EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 24 de mayo de 1963

C I R A M A R

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 398. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento veintinueve. — En la ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mi Escribano Público autorizante comparecen don Guillermo Luchetti, argentino, casado y don Ulisis Euler Laborde, argentino, casado, ambos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en esta, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe como de que concurren en su carácter de Vicepresidente y Director titular respectivamente de la sociedad anónima establecida en la Capital de la República bajo la denominación de "C I R A M A R, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", como lo justifican y resulta: a) Con la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad en las que están insertos sus estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, pasada ante el autorizante con fecha siete de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, al folio sesenta y seis, del protocolo respectivo en este registro, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el trece de junio del mismo año bajo el número setecientos ochenta y tres, folio trescientos noventa y dos del libro cincuenta, tomo A. de Estatutos Nacionales, el que en testimonio me exhibe; y b) Con las actas de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha veintisiete de agosto último por lo que se designa el actual directorio de dicha sociedad, la que original tengo a la vista en el libro respectivo y de la que se agrega copia a la presente y con la de sesión del directorio por la que se autoriza a los comparecientes para este otorgamiento, que también se tiene a la vista original en el libro correspondiente y de la que igualmente se agrega copia a esta escritura de lo que certifico como de que los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que la Asamblea General Ordinaria de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno, resolvió introducir modificaciones al estatuto social lo que fue sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional como así resulta del expediente de la Inspección General de Justicia N. ocho mil trescientos veintisiete|uno|cincuenta y seis que para este acto se tiene a la vista, mereciendo la respectiva aprobación por decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha primero del actual. — Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vienen por este acto a elevar a escritura pública las mencionadas modificaciones introducidas al estatuto de la sociedad que representan mediante su protocolización en este registro, siendo el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas citada y el decreto respectivo del siguiente tenor: Asamblea General Ordinaria del treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Acta número seis: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos sesesenta y uno, siendo las once y treinta horas se reunieron en las oficinas sociales, calle Guanacache Nº 5329 en Asamblea General Ordinaria primera convocatoria los señores accionistas de Ciramar, Sociedad Anónima Industrial y Comercial en número nueve, ocho por sí y uno por poder, representativos de un capital suscripto de $ 5.950.000 en acciones ordinarias clase "A" y "B" con derecho a 151.500 votos conforme al detalle que obra al folio seis del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, bajo la presidencia del titular don Mario Angel Virginio Masola y sin la presencia del Inspector de Justicia. — Existiendo quórum suficiente y habiéndose efectuado las publicaciones de convocatoria conforme al estatuto, se pasó a tratar el siguiente orden del día: 1º: Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961. — 2º: Elección Síndico titular y suplente. — 3º: Reforma de los estatutos — 4º: Designación de dos accionistas para firmar el acta. — En consideración del punto primero se resuelve suprimir la lectura de los documentos por ser de todos conocidos los que quedan aprobados por unanimidad, con la abstención de los Directores, según figuran. — La memoria que incluye la distribución de utilidades y el informe del síndico en el acta del directorio Nº 38 y el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1961, en los folios 146 en adelante del libro inventario. — Al tratarse el punto segundo y por unanimidad se designó al señor Enrique Mariano Basílico, para síndico titular y al señor José Díaz García para síndico suplente, por un año. — Sobre tablas el punto tercero y por unanimidad se aprueban las siguietnes reformas estatutarias: Artículo Cuarto. — El capital autorizado se fija en la suma de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por quinientas mil acciones al portador de cien pesos valor nominal cada una, dividido en series de quinientos mil pesos cada una de las cuales doce series son de acciones ordinarias clase "A"; dieciocho series de acciones ordinarias clase "B" y diez series de acciones preferidas con derecho a un dividendo fijo del dieciocho por ciento anual, no acumulativo, más una patricipación adicional de un punto por cada punto del dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias por sobre el dieciocho por ciento y con el máximo del siete por ciento de manera que el dividendo fijo y la participación adicional no sobrepasarán en conjunto del veinticinco por ciento anual y rescatables en los términos del artículo sexto. Las sesenta series restantes serán de acciones ordinarias clase "A" y|o "B" y|o Preferidas, de las características del artículo sexto, según lo resuelva el directorio al emitirlas, debiendo en cada resolución en tal sentido elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el directorio, el que no podrá emitir una serie si la anterior de igual clase no se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. Las acciones contendrán todos los requisitos legales y serán firmadas por el presidente y un director, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Artículo quinto: Por resolución de la asamblea general y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias clase "A" y|o clase "B" y|o Preferidas de las características estatutarias que fije la asamblea, la que podrá delegar en el directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta el veinte por ciento anual, acumulativo o no, pudiendo tener además derecho a una participación adicional en las utilidades de hasta un punto por cada punto de dividendo que se distribuye a las acciones ordinarias por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas, el dividendo fijo y la participación adicional podrá alcanzar en conjunto el dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias. Podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital conforme a las normas legales y estatutarias en vigor, pero siempre de acuerdo a las condiciones fijadas en su emisión. En el caso de realizarse sorteos parciales, el directorio deberá anunciarlo durante tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de su realización. — Artículo séptimo: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean, sin distinción de clase; si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberán emitirse simultáneamente acciones clase "A" y "B" en proporción a las existentes; dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el directorio en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. En el caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, queda facultado el directorio para proceder de acuerdo a las disposiciones del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se hallaren en la misma situación. — Artículo duodécimo: El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio y ad referendum de la primera asamblea de accionistas que se celebre. Estas retribuciones con más las acordadas por la aplicación del artículo diecisiete, inciso b), no podrán sobrepasar el veinticinco por ciento de las utilidades anuales. Cuando frente a lo reducido de las utilidades se disponga la necesidad de exceder dicho porcentaje para retribuir a directores, por el desempeño de tareas técnico-administrativas, tales remuneraciones en exceso sólo podrán acordarse si son expresamente acordadas por la asamblea general, a su defecto, se pondrá a su consideración como un punto del orden del día. — Artículo décimo séptimo: El ejercicio social termina el treinta y uno de marzo de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiendo dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. Las memorias, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, se practicarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, distribuyéndose las utilidades que resulten de la siguiente manera: a) Dos por ciento a la Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto. b) La remuneración que se fije para el Directorio y el síndico. c) El dividendo acumulativo atrasado y el dividendo anual de las acciones preferidas, en ese orden de prioridad. d) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea general, teniéndose en cuenta la participación adicional de las acciones preferidas en el caso de distribuirse dividendo de las acciones ordinarias. Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Décimo Octavo. Resuelta la disolución de la sociedad, ésta se liquidará en la forma que determine la asamblea general, la que designará uno o más liquidadores, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del síndico. Atendido el pasivo social, el producido neto de la liquidación se distribuirá: a) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas. b) A reintegrar el valor nominal reintegrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B". c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas. d) El resto se distribuirá a las acciones ordinarias clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista, teniéndose en cuenta la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas. Asimismo se autoriza al Directorio a aceptar las reformas que le fueren indicadas, incluso si se refieren a otras disposiciones estatutarias, otorgando oportunamente la respectiva escritura y demás trámites para la aprobación definitiva de la reforma aprobada. — De acuerdo al punto cuarto, se designan para firmar el acta, a los señores Estanislao Félix Odo Luchetti y Juan Benito Inocencio Lombi. — Por empleado el motivo de la convocatoria finalizó la Asamblea Ordinaria siendo las doce y treinta horas. — Firmado: Estanislao Félix Odo Luchetti. — Juan Benito Inocencio Lombi. — Mario Angel Virginio Masola. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación: Buenos Aires, uno marzo mil novecientos sesenta y tres. — Visto el Expediente Nº 8.327|1|61 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ciramar, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado de pesos moneda nacional cincuenta millones (m$n. 50.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional doscientos cincuenta millones (m$n. 250.000.000), de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — Ministerio de Educación y Justicia. — Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y seis vuelta (66 vta.) a sesenta y ocho vuelta (68 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ciramar, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 31 de julio de 1961. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000.383. — Es copia fiel doy fe, como de que los comparecientes agregan: Que dejan protocolizados el Acta de Asamblea General de Accionistas por la que se modificó el Estatuto Social y el Decreto aprobatorio del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicitando del autorizante expida de la presente los testimonios necesarios a los efectos de su publicacion e inscripción y el cumplimiento de los demás requisitos legales y reglamentarios. — A los efectos del pago del impuesto fiscal el autorizante hace constar que la presente deberá tributarlo sobre la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, pues hasta la cantidad de diez millones de pesos está satisfecho en las escrituras de constitución definitiva de dicha sociedad y en la de aumento de su capital, pasadas ante el autorizante con fechas siete de febrero de mil novecientos cincuenta y siete y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y en cuanto al resto del capital autorizado por valor de treinta millones de pesos, deberá tributarlo cuando se protocolicen las respectivas emisiones, según así lo dispone el estatuto. — Leída y ratificada la firma por ante mí de todo lo que doy fe. — G. Luchetti. — U. Laborde. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto O'Curry. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro Veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en seis sellos notariales de tres pesos numerados correlativamente del cinco millones setecientos noventa y seis mil seiscientos ochenta, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl Alberto O'Curry. — (Escribano). — Buenos Aires, Mayo 17 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.040.— e.24|5-Nº 56.538-v.24|5|63

T R E F E X

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 74. — Primer Testimonio. — Escritura número catorce. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí. Escribano autorizante, comparecen: Doña Ana Dagmar Frida Prestien de Jebsen, argentina, casada con Máximo Germán Jebsen, comerciante, domiciliada en Ladislao Martínez doscientos cincuenta y seis, Martínez, Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número: cero cero noventa y dos mil novecientos treinta y siete; don Heriberto Christian Alsing, danés, comerciante, casado con Ellen Fabricius, con domicilio en Ladislao Martínez doscientos cincuenta, Martínez, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número: Tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis: don Joaquín Pedro Helmut Zimmermann, argentino, contable, casado con Helga Lí Niebuhr, domiciliado en la calle Río

19630524

Bamba novecientos once, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número: Cuatro millones sesenta y tres mil trescientos cincuenta; doctor Segundo Prado, argentino, doctor en Ciencias Económicas, casado, con Alcira E. García, con domicilio en Carlos Calvo mil ochocientos cincuenta, Capital Federal, con Cédula de Identidad número: Un millón seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta, expedida por la Policía Federal; don Raimundo Juan Calsina, argentino, comerciante, casado con Irma Luisa Carneiro, domiciliado en la Avenida Olivera cincuenta y ocho, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número: Un millón cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis; don Máximo Germán Jebsen, argentino naturalizado, industrial, casado con Ana Dagmar Frida Prestien, con domicilio en Ladislao Martínez doscientos cincuenta y seis, Martínez, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número: Un millón doscientos cuarenta mil novecientos cuarenta y siete, de la Policía Federal, don Arnfrid Víctor Schroeppe, alemán, industrial, casado con Marianna Isabel Schefer, domiciliado en General Pacheco tres mil ciento cuarenta, Olivos, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número: Cuatro millones seiscientos veintidós mil setecientos treinta y ocho, de la Policía Federal; don Raúl Irahola, boliviano, comerciante, casado con María Magdalena Bottero, domiciliado en la calle Primero de Mayo mil trescientos sesenta y siete, Rosario, Provincia de Santa Fe, con Cédula de identidad número: Ciento sesenta y siete mil trescientos diez y seis, expedida por la Policía de Rosario; doña María Antonieta Seijo de Sojo, argentina, viuda, comerciante, domiciliada en Carlos Pellegrini mil doscientos cincuenta y cinco, Capital Federal, con Libreta Cívica número: Tres millones trescientos noventa y nueve mil ciento dos; y doña Hildegard Erika Prestien, argentina, comerciante, soltera, domiciliada en Tucumán dos mil quinientos catorce, Olivos, Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número: Cuatro millones trescientos cuatro mil quinientos setenta y uno, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y dos, constituyeron provisoriamente la Sociedad Anónima "Trefex", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, por Resolución de fecha catorce de enero del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como Anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la aludida Sociedad Anónima, ratificando y confirmando en todas su partes el Acta Constitutiva y el Estatuto Social, que conjuntamente con la Resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista para este acto en el Expediente N. diez y seis mil trescientos sesenta y siete de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "En Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de 1962, se reúnen en la calle Tilcara Nº 2904, los señores que firman al final y luego de un cambio de ideas, resuelven por unanimidad: Dejar constituida la Sociedad Anónima que se regirá por el siguiente Estatuto: Artículo 1º: Bajo la denominación de "TREFEX", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" queda constituida una sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, por disposición del Directorio, sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones, en el interior o en el exterior del país. — Su duración será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de autorización, por parte del Poder Ejecutivo. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Relacionados con la explotación, industrialización, elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos y eléctricos, electrometalúrgicos y electromecánicos, químicos y electroquímicos, de electrónica y electrotécnicos, de herramientas, repuestos en general, muebles y artefactos para el hogar y de refrigeración. b) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los mismos. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000) representado por cien mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una y dividida en cien series de mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones podrán ser de dos clases: ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción y ordinarias clase "B", con un voto por acción. — Para la elección de Síndico, toda acción ordinaria confiere solamente un voto. — Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las veinte primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A". — Las series restantes se emitirán en acciones ordinarias "A" y|o "B", en las oportunidades y condiciones de pago que determine el Directorio. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea, hasta la suma de cincuenta millones de peso moneda nacional, en acciones ordinarias clase "A" y|o "B", pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — Toda resolución de emisión de acciones, así como las de aumento del capital autorizado, se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se harán conocer por tres días en el "Boletín Oficial", comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 4º: No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores no estén suscriptas totalmente e integradas por lo menos en un 10 %. — Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director (una de las firmas puede ser en facsímil) y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio. — Hasta tanto las acciones no estén integradas, se emitirán certificados nominativos, firmados como las acciones. — Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo 5º: Los poseedores de acciones ordinarias de la sociedad tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las mismas en proporción a las que posean caducando este derecho a los quince días de finalizada la última publicación que, por tres días, se efectuará en el Boletín Oficial. — Si se emitieran conjuntamente acciones de distinta clase, se guardará entre ellas la proporción existente antes de la emisión, a los efectos de ejercer el derecho de preferencia dentro de su clase. — Si se resolviera emitir acciones de una sola clase o de varias pero sin guardar la proporción anterior, todos los poseedores de acciones sin distinción, tendrán dicho derecho en proporción a las acciones que posean. — No se aplicará el derecho de preferencia en los casos en que se resolviera el pago en acciones, de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, de acuerdo con el artículo 6º. — Artículo 6º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes que se incorporen al activo social, en estos dos últimos casos, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio bajo la responsabilidad personal y solidaria de sus miembros y se hará la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. Artículo 7º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 3 a 9 miembros, según lo establezca la asamblea, durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta tanto se designen sus reemplazantes por la asamblea general, celebrada en los plazos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio. — Las vacantes que se produzcan, serán llenadas por el Directorio, con la conformidad del síndico. — Cada director depositara cien acciones de la sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. — Artículo 8º. — El Directorio funcionará válidamente, con la presencia de las dos terceras partes de sus miembros, pudiendo éstos hacerse representar por una carta poder, a través de otro director y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes. — En caso de empate, el presidente que será designado en la primera reunión del Directorio posterior a su designación, tendrá doble voto. — Artículo 9º. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio del presidente o quien lo reemplace o por medio de uno o más apoderados, a quienes, mediante escritura pública, designe el Directorio, con ese fin. El presidente o quien lo reemplace, presidirá las reuniones del Directorio y asambleas, con voz y voto. — b) administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y estos Estatutos. Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar y administrar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real, dentro o fuera del país, adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer, de ventas a plazo o pagaderas por particulares, con o sin garantía, ejercer la representación de la sociedad ante el Estado Nacional, Provincial o Municipal o con Reparticiones Autónomas o Estados extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar garantías por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o a la que la sociedad represente; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y disposiciones de estos estatutos; g) Otorgar poderes generales o especiales de cualquier clase o revocarlos y resolver todo aquello que, no estando previsto en estos estatutos, no sea de competencia de la Asamblea; h) Nombrar gerentes o subgerentes y crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones. Cuando la designación de gerentes o cargos técnicos que se relacionen directamente con la dirección o administración de la sociedad recaiga en un miembro del Directorio, se les podrá fijar una remuneración especial, además de las que les corresponda como Director, que se cargará a gastos generales del ejercicio en que se ocasionen y ad-referendum de la Asamblea; i) Declarar rescindidos, en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños; j) Promover o contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la Sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de querellante, en su caso; k) Presentar anualmente a la Asamblea, la Memoria Anual y confeccionar el Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y la formación de reservas; l) Emitir debentures y fijar las condiciones de acuerdo con la ley; m) Realizar todos los actos previstos por el Art. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en su parte pertinente se tienen por reproducidos. Las atribuciones precedentes son simplemente enunciativas y no significan limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Artículo 10º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular, a quien reemplazará, en su caso un Síndico suplente, designados por la Asamblea anualmente, con las facultades y funciones que determina el Art. 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo 11º: Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias y se celebrarán a los efectos de los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, debiéndose iniciar dichas publicaciones con diez y ocho días de anticipación, según sea en primera o segunda convocatoria, respectivamente. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 12º: Toda clase de Asamblea, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 13º: Los accionistas, para asistir a las Asambleas, deberán depositar las acciones o el certificado de depósito en un Banco, nacional o extranjero, en la Caja Social, con tres días de anticipación, como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, sea o no accionista, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Artículo 14º: El ejercicio económico se clausurará el día 30 de junio de cada año, pudiendo, por resolución de la Asamblea, cambiar la fecha, debiéndose inscribir en el Registro Público de Comercio y comunicar a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que la Asamblea disponga para la retribución del Directorio y Síndico; c) El remanente se distribuirá como dividendo a los accionistas, sin perjuicio de las sumas que se resuelve destinar para a creación de fondos de reserva y|o repartir remuneraciones a quienes se crea conveniente. — Artículo 15º: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Una vez pagadas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los accionistas, en proporción al capital integrado de sus acciones. — Acto seguido se procedió a suscribir las veinte primeras series de capital con el siguiente resultado: Máximo G. Jebsen, trece mil ochocientas (13.800) acciones; Ana D. F. Prestien de Jebsen: quinientas (500) acciones; Hildegard E. Prestien: quinientas (500) acciones; Arnfrid Víctor Schroeppe: dos mil (2.000) acciones; Raúl Irahola: dos mil (2.000) acciones; María A. Seijo de Sojo: mil (1.000) acciones; Heriberto C. Alsing: cincuenta (50) acciones; Dr. Segundo Prado: cincuenta (50) acciones; Joaquín P. H. Zimmermann: cincuenta (50) acciones y Raimundo Juan Calsina: cincuenta (50) acciones. — Cada accionista integra el 10 % en efectivo de las acciones suscriptas. — Puesta a consideración la designación del Primer Directorio y Síndico, dió el siguiente resultado: Presidente: Máximo Germán Jebsen. — Vocal: Raúl Irahola. — Vocal: Arnfrid Víctor Schroepper. — Vocal: Heriberto Christian Alsing. — Vocal: Hildegard Erika Prestien. — Síndico Titular: Dr. Segundo Prado. — Síndico Suplente: Joaquín Pedro Helmut Zimmermann. — A continuación, por unanimidad de los presentes se autoriza al Directorio para que en nombre de la Sociedad que se constituye y en la oportunidad correspondiente, el mismo adquiera el activo y pasivo de la sociedad "Trefex" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio constituido en la calle Tilcara 2904, Capital Federal, sometiendo previamente a la aprobación de la Inspección General de Justicia la operación pertinente. — Quedan autorizados los miembros del Directorio para que, indistintamente, gestionen la personería jurídica de la Sociedad, aceptando cualquier modificación que se formule a los estatutos, sustituyan el nombre en caso de ser observado el que se adopta y practiquen las diligencias administrativas y judiciales necesarias hasta obtener la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Leída, la firman, dando por terminada la reunión. — M. G. Jebsen. — Ana P. de Jebsen. — R. Irahola. — H. Prestien. — R. Calsina. — A. V. Schroeppe. — H. C. Alsing. — María Antonietta S. de Sojo. — J. P. H. Zimmermann. — S. Prado. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores doña Ana Dagmar Frida Prestien de Jebsen; Heriberto Cristian Alsing; Joaquín Pedro Helmut Zimmermann; Segundo Prado; Raimundo Juan Calsina; Máximo Germán Jebsen; Arnfrid Víctor Schroeppe; Raúl Irahola, María Antonieta Seijo de Sojo e Hildegard Erika Prestien, quienes son personas de mi conocimiento. — A. R. Blanco. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia. — Subsecretario de Justicia. — Buenos Aires, 14 Ene. 1963. — Visto el Expediente N-16.367|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Trefex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Trefex", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 20 de octubre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000120.— "Lo Transcripto Es Copia Fiel, doy fe. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe. —

Ana P. de Jebsen.— H. C. Alsing. — J. P. H. Zimmermann. — S. Prado. — R. J. Calsina — A. V. Schroeppe. — R. Irahola. — María Antonieta S. de Sojo. — H. Prestien. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número catorce, pasó ante mí al folio setenta y cuatro del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio extendido en nueve sellos de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, números: Cuatro millones novecientos veintiún mil ochocientos veintisiete; cuatro millones novecientos veintiún mil ochocientos veintiocho; cuatro millones novecientos veintiún mil ochocientos veintinueve; cuatro millones novecientos veintiún mil ochocientos treinta; cuatro millones novecientos veintiún mil ochocientos cuarenta y siete; cuatro millones novecientos veintiún mil ochocientos cuarenta y ocho; cuatro millones novecientos veintiún mil ochocientos cuarenta y nueve; cuatro millones novecientos veintiún mil ochocientos cincuenta y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: A. R. Blanco Esc. — Buenos Aires, 4 de abril de 1963.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.720.— e.24|5-Nº 56.555-v.24|5|63

JOSE THENEE

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 165. — Primer testimonio. Escritura número treinta y ocho: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don José Thenee, soltero, alemán, industrial, domiciliado en la calle Belgrano número setecientos setenta y cuatro, Capital Federal, con cédula de identidad número: trescientos treinta y cinco mil ochenta y tres, expedida por la Policía Federal; doña Isabel Thenee, soltera, alemana, comerciante domiciliada en Belgrano setecientos setenta y cuatro, Capital Federal, con cédula de identidad quinientos treinta y siete mil quinientos noventa y seis, expedida por la Policía Federal; don Joaquín Pedro Helmut Zimermann, argentino, contable, casado con Helga Li Niebuhr con domicilio en la calle Río Bamba novecientos once, Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número: tres millones ochocientos noventa y un mil doscientos noventa y uno, don Julio Mazzeri, argentino, casado con Nelly R. Araujo, empleado, domiciliado en la calle Crámer novecientos nueve, don Bosco Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número; seis millones veintisiete mil setecientos noventa y uno; doña Helga Li Niebuhr de Zimermann, argentina, casada con Joaquín Pedro Helmut Zimmermann, obstétrica domicilada en la calle Río Bamba número novecientos once, Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y cuatro mil ciento veintiséis, doña Erika Schmidt de Zimmermann, alemana, viuda, comerciante, domiciliada en la calle Lavalle mil trescientos diez, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número: un millón ciento seis mil ciento cincuenta y seis, expedida por la Policía Federal; doña Bárbara Ulrike Schilling, alemana, soltera, empleada, con domicilio en Mariano Moreno mil ochociento ochenta y nueve, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número: Cuatro millones seiscientos once mil sesenta y siete, expedida por la Policía Federal; don Segundo Prado, argentino, casado con Alcira E. García, doctor en Ciencias Económicas, domicliado en Carlos Calvo mil ochocientos cincuenta. Capital Federal, con Cédula de Identidad número Un millón seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta, expedida por la Policía Federal; doña Alcira Encarnación García, argentina, casada con Segundo Prado, maestra normal, con el mismo domicilio que el anterior, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos dieciocho mil setecientos dieciséis, expedida por la Policía Federal; y don Luis Barañano, argentino, casado con Celina A. C. Sinde, perito mercantil, con domicilio en Cuenca dos mil cuatrocientos diecinueve, Capital Federal, con Cédula de Identidad número Dos millones cuatrocientos seis mil setecientos diecisiete, expedida por la Policía Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima "José Thenee Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, por resolución de fecha siete del corriente mes y año, autorizó a la expresada Sociedad a funcionar como Anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la aludida Sociedad Anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta constitutiva y el Estatuto Social, que conjuntamente con la Resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista para este acto en el Expediente N dieciséis mil cuatrocientos setenta y seis de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "En Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de 1962 se reúnen en la calle Belgrano Nº 774, los señores que firman al final y luego de un cambio de ideas, resuelven por unanimidad: Dejar constituida la Sociedad Anónima que se regirá por el siguiente Estatuto: Artículo 1º: Bajo la denominación de "JOSE THENEE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por disposición del Directorio, sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones, en el interior o en el exterior del país. — Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de autorización, por parte del Poder Ejecutivo. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Relacionados con la explotación, industrialización, elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos y eléctricos, electrometalúrgicos y electromecánicos, químicos y electroquímicos, de electrónica y electrotécnicos, de herramientas, repuestos en general, muebles y artefactos para el hogar y de refrigeración. — b) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los mismos. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000) representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una y dividida en cincuenta series de mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones podrán ser de dos clases: Ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción y Ordinarias clase "B", con un voto por acción. Para la elección de Síndico, toda acción ordinaria confiere solamente un voto. Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las diez primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A". Las series restantes se emitirán en acciones ordinarias "A" y|o "B" en las oportunidades y condiciones de pago que determine el Directorio. El capital autorizado podrá ser elevado, por resolución de la Asamblea, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias clase "A" y|o "B", pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. Toda resolución de emisión de acciones, así como las de aumento del capital autorizado, se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se harán conocer por tres días en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 4º: No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores no estén suscriptas totalmente e integradas por lo menos en un 10%. Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director (una de las firmas puede ser en facsímil) y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio. Hasta tanto las acciones no estén integradas, se emitirán certificados nominativos, firmados como las acciones. Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo 5º: Los poseedores de acciones ordinarias de la sociedad tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las mismas en proporción a las que posean, caducando este derecho a los quince días de finalizada la última publicación que, por tres días, se efectuará en el Boletín Oficial. Si se emitieran conjuntamente acciones de distinta clase, se guardara entre ellas la proporción existente antes de la emisión, a los efectos de ejercer el derecho de preferencia dentro de su clase. — Si se resolviera emitir acciones de una sola clase, o de varias pero sin guardar la proporción anterior, todos los poseedores de acciones sin distinción, tendrán dicho derecho en proporción a las acciones que posean. — No se aplicará el derecho de preferencia en los casos en que se resolviera el pago en acciones, de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, de acuerdo con el art. 6º. — Artículo 6º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes que se incorporen al activo social en estos dos últimos casos, representen un valor equivalente, al de las acciones dadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del directorio, bajo la responsabilidad personal y solidaria de sus miembros y se hará la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio, compuesto de 3 a 9 miembros, según lo establezca la asamblea, durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente.— El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta tanto se designen sus reemplazantes por la asamblea general celebrada en los plazos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio. — Las vacantes que se produzcan, serán llenadas por el directorio, con la conformidad del síndico. — Cada director depositará diez acciones de la sociedad, en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — Artículo 8º: El directorio funcionará válidamente con la presencia de las dos terceras partes de sus miembros, pudiendo éstos hacerse representar por una carta poder, a través de otro director y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes. — En caso de empate el presidente, que será nombrado en la primera reunión del directorio posterior a su designación, tendrá doble voto. — Artículo 9º: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio del presidente o de quien los reemplace o por medio de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública, designe el directorio para actuar con ese fin. — El Presidente o quien lo reemplace, presidirá las reuniones del Directorio y Asambleas con voz y voto; b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y estos Estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar y administrar bienes raices, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real dentro o fuera del país, adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer, de ventas a plazo o pagaderas por particulares, con o sin garantía ejercer la representación de la sociedad, ante el Estado Nacional, Provincial o Municipal o con Reparticiones Autónomas o estados extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares, o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar garantías por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o a la que la sociedad represente; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y disposiciones de estos estatutos; g) Otorgar poderes generales o especiales, de cualquier clase o revocarlos y resolver todo aquello que, no estando previsto en estos estatutos, no sea de competencia de la asamblea; h) Nombrar gerentes o subgerentes y crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones. — Cuando la designación de gerentes o cargos técnicos que se relacionen directamente con la dirección o administración de la sociedad, recaiga en un miembro del Directorio, se les podrá fijar una remuneración especial, además de las que les corresponda como director, que se cargará a gastos generales del ejercicio en que se ocasionen y ad referéndum de la asamblea; i) Declarar rescindidos, en cualquier momento, los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños: j) Promover o contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de querellante, en su caso; k) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual y confeccionar el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y la formación de reservas; l) Emitir debentures y fijar las condiciones de acuerdo con la ley: m) Realizar todos los actos previstos por el Art. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en su parte pertinente se tienen por reproducidos. — Las atribuciones precedentes son simplemente enunciativas y no significan limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Artículo 10º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará, en su caso, un síndico suplente, designados por la asamblea anualmente, con las facultades y funciones que determina el Art. 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo 11º: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán a los efectos de los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, debiéndose iniciar dichas publicaciones con diez y ocho días de anticipación, según sea en primera o segunda convocatoria, respectivamente. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 12º: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 13º: Los accionistas, para asistir a las asambleas, deberán depositar las acciones o el certificado de depósito en un Banco nacional o extranjero, en la Caja Social, con tres días de anticipación, como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, sea o no accionista, mediante carta poder dirigida al presidente de la Sociedad. — Artículo 14º: El ejercicio económico se clausurará el día 30 de abril de cada año, pudiendo, por resolución de la asamblea, cambiar la fecha, debiéndose inscribir en el Registro Público de Comercio y comunicar a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulte del Balance General, se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que la Asamblea disponga para la retribución del Directorio y Síndico; c) El remanente se distribuirá como dividendo a los accionistas, sin perjuicio de las sumas que se resuelva destinar para la creación de fondos de reserva y|o repartir remuneraciones a quienes se crea conveniente. — Artículo 15º: La disolución de la Sociedad tendrá lugar el término de la duración de la misma o en los casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Una vez pagadas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los accionistas, en proporción al capital integrado de sus acciones. — Acto seguido, se procedió a suscribir las diez primeras series de capital con el siguiente resultado: José Thenée: cuatro mil ochocientas (4.800) acciones; Isabel Thenée: cuatro mil ochocientas (4.800) acciones; Joaquín P. H. Zimmermann: cincuenta (50) acciones; Julio Mazzoni: cincuenta (50' acciones; Helga Li Niebuhr de Zimmermann: cincuenta (50) acciones, Erika Schmidt de Zimmenmann: cincuenta (50) acciones; — Bárbara Ulrique Schiller, cincuenta (50) acciones; — Doctor Segundo Prado: cincuenta (50) acciones; Alcira E. García de Prado: cincuenta (50) acciones y Luis Barañano: cincuenta (50) acciones. — Cada accionista integra el 10 % en efectivo de las acciones suscriptas. — Puesta a consideración la designación del Primer Directorio y Síndicos, dió el siguiente resultado: Presidente: José Thenée. — Vocal: Isabel Thenée. — Vocal: Joaquín Pedro Helmut Zimmermann. — Síndico Titular: Dr. Segundo Prado. — Síndico Suplente: Bárbara Ulrike Schilling. — A continuación, por unanimidad de los presentes se autoriza al Directorio para que en nombre de la Sociedad que se constituye y en la oportunidad correspondiente, el mismo adquiera el activo y pasivo de "José Thenée", empresa individual, con domicilio constituído en la calle Belgrano 774, Capital Fede-

ral, así como la totalidad de los inmuebles que poseen en propiedad dentro del territorio de ésta República, la señorita Isabel Thenée y el señor José Thenée, sometiendo previamente a la aprobación de la Inspección General de Justicia las operaciones pertinentes. — Quedan autorizados los miembros del Directorio para que, indistintamente gestionen la personería jurídica de la sociedad aceptando cualquier modificación que se formule a los estatutos, sustituyendo el nombre en caso de ser observado el que se adopta y practiquen las diligencias administrativas y judiciales necesarias hasta obtener la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Leída, la firman, dando por terminada la reunión. — J. Thenée. — I. Thenée. — J. P. H. Zimmermann. — J. Mazzoni. — Helga Li N. de Zimmermann. — E. S. de Zimmermann. — B. U. Schilling. — S. Prado. — Alcira G. de Prado. — L. Barañano. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores don José Thenée; doña Isabel Thenée; don Joaquín Pedro Helmut Zimmermann; don Julio Mazzoni; doña Helga Li Niebuhr de Zimmermann; doña Erika Schmidt de Zimmermann; doña Bárbara Ulrike Schilling, doctor Segundo Prado; doña Alcira Encarnación García y don Luis Barañano, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 mar. 1963. — Visto el expediente N. 16.476|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "José Thenée", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a ia sociedad José Thenée, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 10 de diciembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5) con la modificación indicada de oficio a fojas once (11). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000415. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — J. Thenée. — I. Thenée. — P. Zimmermann. — J. Mazzoni. — Helga Li N. de Zimmermann. — E. S. de Zimmermann. — B. Schilling. — S. Prado. — Alci-- G. de Prado. — L. Barañano. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio Roberto Blanco. — Concuerda con su matriz, doy fe que pasó ante mi al folio ciento sesenta y cinco del Registro doscientos treintiuno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en nueve sellos notariales numerados sucesivamente del cinco millones trescientos treintiséis mil quinientos seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo. Antonio Roberto Blanco, Escribano. — Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.480.— e. 24|5 Nº 56.556 v. 24|5|63.

ELECTRO HOGAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 668. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y seis. — En Beccar, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Oscar Luis D'Ambrosio, casado en primeras nupcias con doña Cándida Elen Barrios, argentino, mayor de edad, comerciante, vecino de este pueblo, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de "Electro Hogar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en uso de las atribuciones que la misma le confiriera, contenidas en el acta de constitución provisoria de la citada Sociedad, que habré de transcribir más adelante, y en el carácter invocado, el compareciente dice: Que por escritura número trescientos sesenta y dos, otorgada ante mí y en este Registro a mi cargo el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, al folio mil ciento cuarenta y siete, el exponente y don Cármine De Francesco, don Carlos D'Ambrosio, doña Luisa Filomena Rossi de De Francesco, doña Cándida Elen Barrios de D'Ambrosio, don Héctor Aníbal Cobello, don Julián Pablo Aparicio, don Carlos Alberto Liberto, don César Orlando Códega, doña Adelina D'Ambrosio de Puppo, don Santo Héctor Mosción y don Juan Carlos Moscón constituyeron provisoriamente la Sociedal "Electro Hogar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y que a los efectos de la aprobación de su estatuto y de la concesión de la personería jurídica de la misma, se originó ante la Inspección General de Justicia el Expediente número quince mil ciento veinte y nueve, año mil novecientos sesenta y uno, en el cual, previo los trámites de estilo, el Superior Gobierno de la Nación, con fecha veinte y siete de junio del año actual, dictó el correspondiente Decreto aprobatorio, autorizando a funcionar como Sociedad Anónima, a la referida Sociedad, y aprobó su estatuto con las modificaciones a los artículos tercero, sexto, octavo y vigésimo noveno, aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aprobadas por el representante de la Sociedad. — Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por este acto y en el carácter invocado a dejar definitivamente constituída la nombrada Sociedad, para lo cual transcribiré íntegramente: El acta de constitución, el estatuto tal como queda después de las modificaciones introducidas, el balance que sirvió de base para la constitución de la Sociedad y el Decreto del Superior Gobierno de la Nación, todo lo cual tengo para este acto a la vista, y copiados íntegramente por su orden, dicen así: Primero: Acta de constitución: Escritura número trescientos sesenta y dos. — En Beccar, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Omar Ernesto Ruótolo, escribano público autorizante y en presencia de los testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Cármine De Francesco, casado en primeras nupcias con doña Luisa Filomena Rossi, italiano, nacido el dos de mayo de mil novecientos nueve, comerciante, con Cédula de Identidad de esta provincia número novecientos tres mil ciento cuarenta y tres, domiciliado en este pueblo, calle Juan B. Justo número quinientos cincuenta y tres; don Oscar Luis D'Ambrosio, casado en primeras nupcias con doña Cándida Elen Barrios, argentino, nacido el nueve de marzo de mil novecientos treinta y dos, comerciante, con Cédula de Identidad de esta provincia número diez y nueve mil ciento tres, domiciliado en este pueblo, calle Ayacucho número ochenta y siete; don Carlos D'Ambrosio, casado en primeras nupcias con doña Concepción De Francesco, italiano, nacido el cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y siete, jubilado ferroviario, con Cédula de Identidad de esta provincia número un millón cincuenta y un mil doscientos tres, domiciliado en este pueblo calle Ayacucho número ochenta y uno; doña Luisa Filomena Rossi de De Francesco, casada en primeras nupcias con don Cármine De Francesco, argentina, nacida el diez y seis de marzo de mil novecientos veinte y tres, modista, con Libreta Cívica número un millón doscientos setenta mil novecientos veinte y seis, domiciliada en este pueblo calle Juan B. Justo número quinientos cincuenta y tres; doña Cándida Elen Barrios de D'Ambrosio, casada en primeras nupcias con don Oscar Luis D'Ambrosio, argentina, nacida el seis de junio de mil novecientos treinta y uno, modista, con Libreta Cívica número dos millones novecientos un mil doscientos treinta y nueve, domiciliada en este pueblo calle Ayacucho número ochenta y siete; don Héctor Aníbal Cobello, casado en primeras nupcias con doña Raquel Bejar, argentino, nacido el veinte y seis de julio de mil novecientos veinte y ocho, empleado judicial, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y siete mil cincuenta y dos, domiciliado en este pueblo calle Juan B. Justo número cuatrocientos treinta y tres; don Julián Pablo Aparicio, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Mercedes Serrano, argentino, nacido el veinte y seis de mayo de mil novecientos veinte y siete, licenciado en química, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones trescientos veinte y cinco mil quinientos noventa, domiciliado en la Capital Federal, calle Galván número tres mil veinte, de tránsito aquí; don Carlos Alberto Liberto, soltero, argentino, nacido el cuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres, empleado de comercio, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete, domiciliado en este pueblo, calle General Paz número mil setecientos doce; don César Orlando Codega, casado en primeras nupcias con doña Adela Julia Airaldi, argentino, nacido el doce de setiembre de mil novecientos veinte y ocho, industrial electricista, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos setenta, domiciliado en este pueblo, calle Julián Navarro número quinientos cincuenta y siete; doña Adelina D'Ambrosio de Puppo, casada en primeras nupcias con don Alfredo José Puppo, argentina, nacida el trece de setiembre de mil novecientos veinte y nueve, modista, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos catorce mil quinientos ochenta y nueve, domiciliada en este pueblo, calle Ayacucho número ochenta y cinco; don Santo Héctor Moscón, casado en primeras nupcias con doña Remedios Clara Campal, argentino, nacido el diez y nueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres, comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete, domiciliado en este pueblo, calle Juan Bautista de Lasalle número dos mil ciento veinte y cinco; y don Juan Carlos Moscón, soltero, argentino, nacido el veinte y seis de junio de mil novecientos treinta y seis, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos ocho mil cuatrocientos ochenta y tres, domiciliado en este pueblo, calle Juan Bautista de Lasalle número dos mil ciento veinte y cinco; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Electro Hogar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en base a la continuidad bajo la forma de Sociedad Anónima de los negocios de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Electro Hogar de De Francesco y D'Ambrosio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato constitutivo fue otorgado por instrumento privado el día veinte y cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete y cláusula con modificación ampliatoria del doce de diciembre de ese mismo año, el cual se inscribió en el Registro Público de Comercio de La Plata, con fecha veinte y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil sesenta y seis, al folio ciento noventa y tres, del Libro Cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Manifiestan, también los constituyentes que esta Sociedad Anónima se formaliza sobre la base de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, por haberlo dispuesto así los socios de la misma, agregando que la nueva Sociedad Anónima será continuadora de los negocios sociales de "Electro Hogar de De Francesco y D'Ambrosio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo activo y pasivo toma a su cargo a partir del día primero de noviembre del corriente año mil novecientos sesenta y uno y constituyendo domicilio legal en la Capital Federal, calle Galván número tres mil veinte. — Por lo expuesto todos los constituyentes dicen: Primero: Que en base a la Sociedad "Electro Hogar, de De Francesco y D'Ambrosio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dejan constituida una Sociedad Anónima, aprobando y adoptando por unanimidad los Estatutos que más adelante se transcribirán. — Aprobar igualmente el balance general practicado el treinta y uno de octubre del corriente año, de la Sociedad "Electro Hogar, de De Francesco y D'Ambrosio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de aporte a la Sociedad Anónima "Electro Hogar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que firmado por el Contador Público matriculado, don Omenio Humberto Aparicio, se transcribirá íntegramente al final de la presente escritura, siendo por cuenta de la Sociedad Anónima las operaciones a partir del día primero de noviembre del año actual. — Segundo: Emitir las series uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis, de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador, del tipo "A" las cinco primeras y del tipo "B" la serie restante, resultando totalmente suscriptas e integradas, las series uno, dos, tres y cuatro y suscripta e integrada la cantidad de doscientos cuarenta mil quinientos pesos moneda nacional, la serie número cinco, conforme al siguiente detalle: don Cármine De Francesco, once mil trescientas noventa acciones, equivalente a un millón ciento treinta y nueve mil pesos; don Oscar Luis D'Ambrosio, once mil trescientas noventa acciones, equivalente a un millón ciento treinta y nueve mil pesos; doña Adelina D'Ambrosio de Puppo, mil acciones equivalente a cien mil pesos; don Carlos D'Ambrosio, dos mil acciones, equivalente a doscientos mil pesos; doña Luisa Filomena Rossi de De Francesco, tres mil acciones equivalente a trescientos mil pesos; doña Cándida Elen Barrios de D'Ambrosio, dos mil acciones, equivalente a doscientos mil pesos; don Santo Héctor Moscón, mil ochocientas acciones, equivalente a ciento ochenta mil pesos; don Juan Carlos Moscón, mil ochocientas acciones, equivalente a ciento ochenta mil pesos; don Héctor Aníbal Cobello, mil quinientas veinte y cinco acciones, equivalente a ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos; don Julián Pablo Aparicio, tres mil acciones, equivalente a trescientos mil pesos; don Carlos Alberto Liberto, dos mil acciones, equivalente a doscientos mil pesos; don César Orlando Códega, mil quinientas acciones, equivalente a ciento cincuenta mil pesos; resultando así un capital suscripto e integrado de Cuatro millones doscientos cuarenta mil quinientos pesos moneda nacional. — Todos integraron la totalidad contra el crédito según saldos de cuenta capital y cuentas particulares, que por el mismo importe son titulares en el balance de aportes a que se refiere el punto primero. — En este mismo acto las comparecientes, doña Luisa Filomena Rossi de De Francesco y doña Cándida Elen Barrios de D'Ambrosio, manifiestan: Que los bienes que aportaron a dicha Sociedad, son de exclusiva pertenencia de ellas, provenientes de sus trabajos personales y de sus ahorros particulares. — Tercero: Fijar en tres el número de Directores, resultando electos los señores Cármine De Francesco, Oscar Luis D'Ambrosio y Carlos D'Ambrosio. — Para Síndicos se eligen: el señor Omenio Humberto Aparicio como titular y el señor Santo Héctor Moscón como suplente. — Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán hasta la primera Asamblea de Accionistas que se celebre. — Cuarto: Conferir de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, poder irrevocable y para surtir efectos aún después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de los señores Oscar Luis D'Ambrosio, Cármine De Francesco y Omenio Humberto Aparicio quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, a fin de que conjunta o separadamente y con independencia el uno del otro, en representación de todos los demás realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos sociales; b) Acepten las modificaciones que les fueren aconsejadas, incluso el cambio de denominación social; c) Otorguen la escritura de constitución definitiva conforme a lo dispuesto en el Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuanto sea necesario para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. — Segundo: Estatuto: Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "ELECTRO HOGAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituida una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los domicilios especiales o sucursales y agencias que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, el que podrá fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de "noventa y nueve años", a contar de la fecha de aprobación de los presentes Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Dicho término podrá ser prorrogado por decisión de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados de la industria eléctrica, metalúrgica, plástica, electrónica y maderera, como así también la fabricación de máquinas, herramientas y repuestos en general; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, explotación, importación, exportación y distribución al por mayor y menor de toda clase de materiales eléctricos, o de otra clase, para la construcción, comercio e industria y toda clase de artefactos para uso del hogar e industrial, y mercaderías y materias primas en general. — Podrá asimismo explotar patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales. Igualmente podrá recibir y dar en consignación toda clase de productos, como así también

ejercer comisiones y mandatos; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para la vivienda e industriales y en general la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas por la Ley de Propiedad Horizontal; d) Financiera: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas físicas, ya sea para operaciones realizadas o a realizarse. La sociedad no efectuará operaciones en las que se requiera el concurso público, ni otras de las contempladas en el artículo noventa y tres de la Ley número once mil seiscientos sesenta y dos. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de los objetos expresados, la Sociedad podrá realizar sin limitación alguna todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a los fines de su constitución y convenientes para sus intereses. — En consecuencia, la Sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos los actos jurídicos de acuerdo con las leyes de las respectivas materias para el cumplimiento de sus finalidades, efectuándolos por intermedio de su Directorio, que queda facultado para ello en forma amplia y sin restricciones. Para llenar su objeto social podrá: a) Realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y rurales por cuenta propia o de terceros, con otras Sociedades o personas, Bancos, Instituciones, Reparticiones, Poderes Públicos: Nacional, Provincial, Municipal y en forma especial con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires u otra Provincia, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Internacional y cualquier otra Institución oficial o privada que exista actualmente o se creara en lo futuro; b) Aceptar toda clase de mandatos, comisiones, representaciones y asimismo darlas a la vez. — c) Otorgar, aceptar, girar, ceder, endosar, descontar, avalar y|o garantizar y firmar pagarés, letras, giros, cheques, trust-receipts y demás documentos comerciales y bancarios sin restricción. — d) Constituir hipotecas, anticresis, prendas o cualquier otra operación de crédito real o personal. — e) Solicitar créditos en general, ya sea en cuenta corriente o especiales con o sin garantía. — f) Adquirir, ceder, vender y permutar créditos, derechos, monedas, letras de cambio, títulos y acciones del país o del extranjero. — g) Permutar, recibir y dar en pago bienes inmuebles, muebles y semovientes. — h) Participar en cualquier Sociedad o fundarla, arrendar edificios y depósitos para su aplicación social. — i) Concurrir a licitaciones en general. — La enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo en general la Sociedad celebrar por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a facilitar su desenvolvimiento, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seis series iguales de acciones ordinarias al portador, las que serán: Cinco series de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos cada acción y una serie de acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto por acción. — Este capital podrá ser elevado hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, por resolución de una Asamblea General de Accionistas que determinará en tal oportunidad si las acciones serán de la clase "A" de cinco votos, de la clase "B" de un voto, o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. — Tanto las emisiones de las series que disponga el Directorio, dentro del capital autorizado de seis millones, como las resoluciones de la Asamblea General que determine su aumento, deberán ser elevadas a escritura pública, momento en que se pagará el impuesto fiscal correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio y previa publicación en el Boletín Oficial, se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de seis millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se efectúen conforme a esta disposición. — La acción tendrá un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo Sexto: Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo ser una de las firmas un facsímil y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones. — d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. — e) En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos. Primero: Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual, por las cuotas atrasadas. — Segundo: Exigir judicialmente el pago de las mismas, más sus intereses. — Tercero: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedara, y de haber excedente se le hará entrega del mismo. El Directorio seguirá un mismo procedimiento para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Artículo Séptimo: En caso de que resuelva de que las acciones de una Serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendo que en ningún caso excederán del quince por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordará con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior al veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad. — c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables, total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal, más sus dividendos acumulativos, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrá participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente, ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas ,en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias, en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad a la Asamblea que no permitió el pago del dividendo pactado por falta o insuficiencia de utilidad, a razón de un voto por cada acción. — Artículo Octavo: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores para suscribir las mismas en proporción que cada uno posean dentro de cada tipo de acción ordinaria, de la clase "A" o "B", procediéndose a la emisión simultánea de ambas clases de acciones ordinarias, guardando la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo Noveno: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados apotres, en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo, presenten un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Serán necesaria una resolución expresa del Directorio, o de la Asamblea, en su caso, y se hará la notificación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Debentures. — Artículo Décimo: Por resolución del Directorio la Sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominativos y|o al portador, dentro del país y|o del extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortizaciones que estime convenientes con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Título IV. — Dirección y Administración. — Artículo Undécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a seis miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea. — Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual, un presidente y un vicepresidente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — En los casos que el Directorio no pudiese funcionar por renuncia de algunos de sus miembros, las vacantes que se produzcan serán llenadas por designación del Directorio, de entre los accionistas, con la conformidad del Síndico. — El designado durará en sus funciones como máximo, hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo Duodécimo: Cada Director depositará cien acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente, en todos los casos, con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán, también en todos los casos, con la mayoría de los Directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante una carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Artículo Décimo Tercero: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente y en ausencia de ambos, por intermedio de otro u otros miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — El Presidente o Vicepresidente, en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos; podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderás por particular, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros. — c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto; emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; operar en el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otra Provincia, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Internacional y con los demás Bancos Oficiales, particulares y mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. — f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades formadas o sindicatos. — h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Socedad o a terceros o a quienes la sociedad represente. — i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de los Estatutos. — k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. — l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos no competa a la Asamblea General. — m) Nombrar Gerentes y Sub Gerentes; crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de Gerentes recaiga en algún miembro del Directorio o se encomiende a alguno de ellos funciones especiales y determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. — n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes y Sub Gerentes, apoderados, agentes, representaciones a terceros; nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones. — ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que se trate en el inciso anterior. — o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la Sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la Sociedad fuese víctima de delito. — p) Convocar a las asambleas generales extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. — q) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales. — r) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas líquidas comprobadas con balance confeccionados en forma legal y siempre bajo las responsabilidad de los Directores que así lo dispongan. — s) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — t) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión resuelva de conformidad con la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco, o las que en adelante se dicten. — Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente autorizada en los mismos, siempre que esté comprendida en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. — La enumeración que precede es meramente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio se reunirá cuantas veces lo creyere conveniente el Presidente, la mayoría de los Directores, o el Síndico. — En todos los casos las citaciones las cursará el Presidente y para estar en "quórum" deberán estar presentes más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de los presentes, teniendo el presidente, o quien haga sus veces, voto doble en caso de empate. — Artículo Décimo Quinto: Sin perjuicio de la remuneración que anualmente fije la asamblea general ordinaria, los directores que realicen funciones permanentes o especiales dentro del directorio y que se relacionen directamente con la dirección y administración de la sociedad, podrán recibir otras asignaciones, siempre que hayan sido designados expresamente por el Directorio para esas tareas. — Estas últimas retribuciones "ad referéndum" de la asamblea general ordinaria que corresponda o bien la Asamblea General Ordinaria determinará anualmente un importe máximo que podrá ser utilizado a esos fines en cada ejercicio en curso, cargándose en ambos casos las sumas abonadas a gastos generales. — Las resoluciones tomadas por el Directorio se asentarán en un libro de actas que firmarán todos los directores presentes y será llevado por uno de ellos que actuará en su carácter de Director Secretario — Título V. — Fiscalización. — Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio pudiendo ser reelecto indefinidamente. — La Asamblea fijará la remuneración del Síndico. — Título VI. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. — El Directorio convocará a las asambleas ordinarias dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio comercial, en el local, día y hora que se determine. — La Asamblea considerará la memoria, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, aprobando o modificando el dividendo que se proponga y procederá a la elección de los directores y síndicos. — Artículo Décimo Octavo: El directorio fijará la Or-

den del Día de las Asambleas Generales Ordinarias, no pudiendo ser puestos en discusión otros puntos que los determinados por el mismo y los que hayan sido propuestos dentro de los treinta días de vencido el ejercicio por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas Extraordinarias se efectuarán siempre que el Directorio o el Síndico lo crean necesario, o lo pida un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo el Directorio convocarlas dentro de los diez días de la presentación de la solicitud, indicándose especialmente en el Orden del Día, los puntos a considerar. — Artículo Vigésimo: Las convocatorias a Asambleas se realizarán por medio de avisos publicados por cinco días comenzando con diez días de anticipación en el Boletín Oficial. — La segunda convocatoria se efectuará por tres días con ocho de anticipación a la misma. — Artículo Vigésimo Primero: Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de su realización, en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o bien un certificado expedido por una Institución bancaria que acredite el depósito efectuado en la misma y a los efectos de extender el recibo necesario para asistir a la asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: Los accionistas tendrán derecho a voto en proporción a las acciones suscriptas con la limitación establecida en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, teniendo derecho a computar cinco votos o un voto por cada acción, según ellas sean de la clase "A" o "B". — Artículo Vigésimo Tercero: La asamblea ordinaria se considerará constituida en primera convocatoria y resolverá válidamente por mayoría de votos presentes, siempre que estuvieren representadas la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — No reuniendo tales requisitos en la primera convocatoria, se citará por segunda vez, conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo, teniendo lugar la Asamblea legalmente constituida, cualquiera que fuere el número de acciones que representen el capital de la misma. — La Asamblea Extraordinaria se considerará constituida y resolverá en las mismas condiciones que las ordinarias. — En los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, regirán las disposiciones consignadas en dicho artículo en cuanto a "quórum" y resoluciones. Si en la primera convocatoria votada para tratar los casos especificados en la disposición que antecede no se consiguiese el "quórum" establecido, se citará para una segunda convocatoria, la que tendrá lugar cualquiera sea el número de acciones presentes, representativas del capital, cuyas resoluciones se efectuarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Cuarto: El Presidente del directorio o el Vicepresidente en su defecto, presidirá la Asamblea con voz y voto nombrando los accionistas escrutadores, sin perjuicio de abstenerse de considerar y votar los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: Las resoluciones adoptadas por la asamblea de conformidad con estos estatutos, son obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes y disidentes, con la limitación establecida en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Dichas resoluciones serán asentadas en un Libro de Actas de Asambleas que firmarán el Presidente, un Director y dos Accionistas designados por la Asamblea. — Título VII. — Balances. — Artículo Vigésimo Sexto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de Octubre de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General, después de efectuarse las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para los mismos que refleja la verdadera situación económica de la Sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este alcance al diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración que disponga la Asamblea para los directores y Síndicos. — c) El dividendo acumulado en las acciones preferidas. — d) El dividendo del Ejercicio correspondiente a las acciones preferidas. — e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos y reservas y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — Este Balance aprobado por el Directorio e informado por el Síndico se someterá a la consideración de la Asamblea. — La Asamblea de Accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribirse tal modificación en el Registro Público de Comercio y dar cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Séptimo: Ningún dividendo será repartido que no provenga de utilidades realizadas y líquidas; determinado por la Asamblea el dividendo que se repartirá a los accionistas, el Directorio establecerá la fecha en que se pondrá a disposición para el pago efectivo, debiendo realizarse dentro del ejercicio siguiente al cual pertenece económicamente. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años contados desde la fecha que no fueron puestos a disposición de los accionistas prescribirán a favor de la Sociedad e ingresarán al fondo de Reserva Legal. — Artículo Vigésimo Octavo: El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluido el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnicas o administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. — Título VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Noveno: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado en primer término las deudas sociales y gastos de la liquidación. — b) Será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiere por su valor de integración. — c) Se reembolsarán las acciones ordinarias por su valor de integración. — d) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere. — e) El sobrante que resulte después de efectuados esos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción al valor integrado de las mismas. — La Asamblea aprueba la liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. — Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación como durante la existencia de la Sociedad, siendo privativo de la misma prevenir el reemplazo de los Directores, liquidadores y del Síndico, para los casos de fallecimiento, renuncia, incapacidad o cualquier otro impedimento que no le permita cumplir las funciones. — Título IX. — Disposiciones Generales. — Artículo Trigésimo: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones u obligaciones de la Sociedad importa la aceptación y conocimiento del presente estatuto. — Tercero: Balances: Balance General de Electro Hogar de De Francesco y D'Ambrosio, S. R. L." al 31 de Octubre de 1961, base de transferencia de los bienes a la sociedad "Electro Hogar S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Activo. — Disponibilidades. — Caja, $ 35.007.15. — Bancos, $ 38.291.83. — $ 73.298.98. — Créditos. — Por ventas: Deudores, $ 7.637.103.21. — Deudores en Gestión Judicial, pesos 117.059.67. — Otros Créditos: 3 ojo Fondo de Garantía, $ 45.237.20. — pesos 7.799.400.08. — Bienes de Cambio. mercaderías de Reventa $ 3.800,758,30. Inversiones. — No existen. — Bienes de uso. — Valores originales: Construcción Depósito $ 17.305. — Maquinarias $ 22.900. — Rodados $ 511.334,82. — Instalaciones $ 263.103,55. — Muebles y Utiles $ 117.523,20. — $ 932.166,57. — Menos: Amortizaciones anteriores — 43.180,25. — Amortizaciones del ejerc. 91.206,40. — $ 134.386,65. $ 797.779,92. — Bienes Inmateriales. — No existen $ Cargos Diferidos. — No existen $, Total $ 12.471.237,28. — Pasivo. — Deudas. — Comerciales: Proveedores pesos 6.451.409,77. — Obligaciones a Pagar: Prendas de Terceros Endosadas pesos 791.277. — Préstamos de Terceros pesos 185.000, Bancarias: Documentos Descontados $ 658.635. — Otras Deudas: Por Cargas, Sociales $ 144.415,51. — $ 8.230.737,28. — Provisiones. — Previsiones. — Utilidades Diferidas y a realizar en ejercicios futuros. — No existen, Capital, Reservas y Resultados. — Capital de Integración: Capital Social S. R. L. 160.000. — Cuentas Particul. socios 2.066.000. — $ 2,226.000. Anticipos p|Integrac. de Capital pesos 1.962.500, — Reservas: Legal $ 52.000. $ 4.240.500. — Total $ 12.471.237,28. — Certifico: Que el presente Balance General, surge de los registros practicados en la contabilidad de la empresa y refleja la situación patrimonial de la misma a esa fecha; Buenos Aires, 15 de noviembre de 1961. — Omenio H. Aparicio. — Hay un sello que dice Omenio Humberto Aparicio. — Contador Público Nacional. — C. P. C. E. Tº XXX Fº 6. — C. P. C. E. Pcia. Bs. As. Tº XV-Fº 83. — Cármine De Francesco. — O. L. D'Ambrosio. — C. D'Ambrosio Luisa F. R. de De Francesco. — Elen. Barrios de D'Ambrosio. — Héctor A. Cobello. — Julián Aparicio. — C. A. Liberto. — César O. Códega. — Adelina D. de Puppo. — Santo Moscón. J. C. Moscón. — San Isidro, Diciembre 5 de 1961. — Certifico que las firmas puestas al pie del presente pertenecen y son auténticas de Don Cármine De Francesco, Don Oscar Luis. — D'Ambrosio, Don Carlos D'Ambrosio, Doña Luisa Filomena Rossi de De Francesco, Doña Cándida Elen. Barrios de D'Ambrosio, Don Héctor Aníbal Cobello, Don Julián Pablo Aparicio, Don Carlos Alberto Liberto, Don César Orlando Códega, Doña Adelina D'Ambrosio de Puppo, Don Santo Héctor Moscón, y Don Juan Carlos Moscón. — Conste. — Omar E. Ruotolo. — Hay un sello que dice: Omar Ernesto Ruótolo. — Escribano Público. — Cuarto: Decreto Aprobatorio: Buenos Aires, 27 Jun. 1962. — Visto el expediente N. 15.129|I|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Electro Hogar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta. — Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Electro Hogar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el 20 de diciembre de 1961, y apruébase su estatuto de fojas nueve (9) a treinta (30) con las modificaciones de fojas sesenta y nueve (69) a setenta vuelta (70 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta y ocho (38) a treinta y nueve (39). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — J. M. Guido. — Miguel Sussini. — Decreto Nº 5973. — Lo transcripto es copia literal de los referidos testimonios, doy fe. — Y el compareciente por la representación que ejerce continúa diciendo: Que deja así cumplidas las formalidades exigidas por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y en consecuencia, Constituida Definitivamente la Sociedad "Electro Hogar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Con lo que terminó el acto, y Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Sigue a la escritura número doscientos cincuenta y cinco, de igual fecha. — O. L. D'Ambrosio. — Hay un sello. Ante mí: Omar E. Ruótolo. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Interesada, expido este testimonio en diez y ocho sellos de ley números tres millones ciento setenta y dos mil novecientos diez y ocho al tres millones ciento setenta y dos mil novecientos treinta y uno, y del tres millones ciento setenta y dos mil novecientos treinta y tres al presente número tres millones ciento setenta y dos mil novecientos treinta y seis, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. O. E. Ruótolo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.120. — e.24|5-Nº 56.573 v.24|5|63

SIFRED

Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jear Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número ciento cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a seis de Marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, doctor Eduardo Fauzón Sarmiento, titular del Registro número cuatro en que actúa, comparecen los señores don Guillermo Schejtman, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos treinta y seis mil ciento noventa y tres, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín dos mil ciento sesenta y ocho; don Gutman Iterman, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ciento noventa mil trescientos noventa y dos, domiciliado en la calle Uruguay cuatrocientos sesenta y seis; don Uriel Jacobo Sevi, argentino, arquitecto, casado, también domiciliado en la de Uruguay cuatrocientos sesenta y seis, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y uno; don Jorge Alberto Moreo, argentino, arquitecto, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos mil ochocientos veintitrés, con igual domicilio calle Uruguay cuatrocientos sesenta y seis; don Oscar Levinton argentino, abogado, casado, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos trece mil ciento sesenta y dos, domiciliado en la calle Uruguay cuatrocientos treinta y cinco; don Eduardo Fortunato Gabriel Diez Martínez, argentino, ingeniero, casado, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos veintitrés mil novecientos catorce, domicilio en la de Parral setenta y seis; don Ivo Silvestri, argentino, comerciante, viudo, con Cédula de Identidad número un millón setecientos setenta y dos mil veintisiete, domicilado en la calle Plaza mil quinientos veintitrés; don Manuel Beckerman, argentino, abogado, casado, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos dieciocho mil setecientos cuarenta y tres domiciliado en la de Uruguay setecientos setenta y dos; don Hebert Marcos Pordon, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte domiciliado en la de Viamonte mil trescientos treinta y siete, y don Luis Alberto Rois, argentino, abogado, casado, con Cédula de Identidad número ciento ochenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho, domiciliado en la de Lavalle mil quinientos treinta y siete: todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen los comparecientes: Que con fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, constituyeron provisoriamente la Sociedad "Sifred", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera; cuya acta constitutiva y Estatutos fueron sometidos a la Inspección General de Justicia para su aprobación y autorización para funcionar como Anónima, según expediente número dieciséis mil trescientos setenta y seis|uno|sesenta y dos: la que fue acordada por el Poder Ejecutivo, según resolución del Ministerio de Educación y Justicia número ciento doce, de fecha catorce de Enero próximo pasado, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, todo lo cual resulta del referido expediente que tengo a la vista para este acto, en el cual corren agregados de fojas uno a seis el Acta Constitutiva y los Estatutos Sociales; con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la Sociedad, corrientes de fojas trece a catorce: y la mencionada Resolución de fojas diecisiete, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a dejar por este acto, definitivamente constituida la Sociedad "Sifred, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"; y elevar a escritura pública el acta Constitutiva, el Estatuto Social, y la consiguiente Resolución que la autoriza a funcionar como Anónima, los que como se ha expresado tengo a la vista en el expediente de referencia, todo lo que, copiado en su orden es del tenor siguiente: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y dos, reunidos en el local de la calle Uruguay cuatrocientos treinta y cinco, piso cuarto, departamento letra "G", los señores Guillermo Schejtman, argentino, abogado, casado con doña Ana Jasnis, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín 2168, piso 10º, departamento "D"; Gutmann Iterman, casado con doña Teresa Cohan, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay 466, piso 9º; Uriel Jacobo Sevi, argentino, arquitecto, casado con doña Belkis Clara Iterman domiciliado en la calle Uruguay 466 piso 9º; Jorge Alberto Moreo, argentino, arquitecto, casado con doña Martha Romana Famá, domiciliado en la calle Uruguay 466 piso 9º; Oscar Levinton, argentino, abogado, casado con doña Beatriz Lebensohn domiciliado en la calle Uruguay 435, piso 4º, "G"; Eduardo Fortunato Gabriel Diez Martínez, argentino, ingeniero, casado con doña Margarita Alicia Tonazzi, domiciliado en la calle Parral 76; Ivo Silvestri, argentino, comerciante, viudo de doña Haydée Lidia Pistoletti, domiciliado en la calle Plaza 1523; Manuel Beckerman, argentino, abogado, casado con doña Rosa Berestovoy, domiciliado en la calle Uruguay 772; Hebert Marcos Pordon, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Viamonte 1337, piso 2, dpto. "B" y Luis Alberto Rois, argentino, abogado, casado con doña

María Margarita Aldana, domiciliado en la calle Lavalle 1537; todos mayores de edad, y resolvieron por unanimidad lo que a continuación se expresa: Primera: Constituir una sociedad con el nombre de "Sifred" Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — Segundo. — El capital social se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez series de diez mil acciones cada una, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal, por acción. — Las series primera y segunda por dos millones de pesos nacionales han sido totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo en un diez por ciento por cada uno de los accionistas, conforme el siguiente detalle: Guillermo Schejtman, la cantidad de dos mil acciones por un valor de doscientos mil pesos nacionales; Gutman Iterman, la cantidad de dos mil acciones por un valor de doscientos mil pesos nacionales; Uriel Jacobo Sevi, la cantidad de dos mil acciones por un valor de doscientos mil pesos nacionales; Jorge Alberto Moreo, la cantidad de dos mil acciones por un valor de doscientos mil pesos nacionales; Oscar Levinton, la cantidad de dos mil acciones por un valor de doscientos mil pesos nacionales; Eduardo Fortunato Gabriel Diez Martínez, la cantidad de dos mil acciones por un valor de doscientos mil pesos nacionales; Ivo Silvestri, la cantidad de dos mil acciones por un valor de doscientos mil pesos nacionales; Manuel Bekerman, la cantidad de dos mil acciones por un valor de doscientos mil pesos nacionales; Hebert Marcos Pordon, la cantidad de dos mil acciones por un valor de doscientos mil pesos nacionales; y Luis Alberto Rois, la cantidad de dos mil acciones por un valor de doscientos mil pesos nacionales. — El Directorio queda autorizado para emitir las futuras acciones hasta cubrir el capital autorizado de diez millones de pesos nacionales. — Las resoluciones de emisiones de acciones se elevará a escritura pública pagando el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Tercero. — Designar el primer Directorio y Síndicos, con mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria que se celebre, en la siguiente forma: Presidente, Dr. Guillermo Schejtman; Director, Gutman Iterman; Director, Uriel Jacobo Sevi; Síndico titular, Dr. Oscar Levinton; Síndico Suplente, Hebert Marcos Pordon. — Cuarto. — Facultar a los Doctores Guillermo Schejtman y Oscar Levinton, para que, conjunta, separada y alternativamente gestionen la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, incluso, de la denominación social. — Quinto. — Declarar definitivamente constituida la Sociedad, y aprobar por unanimidad los siguientes Estatutos: Artículo Primero. — Bajo la denominación de "SIFRED, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituida la Sociedad Anónima, que se regirá por los presentes Estratutos, con una duración de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, quedando el Directorio facultado para establecer sucursales, agencias o representaciones, dentro o fuera de la República, a las que podrá fijar o no un capital determinado. — Artículo Segundo. — La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones; a). — Agropecuarias: mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolo-ganaderos propios o de terceros. — b). — Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, representación, importación y exportación de frutos, cereales, oleaginosos, semovientes, materias primas, productos elaborados, semi- elaborados, mercaderías y maquinarias en general y especialmente la relacionada o utilizada en las actividades agropecuarias. — c). — Industriales: mediante la elaboración o transformación de los productos resultantes de las actividades agropecuarias. — d). — Inmobiliarias: mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — e). — Financieras: mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales, compra-venta y negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos ni otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo Tercero. — El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en diez series de diez mil acciones al portador cada una, de un valor nominal de cien pesos nacionales por acción. — Las series primera y segunda de acciones ordinarias de cinco votos han sido emitidas y suscriptas al constituirse la Sociedad, las restantes hasta completar el capital autorizado, serán emitidas en las oportunidades, formas y condiciones de pago que resuelva el Directorio y con las características estatutarias que éste les asigne. — Las acciones ordinarias gozarán de uno o de cinco votos por acción según se determina al emitirlas. — Igualmente podrán emitirse acciones preferidas con dividendo fijo que no exceda del doce por ciento anual y una participación adicional en las utilidades que no podrá exceder del veinte por ciento por acción, del que cobre cada acción ordinaria. — Las acciones preferidas tendrán únicamente voz y un voto por acción en las Asambleas durante el tiempo en que por mora en el pago o por falta de utilidades no se les hubiere abonado el dividendo estipulado. Cumpliendo los requisitos y formalidades prescriptas en el Decreto ochocientos cincuenta y dos del catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Las resoluciones del Directorio de emisión de acciones y las de aumento del capital autorizado por la Asamblea, se elevarán a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial, y se comunicarán a la Inspección de Justicia. — Artículo Cuarto: Las emisiones podrán realizarse en alguna de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas, con exclusión de las legales. — b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales. — c) Capitalizando, previa aprobación de la autoridad competente, el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último balance. — d) Por conversión de debentures y otros pasivos sociales. — e) En dinero efectivo. — f) Emitiendo acciones para el pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En los casos de los incisos a), b), c) y d), se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo Quinto: Salvo el caso de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones en proporción a las que posean, debiendo ejercer su opción dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación que al efecto se realizará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por un Director compuesto de dos a cinco miembros, según determine la Asamblea al elegirlos, entre los accionistas. — Los directores durarán tres años en sus funciones, excepto el primer Directorio que durará un año, y serán reelegibles indefinidamente. — Los directores deberán depositar cien acciones de la sociedad en garantía dé su gestión. — El Directorio designará de su seno un Presidente que tendrá voto decisivo en caso de empate, distribuirá los demás cargos dentro del mismo y designará a los reemplazantes con la conformidad del Síndico hasta la reunión de la Asamblea General. — El mandato de los directores subsiste mientras no se hiciera cargo de su puesto el nuevo Directorio. — Los directores pueden hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director. — El directorio estará en quórum con la presencia, por sí o por mandato, de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes en la sesión. — Artículo Séptimo: Son atribuciones y obligaciones del Directorio. a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente, y en ausencia de éste, por el Director que lo reemplace. — Para cumplimentar la prueba de posiciones en juicio y a ese exclusivo fin todos los miembros del Directorio, así como los representantes legales y Gerentes con mandato suficiente, adquieren la calidad de Presidente del Directorio, comprometiendo a la sociedad como pudiera hacerlo su Presidente Titular. b) Administrar los negocios sociales de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir y transferir marcas de todo género y patentes de invención; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado; constituir, aceptar o cancelar hipotecas, prendas agrarias o prendas sin registro o cualquier otro derecho real; aceptar mandatos, intervenir y transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, comprometer en árbitros, formar denuncias y querellas, girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; ;efectuar toda clase de operaciones con los bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba, Español del Río de La Plata, de Italia y Río de la Plata, y toda otra institución de crédito oficial, mixta o particular; existente o que se estableciera en el futuro, aceptando expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos internos que las gobiernan, dar o tomar cartas de créditos y fianzas relacionadas con los negocios sociales, asegurar los bienes sociales y celebrar los demás actos y contratos de enajenación adquisición o administración, que sean necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, pués la enumeración precedente, es meramente enunciativa y no limitativa, para lo cual se le acuerdan los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno, y setecientos ochenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dán aquí por reproducidos. — c) Adquirir el activo o fondo de comercio de otras sociedades o hacerse cargo de sus activos y pasivos. — d) Designar uno o más Gerentes o Sub-gerentes, fijándoles sus obligaciones, facultades y remuneración, pudiendo recaer la designación en uno o más miembros del Directorio, debiendo en tal caso someterse dicha remuneración a la aprobación de la Asamblea de Accionistas. — e) Acordar poderes generales o especiales ya sea en favor de directores, gerentes, sub-gerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros, con las facultades que estimen necesarias y revocarcarlos. — f) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos. — g) Presentar anualmente a la Asamblea, una memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance general, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas; proponer la distribución de las utilidades y en general; determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; — h) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesentidos, y trescientos sesenticuatro del Código de Comercio, debiéndose dar cuenta a la Inspección General de Justicia. — El uso de la firma social estará a cargo, en forma individual o conjunta de los directores o apoderados, que al efecto designe el Directorio por acta. — Artículo octavo: Anualmente, la asamblea designará un síndico titular y un síndico suplente, que reemplazará a aquél en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento, pudiendo ambos ser reelectos. — Artículo noveno: Las asambleas serán convocadas en la forma y por los plazos mínimos que establezcan las disposiciones en vigor. — Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o en su defecto un certificado bancario del país o del extranjero, que acredite su depósito, con tres días de anticipación por lo menos, a la realización de la asamblea. — Artículo décimo: Las asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, y con cualquier número de accionistas y de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria da derecho a los votos fijados según su clase, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, excepto para la elección de los síndicos, en que cada acción ordinaria tiene derecho a un voto, cualquiera sea su clase. — Las acciones preferidas sólo tendrán voz y voto en los casos determinados en el artículo tercero. — Artículo undécimo: El ejercicio económico cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) El dos por ciento (2 %) al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) La remuneración que la asamblea fije para el Directorio y síndicos; c) El dividendo fijo y la participación adicional de las acciones preferidas; d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la asamblea. — Artículo duodécimo: La liquidación estará a cargo del liquidador o liquidadores que resuelva la asamblea, pudiendo serlo el Directorio; y además designará un síndico titular y uno suplente. — Pagado el pasivo y los gastos y honorarios de la liquidación, el producido neto se distribuirá en el siguiente orden: 1º) Se abonará el capital integrado de las acciones preferidas; 2º) El saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Guillermo Schejtman. — O. Levinton. — G. Iterman. — U. J. Sevi. — J. A. Moreo. — E. Diez Martínez. — J. Silvestri. — Hebert M. Pordon. — Luis A. Rois. — Manuel Beckerman. — Eduardo R. Senillosa, en su carácter de escribano adscripto al Registro 345 de la Capital Federal. — Certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Gutman Iterman, Jorge Alberto Moreo, Uriel Jacobo Sevi, Oscar Levinto, Guillermo Schejtman Eduardo Fortunato, Gabriel Diez Martínez, Ivo Silvestri, Manuel Beckerman, Hebert Marcos Pordon y Luis Alberto Rois, las que son auténticas y fueron puestas ante mí, doy fe. — Entre líneas: Guillermo Schejtman. — Vale. — Hay un sello: Eduardo R. Senillosa, Escribano. — Está su firma". "Ministerio de Educación y Justicia, Subsecretaría de Justicia. — Buenos Aires, 14 Ene. 1963. — Visto el expediente Nº 16.376|1|62 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad, "Sifred, Sociedad Anónima, Agropecuaria Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la Sociedad "Sifred", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 20 de noviembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a seis (6), con las modificaciones de fojas trece (13) a catorce vuelta (14 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000112. — Alberto José Rodríguez Galan". — Tolo lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia de que certifico solicitándome los comparecientes les expida de esta escritura de constitución definitiva de la Sociedad "Sifred, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, y Financiera", los testimonios necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y los que fueren necesarios para la marcha de la Sociedad. — Leída que les fue, ratificaron su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — Guillermo Schejtman. — G. Iterman. — U. J. Sevi. — E. Diez Martínez. — O. Levinton. — J. A. Moreo. — I. Silvestri. — Hebert M. Pordon. — Manuel Beckerman. — Luis A. Rois. — Hay un sello. — Eduardo Fauzon Sarmiento. — S|R.: Uruguay — Sociedad — 1523 — Aldana — correspondiente — impedimento: Valen. — S|L.: de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría: Valen. — Eduardo Fauzon Sarmiento (Escribano). Registro número cuatro.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.760.— e.24|5-Nº 56.583-v.24|5|63

LACOMAR

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Julio Aznarez Jauregui con fecha 18|3|63, la sociedad "Lacomar Compañía Latinoamericana Financiera Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima", por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30|9|1961, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 12.472 de fecha 16|11|1962 ha reformado los artículos primero y décimo sexto de sus Estatutos en la siguiente forma: "Artículo primero: Con el nombre de "LACOMAR SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL", funciona una sociedad anónima que fuera constituida con la denominación de "Lacomar Compañía Latinoamericana Financiera, Inmobiliaria y Comercial S. A.", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer dentro o fuera del país, sucursales, agencias o representaciones. — Su duración será de noventa y nueve años a conta-

de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Artículo dieciséis: "Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año; los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia y las utilidades líquidas y realizadas tendrán el destino que la asamblea resuelva una vez cubierto; a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la Asamblea para Presidente, Directores y Síndicos; c) el dividendo pactado para las acciones preferidas, si las hubiere; d) el dividendo que se resuelva distribuir entre las acciones ordinarias". — Enmendado: "9". Vale.

Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120. — e.24|5-Nº 56.606 v.24|5|63

"DANAR"

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto.

Primer Testimonio: Escritura número: mil doscientos siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante comparecen: don Francisco Capitman, argentino, casado con doña Julia Freinquel, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento ochenta y tres mil doscientos diez y seis, nacido el catorce de noviembre de mil novecientos veinte y uno, domiciliado en la calle Franklin quinientos sesenta y cuatro, segundo piso, departamento A.; don Bernardo Felman, argentino, casado con doña Beatriz Vedrovink, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve, nacido el veinte de enero de mil novecientos treinta y cinco, domiciliado en la calle San Luis dos mil ochocientos setenta y tres, tercer piso, departamento K.; don Guillermo Vicente Gallo, argentino, casado con doña María Amelia Lubof, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones sesenta mil trescientos veinte y cuatro, nacido el cuatro de marzo de mil novecientos treinta, domiciliado en la calle Lavalle mil seiscientos setenta y dos, primer piso, departamento A.; don Isaac Joltac, argentino naturalizado, casado con doña Ketty Plotquin; ingeniero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos cuatro mil seiscientos cuarenta y uno, nacido el dos de noviembre de mil novecientos diez y ocho, domiciliado en la calle Varela setecientos ochenta y cinco, primer piso; don Elías Jacobo Loyevnicov, argentino, casado con Syma Jochwet Wozniak, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos ochenta y dos mil ciento ochenta, nacido el diez y siete de diciembre de mil novecientos veinte y uno, domiciliado en la calle Echeverría dos mil ciento sesenta y cuatro, segundo piso, departamento diez; don Oscar Lorenzo Francisco Obiglio, argentino, casado con Alcira Agueda Pellegrini; ingeniero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número novecientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y cinco, nacido el ocho de agosto de mil novecientos veinte, domiciliado en la calle Constitución mil trescientos veinte y dos,; don David Bernardo Rozemberg, argentino, casado con doña Eugenia Edelstein; Contador Público Nacional, con cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos noventa y tres mil trescientos veinte y cinco, nacido el dos de octubre de mil novecientos veinte y cuatro, domiciliado en la calle Sarmiento tres mil setecientos sesenta, segundo piso, departamento B.; don Miguel Luis Rudnitzky argentino, casado con doña Raquel Dvoskin; contador Público Nacional, con cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones dos mil ochocientos noventa y seis, nacida el veinte y dos de enero de mil novecientos veinte y siete, domiciliado en la calle Pedernera cuatrocientos diez y ocho, segundo piso, departamento dos; don Enrique Steinberg, argentino, casado con doña Ana Blinder, empleado, con cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones sesenta y cuatro mil trescientos veinte, nacido el dos de abril de mil novecientos veinte; domiciliado en la calle Pedernera novecientos veinte y ocho y don Francisco María Vegezzi, suizo, casado con doña Ileana Gusmaroli, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos veinte, nacido el dos de abril de mil novecientos veinte y cinco, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen mil novecientos treinta y uno, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que con fecha diez de septiembre del año próximo pasado, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, con el nombre de "Danar" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por superior decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con fecha ocho de enero del corriente año y que en consecuencia vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los Estatutos Sociales y el Texto del Superior Decreto Mencionado, a cuyo efecto me exhiben el expediente número diez y seis mil doscientos diez y ocho, del Ministerio de Educación y Justicia (Inspección General de Justicia) en el cual consta la mencionada documentación, la que transcripta literalmente por su orden dice así: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, a diez días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local de la calle Lavalle Nº 1625, P 3º, of. 36 de esta Capital Federal, los señores. Francisco Capitman, Bernardo Felman, Guillermo Vicente Gallo, Isaac Joltac, Elías J. Loyevnicov, Oscar Lorenzo Francisco Obiglio, David Bernardo Rozemberg, Miguel Luis Rudnitzky, Enrique Steimberg y Francisco María Vegezzi, todos mayores de edad, resolviendo de común acuerdo designar para presidir provisoriamente esta asamblea al señor Isaac Joltac. El presidente expresa a continuación que, como es del conocimiento de todos los presentes el motivo de esta reunión es dejar fundada formalmente una sociedad anónima, sobre la base de lo ya tratado con anterioridad. Luego de un cambio de opiniones los comparecientes por unanimidad, resuelven: Primero: Dejar constituída una sociedad anónima con la denominación de "Danar" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Segundo: Fijarle un capital autorizado de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, el que podrá ser elevado por resolución de una o varias asambleas hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Aprobar los estatutos que habrán de regirla, a cuyo texto se da íntegra lectura y que si bien son transcriptos en cuerpo aparte se consideran como integrantes de la presente, siendo firmados por todos los comparecientes. — Cuarto: Establecer el término le duración de la sociedad en noventa y nueve años, que se computarán desde la fecha de inscripción de los estatutos sociales en el Registro Público de Comercio. — Este plazo será prorrogable. — Quinto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, en el país y|o en el extranjero; a) Comercial: la compra, venta, importación, exportación y|o permuta de toda clase de mercaderías, materias primas, muebles, útiles, semovientes y en general de cualquier clase de artículos y productos, sin limitación alguna, y en especial lo relacionado con artículos de ferretería; b) Inmobiliaria: la ejecución de toda clase de construcciones civiles y|o industriales, la administración de bienes y propiedades, la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleaz, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal; c) Financiera: toda clase de operaciones con títulos, acciones y demás valores mobiliarios aportaciones de capitales a empresas o sociedades constituídas y|o a constituirse, participaciones en negocios u operaciones; constitución y transferencia de toda clase de créditos, sean con garantías de derechos reales o sin ellas. La sociedad no practicará operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley Nº 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Sexto: del capital autorizado se procede a emitir en este acto, las series primera y segunda de acciones ordinarias de la clase "A" por un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. Esta emisión resulta totalmente suscripta con los resultados y proporciones que se consignan en planilla anexa confeccionada al efecto que, firmada por todos los comparecientes se considera que forma parte del presente acta. — A su vez los suscriptores integran en este acto y en dinero efectivo el equivalente al diez por ciento de sus respectivos compromisos, recaudándose la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal que oportunamente se depositará en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Inspector General de Justicia de la Nación y del presidente de la Sociedad. — Séptimo: Por unanimidad también se resuelve la designación del primer Directorio que estará integrado por cuatro miembros, siendo éstos: Presidente: Isaac Joltac; vicepresidente: Miguel Rudnitzky; directores: Guillermo V. Gallo y Francisco Capitman. — Asimismo por unanimidad se designa síndico titular al señor Franco Vegezzi y síndico suplente al señor David Rozemberg. — Tanto los directores como los síndicos durarán un año en el desempeño de sus cargos. — Octavo: Se faculta especialmente a los señores Isaac Joltac y Miguel Rudnitzky para que actuando en forma conjunta, alternada y|o separada, soliciten y obtengan del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales y la autorización legal para que la sociedad pueda funcionar como Sociedad Anónima. — En el uso de tales facultades podrán aceptar las modificaciones en los estatutos sociales y en el presente acta que impongan o sugieran la Inspección General de Justicia de la Nación y|o el Poder Ejecutivo Nacional, y además gestionar oportunamente el otorgamiento de la escritura pública de constitución definitiva, acto éste al que deberán concurrir todos los comparecientes por sí o por apoderados y por último, inscribir los documentos respectivos en el Registro Público de Comercio. — Noveno: Establecer como domicilio provisorio de la sociedad las oficinas sitas en la calle Lavalle Nº 1625, P. 3, of. 36, Capital Federal. — Con ello se dio por terminado el acto siendo las diez y siete horas y veinte minutos. — Francisco Capitman. — B. Felman. — Guillermo Gallo. — Isaac Joltac. — Elías Loyevnicov. — Oscar Obiglio. — D. Rozemberg. — M. Rudnitzky — E. Steinberg. — F. Vegezzi". — "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Francisco Capitman, don Bernardo Felman, don Guillermo Vicente Gallo, don Isaac Joltac, don Elías Loyevnicov, don Oscar Obiglio, don David Rozemberg, don Miguel Rudnitzky, don Enrique Steinberg, don Franco Vegezzi, personas de mi conocimiento, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1962. — Firmado: A. Levin. — Está mi sello. — Hay otro sello de domicilio" — "Danar Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Estatutos Sociales. — Capítulo I. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "DANAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá por resolución de su Directorio establecer agencias, sucursales, y|o representaciones dentro y fuera del país. — Artículo 2º: Se establece su duración en noventa y nueve años, que se computarán desde la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, en el país y|o en el extranjero: a) Comercial: La compra, venta, importación, exportación y|o pemuta de toda clase de mercaderías, materias primas, muebles, útiles, semovientes y en general, de cualquier clase de artículos y productos, sin limitación alguna y en especial lo relacionado con artículos de ferretería; b) Inmobiliaria: La ejecución de toda clase de construcciones civiles y|o industriales la administración de bienes y propiedades, la realización de operaciones inmobiliarias de cualqier naturaleza, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal; c) Financieras: Toda clase de operaciones con títulos, acciones y demás valores mobiliarios, aportaciones de capitales a empresas o sociedades constituídas y|o a constituirse, participaciones en negocios u operaciones; constitución y transferencia de toda clase de créditos, sean con garantías de derechos reales o sin ellas. La sociedad no practicará operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley Nº 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo 4º: Para el mejor cumplimiento de su cometido, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, como así también efectuar toda clase de operaciones comerciales, financieras, inmobiliarias, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza, con toda amplitud y en las condiciones que determinen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Capítulo II. — Capital, acciones y debentures. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de dos milones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada uno. — Dicho capital se divide en diez series de dos mil acciones cada serie, que se denominan series primera a décima. — Podrá ser elevado por resolución de una a varias asambleas hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Las características de las acciones a emitirse serán fijadas por la asamblea, pudiendo en cada caso, delegar en el Directorio, la oportunidad de la emisión y la forma y modo de integración. Las acciones serán al portador, ordinarias de la clase "A", ordinarias de la clase "B" y|o preferidas. Las acciones ordinarias de la clase "A" tendrán derecho a cinco votos en las asambleas generales; las acciones ordinarias de la clase "B" tendrán derecho a un voto en las asambleas generales. Para la elección de síndico titular y suplente, todas las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrán derecho a un voto. — Artículo 6º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo no acumulativo, que no podrá exceder del veinte por ciento anual pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias, sin perjuicio del que se les acordare con carácter de adicional, el que no podrá exceder del veinte por ciento anual; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe, en caso de liquidación de la sociedad; c) Podrán ser rescatables, en forma total o parcial, pagándoseles su valor a la par o con más una prima de hasta el veinte por ciento de su valor nominal, y a partir de la fecha fijada para su rescate, no tendrán participación alguna en las utilidades. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de asambleas de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas reglamentarias y legales en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial, se determinará cuáles son las acciones que serán rescatadas mediante sorteo, previa publicación de aviso por el término de tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina con una anticipación no menor de ocho días. — Al acto del sorteo podrán concurrir los tenedores de acciones preferidas; — d) Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las Asambleas Generales. — Artículo 7º: Del capital autorizado se encuentran emitidas y totalmente suscriptas las series primera y segunda que representan un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, correspondiente a cuatro mil acciones ordinarias de la clase "A". — El Directorio queda facultado para resolver las características, oportunidad y las condiciones de emisión de las series restantes, hasta cubrir el capital autorizado de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo 8º: No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriores se hallen totalmente suscriptas e integradas, por lo menos en un diez por ciento. — Las acciones que se emitan en el futuro podrán ofrecerse en suscripción por su valor superior al nominal. — Los tenedores de acciones tendrán derecho preferencial para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días posteriores al de la última publicación en el Boletín Oficial anunciando su emisión. — Artículo 9º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo u otros bienes, siempre que el directorio o la Asamblea en su caso así lo resuelva, debiendo los aportes respectivos representar el valor equivalente al de las acciones. — Deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación, en todos los casos, la forma de integración. — La sociedad podrá exigir del accionista suscriptor que no integre el valor de las acciones suscriptas dentro de los plazos fijados por el Directorio, o la Asamblea en su caso, el pago de un interés por mora de hasta el uno y medio por ciento mensual sobre el saldo impago, acordando al efecto plazos especiales que no podrán exceder de noventa días sobre la fecha estipulada. — Artículo 10º: Las acciones reunirán los requisitos exigidos en el artículo 318 del Código de Comercio, y además llevarán un número de orden correlativo debiendo ser firmados por el Presidente y un Director. — Podrán emitirse títulos representativos de cualquier cantidad de acciones. — Las acciones son indivisibles, de modo que la sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción. — Este carácter implica para el accionista la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones emanadas del Directorio y las Asambleas. — Artículo 11º: Toda emisión de acciones, ya sea dentro del límite del capital autorizado y por lo tanto resuelta por el Directorio, o que importe una elevación de aquél, y por lo tanto resuelta por la Asamblea, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, hacerse conocer mediante edictos publicados durante tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina y comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación. — Artículo 12º: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con arreglo a la Ley Nº 8.875. — Capítulo III. — Administración, Dirección, Síndico. — Artículo 13º: La dirección y

Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y diez como máximo, elegidos entre sus accionistas. — La Asamblea al hacer su elección decidirá sobre su número. — Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Continuarán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la Asamblea designe sus reemplazantes. — Artículo 14º: En la primera reunión posterior a su elección los Directores deberán nombrar, de entre sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente. — El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. — Asimismo, de ocurrir también la ausencia, renuncia o impedimento del Vicepresidente, la presidencia del Directorio será ejercida por el Director elegido en el seno del Directorio por los miembros restantes. — Artículo 15º: Para ser Director se requiere ser poseedor por lo menos de cincuenta acciones de la Sociedad, que se depositarán en ésta, en garantía de su gestión mientras dure su mandato. — Artículo 16º: La Asamblea fijará las remuneraciones del Directorio. — Artículo 17º: El Directorio se reunirá cuando así resulte necesario y por lo menos, una vez cada tres meses. — Será convocado por el Presidente o quien lo reemplace, por propia iniciativa o a solicitud del Síndico o de otro miembro del directorio. Habrá quórum del directorio con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. — En caso de que el Directorio esté compuesto por tres miembros habrá quórum con la presencia de dos de ellos. — Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos a cuyo fin cada Director tiene derecho a un voto. — El Director que ejerza la Presidencia podrá en caso de empate, emitir voto doble. — Los Directores podrán en caso de ausencia, votar por carta certificada o telegrama colacionado dirigido al Presidente. — Artículo 18º: El Directorio podrá resolver que algunos de sus miembros desempeñen, dentro de la Sociedad, cargos rentados que se relacionen directamente con la dirección y administración de la Sociedad, fijándoles sus remuneraciones con cargo a gastos generales, ad-referéndum de la Asamblea. — Artículo 19º: Se llevará un Libro de Actas del Directorio en el que se dejará constancia de sus deliberaciones y resoluciones. — Las actas respectivas serán firmadas por todos los Directores presentes. — Artículo 20º: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente, sea éste el titular o quien lo reemplace, con la salvedad establecida en el artículo veinte; b) Administrar y llevar a cabo con las más amplias facultades y sin otras limitaciones que las impuestas por las leyes, los negocios objeto de la Sociedad, inclusive los actos previstos por el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio y en mérito; comprar, vender, ceder, permutar, gravar, transferir, adquirir o fusionar, enajenar, endosar, hipotecar, prendar, dar y tomar en arrendamiento aun por más de seis años bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos, títulos, cédulas, derechos, acciones y demás valores y cosas que posea y adquiera la Sociedad por cualquier título, causa o razón, gravando en la forma, precios y plazos y condiciones que considere hagan mejor a los intereses sociales; c) Formar y liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de sus establecimientos; d) Solicitar y adquirir a cualquier título, lo mismo que explotar y transferir marcas de comercio, de fábrica y patentes de invención; e) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, en los plazos y condiciones que estime conveniente, percibiendo y pagando las respectivas devoluciones de capital y sus intereses, otorgando cartas y recibos de pago y adeudo; f) Solicitar y cancelar créditos de cualquier naturaleza, en cuenta corriente o documento, ya sea a particulares o instituciones nacionales, provinciales o municipales, públicas o privadas, inclusive al Banaco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, garantizando esas operaciones con hipotecas, prendas u otros derechos reales o personales, aceptando al efecto los reglamentos internos y cartas orgánicas de las respectivas instituciones. — A los fines de estas operaciones, podrá fijar y aceptar las condiciones, plazos, intereses, comisiones, formas de pago y demás requisitos; g) Suscribir como aceptante, garante, interesado o simplemente avalista, ya sea en forma solidaria o mancomunada, todo documento comercial, como ser: pagarés, vales, letras, giros, órdenes de pago, como así también sus renovaciones; h) Efectuar depósitos de dinero u otros valores y llevar a cabo sus respectivas extracciones, a cuyo fin podrá firmar cheques y demás documentos; i) Cobrar y percibir giros, cheques o documentos a la orden de la Sociedad; j) Girar en descubierto en las cantidades que estime convenientes; k) Emitir cartas de crédito, realizar contratos de consignación y comisión, formular facturas, recibir en depósito, excepto en el carácter bancario; l) Acordar garantías o fianzas que sean necesarias para operaciones derivadas del giro normal de los negocios; ll) Celebrar contratos de fletamentos, de seguros, de acarreos y de transportes; m) Nombrar, trasladar, suspender al personal, fijarle sus remuneraciones, sus deberes y atribuciones, así como también habilitaciones y gratificaciones; n) Conferir poderes generales y especiales con las facultades que estime necesarios y revocarlos; ñ) Transferir o ceder a instituciones bancarias oficiales o privadas, a empresas y particulares, los derechos y acciones que surjan a favor de la Sociedad por obras a construirse, en vías de ejecución o ya construidas, siendo estos derechos contra los gobiernos de la Nación, de las provincias, de municipalidades, de empresas o particulares, a cuyo fin podrá ceder o transferir el cobro de certificados, cuentas, títulos, bonos, cantidades en dinero y cualquier otro documento habilitante a favor de la Sociedad, pudiendo inclusive, en caso de ser necesario, ceder las acciones judiciales; o) Transferir a terceros en cualquier momento, contratos de obras que hubiere obtenido la Sociedad, sea por licitación pública, privada o sin ella, pudiendo igualmente celebrar contratos para la prosecución por la Sociedad, de obras iniciadas por terceros, ya sea que éstos hayan obtenido esas obras por licitación pública, privada o sin ella; p) intervenir por sí o por apoderado en defensa de los derechos de la sociedad, en todo asunto judicial o extrajudicial de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, en que la sociedad sea parte tanto como actora, demandada o simplemente interesada, compareciendo ante los señores jueces, tribunales y autoridades que en cada caso corresponda, con escritos, escrituras, testigos, documentos y elementos probatorios pudiendo prorrogar y declinar jurisdicciones, querellar, entablar y contestar demandas y reconvenciones, oponer excepciones o cualquiera otras acciones de procedimientos ordinario, ejecutivo y especial, poner y absolver posiciones, hacer arreglos, quitas, transacciones judiciales o extrajudiciales, someter a juicio de árbitros, prestar y exigir fianzas y cauciones, cobrar, percibir, dar recibos, renunciar o desistir en los juicios o sus incidencias; q) confeccionar los balances, inventarios, cuenta de pérdidas y ganancias y redactar la memoria anual, con facultad para fijar los castigos y amortizaciones que considere conveniente, proponiendo el reparto de dividendos, como así también la formación de fondos de reserva especiales; r) convocar a asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, fijando el orden del día; s) disponer la distribución de dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, de acuerdo a lo establecido por los artículos 361 y 364 del Código de Comercio, bajo su responsabilidad y con la obligación de realizar las comunicaciones del caso a la Inspección General de Justicia de la Nación; t) contestar toda clase de pedidos, reclamos, denuncias y llevar a cabo toda clase de gestiones ante los gobiernos de la Nación, de las provincias, del Congreso Nacional, de las Legislaturas provinciales, de las municipalidades, jefaturas, reparticiones y dependencias públicas, nacional, provinciales y municipales de cualquier naturaleza que sea por cuestiones de impuestos, concesiones, marcas o que relacionadas con otros conceptos, interesen a la sociedad. La enunciación precedente de las facultades del Directorio es simplemente indicativa y en modo alguno significa que ellas quedan limitadas a las que han sido expresamente señaladas. Por el contrario, el Directorio queda facultado para resolver en todos los casos no previstos en estos estatutos. — Artículo 21º: Toda documentación que importe obligar a la sociedad será firmada por el presidente, y en su ausencia, por dos directores por lo menos. — Artículo 22º: La fiscalización de la sociedad, estará a cargo de un síndico designado por la asamblea, cuyas funciones son las que establece el artículo 340 del Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la asamblea. — Al hacer su elección del titular también se designará un suplente para sustituirlo, en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. — Ambos durarán un año en el ejercicio de sus cargos; pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Capítulo IV. — Ejercicio económico, distribución de utilidades. — Artículo 23º: La sociedad cerrará sus ejercicios económicos los días treinta y uno de diciembre de cada año. — A los fines de la confección del inventario el balance general y el cuadro de pérdidas y ganancias, se seguirán las normas y la técnica que permita que estos estados sean el fiel reflejo de la situación económica financiera de la empresa, como así también determinen exactamente los resultados reales del ejercicio, aplicándose al efecto, además, las disposiciones reglamentarias pertinentes. — Artículo 24º: De los beneficios líquidos y realizados se separar el dos por ciento a fin de constituir el fondo de Reserva Legal, hasta tanto éste alcance el diez por ciento del capital suscripto, del saldo la asamblea asignará las cantidades con que se remunerará al Directorio y al síndico, se pagarán luego los dividendos fijos correspondientes a las acciones preferidas, si se hubieran emitido, el sobrante, previo pago adicional a las acciones preferidas, si se hubiese pactado, tendrá el destino que desee la asamblea. — Los dividendos no cobrados hasta tres años computados desde el día de la asamblea, prescribirán a favor de la sociedad. — Capítulo V. — De las asambleas. — Artículo 25º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y es celebrarán en el lugar, día y hora que el Directorio designe. — Las asambleas ordinarias debern tener lugar dentro de los cuatro meses de cerrado cada ejercicio. — Las asambleas extraordinarias serán convocadas en los casos previstos por los artículos 348 y 354 del Código de Comercio. — Las que sean solicitadas por los accionistas conforme al primero de dichos artículos, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 26º: El Directorio establecerá el Orden del Día a tratarse en las Asambleas, sean estas Ordinarias o Extraordinarias, no pudiendo discutirse otros asuntos de los dispuestos en el mismo. — Artículo 27º: Tanto las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias se convocarán con una anticipación de diez días, mediante avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina. — Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación de tres días al señalado para la Asamblea, o en su defecto, acreditar su depósito en un Banco, entregando en igual término el respectivo recibo. — Artículo 28º: Tanto para las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias se requerirá para considerarlas con quórum suficiente y de este modo constituidas, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto, por lo menos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Las Asambleas cuya finalidad sea tratar algunos de los puntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio, estarán sujetas en cuanto a su convocación, a lo establecido en los artículos precedentes. — Pero para considerarlos con quórum suficiente se requerirá la presencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto por lo menos. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 29º: Para el caso de no lograrse el quórum requerido, se convocará a nueva Asamblea, en las condiciones que prevé el artículo 351 del Código de Comercio, citándose por avisos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina con una anticipación de ocho días. — La Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el capital representado, aun en el caso del artículo 354 del Código de Comercio y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 30º. De lo tratado y resuelto en todas las Asambleas se hará transcripción en un libro de Actas especialmente habilitado al efecto, que será firmado por el Presidente o quien lo reemplace y dos accionistas designados por la Asamblea. — Capítulo VI. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 31º: Para el caso de disolución de la sociedad, su liquidación será realizada por el Directorio, con la vigilancia y colaboración del Síndico. — Durante el período de liquidación subsistirán las disposiciones contenidas en estos Estatutos en tanto ellas sean aplicables. Se pagará en primer término el pasivo social y los gastos generales ordinarios como así también aquellos especiales en que se incurra con motivo de la liquidación; en segundo orden se reembolsará el capital representado por las acciones preferidas; en tercer término se reintegrará el capital representado por las acciones ordinarias; por último, el remanente, se adjudicará a las acciones ordinarias. — Todo ello en proporción a las respectivas integraciones. — Capítulo VII. — Disposiciones Especiales. — Artículo 32º: En todo cuanto no haya sido previsto en los presentes Estatutos, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y del decreto Reglamento de la Inspección General de Justicia de la Nación. — Francisco Capitman. — B. Felman. — Guillermo Gallo. — Isaac Joltac. — Elías Loyevnicov. — Oscar Obiglio. — D. Rozemberg. — M. Rudnitzky — E. Steimberg. — F. Vegezzi. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Francisco Capitman, don Bernardo Felman, don Guillermo Vicente Gallo, don Isaac Joltac, don Elías Loyevnicov, don Oscar Obliglio, don David Rozemberg, don Miguel Rudnitzky, don Enrique Steimberg, don Franco Vegezzi, personas de mi conocimiento, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1962, firmado: A. Levin. — Está su sello y hay otro de domicilio. — Danar Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Resultado de la suscripción de las series Primera y Segunda. — En el acto de Constitución: — Accionista. — Clase "A". — Cantidad. — Suscribe. — Integra. — m$n. m$n. — Capitman, Francisco. — 300.— 30.000.— 3.000. — Feldman, Bernardo. — 300.— 30.000.— 3.000. — Gallo, Guillermo V. 400.— 40.000.— 4.000. — Joltac, Isaac. — 700.— 70.000.— 7.000. — Loyevnicov, Elías J. — 400.— 40.000.— 4.000. — Obiglio, Oscar L. F. — 400.— 40.000.— 4.000. — Rozemberg, David B. — 400.— 40.000 — 4.000. — Rudnitzky, Miguel L. — 400.— 40.000.— 4.000. — Steimberg, Enrique 400.— 40.000. — 4.000. — Vegezzi, Franco M. — 300. — 30.000.— 3.000.— 4.000.— 400.000.— 40.000. — Importa la suscripción la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, recaudándose por integración parcial la suma de Cuarenta mil pesos, moneda nacional de curso legal. — — Francisco Capitman. — B. Feldman. — Guillermo Gallo. — Isaac Joltac. — Elías Loyevnicov. — Oscar Obiglio. — D. Rozemberg. — M. Rudnitzky. — E. Steimberg. — F. Vegezzi". — "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Francisco Capitman, don Bernardo Felman, don Guillermo Vicente Gallo, don Isaac Joltac, don Elías Loyevnicov, don Oscar Obiglio, don David Rozemberg, don Miguel Rudnitzky, don Enrique Steimberg, don Francisco Vegezzi, personas de mi conocimiento, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1962. — A. Levin. Está mi sello. Hay otro sello de domicilio". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — "Buenos Aires, 8 Ene. 1963. — Visto el expediente N - 16.218|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Danar, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido les requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Danar, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 10 de setiembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce (12). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la planilla de fojas trece (13). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos". — Galán. "Resolución P. J. Nº 000085". — Es copia fiel, de las constancias que obran en el mencionado expediente, que tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dan por definitivamente constituida la sociedad "Danar, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y me solicita a mí el escribano autorizante expida los testimonios necesarios de la presente escritura, a fin de dar cumplimiento a las demás formalidades exigidas por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio a sus efectos pertinentes. Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, en la forma que habitualmente acostumbran a hacerlo, de lo que doy fe. — Francisco Capitman. — B. Felman. — Guillermo Gallo. — Isaac Joltac. — Elías Loyevnicov. — Oscar Obiglio. — D. Rozemberg. — M. Rudnitzky. — E. Steimberg. — F. Vegezzi. — Hay un sello. Ante mí, A. Levin. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos treinta y siete, protocolo corriente del Registro cuatrocientos ochenta y cinco, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en catorce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del un millón ochocientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco al presente, que sello y firmo, en la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de marzo de mil novecien-

tos sesenta y tres. Sobre raspado: prosecución — dividendos — beneficios. Vale. — Está mi sello. — A. Levin. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de su original, en dieciséis fojás útiles, que sello y firmo en el lugar y fecha precedentemente indicados. — Sobre raspado: Obiglio. — sean — clase — especial. Valen. — Fdo.: A. Levin, escribano.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.400.— e.24|5-Nº 56.622-v.24|5|63

ESTABLECIMIENTO METALURGICO SARANDI

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 284. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos trece. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí: Escribano público, comparecen don Ernesto Jaime Gooch, casado, inglés; don Mario Mogni, casado, argentino; don Héctor Carlos Dávila, argentino, casado; don Martín Juan Bertot, italiano, casado; don Francisco Cortés, argentino, casado; don Antonio Anselmo Carullo, argentino, casado; don David Alan Gooch, inglés, casado; don Andrés Ramón Gómez, argentino, casado, y don José Manuel Serrano, argentino, soltero, domiciliados en la calle Colonia ciento cincuenta y cinco de esta Capital, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este acto por sí y sus propios derechos, haciéndolo además el señor David Alan Gooch, en nombre y representación de don Richard Ambler Hird, inglés casado, a mérito del mandato que éste le otorgó con fecha de hoy, por escritura pasada ante mí al folio doscientos ochenta y tres de este registro y en tal carácter exponen: Que con el objeto de constituir definitivamente la sociedad "Establecimiento Metalúrgico Sarandí, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y para dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, conforme a la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que más adelante se transcribirá, me entregan en este acto el expediente tramitado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación bajo el número quince mil ochocientos cincuenta y seis|uno|sesenta y dos, del que resulta que de fojas una a nueve existe el acta constitutiva de la sociedad, que contiene los estatutos los que con las modificaciones de fojas cincuenta y ocho a cincuenta y nueve, copiados íntegramente, son del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen los Sres. Ernesto Jaime Gooch, Mario Mogni, Héctor Carlos Dávila, Martín Juan Bertot, Francisco Cortés, Antonio Anselmo Carullo, David Alan Gooch, Andrés Ramón Gómez, Richard Ambler Hird y José Manuel Serrano, que detentan la totalidad del capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Establecimiento Metalúrgico Sarandí", y luego de un cambio de ideas y de acuerdo con lo conversado con anterioridad a la reunión, se resuelve de común acuerdo. — Primero: Constituir en el día de la fecha, con efecto retroactivo al día 1º de julio de 1961, una sociedad anónima que girará bajo el nombre de "Establecimiento Metalúrgico Sarandí, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, y que continuará el giro de los negocios de "Establecimiento Metalúrgico Sarandí", Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo de la totalidad de su activo y pasivo de acuerdo con lo que resulta del balance general practicado el 1º de julio de 1961, y que forma parte integrante de la presente acta. — Segundo: Que la sociedad anónima así constituida se regirá por el siguientes estatuto: Título I: Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTO METALURGICO SARANDI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país. — Artículo 2º: La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción de su estatuto, en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes del término fijado de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la producción, elaboración, transformación, instalación y montaje en todas sus faces, de materias primas, productos o subproductos de cualquier rama de las industrias metalúrgicas, siderúrgica y electromecánica; b) Comerciales: Mediante la importación, compra, venta, consignación, permuta y exportación de toda clase de mercaderías y materias primas en general; c) Financieras: Dando y tomando de y|o terceros, cualquier suma de dinero en calidad de préstamo con o sin garantía real, sobre toda clase de bienes y en toda forma financiar las operaciones propias de su giro. La sociedad no podrá efectuar las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672, ni otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, administración y explotación de bienes inmuebles, y e) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, operaciones y actos jurídicos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social. — Título II: Del capital social, acciones y debentures. — Artículo 4º: Capital autorizado: El capital autorizado de la sociedad se establece en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, representado por 150.000 acciones de cien pesos cada una, distribuidas en quince series de 10.000 acciones cada una. Las series 1ª, 2ª y 3ª de acciones ordinarias de la clase "A", de cinco votos se encuentran totalmente suscriptas e integradas y la serie 4ª de acciones ordinarias de la clase "B" de un voto, se encuentra suscripta e integrada en la cantidad de pesos 606.800.— moneda nacional. Las series restantes, hasta completar el capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en su oportunidad, forma y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones ordinarias de las clases "A" y "B" o preferidas. — Artículo 5º: — Aumento de Capital. La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado de la sociedad, hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, en acciones al portador de cien pesos cada una, del tipo ordinarias clase "A" y clase "B" o preferidas, agrupadas en series de 10.000 acciones cada una, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Toda resolución que disponga aumento de capital y|o emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública, pagar el impuesto de sellos correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, previa publicación por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá enunciarse como capital autorizado, sino la suma de quince millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se efectúen, ni emitir una nueva serie de acciones, sin que la anterior, esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Artículo 6º — Clase de Acciones: — Las acciones serán ordinarias de las clases "A" y "B" y preferidas y sus títulos representativos serán al portador. — Artículo 7º: — Acciones Ordinarias. — Cada acción ordinaria de la clase "A" dará derecho a cinco votos y las de la clase "B" a un voto. — Para la elección de síndico titular y suplente, cada acción ordinaria sin distinción conferirá un voto. — Artículo 8º: — Acciones Preferidas: — Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo fijo anual acumulativo de hasta un veinticuatro por ciento; pudiendo otorgárseles un dividendo adicional variable que sumado al fijo, no podrá ser superior al dividendo que percibirán las ordinarias. — Las acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas, pero podrán participar en las que se celebren en iguales condiciones que las acciones de menor derecho a voto, si se encontraran impagos los dividendos pactados al colocarlas, ya sea por falta o insuficiencia de utilidades, como por no ponerse a disposición de los accionistas, el dividendo votado, por la asamblea y mientras dichas situaciones se mantuvieran. El Directorio podrá establecer que las acciones preferidas sean rescatables o no con prima o sin ella. — Corresponderá además abonar en su caso, los dividendos fijos acumulados impagos y la alícuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescatan. — Estos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante la reducción del capital, con sujección a las normas reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — La asamblea podrá disponer que las acciones preferidas emitidas, sean convertidas en ordinarias o en preferidas de menor o mayor dividendo o variar sus características, previo acuerdo con los tenedores con respecto a la forma, plazo y condiciones de dicha conversión. — En tal caso, deberá efectuarse la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el libro especial llevado al efecto. Artículo 9º. Derecho de preferencia: En las nuevas emisiones de acciones ordinarias que se resuelvan en las que se guardará la proporción existente entre clases de acciones en circulación, los accionistas anteriores tendrán derecho preferente para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan dentro de su categoría y en proporción a sus respectivas tenencias. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los quince días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial, publicación que deberá hacerse por tres días. Este derecho se extiende a los poseedores de acciones preferidas, cuando se emitan acciones de esa categoría. — Artículo 10: Títulos y Acciones: Los títulos representativos de acciones, serán emitidos con los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio y llevarán la firma del presidente y un director, pudiendo una de ellas estamparse en facsímil. — Cada título podrá representar una o más acciones. — Hasta tanto no se encuentren totalmente integradas se emitirán certificados provisorios nominativos, suscriptos en igual forma que las acciones. — La suscripción de acciones importa por parte del accionista, el conocimiento y aceptación del presente estatuto. — Artículo 11: Integración de Acciones: La integración de acciones podrá realizarse: a) Por capitalización de dividendos o de reservas, con exclusión de las legales; b) Por capitalización del mayor valor de los bienes sociales sobre el último inventario y Balance, lo que requerirá la aprobación de la autoridad competente c) Por conversión de debentures; d) Mediante la dación en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, la cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia; e) En dinero en efectivo, y f) En créditos existentes contra la sociedad. — En los casos correspondientes a los incisos a) b) y c) será necesaria la aprobación previa de la asamblea general de accionistas. — Artículo 12: Accionistas Morosos: Cuando un accionista no efectúe el pago de cualquier cuota de las acciones suscriptas, en la fecha establecida, incurrirá en mora de pleno derecho por el mero vencimiento del término y el importe adeudado devengará desde ese momento un interés punitorio del 12 % (doce por ciento) anual a favor de la sociedad. — El Directorio queda autorizado para aplicar desde el momento en que se produzca la mora, el procedimiento del apartado 2º) del artículo 333 del Código de Comercio, dando igual trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — El accionista moroso no gozará del derecho al cobro del dividendo durante el tiempo de la mora en cuanto a las acciones no integradas totalmente, aunque posteriormente regularice su situación. — Artículo 13º: Debentures: La sociedad podrá por resolución del Directorio, emitir debentures con o sin garantía, dentro y fuera del país, en moneda nacional o extranjera, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes. — Título III: Dirección, Administración y Fiscalización: Artículo 14º: La sociedad será administrada por un Directorio que se compondrá de un número de miembros titulares que no podrá exceder de seis, ni ser inferior a tres y de un número de miembros suplentes, que no podrá exceder de cuatro, ni ser inferior a dos. — La asamblea general de accionistas queda facultada de acuerdo con las limitaciones establecidas para decidir sobre la cantidad de miembros titulares y suplentes, con los que quedará constituido el directorio. Los directores titulares serán reemplazados por los suplentes en caso de imposibilidad permanente o transitoria de los mismos, integrándose el Directorio con uno o más directores suplentes en el orden que fije la asamblea general que los designe. — Artículo 15º: El Directorio elegirá de su seno, en la primera reunión despues de su elección, un presidente y un vicepresidente. — Artículo 16º: Los directores titulares o suplentes elegidos por la asamblea, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de continuar su mandato hasta tanto se les haya designado reemplazante por la asamblea general, pudiendo ser reelegidos sin limitación alguna. — Artículo 17º: Para ser miembro titular o suplente del Directorio se requiere poseer por lo menos, 10 (diez) acciones, las que en el caso de los titulares o suplentes que actúen en su reemplazo, quedarán depositadas en la sociedad, mientras ejerzan su mandato y en carácter de garantía, no pudiendo ser enajenadas ni prendadas a favor de terceros durante ese tiempo. — Artículo 18º: Constitución del Directorio — Quórum y Votación. — El directorio deberá reunirse por lo menos una vez al mes o cuando lo resuelva el presidente o lo pida un director o el síndico. Para tener quórum se requerirá la presencia de la mitad más uno de los miembros que lo constituyan. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo 19º: De las resoluciones del Directorio se dejará constancia en actas, que se llevarán en un libro especial y deberán ser suscriptas por los directores presentes en la sesión respectiva. — El Directorio designará un secretario de actas, director o no, encargado de llevar el libro respectivo y hacer las comunicaciones correspondientes a cada sesión. — Artículo 20º: Representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente y|o vicepresidente de la sociedad, quienes ejercerán su representación en juicio y ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales, pudiendo ser reemplazados por los apoderados que designen a ese fin, quienes podrán ser facultados para absolver posiciones en juicio. — El uso de la firma social será ejercida por el presidente o por el presidente y el vicepresidente, o por cualquiera de ellos y un director, o por dos directores o por un director y un apoderado. — Artículo 21º: Atribuciones y deberes del Directorio: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos 1.881, incisos 1º y 4º, y 7º a 17º del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio. — Son entre otras facultades del Directorio: a) Efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales y todo lo concerniente a su administración y a sus negocios; b) Disponer la distribución de dividendos provisorios, previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio; c) Delegar las funciones ejecutivas en quienes o en quienes estime convenientes, fijando su remuneración con cargo al ejercicio en que se devenguen y ad referéndum de la asamblea cuando la designación recaiga en un director; d) Dar y recibir dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones nacionales, provinciales y municipales, nacionales y|o extranjeras, o con particulares y en especial con los siguientes bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina o de la Provincia de Buenos Aires y|o cualquier otro creado o a crearse en el país o el el extranjero; e) Registrar patentes y marcas; f) Conferir poderes generales y especiales sin limitación alguna; g) Comprar, vender, permutar y arrendar aun por más de seis años, bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza y constituir sobre ellos derechos reales; h) Formar parte de otras sociedades creadas o a crearse; i) Otorgar y aceptar garantías en cualquier especie; y j) Practicar todos los actos, gestiones y diligencias que sean convenientes para el mejor desenvolvimiento de la sociedad y que no competan exclusivamente a las asambleas generales y estén prohibidas por las leyes. — Artículo 22º: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico con todas las atribuciones que le confiere el artículo 340 del Código de Comercio. Será designado por la asamblea general conjuntamente con un síndico suplente que lo reemplazará en caso de impedimento. — Ambos durarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Título IV. — De las Asambleas Generales. — Artículo 23º: Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los ciento veinte días siguientes al cierre del ejercicio y previa publicación de avisos en el Boletín Oficial, durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha fijada o de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia. La citación para las asambleas que se realicen en segunda convocatoria se publicará mediante avisos en el Boletín Oficial durante tres días con ocho de anticipación a la fecha fijada o de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia. Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia por el vicepresidente, y en ausencia de ambos por el director o accionista que designe la asamblea. El funcionario que presida la asamblea tendrá voz y doble voto en caso de empate, con la salvedad de lo dispuesto por el artículo 356 del Código de Comercio. — Artículo 24º: Las asambleas generales extraordinarias se convocarán en los casos que determina el artículo 348 del

Código de Comercio, haciéndose la convocatoria en la forma indicada en el artículo precedente. Las asambleas extraordinarias solicitadas por los accionistas serán convocados dentro de los diez días de formulado el pedido. No podrán ser tomados en cuenta ni en consideración asuntos o proposiciones que no figuren en el orden del día, salvo el caso de concurrencia al acto de la totalidad del capital social. — Artículo 25º: Diez días antes de la celebración de la Asamblea General Ordinaria, se pondrá a disposición de los accionistas la Memoria, Balance General e Inventario de la sociedad. — Artículo 26º: Toda clase de asambleas, aun las del artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda. — Artículo 27º: Las resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria, se adoptarán por mayoría de votos presentes, dando cada acción derecho a cinco votos o a un voto, según su clase y con las limitaciones legales. Las resoluciones de la Asamblea para tratar los casos enumerados por el artículo 354 del Código de Comercio, se tomarán en primera convocatoria con el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, y en segunda convocatoria por mayoría de votos presentes. — Artículo 28º: Representación y Depósito de Acciones: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la caja de la sociedad con tres días de anticipación y podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Título V. — Ejercicio y Distribución de Utilidades. — Artículo 29º: Los ejercicios económicos de la sociedad comenzarán el 1º de julio y terminarán el 30 de junio de cada año calendario. El primer ejercicio económico de la sociedad terminará el 30 de junio de mil novecientos sesenta y dos. La fecha del cierrre económico podrá ser modificada por la Asamblea de accionistas, cuya resolución se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 30º: Anualmente, el 30 de junio, se practicará un inventario del activo y pasivo de la sociedad y un balance y cuenta de ganancias y pérdidas, los que una vez autorizados por el Directorio y visados por el síndico, serán sometidos a la Asamblea General Ordinaria. Los balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. — Artículo 31º: Distribución de Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, en cada ejercicio, serán distribuidas en la forma y orden de prioridad siguientes: a) dos por ciento (2 o|o) para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) para el pago del dividendo anual de las acciones preferidas, acordándose prelación a los que se encontrasen atrasados, si fuesen acumulativos; c) los honorarios del Directorio; d) los honorarios del síndico; e) la cantidad que la Asamblea General de accionistas resuelva destinar para la formación del fondo de reserva especial de rescate de acciones preferidas; f) el remanente será distribuido por la Asamblea General, la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y|o especiales y las sumas a repartirse en calidad de dividendos a las acciones ordinarias y participación adicional en los beneficios que se hayan estipulado para las acciones preferidas. — Artículo 32º: Remuneración del Directorio: El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio, excluídos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del 25 o|o de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. La remuneración acordada al Directorio será distribuida entre el Presidente y demás miembros en la forma y oportunidad que el Directorio resuelva. — Artículo 33º: Dividendos no Cobrados: Los dividendos puestos a disposición de los accionistas deberán ser hechos efectivos por éstos, dentro de los tres años de aprobados por la asamblea. — Transcurrido dicho plazo sin haber sido cobrados, los mismos quedarán a beneficio de la sociedad y la asamblea general resolverá sobre su ulterior destino. — Título VI: Disolución y Liquidación. — Artículo 34º: En el caso de que por vencimiento del plazo, por resolución de la asamblea convocada al efecto o por causa legal, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación, la misma será practicada por el directorio, a menos que la asamblea resuelva constituir una comisión especial al efecto. — En ambos supuestos, se realizará bajo vigilancia del síndico y la asamblea fijará las atribuciones y remuneraciones del o de los liquidadores, si resolviera el nombramiento de estos últimos. — Artículo 35º: Distribución: El producto de la liquidación, previo pago del pasivo social, será distribuido en la siguiente forma: a) Pago a los tenedores de acciones preferidas del valor nominal de las mismas a prorrata del capital integrado; b) Pago a los tenedores de acciones ordinarias del valor nominal de las mismas, a prorrata del capital integrado; c) Pago a los tenedores, de acciones preferidas de los dividendos acumulados atrasados, si los hubiere y d) El saldo se distribuirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias y las preferidas, en cuanto a la participación adicional. — Artículo 36º: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales en vigencia. — Tercero: Que el valor de los bienes de "Establecimiento Metalúrgico Sarandí", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha sido establecido y aceptado por los constituyentes a los fines de la transferencia a la sociedad anónima, en la suma de tres millones seiscientos seis mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 3.606.800) de conformidad con el balance certificado por el Contador Público Nacional don Enrique R. Blousson. — Cuarto: Que en este acto, los socios suscriben e integran en su totalidad, la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000) de acciones de la clase "A" de cinco votos y seiscientos seis mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 606.800) de acciones de la clase "B", de un voto, en la forma que resulta de la planilla que las partes suscriben conjuntamente con el Contador Público Nacional, don Enrique R. Blousson y de conformidad con el siguiente detalle: 1º) El señor Ernesto Jaime Gooch, suscribe veinte mil veinte y cuatro acciones de la clase "A" y cuatro mil quinientas cuarenta y dos acciones de la clase "B"; 2º) El señor Mario Mogni, suscribe dos mil cuatrocientas noventa y cuatro acciones de la clase "A" y quinientas veinticinco acciones de la clase "B"; 3º) El señor Francisco Cortés suscribe dos mil cuatrocientas noventa y cuatro acciones de la clase "A" y ciento cincuenta acciones de la clase "B"; 4º) El señor Héctor Carlos Dávila, suscribe dos mil cuatrocientas noventa y cuatro acciones de la clase "A" y quinientas trece acciones de la clase "B"; 5º) El señor Martín J. Bertot, suscribe dos mil cuatrocientas noventa y cuatro acciones de la clase "A" y ciento treinta y una acciones de la clase "B"; 6º) El señor Antonio Anselmo Carullo, suscribe ciento once acciones de la clase "B" y 7º) Los señores David Alan Gooch, Richard Ambler Hird, Andrés Ramón Gómez y José Manuel Serrano, suscriben cada uno, la cantidad de veinte y cuatro acciones de la clase "B". — Los socios mencionados precedentemente integran su capital, con la totalidad de las cuotas sociales y parte de los créditos que le pertenecen en la firma "Establecimiento Metalúrgico Sarandí", Sociedad de Responsabilidad Limitada y que transfieren en este acto. — Quinto: Constituir el primer directorio de la sociedad, que queda integrado de la siguiente forma: Presidente, señor Ernesto Jaime Gooch; Vicepresidente, señor Mario Mogni; Directores Titulares, señores Francisco Cortés, Héctor Carlos Dávila, Martín Juan Bertot y David Alan Gooch y Directores Suplentes, señores Antonio Anselmo Carullo, Andrés Ramón Gómez y José Manuel Serrano. — Asimismo, queda designado Síndico Titular, el señor Angel Rodríguez Rodríguez y Síndico Suplente, el Sr. Richard Ambler Hird. El Directorio así constituído, tendrá y usará en el período de constitución de la sociedad y hasta la primera asamblea general ordinaria, todas las facultades que la ley y el estatuto acuerdan al Directorio. — Sexto: Los señores Ernesto Jaime Gooch, Mario Mogni, Héctor Carlos Dávila, Martín Juan Bertot, Francisco Cortés, Antonio Anselmo Carullo, David Alan Gooch, Andrés Ramón Gómez, Richard Ambler Hird y José Manuel Serrano, confieren poder especial a favor de los señores Eduardo R. Blousson, Silvestre R. Blousson y Angel Rodríguez Rodríguez, para que, actuando conjunta, separada o indistintamente, efectúen las tramitaciones que sean necesarias para obtener la aprobación de los estatutos y para aceptar cualquier modificación, cambio de denominación o adición que el Poder Ejecutivo Nacional o Reparticiones correspondientes, exigieran para la aprobación de los Estatutos y que para una vez obtenida la personería jurídica, otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de la sociedad, realizando además todas las gestiones necesarias ante las autoridades judiciales y administrativas competentes, para obtener la inscripción definitiva en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada la presente, firman los comparecientes de conformidad. — E|l.: días, Vale. — D. A. Gooch. — M. Mogni. — F. Cortés. — H. C. Dávila. J. M. Serrano. — Andrés R. Gómez. — E. Gooch. — M. J. Bertot. — Antonio A. Carullo. — R. A. Hird. — Certifico: que las firmas que preceden y dicen: D. A. Gooch, M. Mogni, F. Cortés, H. C. Dávila, J. M. Serrano, Andrés R. Gómez, E. Gooch, M. J. Bertot, Antonio A. Carullo, R. A. Hird, son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia por los señores Ernesto Jaime Gooch, Mario Mogni, Héctor Carlos Dávila, Martín Juan Bertot, Francisco Cortés, Antonio Anselmo Carullo, David Alan Gooch, Andrés Ramón Gómez, Richard Ambler Hird y José Manuel Serrano, Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Hay un sello. — Carlos A. Blousson". — A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto respectivo, se transcriben a continuación el balance de fojas trece y la planilla de fojas doce: Origen de cada una de las "Cuentas que se Capitalizan y Capital de los Socios". Cuentas que se capitalizan —Socio Cuenta Corriente— Cuotas Capital —Reservas— Utilidades Total — Acciones Suscriptas: Clase A — Clase B. — Total. — Ernesto Jaime Gooch, — 390.122,52 — 166.200,00 — 1.489.121,06 — 411.156,42 — 2.456.600,00 — 2.002.400,00 — 454.200,00 — 2.456.600,00 — Mario Mogni, — 44.522,78 — 20.700,00 — 185.468,14 — 51.209,08 — 301.900,00 — 249.400,00 — 52.500 — 301.900,00 — Francisco Cortés, — 7.022,78 — 20.700 — 185.468,14 — 51.209 08 — 264.400 — 249.400 — 15.000 — 264.400 — Héctor Carlos Dávila, — 43.322,78 — 20.700 — 185.468.14 — 51.209,08 — 300.700 — 249.400 — 51.300 — 300.700 — Martín Juan Bertot, — 5.122,78 — 20.700 — 185.468,14 — 51.209,08 — 262.500 — 24.400 — 13.100 — 262.500 — Antonio Anselmo Carullo, — 2.500 — 200 — 1.791,96 — 6.608,04 — 11.100 — 11.100 — 11.100 — David Alan Gooch, — 200 — 1.791,96 — 408,04 — 2.400 — 2.400 — 2.400 — Richard Ambler Hird, — 200 — 1.791,96 — 408,04 — 2.400 — 2.400 — 2.400 — Andrés Ramón Gómez, — 200 — 1.791,96 — 408,04 — 2.400 — 2.400 — 2.400 — José Manuel Serrano, — 200 — 1.791,96 — 408,04 — 2.400 — 2.400 — 2.400 — 492.613,64 — 250.000 — 2.239.953,42 — 624.232,94 — 3.606.800 — 3.000.000 — 606.900 — 3.606.800. — Detalle de la Columna "Reservas" — Socio — Legal — Facultativa — Renovación Activo Fijo — Revalúo — Total: Ernesto Jaime Gooch, — 16.620 — 201.294,05 — 244.717,01 — 1.026.490 — 1.489.121,06 — Mario Mogni, — 2.070 — 25.070,92 — 30.479,19 — 127.848,03 — 185.468,14 — Francisco Cortés, — 2.070 — 25.070,92 — 30.479 19 — 127.848,03 — 185.468,14 — Héctor Carlos Dávila, — 2.070 — 25.070,92 — 30.479,19 — 127.848,03 — 185.468,14 — Martín Juan Bertot, — 2.070 — 25.070,92 — 30.479,19 — 127.848,03 — 185.468,14 — Antonio Anselmo Carullo, — 20 — 242,23 — 294,48 — 1.235,25 — 1.791,96 — David Alan Gooch — 20 — 242,23 — 294,48 — 1.235,25 — 1.791,96 — Richard Ambler Hird — 20 — 242,23 — 294,48 — 1.235,25 — 1.791,96 — Andrés Ramón Gómez. — 20 — 242,23 — 294,48 — 1.235,25 — 1.791,96 — José Manuel Serrano, — 20 — 242,23 — 294,48 — 1.235,25 — 1.791,96 — 25.000 — 302.788,88 — 368.106,17 — 1 544.058,37 — 2.239.953,42. — D. A. Gooch. — M. Mogni. — F. Cortés. — H. C. Dávila. — J. M. Serrano. — Andrés R. Gómez. — E. Gooch. — M. J. Bertot. — Antonio A. Carullo. — R. A. Hird". — Establecimiento Metalúrgico Sarandí S. A. — Balance General al 1º de julio de 1961. — Activo — Disponibilidades — Caja — 99.983,91 Bancos — 213.696,92 — 313.680,83. — Créditos: Por ventas: Deudores Comunes: 2.195.886,90 — Otros Créditos: Anticipo a proveedores: 107.800. — Depósitos en Gtía. — 22.693 00 — Rentas devengadas: 6.078,20 — Créditos diversos: 7.098,74 — 143.669,94 — 2.339.556,84. — Bienes de Cambio: Materiales: 1.160.899,45 — Trabajos en curso: 594.364,46 — 1.755.263,91. — Inversiones: Valores mobiliarios sin cotización: 70.466,68. — Bienes de Uso: Instalaciones: 374.451,35 — Maquinarias y Motores: 1.109.264,29 — M. y útiles: 144.104,47 — Herramientas: 1.020.622,89. Rodados: 161.458 02 — 2 809.901 02. — Menos: Amortizaciones: 641.507,43 — 2.168.393,59. — Subtotal del Activo: no existen. — Cargos Diferidos — Adelantos de Impuestos: — 572.32 — Total 6.647.361,85. — Bienes Inmateriales: del Activo: 6.647.934,17. — Pasivo: Deudas: Comerciales: Proveedores: 1.472.792,08 — Adelantos s/trabajos de Ejecución 135.100,00. — Deudas Comerciales diversas: 73.229,10 — 1.681.121,18. — Financieras: Particulares, — 54.915,41. — Otras deudas, — Por cargas socs., y fiscales, — 861.997,41 2.598.034. — Provisiones: Para impuestos: 104.914,21. — Para cargas sociales: 2.350,20. — Para aguinaldos: 78.339 — 185.603,41. — Total de compromisos: 2.783.687,41. — Previsiones: Previsión Ley 11.729 — 257.496,76 — 3.041.134,17. Capital Social: 3.606.800,00. — Total del Pasivo: 6.647.934,17. — Hay una firma: Enrique R. Blousson. — Hay un sello: Enrique R. Blousson; Contador Público Nacional — C. P. C. E. Tº XXXII Fº 176 — Capital Federal. — Certifico: — Que las firmas que anteceden y dicen: — D. A. Gooch, M. Mogni, F. Cortés, H. C. Dávila, J. M. Serrano, Andrés R. Gómez, E. Gooch, M. J. Bertot, Antonio A. Carullo, R. A. Hird, son auténticas y pertenecen a don Ernesto Jaime Gooch, Mario Mogni, Héctor Carlos Dávila, Martín Juan Bertot, Francisco Cortés, Antonio Anselmo Carullo, David Alan Gooch, Andrés Ramón Gómez, Richard Ambler Hird, y José Manuel Serrano. — Buenos Aires, 28 de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. Conste. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello". — "La resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, autorizando el funcionamiento de la sociedad como sociedad anónima y cuyo texto corre agregado a fojas sesenta y tres del expediente copiado íntegramente es del siguiente tenor: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 1º marzo 1963. — Visto el expediente número 15.856|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Establecimiento Metalúrgico Sarandí, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley número 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Establecimiento Metalúrgico Sarandí, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital con la denominación de "Establecimiento Metalúrgico Sarandí, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", el 8 de mayo de 1962, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a nueve (9) con las modificaciones de fojas cincuenta y ocho (58) a cincuenta y nueve (59). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas trece (13) y la planilla de fojas doce (12) debiendo tenerse presente la modificación del acta constitutiva en la forma indicada de fojas cincuenta y siete vuelta (57 vta.) a cincuenta y ocho (58). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Resolución P. J. número 000372. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Hay un sello". — Es copia fiel, de las constancias del Expediente número quince mil ochocientos cincuenta y seis|uno|sesenta y dos así como del texto de la Resolución número trescientos setenta y dos, dictada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con fecha primero de marzo de mil novecientos sesenta y tres, la que autorizó para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Establecimiento Metalúrgico Sarandí, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", doy fe. — Y los comparecientes dejan transcriptos los estatutos de la sociedad en este registro a mi cargo, para que de acuerdo a las prescripciones emergentes del Código de Comercio quede constituída definitivamente la sociedad, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su notificación a la Inspección General de Justicia. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman por ante mí de lo que doy fe. — E. Gooch. — M. Mogni. — H. Dávila. — M. J. Bertot. — F. Cortés. — A. Carullo. — D. A. Gooch. — A. Gómez — J. M. Serrano. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y cuatro del Registro doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en catorce sellos de actuación notarial números: A un millón seiscientos doce mil ochenta y uno; A un millón seiscientos doce mil ochenta y dos; A un millón seiscientos doce mil ochenta y tres; A un millón seiscientos doce mil ochenta y ocho; A un millón seiscientos doce mil ochenta y nueve; A un millón seiscientos doce mil noventa y dos: A un millón seiscientos doce mil noventa y tres; A un millón

seiscientos doce mil noventa y cuatro; A un millón seiscientos doce mil noventa y siete; A un millón seiscientos doce mil noventa y ocho; A un millón seiscientos doce mil noventa y nueve; A un millón seiscientos doce mil cuarenta y cinco; A un millón seiscientos doce mil cuarenta y seis; y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Este sello viene de los sellos de Leynúmeros correlativos del: A un millón seiscientos doce mil ochenta y uno, al A un millón seiscientos doce mil ochenta y tres; A un millón seiscientos doce mil ochenta y ocho; A un millón seiscientos doce mil ochenta y nueve; correlativos del: A un millón seiscientos doce mil noventa y dos; al A un millón seiscientos doce mil noventa y cuatro; correlativos del: A un millón seiscientos doce mil noventa y siete; al A un millón seiscientos doce mil noventa y nueve; A un millón seiscientos doce mil cuarenta y cinco; y A un millón seiscientos doce mil cuarenta y seis. — Entre líneas: "Bancos", vale. — Carlos A. Blousson (Escribano).

Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 23.040.— e.24|5-Nº 56.694-v.24|5|63

DALCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura Nº 819, de fecha 10 de mayo de 1963, otorgada ante el escribano de esta capital Horacio E. Rossi al folio 1893 del Registro 270, se protocolizó la reforma al artículo 4º de los estatutos sociales de "DALCO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", sancionada por la asamblea celebrada el 14 de febrero de 1963, aprobada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia Nº 765 del 24 de abril de 1963. — El nuevo texto del artículo reformado es el siguiente: "Artículo 4º: Capital. — El capital social autorizado se fija en la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional, representado por cinco millones de acciones de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en quinientas series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — Las series de acciones dentro del capital autorizado serán emitidas por el Directorio en la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago que estime conveniente. — La resolución del Directorio que disponga la emisión de una o más series de acciones será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de dos mil quinientos millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que determinará el número de series a emitir, clase de acciones y demás condiciones de las mismas dentro de las condiciones generales fijadas en el Estatuto, pudiendo sólo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, la forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución de la Asamblea que disponga el aumento del capital autorizado, sera elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de quinientos millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados de conformidad a lo prescripto precedentemente. — S|raspado: "765", vale.

Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.24|5-Nº 56.707 v.24|5|63

CALUSIO, FALTYNEK
Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Fº 1.190. — Primer testimonio. Escritura número setecientos quince. — En la Ciudad de Buenos Aires,, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Juan Carlos Calusio, argentino, ingeniero, casado con Elda Elena Garbagna, con libreta de enrolamiento ciento cuarenta y siete mil ochocientos diecinueve; don Gerónimo Protic Cardenal, argentino naturalizado comerciante, casado con Ana Julia Faltynek con libreta de enrolamiento número un millón novecientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta, con domicilio en Humberto Primero mil doscientos cuarenta y cinco, departamento siete; doña Julia Heindrich, checoslovaca, quehaceres domésticos, viuda de Antonio Faltynek, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento noventa y tres mil novecientos cincuenta y dos, domiciliada en Suipacha sin número, Ruta Nacional doscientos diez, kilómetro treinta y dos seiscientos, de tránsito en ésta; doña Ana Julia Faltynek de Protic Cardenal, checoslovaca, de profesión quehaceres domésticos, casada con Gerónimo Protic Cardenal, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos veinte mil cuatrocientos noventa, domiciliada en Humberto Primero mil doscientos cuarenta y cinco, departamento siete; doña Julia Ana Faltynek de Filinger, checoslovaca, casada con Rodolfo Filinger de profesión quehaceres domésticos, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos noventa y cinco mil novecientos veinte; don Arnaldo Juan Oriolani, argentino, tenedor de libros, casado con Nora Nivia Lechindri, domiciliado en Dávila ochocientos setenta; doña Virginia Mercedes Angela Patalano, argentina, profesora, soltera, con libreta de enrolamiento número ciento sesenta mil novecientos quince, domiciliada en Emilio Ravignani dos mil cuatrocientos cincuenta y tres; doña María Beatriz Amelia Calusio argentina, profesora, soltera, con libreta cívica número cero novecientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete, domiciliada en Emilio Ravignani dos mil cuatrocientos cincuenta y tres; doña Elda Elena Garbagna de Calusio, argentina, maestra, casada con Juan Carlos Calusio, con libreta cívica número un millón setenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro, domiciliada en Maure mil setecientos ochenta y dos; don Adolfo Kameniecky, argentino, abogado, casado con doña Pilar Martínez, con libreta de enrolamiento número quinientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos veinticinco, piso cuarto, y don Martín Lerner, argentino, abogado casado, con Victoria Elodia Toranio con libreta de enrolamiento número doscientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos veinticinco, piso cuarto, todos mayores de edad, vecinos, de esta Capital a excepción de la señorita Heidrich, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que viene por este acto a elevar a escritura pública la constitución definitiva de la sociedad: "Calusio Faltynek" Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional en el expediente N-dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco|uno|sesenta y dos que me ponen de manifiesto y dice así: —

"Acta constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en el local de la calle Lavalle 1473, los señores Juan Carlos Calusio Gerónimo Protic Gardenal, Julia Heidrich, Ana Julia Faltynek de Protic Gardenal, Julia Faltynek de Filinger, Arnaldo Juan Oriolani, Virginia Mercedes Angela Patalano, María Beatriz Amelia Calusio, Elda Elena Garbagna de Calusio, Adolfo Kameniecky y Martín Lerner, todos mayores de edad y hábiles para contratar y convinieron en constituir una sociedad anónima denominada "Calusio, Faltynek" Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera, la que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, y por los estatutos cuya transcripción obra por separado suscripta por todos los constituyentes y forma parte integrante de la presente acta. — De común acuerdo se resolvió: — Primero: Aprobar los estatutos citados: — "Estatutos — Capítulo I — Nombre — Duración— Domicilio — Objeto. — Artículo 1º. — Con la denominación de "CALUSIO, FALTYNEK, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su directorio pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, cuyo plazo podrá prorrogarse por resolución de la asamblea general de accionistas. — Artículo 3º. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Construcciones: Mediante la construcción de edificios, silos, cámaras de frío, hornos, obras viales de desagües, gasoducto, oleoducto, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de materias primas, materiales maquinarias, herramientas y toda clase de elementos y productos relacionados con la industria de la construcción. c) Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborar, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo, sin restricción ni limitación alguna; su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación arrendamiento, administración y construcciones en general de inmuebles urbanos y rurales, loteos o fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. e) Financieras. Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|o recibir y otorgar créditos en general. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar sin limitación alguna, todos los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales que las leyes no prohiban y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Capítulo II — Capital — Acciones y Obligaciones. — Artículo 4º. El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en series de cien mil pesos moneda nacional cada una. — Las cuatro primeras series de acciones ordinarias, clase "A" se encuentran totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones ordinarias del tipo "A" y|o "B". — La Asamblea General de Accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias del tipo "A" y|o "B"; agrupadas en series de cien mil pesos moneda nacional cada una. — La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Toda resolución de aumento de capital, como así también toda nueva emisión de acciones, ya sea dentro del capital originario o por sobre el mismo, deberá ser elevado a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad de protocolizarse cada emisión de acciones. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo 5º: En la suscripción de nuevas accioses tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, dentro de sus respectivas clases y en proporción a las acciones que cada uno posea. — A este fin se emitirán simultáneamente acciones de la clase "A" y "B", guardándose la proporción existente entre ambas, antes de la emisión. — Si sólo se emitieran de una clase, la preferencia se ejercerá en forma indiscriminada por ambos tipos de accionistas ordinarios, siempre en proporción a sus respectivas tenencias. — La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días, contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho de preferencia a que se alude precedentemente. — Artículo 6º: Las acciones serán al portador e indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas y se emitirán con arreglo al artículo 328 del Código de Comercio, en títulos que representen una o más acciones, los que deberán llevar las firmas del Presidente o quien lo reemplace y un Director, pudiendo una de ellas ser puesta en facsímil. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. — Artículo 7º: La posesión de acciones o certificados nominativos, importa conocimiento y aceptación de estos Estatutos y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 8º: La Sociedad podrá emitir debentures en el país o en el extranjero, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Corresponde a la Asamblea determinar el monto de los debentures a emitirse y al Directorio resolver todo lo relativo a los contratos y demás condiciones de emisión. — Capítulo III. — Dirección y Administración. — Artículo 9º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, designados por la Asamblea General, cuyo número será fijado por la misma, por sí o a propuesta del Directorio. — Los Directores durarán tres años en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el artículo 347 del Código de Comercio. — Los directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad diez acciones de la misma en garantía del desempeño de su mandato, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna durante el término de su gestión. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad, licencia, renuncia o cualquier otra causa, serán cubiertas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — El Director así designado durará hasta que cese el impedimento del reemplazo, y, como máximo, hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 10: El Directorio elegirá de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que considere conveniente. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en los casos de muerte, ausencia o cualquier impedimento de éste. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o lo pida el Síndico. — Para poder sesionar el Directorio será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el libro de actas, las que serán firmadas por todos los presentes. — En caso de empate, el voto del Presidente o quien lo reemplace será decisivo. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo 11: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace, quienes serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. — Exceptúanse las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la Sociedad sea parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio; b) Administrar libremente la Sociedad; c) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.880 y 1.881 del Código Civil; con excepción de los incisos 5º y 6º, y 608 del Código de Comercio y en cualquier otro de dichos códigos o leyes especiales para cuya celebración se requieren poderes especiales según dichas disposiciones que aquí se dan por reproducidas: d) Dar y tomar dinero prestado y realizar operaciones de cualquier índole con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, así como también de cualquier persona o entidad particular. — Podrá en consecuencia, hacer depósitos, abrir cuentas corrientes o de cualquier otro carácter bancario, con previsión de fondos o en descubierto, obtener créditos directos, descontar documentos, girar, otorgar, aceptar y endosar toda clase de documentos, constituir garantías, prendarias, reales o personales, otorgando en su caso los derechos reales que correspondan sobre bienes muebles e inmuebles, otorgar garantías, fianzas personales o avales a favor de terceros; e)

Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los gobiernos nacional, provinciales o municipales, así como empresas o entidades particulares; solicitar concesiones y permisos de los mismos, registrar y explotar patentes de invención y marcas de comercio que adquiera directa o indirectamente, ya sea por cuenta propia o ajena y cederlas y transferirlas en forma definitiva o precaria; efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas y llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la mejor armonía y ejercicio de sus actividades; f) Comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, transferir o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad o a terceros a quienes ella subrogue o represente; conciliar, transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer y otorgar escrituras de compromiso, con o sin imposición de multas, para someter a árbitros, juris y|o amigables componedores las diferencias que tenga la Sociedad con terceros; g) Girar, extender, aceptar, endosar, letras, vales o pagarés; h) Formular facturas; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier derecho real, suscribir, endosar cartas de porte y conocimientos, trust recepts, warrants, certificado de depósitos y celebrar los demás actos que repute convenientes; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente; j) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones; k) Nombrar uno o más gerentes y|o apoderados, administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo técnico administrativo que considere necesario para la mejor administración de la Sociedad, con asignación de sueldo con cargo a gastos generales. — En el caso de que los mismos fueran miembros del Directorio, dichas funciones deberán tener una relación directa con la administración de la Sociedad e inmediata con el objeto social, y su remuneración será fijada por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea General de Accionistas; l) Promover querellas c denuncias contra cualquier persona que cometa delito contra los intereses de la compañía; ll) Representar a la Sociedad ante la Comisión de Conciliación, Tribunales de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Registro de Proveedores del Estado y ante cualquier Tribunal Judicial y|o Administrativo o contencioso-administrativo, nacionales, provinciales, municipales y ante todas las demás reparticiones y poderes públicos, ya sean nacionales, provinciales, ministerios, secretarías, municipalidades, reparticiones autónomas y autárquicas, aduanas, correos y telecomunicaciones, instituciones, semipúblicas o privadas, con la mayor amplitud de facultades; m) El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de los bienes inmuebles y|o muebles, semovientes, títulos, acciones, mercaderías, marcas o de cualquier adquisición que hiciera la sociedad como así también aceptar los bienes y|o valores mencionados en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la respectiva documentación; n) Adquirir el activo y|o pasivo de casas de comercio y empresas industriales; aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales; celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal, o adquirirlos total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación; celebrar contratos de aparcerías, construcción y explotación de obras, acarreos, transporte, fletamento, depósito, consignación, locación de servicios y de seguros, como asegurado; ñ) Inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, otorgar ante la Aduana las fianzas corrientes o necesarias; intervenir en licitaciones o remates públicos o privados de cualquier naturaleza; o) Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos de acuerdo con el Síndico y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado en el mismo, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y no sea atribución privativa de la asamblea de accionistas. — Y en general, efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo 12º: Sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del artículo anterior, todas las escrituras, instrumentos públicos o privados, cheques, letras, pagarés y en general todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberán llevar la sola firma de Presidente o Vicepresidente, en caso de que reemplace a aquél, o la firma conjunta de dos Directores, o la de un Director y un apoderado, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se le confiere poder para firmar individualmente todos o cualesquiera de los documentos expresados en este artículo y así lo exprese la escritura correspondiente. — Capítulo IV: Fiscalización. — Artículo 13º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un suplente elegidos por la Asamblea General. — Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. — Sus atribuciones y deberes son los establecidos en el Código de Comercio y estos estatutos. — Capítulo V: Asambleas Generales. — Artículo 14º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 y concordantes del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones del artículo citado en último término, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citará en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — Artículo 15º: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado o la cantidad de accionistas presentes. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, cada acción ordinaria clase "A" dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria "B" dará derecho a un voto. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente, o en su defecto, por el accionista que designe la misma. — Las actas se transcribirán en un libro especial llevado al efecto y serán firmadas por el que presida la asamblea y dos accionistas designados con tal objeto. — Capítulo VI: Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 16º: Los ejercicios económicos terminarán el día treinta de septiembre de cada año, cuya fecha podrá variarse por resolución de la asamblea, la que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia y normas técnicas que rigen la materia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios que fije la asamblea a los miembros del Directorio y Síndico; c) El porcentaje que se establezca para amortizar en un máximo de diez años el correspondiente importe del rubro de activo nominal (cargo diferido) que represente las acciones liberadas o de fundador; d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuestas del Directorio lo resuelva la Asamblea. — Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fueran sancionados por la Asamblea. — Los no cobrados dentro de los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los señores accionistas, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad, incrementando el fondo de reserva legal. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 17º: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará con intervención de la Inspección General de Justicia y bajo la vigilancia del Síndico por las personas que designe la Asamblea, que fijará el tiempo de su duración, su retribución, sus facultades y demás condiciones que estime necesarias a dicho efecto. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital integrado de cada acción. — Capítulo VIII. — Acciones de Fundador. — Artículo 18º: Con arreglo a lo dispuesto por los artículos 292, inciso 4º y 321 del Código de Comercio, se reconoce a los señores Juan Carlos Calusio, Elda Elena Garbagna de Calusio, Gerónimo Protic Gardenal, Ana Julia Faltynek de Protic Gardenal, Julia Heidrich y María Beatriz Amelia Calusio, el carácter de fundadores de la Sociedad y se les acuerda el diez por ciento de las acciones representativas del capital autorizado inicial de dos millones de pesos moneda nacional, las que serán entregadas en la proporción establecida en el punto 4º del acta constitutiva, enteramente liberadas de cargo y pago en la medida y proporción que se operare la suscripción de dicho capital y dentro del plazo de diez años. — Dichas acciones llevarán la leyenda "Acciones de Fundador, Artículo 321 del Código de Comercio", y su valor se insertará en el activo para ser amortizado anualmente con cargo a Pérdidas y Ganancias en un diez por ciento como mínimo a partir del ejercicio en que fueran emitidas, quedando entendido que cualquiera sea la fecha de entrega de esas acciones, su valor equivalente deberá quedar amortizado en el plazo de diez años a contar de la fecha de inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Tendrán todos los derechos que el Estatuto acuerde a las acciones de su clase. — Segundo: Emitir y suscribir íntegramente las cuatro primeras series de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción por un valor nominal y conjunto de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: Juan Carlos Calusio, dos mil doscientas acciones por valor de doscientos veinte mil pesos moneda nacional; Gerónimo Protic Gardenal, mil trescientas cincuenta acciones por valor de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional; Julia Heidrich, Ana Julia Faltinek de Protic Gardenal, Julia Ana Faltynek de Filinger, Arnaldo Juan Oriolani, Virginia Mercedes Angela Patalano, María Beatriz Amelia Calusio, Elda Elena Garbagna de Calusio, Adolfo Kameniecky y Martín Lerner, cincuenta acciones por valor de cinco mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, todos los cuales integran en este acto el diez por ciento del capital suscripto, o sea en conjunto la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, la que será depositada de conformidad con las disposiciones vigentes. — Tercero: Que el primer Directorio se componga de cinco miembros, designándose para integrar el mismo: Presidente, señor Juan Carlos Calusio, Vicepresidente, señor Gerónimo Protic Gardenal y Directores Titulares: señora Elda Elena Garbagna de Calusio, señora Julia Heidrich y señor Arnaldo Juan Oriolani. — Elegir Síndico Titular al doctor Adolfo Kameniecky y Síndico Suplente a la señorita María Beatriz Amelia Calusio. — Cuarto: Reconocer a los señores Juan Carlos Calusio, Elda Elena Garbagna de Calusio, Gerónimo Protic Gardenal, Ana Julia Faltynek de Protic Gardenal, Julia Heidrich y María Beatriz Amelia Calusio el carácter de fundadores de la sociedad, estableciendo que los mismos tendrán derecho al diez por ciento de las acciones a que se refiere el artículo 18º del Estatuto Social, en la siguiente proporción para cada uno de ellos: Juan Carlos Calusio, treinta por ciento; Elda Elena Garbagna de Calusio, diez por ciento; Gerónimo Protic Gardenal, treinta por ciento; Ana Julia Faltynek de Protic Gardenal, diez por ciento; Julia Heidrich, diez por ciento y María Beatriz Amelia Calusio, diez por ciento. — Quinto: Dejar constancia que el motivo determinado de la constitución de la presente sociedad anónima, es el de proceder una vez que la misma se encuentra constituída definitivamente, a la adquisición del activo físico de Calusio, Faltynek y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de julio de 1956, bajo el Nº 2.003, al folio 364 del libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en base al balance general que se practicará al 30 de septiembre de 1963. — A tal efecto, los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la Sociedad, proceda en su oportunidad, a la adquisición del aludido activo físico, el que podrá ser abonado en dinero efectivo, al contado o a plazos, o bien mediante entrega de acciones liberadas de la sociedad. — De esta adquisición deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación correspondiente. — Sexto: Autorizar al doctor Adolfo Kameniecky y al señor Antonio Pedro López, para que conjunta, separada o alternativamente, efectúen ante las autoridades competentes los trámites para obtener la aprobación del Estatuto y la concesión de la autorización correspondiente para funcionar en el carácter adoptado, con facultades para aceptar las modificaciones, adiciones o supresiones que fueren exigidas, incluso el cambio de denominación social. Quedan igualmente facultados para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarios para dejar definitivamente constituida la Sociedad. — Séptimo: Otorgar oportunamente por todos los constituyentes o sus mandatarios autorizados en legal forma, la escritura pública correspondiente. "Buenos Aires, 12 Mar. 1963. Visto el expediente N.16.455|1|62 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Calusio, Faltynek", Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Calusio Faltynek", Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital el 12 de noviembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada de oficio a fojas diecinueve (19). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000492". — Es copia fiel de su original, doy fe. Se deja constancia que el corresponde de esta escritura se abona el sellado fiscal correspondiente a las acciones suscriptas por cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Previa lectura y ratificación la firman todos por ante mí, de que doy fe. — J. C. Calusio. — C. Protic Gardebal. — Julia H. de Faltynek. — A. J. F. de P. Gardenal. — Julia A. F. de Filinger. — A. J. Oriolani. — Virginia M. A. Patalano. — María Beatriz A. Calusio. — Elda Elena G. de Calusio. — Adolfo Kameniecky. — Martín Lerner. — Hay un sello. Ante mí: Horacio Pagliera. Concuerda fielmente la presente fotocopia con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio mil ciento noventa del Registro cuatrocientos catorce a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido la presente, con carácter de primer testimonio en diez fojas útiles, por las que oportunamnte se abonará el sellado de ley correspondiente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los seis días de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Hay un sello. — Horacio Pagliera. — Es copia fiel de su original, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia en doce fojas útiles, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los seis días de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Horacio Pagliera (escribano).

Buenos Aires, Mayo 20 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.040— e.24|5-Nº 56.708-v.24|5|63

INSTITUTO DE EDICIONES CULTURALES
Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.357. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Novecientos Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano público, comparecen: don Pedro Obiols, soltero, argentino, dibujante, libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos trece mil seiscientos noventa y ocho, domiciliado en Montevideo doscientos noventa, Capital; don Antonio Rego, soltero, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve, domiciliado en Bolívar mil quinientos cuarenta y seis, Capital; don Jacobo Malec, casado en primeras nupcias con doña Valentina Chlebus, polaco, dibujante, cédula de identidad número dos millones novecientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y siete, domiciliado en Luis María Drago ochenta, Capital; don Manuel Rafael Lobato, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Serafina Nápoli, argentino, comerciante, cédula de identidad número un millón novecientos diez y ocho mil doscientos treinta y tres, domiciliado en Renacimiento dos mil setecientos once, Capital; don Anatalio Chlebus, casado en primeras nupcias con doña Olga Cho-

miez, ruso, electricista, cédula de identidad número tres millones setecientos ochenta mil ciento noventa, domiciliado en Brasil dos mil doscientos veinticuatro de Lanús Oeste, de paso aquí; don Pedro Rodolfo Chapouille, casado en primeras nupcias con doña María Elena Ferrari, argentino, doctor en ciencias económicas, libreta de enrolamiento número doscientos cincuenticinco mil trescientos setenta y tres, domiciliado en Tucumán ochocientos diez, Capital; don Roberto Fuhrmann, casado en primeras nupcias con doña Dora Electra Alari, argentino, naturalizado, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos mil quinientos cuarenta y nueve, domiciliado en Belgrano novecientos treinta y seis, Capital; don Héctor Drufuka, casado en primeras nupcias con doña Clelia Moresco, argentino, empleado, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos veinte y tres mil setecientos noventa y nueve, domiciliado en Llavallol doscientos setenta de Lanús Oeste, de paso aquí; don Néstor Julio Lobato, casado en primeras nupcias con doña Jovita Vázquez, argentino, empleado, libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos ocho mil seiscientos ochenta y nueve, domiciliado en Cossio siete mil cuarenta, Capital; y doña Martha Raquel Policicchio, soltera, argentina, docente, cédula de identidad número cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y dos, domiciliada en Belgrano trescientos diez de Bernal, de paso aquí,

todos los comparecrentes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos, los accionistas que suscribieron la misma resolvieron constituir una sociedad anónima, aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deben regirla, los que fueron sometidos a la consideración del Ministerio de Educación y Justicia, quien los aprobó por resolución número doscientos cincuenta y nueve de fecha cinco de febrero del corriente año, previas reformas introducidas por la Inspección General de Justicia, las que fueron aprobadas por la Sociedad. Que llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, declaran: Que reducen a escritura pública, conforme a las constancias del expediente N. diez y seis mil trescientos noventa y siete|uno|sesenta y dos, el acta constitutiva, Estatutos y Resolución Ministerial de la Sociedad "Instituto de Ediciones Culturales" Sociedad Anónima, que copiados dicen así: "En Buenos Aires, a los 31 días del mes de Octubre de 1962, reunidos en la calle Bolívar Nº 1471, los señores que firman al final se expresan convinieron en constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente Estatuto: Capítulo I. — Nombre. — Domicilio. — Objeto y Duración. — Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "INSTITUTO DE EDICIONES CULTURALES" SOCIEDAD ANONIMA. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte de la República o del extranjero. —

Artículo Tercero: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar del día en que el Poder Ejecutivo la autorice a funcionar. — Artículo Cuarto: El objeto de la Sociedad lo constituye la enseñanza por correspondencia; la edición de libros y textos de enseñanza, de obras y publicaciones de cualquier género; ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. — Artículo Quinto: Para el cumplimiento de sus fines sociales la Sociedad podrá realizar toda clase de hechos y actos jurídicos: efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse; comprar, vender, arrendar, gravar, permutar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, propiedad intelectual, importar, exportar, representar, adquirir o instalar negocios del ramo o cualquier otro que tenga similitud con el objeto de la Sociedad y contraer obligaciones de cualquier naturaleza; emitir debentures de acuerdo con las leyes vigentes y contraer préstamos como mutuante o mutuario, aceptar hipotecas y efectuar todos los demás actos jurídicos u operaciones propias de una entidad civil o comercial, concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo inclusive participar como socia, accionista, comandita o en cualquier otra forma en negocios o empresas lícitas sin más limitaciones que las establecidas en las leyes o en los presentes estatutos; contratar los servcios de escritores, redactores, dibujantes o de cualquier otra clase de personas para la mejor realización de sus fines. Por ser la enumeración precedente sólo de carácter enunciativo, la sociedad podrá celebrar por medio de sus representantes legales todos los actos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo. — Capítulo II. — Capital Social. — Acciones y Accionistas. —Artículo sexto: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de diez mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. Las acciones serán al portador y llevarán la firma de dos directores cualesquiera, pudiendo estar una de ellas impresa. El directorio queda facultado para efectuar la emisión de las restantes series del capital autorizado. - Artículo séptimo: El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos m|nacional por resolución de la Asamblea de Accionistas, mediante emisión de acciones ordinarias o preferidas, nominativas al portador, debiendo cada emisión ser elevada a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días mediante edictos en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas establecidas en la presente cláusula. — Artículo octavo: La asamblea de accionistas podrá delegar en el directorio la oportunidad y condiciones de cada emisión, con amplas facultades dentro de las condiciones estatutarias. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción en proporción a su tenencia de acciones, a cuyo efecto y a cualquier otro que corresponda, deberán hacerse saber tales emisiones mediante publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial. El directorio podrá establecer el término dentro del cual deberá ejercerse la preferencia, el que nunca podrá ser menor de quince días a contar de la última publicación. Los accionistas no gozarán de esta preferencia en los casos de que las emisiones estén afectadas a un destino especial. — Artículo noveno: La asamblea de accionistas determinará si las acciones preferidas se emitirán a la par o con premio; si tendrán voto o no, si gozarán de un dividendo fijo y un dividendo adicional, no pudiendo exceder el primero del 20% y el segundo de otro 20% por sobre el fijo y a calcularse sobre el excedente del 20% que le correspondan a las acciones ordinarias si el dividendo fijo será acumulativo o no, y el derecho en la liquidación social. — Artículo décimo: No podrán emitirse nuevas series de acciones ordinarias o preferidas, mientras las anteriores de la misma naturaleza y clase no hayan sido totalmente suscriptas e integrado su diez por ciento. — Artículo décimo primero: Las acciones nominativas podrán o no ser transmisibles por simple endoso, debiendo inscribirse las transferencias en el Registro de Accionistas de la Sociedad. — Artículo décimo segundo: El directorio podrá emitir debentures previa resolución de la asamblea general, la que fijará sus características, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales vigentes a la fecha de la emisión. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo décimo tercero: La sociedad será administrada y dirigida por un directorio compuesto de tres a siete miembros de acuerdo a lo que resuelva la asamblea general, quienes designarán de su seno al presidente y a un vicepresidente y asignarán los cargos que consideren necesarios. La asamblea podrá designar hasta tres directores suplentes en las mismas condiciones de tiempo y reelegibilidad que actuarán en el orden que fueren electos en reemplazo de los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de aquéllos. El mandato de los directores durará un año, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la asamblea general. Los directores podrán ser reelegibles indefinidamente. El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente y funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros. Las resoluciones que adopte el directorio serán siempre por mayoría de votos presentes y deberán ser asentadas en el libro de actas del directorio y firmadas por todos los directores presentes en la reunión. El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste. Los directores deberán dar por el buen desempeño de sus mandatos las garantías que fije la asamblea, las que deberán quedar depositadas en la caja social mientras duren sus mandatos y las cuales no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna. Los miembros del directorio podrán desempeñar funciones rentadas dentro de la sociedad, pagándoseles la correspondiente remuneración, fijada por la asamblea general, con imputación a gastos generales. — Artículo décimo cuarto: El directorio tiene amplias facultades para administrar los negocios de la sociedad, dentro de las disposiciones legales y de este estatuto. En consecuencia, podrá representarla en todos sus asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos; comprar, vender, permutar, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles; solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o privados, existentes o a crearse y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Banco Central de la República Argentina y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular; cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción; girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos; otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, formular facturas, celebrar contratos de seguro como asegurada pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio; celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, aun cuando sea por mayor plazo que el de seis años; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos. — La precedente enumeración es solamente enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo. — Podrá otorgar mandatos generales o especiales, los que podrán disponer que el o los mandatarios obliguen por sí solos a la sociedad, pudiendo igualmente designar gerentes, cuyas funciones, remuneración y demás condiciones de actuación, le serán fijadas en el acto de su designación. — El alcance de la firma de estos funcionarios deberá ser determinado en el poder respectivo.

— Los gerentes tendrán las responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. — El Directorio convocará las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias; propondrá a la asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas de accionistas y este estatuto. — Crear los cargos que estime necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas; establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; presentar anualmente a la asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad; resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista en este estatuto que se relacione directa o indirectamente con los objetivos sociales, para lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto aun cuando no estuviera especialmente en aquél. — Artículo Décimo Quinto: El Presidente de la sociedad es el representante legal de la misma y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. — Todo documento que obligue a la sociedad deberá llevar la firma de dos Directores o la de un Director y un apoderado, o la firma de dos apoderados facultados para esos actos. — La representación legal ante las reparticiones públicas y ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción podrá ser ejercida indistintamente por cualquier Director. — Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico elegido por la asamblea general, la cual designará a la vez el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento. — El Síndico, cuyo mandato durará un año y podrá ser reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. — La forma y monto de su remuneración serán determinadas por la asamblea general. — Capítulo IV: Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias y se verificarán de acuerdo a los artículos trescientos cuarenta y siete y, trescientos cuarenta y ocho, citándose en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, o las que determinan las reglamentaciones vigentes. — Artículo Décimo Octavo: Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — El Síndico, independientemente de las atribuciones que al respecto estos estatutos confieren al Directorio, tendrá asimismo facultad para requerir la convocatoria de asambleas extraordinarias y solicitar que en estas o en cualquiera de las convocadas por el Directorio se incluyan los puntos de la orden del día que crea pertinente. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, aun las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria dará derecho a un voto, teniéndolo sólo las acciones preferidas desde el momento y en caso de falta de pago del dividendo preferencial pactado. — Deberá siempre tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo: — Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la fecha establecida para la Asamblea, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria o asimilada a tal, radicada dentro o fuera del país. — Para participar en las Asamblea, el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizada la Asamblea procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito.

— Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a la Asamblea aun sin cumplir con estos requisitos, siempre que exhiban en el momento de la celebración de ésta, los títulos que acrediten sus condiciones de tales. — Artículo Vigésimo Primero: — Las Asambleas serán presididas por el presidente de la Sociedad o en su ausencia por el vicepresidente y a falta de ellos por el accionista que elija la Asamblea por mayoría de votos. — Quien presida la Asamblea tendrá doble voto en caso de empate, debiendo tenerse siempre en cuenta la prohibición del artículo trescientos cincuenta y seis de Código de Comercio. — Capítulo V. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Segundo: El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el primero de junio de cada año y terminará el treinta y uno de mayo siguiente, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Tercero: Al cierre de cada ejercicio social, se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidas por el directorio, conjuntamente con la Memoria sobre la marcha de la Sociedad, al síndico, quien formulará un informe sobre los mismos, antes de ser presentados a la Asamblea General para su consideración. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, luego de efectuadas las amortizaciones y reservas que legal y técnicamente corresponda y provisiones de gastos correspondientes, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva legal, hasta que ésta alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Los dividendos fijos acumu-

lativos impagos si existieran y luego el dividendo fijo a las acciones preferidas; c) Las retribuciones que se acuerden otorgar al síndico y Directores; d) La participación adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas; e) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará el destino. — Artículo Vigésimo Quinto: Los dividendos no percibidos, dentro de los tres años, contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a exclusivo beneficio de la Sociedad. — Capítulo VI: Liquidación y Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Sexto: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se practicará por la Asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará además la duración de su mandato y retribución y normas de actuación. — La liquidación deberá practicarse bajo la vigilancia del síndico. — Artículo Vigésimo Séptimo: El producto de la liquidación, una vez satisfechos los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora y las deudas y obligaciones de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas a prorrata de su capital integrado; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias, a prorrata de su capital integrado; c) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; y d) El remanente a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata de su capital integrado. — Artículo Vigésimo Octavo: En los casos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes. — Emisión de Capital. — De inmediato se declará emitida la primera serie del capital por un monto de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, la que fue suscripta de la siguiente manera: Manuel Lobato, 1.000 acciones, $ 100.000. m|n: Pedro Obiols. 1.000 acciones, pesos 100.000. m|n; Héctor Drufuka, 1.000 acciones, $ 100.000. m|n; Antonio Rego, 1.000 acciones, $ 100.000. m|n: Jacobo Malec, 1.000 acciones, $ 100.600. m|n; Anatolio Chlebus, 1.000 acciones, pesos 100.000. m|n; Néstor Julio Lobato, 1.000 acciones, $ 100.000. m|n; Roberto Fuhmann, 1.000 acciones, $ 100.000. m|n; Martha Raquel Policicchio, 1.000 acciones, 100.000. m|n; y Pedro Rodolfo Chapouille, 1.000 acciones, $ 100.000. m|n; Todas las acciones suscriptas han sido integradas en su 10 %. o sea por un total de $ 100.000. m|n. Designación del Directorio. — Acto seguido se procedió a la designación de los directores que integrarán el primer directorio y asignación de cargos quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Pedro Obiols; Directores: titulares: Antonio Rego y Jacobo Malec; Directores suplentes: Manuel Rafael Lobato y Anatolio Chlebus; resolviéndose que en garantía de su mandato deberán depositar 100 acciones cada uno, igualmente se resolvió que el mandato de este primer directorio estará vigente hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria que deba celebrarse una vez perfeccionado el estatuto precedente, pudiendo los tres directores designados: Pedro Obiols, Antonio Rego y Jacobo Malec actuar indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente en todas las tramitaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación del estatuto transcripto más arriba y para aceptar cualquier modificación, supresión, adición, que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto por las autoridades en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquéllas aun a su nombre y cualesquiera otras de fondo y de forma y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio y ulterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Designación de Síndicos. — Seguidamente se designaron a los señores Pedro Rodolfo Chapouille y Roberto Fuhrmann, como síndicos titular y suplente respectivamente. — Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — M. R. Lobato. — P. Obiols. H. Drufuka. — Antonio Rego. — Jacobo Malec. — A. Chlebus. — R. Fuhrmann. — Martha Policicchio. — P. R. Chapouille. — N. J. Lobato. — En mi carácter de titular del registro de contratos públicos Nº 498, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Manuel Rafael Lobato, Pedro Obiols. Héctor Drufuka, Antonio Rego, Jacobo Malec, Anatolio Chlebus, Roberto Fuhrmann, Martha Raquel Policicchio, Pedro Rodolfo Chapouille y Néstor Julio Lobato y que han sido puestas en mi presencia — Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Hay un sello. — A. P. Iranzi". — "Buenos Aires, 5 de febrero 1963. — Visto el expediente N-16.397|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Instituto de Ediciones Culturales" Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministerio de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Instituto de Ediciones Culturales", Sociedad Anónima, constituida en esta Capital el 31 de octubre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7) con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y nueve vuelta (19 vta.) y la de oficio indicada a fojas veinte (20). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000059. — A. Rodríguez Galán. — Es copia fiel de las partes pertinentes que obran en el expediente número N. diez y seis mil trscientos noventa y siete|uno|sesenta y dos de la Inspección General de Justicia relativas al acta constitutiva y Estatutos Sociales y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional concediendo personería jurídica a la sociedad, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que bajo lo prescripto precedentemente, dejan definitivamente constituida la sociedad "Institutos de Ediciones Culturales" Sociedad Anónima, solicitando de mí, expida testimonio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y yo, el escribano autorizante, dejo constancia que se abona el impuesto fiscal correspondiente sobre el capital emitido y suscripto de un millón de pesos moneda nacional. — Leída que les es a los comparecientes, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman, como acostumbran hacerlo, todo por ante mí, doy fe. — P. Obiols. — Antonio Rego. — Jacobo Malec. — M. Lobato. — A. Chlebus. — P. R. Chapouille. — R. Fuhrmann. — H. Drufuka. — N. J. Lobato. — Martha Policicchio. Hay un sello. Ante mí: A. P. Iranzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos cincuenta y siete del registro cuatrocientos noventa y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente del un millón trescientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta al un millón trescientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis y un millón trescientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta, un millón trescientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: Donald, Fuhrmann, Vale. Entre paréntesis. Es copia. P. R. Nº, Vale. — Fdo.: Abel P. Iranzi, Escribano.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.160 - e.24|5 - Nº 56.719 - v.24|5|633.

E M E R A N D
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que de acuerdo a la escritura del 1º de marzo de 1963 otorgada ante el Escribano de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, don Pedro A. Antoniotti, al folio 55 del Registro Nº 3 a su cargo, la sociedad "EMERAND" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA, ha protocolizado la Reforma de su Estatuto aprobado por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Nº 000178 del 21 de enero de 1963, la que queda redactada así: "Artículo 3º: El Capital Autorizado se fija en la suma de Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por veinticinco mil acciones al portador de Un mil pesos moneda nacional cada una, dividido en una primer serie de Un millón de pesos moneda nacional, y doscientas cuarenta series de Cien mil pesos de igual moneda cada una, en acciones ordinarias tipo A. — Las series serán emitidas en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, pero no podrá emitirse una serie, si la anterior no se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — Artículo 4º: El Capital Autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Ciento Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, guardando las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio en series de Cien mil pesos moneda nacional de acciones ordinarias tipo A o tipo B o preferidas mediante resolución de una Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada durante tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como Capital Autorizado el de Veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más los aumentos ajustados a las prescripciones anteriores" — La precedente reforma ha sido resuelta por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de octubre de 1962.

Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.24|5-Nº 56.760-v.24|5|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

MACKINTOSH Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano de esta Capital, don Jorge R. Otaegui, el 5 de Abril de 1963, se aumentó el capital social de "MACKINTOSH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a dos millones de pesos moneda nacional, quedando redactada la cláusula Quinta del contrato social en la siguiente forma: Quinta. — El capital social lo constituye la suma de Dos millones de pesos moneda nacional subdividido en veinte mil cuotas de cien pesos cada una, y corresponde a los socios en la siguiente proporción: a don Guillermo P. Mackintosh, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; a don Gustavo A. Ratcliff, cinco mil cuotas, o sean, Quinientos mil pesos moneda nacional; a doña Luisa C. M. Ratcliff, cuatro mil trescientas cuotas, o sean, cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional; a doña Alicia I. V. Ratcliff, cuatro mil cuotas, o sean, Cuatrocientos mil pesos moneda nacional; a don Samuel E. Ratcliff, cuatro mil cuotas, o sean, cuatrocientos mil pesos moneda nacional; a don Miguel A. Roel, mil quinientas cuotas, o sean, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; y a don Constantino J. M. Fernández Pulián, setecientas cuotas, o sean, Setenta mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.24|5 Nº 56.576 v.24|5|63.

WAMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha nueve de Abril de mil novecientos sesenta y tres, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "WAMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado la cláusula primera de su contrato social, la que en adelante quedará redactada en la siguiente forma: Primera. — Razón Social: La firma girará bajo la razón social de Comunicaciones Wama, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.24|5 Nº 56.585 v.24|5|63.

AUBA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social: Entre los señores Ricardo Bafaro, argentino, casado, industrial, domiciliado en Maturín dos mil trescientos veintidós, Capital Federal; Guillermo Aufiero, italiano, casado, industrial, domiciliado en Tronador doscientos ochenta y uno, Capital Federal; José Antonio Aufiero, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Tronador doscientos ochenta y uno Capital Federal; Orlando José Bartolomé Bonelli, italiano, soltero, menor de edad, domiciliado en Belgrano noventa de la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires, y don Alfredo Oscar Aufiero, argentino, soltero, menor de edad, domiciliado en Tronador doscientos ochenta y uno, Capital Federal; estos dos últimos habilitados especialmente para este acto por sus padres respectivamente señores Alfredo Bonelli y Guillermo Aufiero, conforme las autorizaciones conferidas por escrituras otorgadas el cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos; los dos primeros en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira bajo la denominación de "AUBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Maturín dos mil trescientos veintidós, Capital Federal, cuyo contrato original se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número doscientos ochenta y ocho, al folio ciento ochenta del libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus posteriores modificaciones inscriptas con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número trescientos ochenta y seis, al folio ciento ochenta y dos, del libro veintiocho; con fecha veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número ochocientos setenta y seis, al folio trescientos setenta y cuatro, del libro treinta y tres, y con fecha veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil cuatrocientos veintiséis, al folio noventa y ocho, del libro treinta y cinco, todos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Las partes, con motivo de la incorporación a la sociedad en calidad de socios de los señores José Antonio Aufiero, Orlando José Bartolomé Bonelli y Alfredo Oscar Aufiero, la que se verifica con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos, convienen ampliar el Capital Social a la vez que introducir algunas modificaciones al contrato social, cuyo texto definitivo quedará redactado de la siguiente forma: Primera: La sociedad se denominará "Auba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Maturín número dos mil trescientos veintidós, sin perjuicio de trasladarlo eventualmente y establecer sucursales, agencias, representaciones, depósitos y cuantos más establecimientos comerciales o industriales estimen convenientes, en cualquier lugar del país y del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en quince años a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, fecha a la que se retrotraen sus efectos, y los socios ratifican todas las operaciones realizadas. — Tercera: El objeto social lo constituye la explotación de un taller de tornería mecánica y fabricación de repuestos para automotores, su comercialización, importación, exportación, industrialización, representación y distribución. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Ricardo Bafaro, un mil ciento setenta y cinco cuotas, o sean un millón ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Guillermo Aufiero, un mil ciento setenta y cinco cuotas, o sean un millón ciento setenta y cinco mil pesos moneda legal; don Orlando José Bartolomé Bonelli, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda legal; don José Antonio Aufiero, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda legal, y don Alfredo Oscar Aufiero, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda legal. — Los socios Ricardo Bafaro y Guillermo Aufiero lo integran con las cuotas de capital anterior y mediante la transferencia de los saldos particulares acreditados a su favor, y los socios Orlando José Bartolomé Bonelli, José Antonio Aufiero y Alfredo Oscar Auferio, lo integran mediante la cesión de los créditos que les corresponde en la sociedad, todo lo que así resulta del balance que firmado por todos los socios y certificado por Contador Público se anexa por separado considerado como integrante del presente. — Quinta: La Administración, Gerencia y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Ricardo Bafaro y Guillermo Aufiero, indistintamente, quienes podrán usar de la firma social seguida del sello o aditamento de la razón social, tan ampliamente como así lo requieran los negocios sociales con la sola restricción de no comprometerla para fines personales o individuales de los socios, ni en garantías, avales o fianzas en favor de terceros ajenos a la sociedad. — Salvo esta limitación podrán usar de la firma social para: a) Administrar la sociedad con las más amplias facultades para autorizar y realizar todos los actos y operaciones relativos a su objeto; b) Adquirir, enajenar, permutar, gravar, administrar, disponer por cualquier medio, precio, condiciones, modalidades, plazo, grado y con cualesquiera derechos reales, siempre a título one-

roso, y aceptar donaciones o entregas a título gratuito, o en calidad de dación en pago, toda clase de bienes muebles, inmuebles, aunque no estén afectados al objeto de la sociedad, semovientes, derechos, créditos, acciones, títulos, patentes, marcas, fondos de comercio y cualquier universalidad de hecho o derecho; c) Constituir, participar de y administrar sociedades y fondos de comercio de cualquier carácter legal, adquirir y transferir aportes y participaciones en sociedades de cualquier naturaleza; d) Aceptar fianzas y constituir a la sociedad en fiadora por operaciones que hagan al giro social, pudiendo suscribir avales y constituir, aceptar y ceder prendas, hipotecas y todo otro derecho real sobre muebles, inmuebles o semovientes; e) Recibir dinero y demás valores en préstamo; abrir cuentas corrientes, girar sobre saldos a favor o en descubierto con autorización bancaria, efectuar operaciones de cualquier índole y descuentos en el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco Oficial o privado, nacional, municipal, provincial o extranjero, existente o por crearse; f) Emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, órdenes de pago, cheques y cualquier otro documento civil o comercial a la orden o al portador; g) Intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares, combinar las actividades de la sociedad con los de otra sociedad o entidad civil o comercial, o particulares, nacionales o extranjeros, individuales, colectivas, jurídicas, de derecho privado, público o mixto; h) Celebrar contratos de locación de obras, servicios y cosas aun por más de diez años, de depósitos, mandatos, transportes, seguros sobre bienes o derechos de la sociedad, y en fin cualquier otro contrato nominado o innominado; i) Realizar consignaciones, representaciones, emitir warrants, expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores al presente mandato; cobrar y percibir, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la administración; intervenir en juicios como actor, demandado, tercerista o cualquier otro carácter, querellar y denunciar criminalmente; j) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; asignar gratificaciones al personal con imputación a gastos generales; nombrar de entre el personal a personas a efectos de que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces administrativos o funcionarios públicos y a las audiencias de conciliación de cualquier fuero que sean; k) Presentarse para formular cualquier petición en nombre de la sociedad, ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, y sus respectivas reparticiones, oficinas y dependencias, autárquicas o autónomas, entre ellos a título de ejemplo, Cámara de Alquileres, Tribunales de Faltas, Obras Sanitarias de la Nación, Dirección General Impositiva, Policía Federal, Direción de Aduanas. — Todas las facultades enunciadas precedentemente se consideran meramente enunciativas y no limitativas o taxativas. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General e Inventario conforme con las normas que rijan en materia impositiva. — De las utilidades determinadas se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, y otro cinco por ciento para formar un Fondo de Reserca Especial. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: veintiséis por ciento para el socio don Ricardo Bafaro; veintiséis por ciento, para el socio don Guillermo Aufiero; dieciséis por ciento para el socio don José Antonio Aufiero; dieciséis por ciento, para el socio don Alfredo Oscar Aufiero, y dieciséis por ciento, para el socio Orlando José Bartolomé Bonelli. — En igual forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Los balances y distribución de utilidades serán asentadas en el Libro de Inventario, y firmado por los socios en prueba de conformidad. — Si así no lo hicieren, se considerarán tácita y automáticamente aprobados al cumplirse los noventa días de la fecha del respectivo balance. — Los socios podrán efectuar retiros mensuales de las utilidades realizadas y líquidas, y de los fondos sociales disponibles, con cargo a sus cuentas particulares, en el monto que de común acuerdo se resolviera, dejándose dicha resolución asentada en el Libro de Actas. — Séptima: Todas las deliberaciones entre los socios respecto de la aprobación de los balances y cualquier otro asunto que interese a los mismos será resuelto mediante votación de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — A tal efecto cada cuota de capital equivale a un voto. — Dichas resoluciones se asentarán en un Libro de Actas rubricado. — Octava: Las cuotas sociales no podrán cederse a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento previo y escrito de los demás socios, quienes tendrán prioridad de adquisición bajo las mismas condiciones que los terceros extraños, debiendo manifestarlo expresamente dentro de los treinta días de notificado. — Novena: El socio que deseare retirarse de la sociedad antes de la expiración del plazo estipulado, deberá comunicar su decisión por medio autenticado a sus consocios y al domicilio social con una anticipación no menor de seis meses. — Una vez obtenida la conformidad, la parte del socio saliente se determinará de acuerdo con el último Balance General y utilidades devengadas hasta la fecha de su retiro. — Sólo tendrá derecho al capital aportado, utilidades no retiradas, reservas legales y especiales al momento de la desvinculación, saldo a su favor de su cuenta particular. — El socio saliente no tendrá derecho alguno por el mayor valor adquirido por los bienes sociales ni tampoco por el valor "llave" que pudiera tener la sociedad. — El monto resultante de su parte en la sociedad, le será abonado en la siguiente forma: El treinta por ciento en dinero efectivo a los noventa días del aviso, y el saldo restante en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés bancario sobre los saldos deudores, el que se liquidará conjuntamente con la cuota de amortización correspondiente. — Décima: El fallecimiento o incapacidad legal sobreviniente a alguno de los socios, no importará la disolución total o parcial de la sociedad, ni su liquidación. — En tal supuesto los herederos o derecho habientes del fallecido o incapacitado, que deberán unificar su representación antes de los noventa días de la fecha de producido el hecho causante, tendrá opción a: a) Continuar en la sociedad sin facultad de intervenir en la administración de la misma, ni tener derecho al uso de la firma social; b) Retirarse de la sociedad. — En este supuesto los socios restantes tendrán prioridad para adquirir las cuotas de aquél, siendo de aplicación lo dispuesto en la cláusula octava del presente. — Si se optare por el reintegro a los herederos o derecho habientes de la parte correspondiente al socio causante, se procederá como lo estipula la cláusula novena, incrementándose además al monto resultante al valor "llave" que pudiere tener la sociedad. — Undécima: La sociedad sólo podrá disolverse, además del caso del vencimiento del término de la misma, por resolución tomada en Asamblea de socios convocada especialmente y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima. — Llegado el caso de producirse la liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo de la persona o de los socios que para tal fin designe la asamblea, la que establecerá también las normas de liquidación pertinentes y facultades de los liquidadores. — Duodécima: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, relativa a la sociedad, con motivo de la ejecución de este contrato y de los negocios y operaciones que en su consecuencia se realicen o de la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, dentro del término de diez días a contar de la fecha en que se solicitó el arbitraje. — Al aceptar el cargo los arbitradores nombrarán un tercer árbitro para el caso de disidencia, y dentro de los treinta días subsiguientes pronunciarán su fallo. — Este será definitivo e inapelable y las partes renuncian desde ya a interponer contra el mismo todo recurso que no sea el de nulidad y a toda intervención judicial que no tenga por objeto la ejecución del laudo o las condiciones que éste estableciere. — En conformidad las partes suscriben el presente contrato, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — S|raspado: señores, moneda, particulares, ampliamente, participar, tribunales, último, devengados, siguiente, herederos, estableciere, tres. Valen. — Firmado: G. Aufiero, J. A. Aufiero, O. J. Bonelli, A. O. Aufiero, Ricardo Bafaro.

Buenos Aires, mayo 15 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200 e. 24|5 Nº 56.587 v. 24|5|63

GREMIOLUZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Don Enrique Vilcovsky, soltero, domiciliado en Lavalleja 297, tercer piso, Dto. A, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.060.248, Alfonso Simeone, soltero, domiciliado en Malabia 1314, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.209.311, Herszko Wilkowsky, casado, domiciliado en Lavalleja número 297 tercer piso, dto. "A", con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.273.222; Francisco Pugliese, casado, domiciliado en Venezuela 3477, cédula de identidad de la Policía Federal 3.563.950; Roberto Bahton, casado, domiciliado en Donato Alvarez 2121, 2º piso, dpto. K; L. E. 025.710, y Valentín Oscar Piñero, casado, domiciliado en Achával 810, L. E. 0.560.954, han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará GREMIOLUZ - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Avenida Honorio Pueyrredón 992, o donde los socios lo convengan para lo futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. — Segunda: La duración de la sociedad será por diez años a contar de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los asociados. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse en general a la compraventa de artículos de electricidad, cables, aparatos y artefactos eléctricos y sus repuestos y afines, pudiendo dedicarse a actividades subsidiarias o complementarias de esa clase de negocios. — Asimismo podrá explotar cualquier otro ramo del comercio y|o de la industria y especialmente el de importación y exportación. — Cuarta: El capital social es de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de mil pesos cada una que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: mil setecientas cincuenta cuotas por el socio Señor Enrique Vilcovsky, doscientas cincuenta cuotas por el socio Roberto Bahton; doscientas cuotas por el socio señor Herszko Wilkowsky, cien cuotas por el socio señor Alfonso Simeone; cien cuotas por el socio Señor Valentín Oscar Piñero y cien cuotas por el Señor Francisco Pugliese. — Estas cuotas se encuentran totalmente integradas de acuerdo al balance conformado por las partes. — Quinta: La sociedad que por este acto se constituye tendrá además de los negocios sociales, capacidad jurídica para realizar los siguientes actos, sin que esta enunciación tenga carácter limitativo, sino solamente enunciativo; conferir poderes generales, especiales y|o judiciales, comprar, vender, permutar, ceder, transferir bienes, mercaderías, acciones y|o derechos, otorgar y suscribir documentos, privados, instrumentos y|o escrituras y|o privadas, cobrar y percibir todas las sumas de dinero debidas a la sociedad, inscribir y renovar marcas de comercio de fábrica y patentes de invención, hacer gestiones ante el Banco Central de la República Argentina y cualquier dependencia del mismo, toda clase de trámites en la Dirección General de Aduanas y sus dependencias, Compañías de Seguro, de Navegación y cualquier oficina pública y|o autónoma y|o privadas, abrir cuentas corrientes, solicitar préstamos con o sin intereses y en su caso fijar el mismo, girar en descubierto y realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco Oficial o particular de la Nación o del extranjero, descontar, aceptar, avalar, letras de cambio, cheques, pagarés u otros papeles de comercio, formar participar o intervenir en otras sociedades de cualquier naturaleza o forma y toda otra facultad más necesarias para el giro de la sociedad. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada estará a cargo del socio señor Enrique Vilcovsky, con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poderes especiales, quedando expresamente facultado para cobrar y percibir y demandar sumas de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier naturaleza, solicitar créditos efectuar toda clase de pagos y suscribir letras, pagarés y vales, extendiendo, endosando y librando giros sobre plazas de la República o del Exterior, asumir la representación legal de la Sociedad y otorgar poderes, designar personal o revocarlos en sus funciones. — Séptimo: Anualmente se formulará al día treinta de diciembre de cada año, un Balance General y la Cuenta de Ganancias y pérdidas de las utilidades que arroje el Balance Anual se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Se deducirán además las sumas necesarias para cubrir las indemnizaciones señaladas por las leyes vigentes y gratificaciones que se acuerden al personal. — El remanente, si existiere, salvo otras reservas que acuerden los socios, será distribuida en concepto de utilidades proporcionalmente al aporte de cada socio y las pérdidas serán soportada en la misma proporción que las utilidades. — Octava: Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la Sociedad podrá disolverse por acuerdo de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Si alguno de los socios deseare retirarse de los negocios sociales deberá ofrecer su parte de capital a los consocios, y sólo recién después de no haber sido aceptada por éstos podrá ofrecerla a terceros, teniendo los socios el beneficio de licitación. — Novena: Si durante la vigencia de la sociedad falleciere alguno de los socios, la Sociedad podrá optar entre adquirir la cuota del socio fallecido o incorporar a los herederos de éste, quienes deberán en tal caso unificar su representación. — La decisión de la Sociedad será obligatoria para los herederos del socio fallecido. — Esta cláusula no será aplicable al socio Señor Enrique Vilcovsky; en caso de fallecimiento del mismo, los restantes socios admitirán a sus herederos, con los mismos derechos que correspondían al socio fallecido en la Sociedad. — Décima: Con la excepción de los socios Enrique Vilcovsky y Roberto Rathon, todos los socios dedicarán toda su actividad y tiempo exclusivamente a la atención de los negocios sociales, quedándoles prohibido atender cualquier otro negocio comercial o industrial ni participar directa o indirectamente en otros negocios o empresa. — Undécima: El capital social podrá ser aumentado por acuerdo entre los socios y el aumento se hará por medio de cuotas, las que deberán suscribirse por los actuales socios, salvo el caso de que resolvieren admitir nuevos socios. — Duodécima: Cualquier duda, cuestión o divergencia, que se produjese entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución será dirimida por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décimotercera: Los socios se reunirán en asamblea que podrá convocar cualquiera de ellos, a efectos de la aprobación de los balances, de terminación de habilitaciones o gratificaciones y de cualquier otra resolución que interesen a la Sociedad. — Todas las resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos, dejándose constancia en el Libro de Actas. — Todas las cuestiones no previstas en este contrato se resolverá por aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Conforme las partes, suscriben el presente en el único ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Abril de 1963. — Firmados: Enrique Vilcovsky, Herszko. — Wilkonsky. — Alfonso Simeone. — Roberto Sahton. — F. Pugliese. — V. O. Piñero. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720.— e.24|5-Nº 56.588-v.24|5|63

FABRIKROL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento dos. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Bernardo Torti, casado en primeras nupcias con doña María Magdalena González, argentino, comerciante y don Julián Basilio Martínez, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con doña Margarita Isabel Vázquez, comerciante, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han

resuelto constituir, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida la sociedad, bajo la denominación de "FABRIRROL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actualmente en la calle Santo Tomé número dos mil seiscientos noventa y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean éstas personas físicas o jurídicas toda clase de trabajos relacionados con las artes gráficas e impresiones y en modo especial la de boletos para transporte de pasajeros, entradas de cines, bares, confiterías; importar y|o exportar materia prima o transformada, maquinarias y|o herramientas. — Podrá también la sociedad operar con Bancos y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; solicitar créditos y firmar los documentos correspondientes; abrir cuentas corrientes y girar sobre ellas; endosar y transferir documentos y cuantos más actos estén permitidos por el Código de Comercio. — Cuarta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente con el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma, la que no podrán comprometer en asuntos ajenos a la misma, ni en fianzas ni avales a terceros. — Los gerentes están ampliamente facultados para el uso de la firma social en los asuntos judiciales, con facultad de sustituir en favor del o los letrados que se designen y en toda gestión ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, en todo asunto o diligencia en que la sociedad sea parte notificándose de sus resoluciones, apelándolas o consintiéndolas, pidiendo reconsideraciones y certificaciones; aceptar, cobrar y percibir en bienes, dinero efectivo o especies todo cuanto se le adeude a la sociedad o la misma tenga en garantía; liberar, dar recibos y cartas de pago; hacer pagos, conceder quitas y esperas, transar, efectuar compras y ventas de materiales y efectos, al contado o a plazos, dando o exigiendo los recibos del caso; conferir poderes con facultades amplias para el mejor desempeño del mandato y revocarlos y hacer toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, sus agencias o sucursales, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y|o comercios y|o particulares; aceptar, girar, endosar y descontar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocios, con o sin prenda, así como la renovación de los mismos; solicitar y aceptar créditos y en descubierto, librar cheques contra depósitos o en descubierto y abrir cuentas corrientes; designar, renovar y destituir los empleados que juzguen necesarios y fijar las remuneraciones que deban percibir y finalmente, cuántos más actos y contratos fueren conducentes al desarrollo y mayor éxito de las operaciones sociales, con las solas limitaciones enunciadas en la cláusula que sigue. — Quinta: Se requerirá la firma conjunta de los dos gerentes para realizar los siguientes actos: vender y transferir y|o comprar bienes muebles e inmuebles de o para la sociedad, ya sea al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecaria, aceptando y suscribiendo los instrumentos públicos o privados que sean necesarios, con los pactos, condiciones y requisitos de ley, firmando las respectivas escrituras públicas; transmitir y recibir posesiones y dejar obligada a la sociedad por evicción y saneamiento; tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, aceptar y suscribir prendas; conceder habilitaciones, comisiones y gratificaciones y celebrar cualquier otro acto conducente a la mejor marcha de la sociedad, sin que la enumeración de facultades que antecede sea restrictiva o limitativa de las que acuerda para los gerentes la citada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tienen los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad aun en aquellos casos para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos —ochocientos seis— ochocientos treinta y nueve y los incisos uno a cuatro, nueve al trece, quince al diez y siete, del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos treinta y ocho del Código de Comercio requieren poder especial. — Sexta: El socio gerente Julián Basilio Martínez recibirá una retribución mensual de siete mil pesos moneda nacional que se imputará a gastos generales y deberá dedicarse única y exclusivamente a la dirección y administración de los negocios sociales y no podrá, en consecuencia, ejercer por cuenta propia o de terceros, actividad comercial o industrial alguna, que sea ajena a la sociedad. — Esta situación podrá modificarse de común acuerdo entre los socios de lo cual se dejará constancia en el libro de actas que a tal efecto deberá llevar la sociedad. — Séptima: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde el primero de enero del año mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Octava: El capital social queda fijado en la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos de igual moneda, cada una, que han sido totalmente suscriptas por los socios por partes iguales, o sea un millón de pesos moneda nacional por cada socio, y está representado por instalaciones, muebles, útiles, enseres, máquinas y herramientas, en un todo de acuerdo al inventario que firmado por los socios se agrega a la presente y forma parte integrante de este contrato. — Novena: La patente de invención de la máquina "Fabrirrol" y sus planos respectivos pertenecen a la sociedad y se inscribirán a nombre de la misma, no pudiendo ninguno de los socios inscribirla a su nombre individualmente y si alguno de los socios así lo hiciera desde ya cede y transfiere a favor de la sociedad, todos los derechos que pudieran corresponderle sobre la misma. — Décima: Anualmente, y a partir de la fecha de este contrato, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance con inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se consideren necesarios. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. — b) Las sumas necesarias para cubrir los riesgos establecidos por la ley once mil setecientos veinte y nueve y demás leyes del trabajo, constituyendo al efecto las reservas que correspondan. — c) Las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo siguiendo las modalidades determinadas por la Dirección General Impositiva. — d) El saldo de las utilidades netas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Si el balance correspodiente no fuera observado dentro de los treinta días de realizado y entregado por ninguno de los socios, se considerará; automáticamente aprobado, y toda impugnación deberá notificarse previamente por telegrama colacionado dentro de dicho plazo. — Décima primera: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital a terceros sin la previa conformidad del otro socio, pero sí podrá venderlas entre sí. — El socio que desee retirarse de la sociedad durante la vigencia de este contrato, deberá hacer saber esa determinación por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, y en ese caso se procederá en la forma prevista para el caso de fallecimiento o incapacidad en la cláusula siguiente, pero no percibirá importe alguno en concepto de participación en el valor que pudiera tener el invento de la máquina "Fabrirrol", quedando éste en forma total exclusiva y perpetua de la propiedad de la sociedad. — Décima segunda: Si durante la vigencia del presente contrato se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos o representantes del causante, los que tienen la obligación de unificar personería. — Pueden optar los herederos o representantes, si los conviniere, por solicitar su retiro de la sociedad, situación que harán conocer dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o incapacidad por telegrama colacionado. En ese caso se practicará un balance a la fecha del deceso o incapacidad y, las utilidades, si las hubiere, más el capital integrado y las reservas acumuladas se abonarán a los herederos y representantes del incapaz en cuotas trimestrales del diez por ciento cada una, con más un interés del doce por ciento anual sobre los saldos pendientes, pagadero con cada cuota. La parte del causante quedará así adjudicada al otro socio. — Décima tercera: Se requerirá el acuerdo de los dos socios para los siguientes actos: a) Disolución anticipada de la sociedad; b) Remoción y nombramiento de los gerentes; c) Modificación del objeto social; d) Ampliación del capital e ingreso de nuevos socios, de todo lo cual se dejará constancia en el libro de actas. — Décima cuarta: En caso de di[illegible] anticipada de la sociedad por cualquier causa, la liquidación será p[illegible]cada por los socios gerentes en la siguiente forma: Deducidas las car[illegible] y deudas sociales, el remanente se distribuirá entre los socios en la pro[illegible]n de la cláusula octava. — Décima quinta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o a su liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyos árbitros designarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer. El fallo de los árbitros de conformidad o del tercero, en su caso, será inapelable. El nombramiento de los árbitros deberá recaer en personas de reconocida compentencia en los asuntos a que se dedica la sociedad. — Bajo las cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los comparecientes, dejan constituida la sociedad "Fabrirrol", Sociedad de Responsabilidad Limitada, consistiendo que con testimonio de la presente, se haga la inscripción correspondiente, en el Registro Público de Comercio. Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando de conformidad, por ante mí, el escribano autorizante, doy fe. — Bernardo Torti. — Julián B. Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: Gustavo J. Bohmer. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro ciento sesenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en cinco sellos de ley, numerados correlativamente del cinco millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis a éste, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Gustavo J. Bohmer (Escribano).

Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.560.— e.24|5-Nº 56.614-v.24|5|63

FINCA SAN MARTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número noventa y tres. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Emilio Zola, argentino, casado, de profesión industrial, Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos siete mil doscientos setenta y seis, domiciliado en la calle Billinghurst número veinte, de la Capital Federal; don Carlos Sajnovsky, argentino, casado, de profesión industrial, Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos veintiocho mil novecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Córdoba número cinco mil quince, de la Capital Federal; don Justo Ramón Suvire, argentino, casado, de profesión industrial, Libreta de Enrolamiento número tres millones ciento cincuenta mil trescientos sesenta, domiciliado en el Barrio Huarpes, casa número cuarenta y cinco, de la ciudad de Caucete, de la Provincia de San Juan, y don Francisco Samso, argentino, casado, de profesión comerciante, Libreta de Enrolamiento número tres millones trescientos noventa y dos mil seiscientos noventa y uno, domiciliado en la calle Balloffet número ochocientos ochenta y seis de la ciudad de San Rafael de Mendoza; todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen; Que han resuelto constituir, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Artículo primero: A partir de la fecha, queda constituida la sociedad que girará bajo el rubro de "FINCA SAN MARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su domicilio en la calle Sánchez de Bustamante número sesenta y ocho de la Capital Federal, pudiendo establecer, asimismo agencias, sucursales y|o representantes en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo segundo: El plazo de duración de la sociedad será de doce años, a partir del día primero de mayo de mil novecientos sesenta y uno a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales y especiales del presente contrato, vencido el mismo, y sin que mediare oposición de ninguno de los cuatro socios, dicho plazo se renovará en sucesivos períodos de dos años, en forma automática. — Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los cuatro socios por partes iguales en maquinarias, rodados, muebles y útiles, sembrados, etcétera, según surge del balance e inventario general practicado con fecha primero de mayo de mil novecientos sesenta y uno, el que certificado por Contador Público Nacional, forma parte constitutiva del presente. — Artículo cuarto: El objeto principal de la sociedad lo constituye la producción, comercialización y|o industrialización de toda clase de productos alimenticios, pudiendo hacerlo por cuenta propia y|o de terceros: podrá asimismo, comprar, vender y|o arrendar toda clase de bienes muebles y|o inmuebles urbanos y rurales y cualquier otra actividad lícita directa o indirecta, relacionada con el objeto social, tanto en el país como en el extranjero. — Artículo quinto: A fin de dar cumplimiento a sus fines, la sociedad podrá realizar por cuenta propia o ajena, todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes, ya sea con particulares o con Instituciones oficiales y|o particulares, sean aquéllas nacionales, provinciales o municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, como asimismo con el Instituto Nacional de Previsión Social, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los estatutos y reglamentos de esas Instituciones. — Podrá, asimismo, comprar, vender, hipotecar bienes muebles, inmuebles y|o semovientes, pudiendo asimismo prendarlos, cederlos, permutarlos, darlos en locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato y|o uso por los plazos, precios, intereses y pactos que considere convenientes; realizar toda clase de operaciones bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo solicitar y concretar préstamos, créditos o descuentos y concederlos ya sea con garantías reales o personales o de cualquier otro Banco: como asimismo de particulares, compañías o sociedades, establecidos en el país o en el extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los particulares en su caso; a tal efecto podrá suscribir letras pagarés, prendas, hipotecas, avales y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar los recibos y cartas de pago necesarios. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. — Efectuar con toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro o fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o de valores de cualquier otra especie y extraerlos ya sea total o parcialmente, como asimismo los que hayan sido constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en dichas casas dentro de los créditos y en las condiciones que las mismas le concedan, pudiendo firmar toda clase de solicitudes, boletas, cheques y toda clase de documentos bancarios y comerciales que fueran necesarios. — Presentar balances y hacer manifestación de bienes. — Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad toda clase de letras de cambio, pagarés vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte conocimientos prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios: gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. — Celebrar todos los actos y contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que correspondan; dejándose perfectamente aclarado que la presente enunciación es solamente de carácter enunciativo y de ningún modo limitativo de facultades. — Artículo sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los cuatro socios, quienes en el carácter de gerente podrán celebrar todos los actos y contratos y demás autorizaciones a que hace mención el artículo precedente, bajo las condiciones establecidas en el artículo décimo tercero del presente contrato y con las limitaciones impuestas en el mismo. — El uso de la firma social será ejercida en la siguiente forma: a) Para el libramiento de cheques y|u órdenes de pago, será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios; b) para la celebración de todos los demás actos y contratos, es indispensable la firma conjunta de dos socios indistintamente. — Artículo séptimo: Anualmente, el día treinta de abril se practicará un inventario y balance general de todas las operaciones sociales efectuadas en el lapso de los doce meses anteriores y de su resultado se efectuará la siguiente distribución: a) en caso de utilidad se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital y el saldo, como

asimismo la pérdida que pudiera resultar, será distribuido por los cuatro socios por partes iguales. — Artículo octavo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, antes de expirar este contrato, debiendo comunicar tal actitud a sus consocios, por medio de telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses. — Vencido dicho plazo, dentro de los treinta días subsiguientes, se practicará un inventario, y balance general a fin de determinar el haber del socio saliente que estará compuesto por los siguientes rubros: a) Su participación del veinticinco por ciento en la diferencia del activo y pasivo, según saldo de libros; b) Su participación en el resultado del balance practicado a la fecha de su retiro; y c) Se efectuará un promedio de las utilidades de los tres últimos ejercicios, y el cincuenta por ciento de dicho promedio se multiplicará por los años faltantes para el vencimiento de este contrato. — Sumados los importes resultantes de los incisos a), b) y c) la suma total forma el haber del socio saliente que será abonado en la siguiente forma: treinta por ciento al contado y el saldo en diez cuotas mensuales sucesivas. — Artículo noveno: En caso de muerte y|o incapacidad declarada de uno de los socios, los socios restantes por mayoría de votos, podrán decidir: a) continuar con las operaciones sociales con el representante legal del socio incapaz o con los herederos del fallecido a cuyo efecto deberán unificar su representación en una sola persona; b) separar de la sociedad al socio fallecido y|o incapaz a cuyo efecto se practicarán un balance e inventario general a dicha fecha, debiéndose abonar la parte que corresponde al mismo en la misma forma que se ha mencionado en el artículo anterior. — Artículo décimo: Los socios podrán fijarse sueldos, por simple mayoría de votos, los que serán imputados a ganancias y pérdidas del ejercicio. — Artículo décimo primero: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales a toda persona ajena a la sociedad, ya sea total o parcialmente, sin el consentimiento expreso de la totalidad de los socios restantes. — Para el caso de no producirse esta conformidad se considerará que dicho socio ha resuelto separarse de la sociedad, procediéndose a liquidar su parte en la forma prescripta en el artículo octavo. — Artículo segundo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato y|o durante su liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, con expresa renuncia de ambas partes al fuero judicial que pudiera corresponderle. — Dichos árbitros deberán dar su fallo dentro de los veinte días de producido su nombramiento al que se comprometen acatar las partes disidentes. — En caso de no llegar a un acuerdo dichos árbitros nombrarán a un tercero, el que deberá producir su fallo dentro de los quince días de su nombramiento, siendo el mismo inapelable — Artículo décimo tercero: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las reuniones efectuadas por los gerentes, las que serán obligatorias, por lo menos una vez por mes. — En dichas reuniones es indispensable la presencia de los cuatro socios, ya sea en forma personal o por medio de personas debidamente autorizadas, adoptándose las resoluciones por simple mayoría de votos. — En caso de empate la moción presentada quedará sin efecto. — En dichas reuniones se tratará todo lo concerniente a la marcha de la sociedad, como asimismo la consideración de los balances, cálculo de gastos y recursos y autorizaciones expresas de inversión de fondos, disposición de bienes, muebles, inmuebles y|o semovientes, como asimismo de todas las disposiciones que autoriza el artículo quinto de este contrato. — Queda expresamente convenido que todo socio que efectúe cualquier acto y|o contrato que no haya sido autorizado en cualquiera de estas reuniones, lo hará por su cuenta y riesgo, sin comprometer en absoluto a la sociedad, debiéndose hacer cargo, asimismo, de los daños y perjuicios emergentes del mismo. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizada la sociedad "Finca San Martín, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento, conforme a derecho y consienten que con testimonio de la presente se efectúe su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad por ante mí, doy fe. — Emilio Zola. — Carlos Sajnovsky. — Justo Suvire. — F. Samso. — Hay un sello. — Ante mí: Gustavo J. Bohmer. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro ciento sesenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, en seis sellos de ley, numerados correlativamente los cinco primeros del: cinco millones trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete, al cinco millones trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno, y este número: cinco millones trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Gustavo J. Bohmer, escribano. — Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.440.— e.24|5 Nº 56.615 v.24|5|63

TRAVEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Carlos César Rodríguez, domiciliado en Acoyte 92, César Gumersindo Sánchez, domiciliado en Pasaje La Facultad 1530, ambos de la Capital Federal, argentinos, casados; y mayores de edad han resuelto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se ha de regir por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social de TRAVEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal y comercial en la calle Acoyte 92, Capital. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de 10 años. — Tercero: El objeto será la explotación y realización de fletes y acarreos y toda otra actividad comercial o industrial que los socios de común acuerdo quieran emprender. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de m$n. 100.000 dividido en 100 cuotas de m$n. 1.000.— pesos cada una, suscriptas por partes iguales y totalmente integradas según balance adjunto. — Quinto: La administración y el uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio Carlos César Rodríguez, quien queda nombrado Gerente de la Sociedad. — La sociedad tendrá capacidad por intermedio de su socio Gerente para operar con todos los Bancos oficiales y privados, comprar bienes muebles e inmuebles; venderlos, hipotecarios y gravarlos, otorgar poderes especiales y generales, demandar y contestar demandas, siendo lo detallado explicativo y no limitativo. — La firma social no podrá ser empleada en operaciones ajenas a la sociedad ni en fianzas a favor de terceros. — Sexto: Anualmente cada 30 de abril se practicará un Inventario y Balance General. — De las utilidades líquidas se destinará un 5 o|o para constituir un fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social. — Las utilidades resultantes se dividirán en partes iguales y las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Séptimo: En caso de fallecimiento de algún socio los herederos designarán un representante legal quien reemplazará al causante continuando así la sociedad sus operaciones sin disolverse por dicha causa. — Octavo: En caso de disolución cualquiera de las partes podrá adquirir para sí el Activo y Pasivo social debiendo practicar la liquidación ambos socios. — Noveno: El socio que desee retirarse deberá preavisar con noventa días de anticipación. — Sus haberes previo balance les serán devueltos en la forma y condiciones como en ese entonces se convenga de común acuerdo. — Décimo: Cualquier duda o divergencia será dirimida inapelablemente por un árbitro único designado de común acuerdo. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato que se firma en Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Sobrerraspado: "mayo". Vale. — Firmado: Carlos César Rodríguez. — César Gumersindo Sánchez.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.24|5-Nº 56.616 v.24|5|63

DISTRIBUIDORA LANUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Antonio Rodríguez, domiciliado en la calle Laprida 1916, Capital, de nacionalidad Argentina, estado civil casado; Juan Alberto Balague, domiciliado en la calle Río de Janeiro 2225, Lanús (Bs. As.), de nacionalidad argentino, de estado civil casado y Héctor José Trigo, domiciliado en la calle 14 de Julio 614, Capital, de nacionalidad Argentino, estado civil casado; mayores de edad han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las disposicionesde la ley Nº 11.645, la que se regirá de acuerdo a las siguientes disposiciones: Artículo 1º: La Sociedad se denominará DISTRIBUIDORA LANUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo 2º — Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Dorrego Nº 2265, pudiendo los socios disponer en cualquier momento cambios de domicilio y establecer sucursales, agencias y cualquier otra representación dentro del país o en el extranjero, asignándole o no un Capital determinado. — Artículo 3º: Se constituye por el término de cinco años a partir del primero de Febrero de 1963, fecha a la que se retrotraen todos los efectos y disposiciones del presente contrato. — Este plazo se considerará prorrogado por nuevos y sucesivos períodos de dos años y hasta un plazo máximo de veinticinco años, siempre que no medie oposición de algún socio, quien comunicará su decisión de retiro en forma auténtica a los demás socios, con una anticipación no menor de tres meses a la fecha de cada vencimiento. — Artículo 4º: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula anterior, ningún socio podrá retirarse cediendo o transfiriendo sus cuotas de capital antes de transcurridos los primeros cinco ejercicios comerciales de la sociedad. — Sin embargo, si algún socio decidiera retirarse de la sociedad después de transcurridos los dos primeros ejercicios comerciales cediendo o transfiriendo sus cuotas, podrá hacerlo a condición de que haya conformidad expresa asentada en Libro de Actas, y manifestada en forma unánime por los restantes socios. — El socio que así optare por retirarse de la sociedad, sólo tendrá derecho a las utilidades líquidas y realizadas que surjan del balance comercial anual, cerrado con anterioridad a la fecha en que manifestara su voluntad de retirarse de la sociedad, renunciando desde ya a las utilidades y|o beneficios que pudieran corresponderle por el período transcurrido desde la fecha de cierre del último ejercicio comercial hasta la fecha de su retiro. — Artículo 5º: El objeto de la sociedad es dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros o a otras sociedades a las siguientes operaciones: compraventa, permuta, distribución, importación y|o exportación, fabricación, transformación o elaboración de todo lo relacionado con el ramo de artículos para el hogar;y en general cualquier clase de mercaderías sin restricción ni limitación alguna, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — Artículo 6º: El Capital Social queda fijado en la suma de Un millón quinientos mil pesos m|n., dividido en1.500 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: el señor Antonio Rodríguez la cantidad de quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos; el señor Juan Balague la cantidad de quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos y el señor Héctor José Trigo la cantidad de quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos. — Estos aportes han sido integrados en bienes, según Balance que es parte integrante del presente contrato. — Artículo 7º: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios en calidad de gerentes, quienes con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos podrán realizar todos los actos, contratos y otorgamientos que requieran los negocios sociales, sin más limitaciones que las que emanen de la ley y la de no comprometer el patrimonio de la Sociedad en fianzas a favor de terceros. — Se entienden comprendidos en las facultades de administración las de comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, cobrar y percibir lo que se adeuda a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, de cualquier otra institución nacional o extranjera o particulares, contraer préstamos u obligaciones con garantía prendaria sobre todo o parte de su activo, transigir sobre toda clase de gestiones, judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés firmar vales, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondo, cartas de créditos, dar la garantía derivada del giro de las operaciones sociales, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, hacer donaciones, adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales y comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos, establecer sucursales donde las crea conveniente, crear y suprimir los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones y separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad, conferir poderes generales y especiales, y revocarlos cuantas veces lo crea necesario, nombrar sub-gerentes, atribuirle algunas de sus facultades y convenir sus remuneraciones. — La enumeración que antecede es sólo enunciativa y no limitativa. — Artículo 8º: Anualmente al 31 de Enero cada año se practicará el inventario y balance de los negocios sociales, sin perjuicio de los de observación que se podrán hacer en cualquier época. — Artículo 9º: De las utilidades líquidas y realizadas y|o pérdidas que resulten de cada ejercicio, luego de destinar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta un máximo del diez por ciento del capital social, y de efectuadas las amortizaciones, quitas y previsiones que se estimen convenientes y reservas que se consideren necesarias, serán distribuidas o acreditadas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Artículo 10º: La sociedad llevará un Libro de Actas rubricado en el que se dejará constancia de las resoluciones que se tomen. — Todo caso no previsto en este contrato será motivo de un acuerdo de socios y de las resoluciones que se adopten, se labrará un acta que firmada por todos tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — Artículo 11º: Si algún socio decidiera retirarse de la Sociedad cediendo o transfiriendo sus cuotas en forma total o parcial, sólo podrá hacerlo a condición de que haya conformidad expresa asentada en Libro de Actas, manifestada por mayoría de votos que representen mayoría de cuotas de Capital. — El socio que así optare por retirarse de la sociedad deberá dar prioridad en igualdad de condiciones, al o a los restantes socios para adquirir sus cuotas de Capital en proporción a las respectivas tenencias de cada uno de ellos. — Artículo 12º. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro hasta el próximo siguiente cierre del ejercicio anual, oportunidad en la que los socios sobrevivientes y capacitados podrán optar entre: a) Proceder a la disolución de la Sociedad; b) continuar con los negocios sociales, aceptando al representante legal, unificando la representación si fueran varios, del socio fallecido o incapacitado; c) continuar con los negocios sociales sin incorporar a la sociedad al representante legal del socio fallecido o incapacitado en cuyo caso adquirirán las cuotas sociales de éste, abonándoles en la forma prevista en el artículo 14º del presente contrato. — Artículo 13º: En caso de que por cualquier motivo se llegara a la disolución de la sociedad, ésta entrará en liquidación y será efectuada por quien o quienes sean designados al efecto, pudiendo serlo inclusos todos o algunos de los socios. — Los liquidadores deberán llenar su cometido, dando cumplimiento a lo previsto en el Código de Comercio para los casos de liquidación de sociedades. — Artículo 14º: En caso de disolución parcial, la parte del socio que por un motivo u otro dejare de pertenecer a la sociedad, le será entregada en cuotas iguales que devengarán interés bancario, en plazos que podrán fijarse entre la sociedad y el o los socios salientes, pero no podrá ser menor de seis meses ni mayor de tres años. — Estas condiciones podrán modificarse por acuerdo unánime. — Artículo 15º: Toda duda, diferencia o dificultad que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato o su interpretación, será resuelta por árbitros-Contadores Públicos Nacionales o Doctores en Ciencias Económicas, nombrándose uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de discordia, y los fallos que se pronuncien serán respetados por todos los socios. — Artículo 16º: Lo no previsto en el presente contrato será resuelto de acuerdo a los términos de la ley Nº 11.645. — De conformidad con los dieciséis artículos que forman este contrato, los contratantes firman en el lugar y fecha mencionados en la iniciación del mismo. — Entre líneas: y|o "pérdidas". Vale. — Firmado: Antonio Rodríguez. — Juan Alberto Balague. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963 —Lucio R Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e. 24|5 Nº 56.617 v. 24|5|63.

CREDIVAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de S. Sa. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo de 1963, entre los señores Roque Donato De Rissio y Miguel De Rissio, ambos argentinos, solteros, domiciliados en la Avenida Entre Ríos Nº 1270 de la Capital Federal, hábiles y mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la denominación de "CREDIVAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y comercial en la calle Junín Nº 558, 5º piso, oficina 507, de la Capital Federal, pudiendo esta-

blecer sucursales, agencias, representaciones, talleres, fábricas o escritorios en cualquier lugar del territorio de la República así como en el exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación comercial del rubro de compraventa de artículos para vestir, joyería, relojería y artículos del hogar, pudiendo realizar dichos negocios por cuenta propia o en representación de terceros, comerciantes, fabricantes, importadores, exportadores, entidades públicas o privadas, argentinas o extranjeras, asimismo podrá desarrollar toda actividad comercial e industrial no limitada por el artículo 3º de la ley 11.645. — La sociedad tiene plena capacidad para: a) Adquirir y enajenar el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles e inmuebles, por título oneroso; permutarlos, darlos en pago o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, por los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás modalidades que fueran pertinentes y dar y tomar posesión de bienes; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos, total o parcialmente; c) Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc., en efectivo, bonos u otros cualesquiera documentos de crédito, con sujeción a los respectivos reglamentos y cartas orgánicas de tales instituciones; d) aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la sociedad; e) librar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda clase de documentos de crédito y papeles de comercio. — f) extinguir, transferir, modificar, prorrogar, ceder y cancelar total o parcialmente, derechos reales; g) contratar locaciones de cosas, muebles o inmuebles, de servicios y de obra, como locadora o locataria; h) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con amplias facultades; i) nombrar toda clase de apoderados y representantes; j) Celebrar y ejecutar, en general todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, salvo los que le estuvieren expresamente prohibidos por la ley, pues la enumeración que antecede reviste el carácter de meramente enunciativa y no limitativa de capacidad. — Tercera: El término de duración de la presente sociedad será de cinco años a contar desde el día diez y seis de febrero de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social fijado en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000), ha sido dividido en dos mil (2.000) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, totalmente suscripto en este acto y que se distribuye por partes iguales entre los socios e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: La gerencia, dirección y administración con amplios poderes estará a cargo del señor Eugenio José De Rissio, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Sarandí 560, 5º piso, departamento "L". — La firma social sólo podrá emplearse en las operaciones motivo de su objeto, siendo prohibido su uso en operaciones ajenas a la misma y|o para afianzar obligaciones de terceros. — Salvo estas limitaciones el gerente tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aun de aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 10, 11, 12 y 17 del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, requieran poder especial así como denunciar y querellar criminalmente. — Asimismo, podrá hipotecar, prendar y constituir derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles de la sociedad y realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, o cualesquiera otros Bancos e instituciones financieras o de crédito del país o del extranjero, oficiales o privados, con sujeción a sus respectivos estatutos o reglamentos. — Sexta: El día 15 de febrero de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; b) Las sumas necesarias para cubrir el riesgo que establece la Ley 11.729 y sus modificaciones; c) Las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo fijo de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva; d) El remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en idéntica proporción. — Séptima: En el caso de que un socio quisiera retirarse de la sociedad se optará por liquidarla o aceptar el ingreso de un nuevo socio con un aporte de capital igual o menor. — Octava: Para el caso de fallecimiento de uno de los socios automáticamente se incorporarán sus herederos (quienes deberán unificar su personería), siendo opción de éstos continuar los negocios de la sociedad o vender su parte de capital y utilidades que les correspondieran al día del fallecimiento, según resulte del inventario y balance general que deberá practicarse dentro de los treinta días de producirse el mismo. — Novena: Para cualquier caso de disolución, queda designado liquidador, con todas las facultades que la ley le acuerda, el gerente señor Eugenio José De Rissio, quien procederá en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Décima: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. Los arbitradores, antes de reunirse designarán a otro arbitrador único para que a su vez dirimida con carácter inapelable. — Undécima Para lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, disposiciones pertinentes del Código de Comercio y leyes respectivas, aceptando las partes desde ya la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Sobrerraspado: 558. Vale. Firmado: Roque Donato De Rissio. Miguel De Rissio. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400.— e.24|5-Nº 56.620 v.24|5|63

CARLINI Y LOBOSCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Roberto J. Carlini y Ruben Obdulio Rosario Lobosco, únicos socios integrantes de CARLINI Y LOBOSCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo último contrato fue inscripto el 10 de septiembre de 1958, bajo el Nº 2808, Fº 152, Lº 35 de contratos de SRL., de común acuerdo han convenido lo siguiente: a) Prorrogar el término de duración de la sociedad por cinco años más a partir del 15 de abril de 1963; b) Fijar el nuevo capital social en la suma de $ 1.400.000, dividido en 1.400 cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por partes iguales por ambos socios y totalmente integrado según balance que se firma por separado; c) Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas sociales no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 15 (quince) días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres. Roberto J. Carlini. Ruben Obdulio Rosario Lobosco.

Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.24|5-Nº 56.621 v.24|5|63

LAN C
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Rodolfo Carlos Matticoli, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cuba Nº 1862, piso 1º, Capital Federal; Gladis Enriqueta Turco, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Haedo Nº 537 de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y Alberto Rodolfo Albide, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cuba Nº 1862, piso 1º de Capital Federal, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las siguientes cláusulas y a las disposiciones de la ley 11.645. — Primera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, compraventa y fabricación de artículos de lencería, fantasía, porcelana, cristales, artículos del hogar en general, cosméticos, perfumería, etc. — Sin perjuicio de la explotación de los ramos indicados, la sociedad podrá extender sus actividades a cualquier otra forma de negociación lícita, de común acuerdo entre los socios. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "LAN C SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cabildo Nº 1849, local 23, Capital Federal, pudiendo trasladarlo, como asimismo establecer sucursales y|o depósitos en cualquier punto de la República. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a partir del 1º de enero de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El uso de la firma social estará a cargo del señor Rodolfo Carlos Matticoli y, en su defecto, a cargo de los otros dos socios, los que deberán actuar en forma conjunta. — Dicha firma social sólo podrá aplicarse en operaciones que se relacionen con el giro social. — A los socios les queda prohibido otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. — Salvo estas limitaciones, tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aun aquéllas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 11 y 17 del artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 708 del Código de Comercio requieran poder especial. — Quinta: El capital social se establece en la suma de un millón de pesos moneda nacional legal ($ 1.000.000.— m|n.), dividido en mil (1.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional legal (m$n. 1.000.—) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: El señor Rodolfo Carlos Matticoli, quinientas (500) cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional legal (m$n. 500.000.—); la señora Gladis Enriqueta Turco, doscientas cincuenta (250) cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional legal (m$n. 250.000.—), y el señor Alberto Rodolfo Albide, doscientas cincuenta (250) cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional legal ($ 250.000.— m|n.), totalmente suscripto e integrado en mercaderías según balance que se anexa y que forma parte del presente contrato. — Sexta: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General del estado de los negocios sociales, pudiendo practicarse balances especiales cuando los socios lo creyeren conveniente o necesario. — Séptima: De todas las utilidades que hubieren provenientes de todas las operaciones sociales sin excepción, una vez practicadas las amortizaciones que correspondan y las reservas que los socios determinen, se destinará un cinco por ciento (5 %) para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento (10 %) del capital social. — El remanente de las utilidades se repartirá en la siguiente proporción: La señora Gladis Enriqueta Turco, veinticinco por ciento (25 %); el señor Alberto Rodolfo Albide, veinticinco por ciento (25 %), y el señor Rodolfo Carlos Matticoli, cincuenta por ciento (50 %). — Todas las distribuciones de beneficios se realizarán sobre utilidades líquidas y realizadas. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Octava: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios. — Ocurrido el fallecimiento de alguno de ellos, los sobrevivientes podrán optar por lo siguiente: a) Continuar la sociedad hasta el vencimiento de su término con la cónyugue supérstite y|o herederos del socio fallecido, los cuales sólo tendrán funciones de fiscalización y vigilancia a cuyo efecto deberán unificar la representación; b) Hacerse cargo del Activo y Pasivo y entregar a los herederos el haber que resulte a su favor de un Balance e Inventario General que se practicará al día del fallecimiento del socio y el que se hará efectivo en tres cuotas semestrales iguales y con un interés del diez por ciento (10 %) anual. — Novena: En todo supuesto de disolución social, la liquidación estará a cargo de los socios, con los derechos y obligaciones previstos en el presente contrato. — En tal evento, los socios podrán impedir la liquidación total de los bienes sociales licitando los mismos privadamente, en cuyo caso dichos bienes se adjudicarán al socio que mejor propuesta formule en precio y forma de pago, procediéndose a la liquidación únicamente en el caso de que ninguna de las partes haga uso del derecho de licitar. — En caso de que cualquiera de los socios desee retirarse de la sociedad, con la anticipación prevista en el artículo tercero, deberá dar preferencia en la venta de sus cuotas sociales a los otros socios. — Si se produjere la disolución parcial de la sociedad y ésta adquiere por ese acto las cuotas del socio o socios salientes, el haber resultante a favor de estos últimos será abonado en la forma prevista en la cláusula octava, inciso b). — Décima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre las partes, sea durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de su disolución y|o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados a razón de uno por cada parte, los que antes de entrar a conocer la cuestión que se les somete designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronuncie el Tribunal de Arbitros surtirá para las partes, así como para sus herederos y|o causa habientes, todos los efectos de la cosa juzgada. — Emitido el procedimiento arbitral, no podrá demorar más de treinta días a contar desde el primer nombramiento, transcurridos los cuales las partes podrán recurrir directamente a la justicia en cuyo caso renuncian desde ya a todo fuero o jurisdicción que no sea el de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. — Bajo las 10 cláusulas precedentes, queda formalizado el presente contrato de sociedad, que las partes se obligan a cumplir, conforme y con arreglo a derecho. — Entre líneas: "se realizarán" y, "arbitral". Vale. — S|r: 30. Vale. — Fdo: R. C. Matticoli, Gladis Turco, A. R. Albide.

Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320 e. 24|5 Nº 56.640 v. 24|5|63

Z A K S
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de septiembre de un mil novecientos sesenta y dos entre los señores Abraham Zaks, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón 2096, Depto. 25; Violeta Hane de Zaks, argentina, casada, domiciliada en la calle Pueyrredón Nº 2096, Depto. 25 y Samuel Hane, griego, casado, domiciliado en la calle Mansilla 4072, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "ZAKS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, ahora en la calle Pueyrredón 2096. Por resolución de sus socios podrá inscribirse, funcionar y|o establecer industrias, sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no capital para sus operaciones. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de cinco (5) años, a partir del primero de septiembre de un mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, reconociéndose las operaciones realizadas en común desde entonces. — Tercera: El objeto principal, será dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros y en cualquier otra forma, tanto en el país como en el extranjero, a la compraventa, comercialización, transformación, importación y exportación de artículos de joyería y relojería en general, así como a toda clase de operaciones vinculadas directa o indirectamente con el objeto social. Las operaciones de importación y exportación se realizarán por cualquier Aduana habilitada de la República, presentando los permisos de cambio y pedidos de divisas, solicitudes, declaraciones juradas, etc., que establezcan las disposiciones vigentes en la época. — Cuarta. — El capital social se fija en la cantidad de Trescientos mil pesos moneda nacional (m$nacional 300.000.—), dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$nacional 1.000.—) que los socios aportan en la siguiente forma: el señor Abraham Zaks ciento cincuenta (150) cuotas de un mil pesos moneda naciona (m$n. 1.000.—) o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos m|n. 150.000.—); la señora Violeta Hane de Zaks ciento treinta y cinco (135) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) o sea la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 135.000.—) y el señor Samuel Hane quince (15) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) o sea la cantidad de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000.—), — Estos aportes están totalmente integrados y representados por mercaderías, cuentas a cobrar, dinero efectivo y demás elementos que constan en el inven-

tario practicado por los socios y certificado por Contador Público Nacional, el que forma parte de este contrato. — Se hace constar que el valor de aporte en especie se ha fijado conforme al precio de costo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios Sres. Abraham Zaks y Violeta Hane de Zaks, quienes revisten el carácter de gerentes y tendrán el uso exclusivo e indistinto de la firma social, incluso para las operaciones bancarias. — En el ejercicio de su mandato, los gerentes tienen amplias facultades para representar a la sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenan bienes raíces, contratar, subcontratar en cualquier clase de negocio, solicitar créditos en cuentas corrientes y girar en descubierto cuando haya derecho a ello y efectuar toda clase de operaciones con los: Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco o establecimiento nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas y en la forma y condiciones más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son limitativas sino enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social e incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Sexta. — El día treinta y uno de diciembre de cada año se realizará un Balance General de los negocios sociales, que se ajustará a las reglamentaciones vigentes y normas en uso. — El primer balance, comprenderá las operaciones de solo cuatro (4) meses. — Las utilidades que resulten, una vez deducidas las reservas legales y especiales, las habilitaciones y amortizaciones, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: al señor Abraham Zaks, el cincuenta por ciento (50 o|o); a la señora Violeta Hane de Zaks, el cuarenta y cinco por ciento (45 o|o) y al señor Samuel Hane, el cinco por ciento (5 %). — Las pérdidas que hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima. — Para la aprobación de los balances y también para tomar cualquier resolución de los socios, se reunirán en asamblea las veces que sea necesario y por convocación de cualquiera de ellos, con una anticipación de diez (10) días. — El socio ausente o impedido para concurrir a la reunión podrá expresar su voluntad por telegrama colacionado o correspondencia. — También podrá apoderar a cualquier otro socio, por simple carta para que lo represente. — Todas las decisiones —incluso las previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio que requieren unanimidad—, serán tomadas por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital y serán asentadas en el libro de actas de la sociedad que será obligatorio llevar, además de los que exige la ley. — Octava. — Los socios se comprometen y obligan a no vender o transferir en manera alguna, a terceros extraños a la sociedad los aportes o participaciones que tuvieran en la misma, sin el consentimiento unánime y dado por escrito por los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia y opción privilegiada. — Cualquier comunicación de retiro deberá ser efectuada por lo menos con un plazo no inferior a tres (3) meses y por telegrama colacionado. A efectos de la determinación del haber correspondiente al socio saliente, se procederá a practicar un balance de los negocios sociales a la fecha del retiro, sin computarse valor llave de ninguna naturaleza, ni procederse a la actualización del valor de los bienes de la sociedad. Es decir, que el reintegro del valor de las cuotas sociales del socio que se retira se fijará al valor nominal de las mismas. — Terminado el balance de cesión, el importe de las cuotas sociales más o menos el saldo de la cuenta particular, según corresponda, le será reintegrado al socio saliente en cuatro (4) cuotas trimestrales, sucesivas e iguales. — La primera cuota será satisfecha dentro de los treinta (30) días de aprobado el balance de cesión. — Novena. — En caso de fallecimiento o interdicción legal de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, continuando el giro de los negocios sociales con los socios supérstites o no incapacitados legalmente y los herederos o representantes legales del socio fallecido o interdicto, quienes deberán unificar su representación. — Décima. — La liquidación de la sociedad, al término de su duración, así como para el caso de disolución anticipada, estará a cargo de la o las personas que designen los socios por simple mayoría de votos, quienes actuarán conforme a las directivas que reciban. — Undécima. — Todas las cuestiones sociales que se susciten durante la vigencia de este contrato o en su liquidación serán resueltas por medio de árbitros nombrados, uno por cada parte. — En caso de discordia se nombrará un árbitro único y su fallo será inapelable aun ante justicia ordinaria. — Duodécima. — En todos los casos no previstos en este contrato, los socios se ajustarán a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y al Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme y con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad las partes firman el presente en el lugar y fecha ut supra. Fdo.: Abraham Zaks. — Violeta Hane de Zaks. — Samuel Hane.

Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.24|5-Nº 56.641-v.24|5|63

TUNEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha de treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el Escribano Luis María De Luca, ha quedado disuelta la sociedad "TUNEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, recibiendo los socios lo que les correspondía en la misma disolución que se efectúa con efecto retroactivo al 31 de enero del año 1962.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.24|5 Nº 56.657 v.24|5|63

DAPELO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comerical de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Jorge Alberto Dapelo, casado, Emilio Arach, soltero, Raúl Pérez, casado, Emilio Auad, soltero y Jorge Arach, casado, todos de nacionalidad argentinos y con domicilio legal en la calle Chacabuco quinientos cincuenta y ocho, Capital Federal, únicos integrantes de la sociedad "DAPELO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, calle Chacabuco quinientos cincuenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número ochocientos noventa y siete al folio ochenta y cuatro del libro cuarenta y tres de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: — Primero: Incorporar al señor Angel Azize, casado, argentino, con domicilio legal en Laprida mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, Capital Federal, a la firma "Dapelo y Cía. S. R. L." en calidad de socio. — El señor Angel Azize acepta integrar la sociedad y declara conocer y aprobar el contrato social vigente con las modificaciones que se introducen en este contrato a los artículos cinco, seis, siete, doce y trece. — Segundo: Elevar el Capital Social actual de un millón de pesos moneda legal, hasta la suma de un millón quinientos mil pesos moneda legal. — El señor Angel Azize ha integrado antes de ahora, la suma de quinientos mil pesos en concepto de su aporte de capital, en mercaderías. — Tercero: Modificar los artículos cinco, seis, siete, doce y trece del contrato social, los que quedan redactados como sigue: — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda legal dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que aportan los socios en la siguiente forma: Jorge Alberto Dapelo, la suma de quinientos mil pesos o sea quinientas cuotas; Emilio Arach, la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda legal o sea ciento veinticinco cuotas; Raúl Pérez, ciento veinticinco mil pesos moneda legal o sea ciento veinticinco cuotas; Emilio Auad, ciento veinticinco mil pesos moneda legal o sea ciento veinticinco cuotas; Jorge Arach, ciento veinticinco mil pesos moneda legal o sea ciento veinticinco cuotas; Angel Azize la suma de quinientos mil pesos moneda legal o sea quinientas cuotas. Artículo Sexto: Los ejercicio sociales cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo practicarse un balance general ajustado a los principios de la técnica contable y a los usos comerciales el que deberá ser sometido a los socios dentro de los sesenta días subsiguientes a la finalización del ejercicio y se considerará definitivamente aprobados dentro de los quince días posteriores no se formulare observación por escrito. — Previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social y de aquellas reservas optativas que dispongan los socios de común acuerdo, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas en proporción a los capitales aportados por cada socio. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — El cincuenta por ciento de las utilidades determinadas podrán ser retiradas en tres cuotas iguales y consecutivas y cincuenta por ciento restante será acreditado a las cuentas personales de los socios, devengando un interés del doce por ciento anual. — Artículo Séptimo: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por los socios Jorge Alberto Dapelo, Emilio Arach, Emilio Auad y Angel Azize, quienes quedan designados gerentes. — El uso de la firma social la tienen estos cuatro socios, debiendo ser suscripta toda documentación con la firma particular de dos de ellos, a continuacion del rubro social. — En la forma precedentemente establecida tendrán los más amplios poderes para actuar en nombre de la sociedad, incluso con aquellas facultades para las cuales se requiere poder especial, en particular las determinadas en los artículos 782, 806, 839 y 1681 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, pudiendo realizar todos los actos y operaciones relativas al objeto de la sociedad sin limitación alguna. — Toda decisión relativa a la venta del rubro social se tomarán de común acuerdo por todos los socios. — La mera oposición de uno de ellos manifestada en el libro de actas de la sociedad, invalidará la decisión aunque sea tomada por mayoría absoluta de capital. — Artículo Doce: El socio que lo desee podrá retirarse de la sociedad con un preaviso dado por telegrama colacionado con noventa días de anticipación y siempre que hubiera cumplido como mínimo dos años desde su ingreso en la sociedad. — Al término del plazo de noventa días se practicará un balance general, reintegrándose al socio saliente el capital y las utilidades que le correspondiere en sus mensualidades iguales y consecutivas. — Artículo Trece: En caso de incapacidad total o parcial o fallecimiento de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a hacerse cargo de la parte correspondiente al socio incapaz o fallecido. — Este derecho no se aplica para el caso de incapacidad total o parcial o fallecimiento del socio Angel Azize en cuya circunstancia los restantes deberán hacerse cargo de su haber en la sociedad. A tal objeto se practicará un balance general, a la fecha de la declaratoria de incapacidad o fallecimiento, que no incluirá el valor llave El capital y utilidades que resultaren les será abonado a los herederos o representantes legales en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas con más el doce por ciento de interés anual sobre los saldos deudores. Si los socios restantes no optaran por hacerse cargo de la parte correspondiente al socio declarado incapaz o fallecido, dentro de los treinta días de producidos estos hechos, los derechos habientes, unificando representación podrán ingresar en la sociedad gozando únicamente del derecho de percibir los beneficios que resultaren, controlar y fiscalizar los balances e inventarios que se practiquen. — Desde el momento del fallecimiento o incapacidad total o parcial de un socio, sus herederos o representantes legales, unificando representación podrán nombrar un fiscalizador del balance general correspondiente y de la liquidación del capital y las utilidades que hubiere, sin derecho a percibir por esa representación remuneración alguna. Cuarto: Tanto el aumento del capital como las modificaciones al contrato de "Dapelo y Cía. S. R. L.", se efectúan con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Quinto: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otra que pudiera corresponder. — En prueba de conformidad de las partes y previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Firmado: Jorge Alberto Dapelo, Emilio Arach, Raúl Pérez, Emilio Aauad, Jorge Arach, Angel Azize.

Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.080.— e.24|5 Nº 56.659 v.24|5|63

COMPAÑIA LATINO-AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Contrato social. Escritura número setecientos diecinueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano público autorizante, comparecen el señor Gregorio Katz, nacido el dieciséis de abril de mil novecientos veintitrés, cédula de identidad de la Policía Federal, un millón novecientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y nueve, casado en primeras nupcias con Blanca Elvira Vitarelli, domiciliado en avenida de Mayo mil trescientos sesenta y cinco, Capital Federal; el señor Humberto Antonio Forlano, nacido el veintidós de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, cédula de identidad de la Policía Federal tres millones ochocientos cuatro mil setecientos sesenta y seis, casado en primeras nupcias con Marta Inés Domenianni, domiciliado en Zapiola dos mil novecientos sesenta, departamento uno, Capital Federal; el señor Juan José Minatel, nacido el primero de marzo de mil novecientos treinta y siete, cédula de identidad de la Policía Federal tres millones setecientos diecinueve mil doscientos cincuenta y ocho, casado en primeras nupcias con Silvia Rafaela Saullo, domiciliado en Pedro Lozano tres mil treinta y cinco, departamento D, Capital Federal, y el señor Primitivo Pellacani, nacido el ocho de enero de mil novecientos veinte y dos, libreta de enrolamiento dos millones trescientos ocho mil veintiséis, casado en primeras nupcias con María Clara D'Agostino, domiciliado en Misiones ocho, Don Bosco, Quilmes, de esta provincia, accidentalmente aquí, argentino, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: I) Los nombrados comparecientes, constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto principal comerciar en la exportación e importación de productos y mercaderías en general con todas las facultades detalladas en el artículo quinto, pudiendo asimismo, realizar cualquier otra actividad esté o no vinculada a su objeto principal, dentro del país o en el extranjero, mediante acuerdo unánime de los socios; II) La sociedad girará desde el día uno de enero próximo venidero, bajo la denominación de "COMPAÑIA LATINO - AMERICANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y durará tres años, contados desde dicha fecha, venciendo en consecuencia el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Tres meses antes de vencer cada uno de los tres períodos de un año en que se divide dicho plazo, cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado, su deseo de separarse de la sociedad. En tal evento se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo X. Asimismo, en esa oportunidad podrá resolverse mediante la unanimidad de los socios restantes, la disolución parcial o total de la sociedad o cualquier modificación substancial en el contrato; III) La sociedad fija su domicilio en la calle Suipacha número quinientos trece, cuarto piso, de la Ciudad de Buenos Aires, resultando éste su asiento principal, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — IV) El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones de cien pesos cada una, suscripto por los socios por partes iguales o sean veinticinco cuotas cada uno. Dicho capital se encuentra integrado totalmente por muebles, útiles, instalaciones, etcétera, que se encuentran depositados en el local social, de acuerdo al balance general e inventario que los socios firman como parte integrante del presente contrato. — V) La dirección y administración de la so-

ciedad estará a cargo indistintamente de cada uno de los cuatro socios, que en calidad de gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales. Los socios don Humberto Antonio Forlano y don Juan José Minatel deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades al servicio de la sociedad, por lo que percibirán por su trabajo como única remuneración un sueldo que será establecido por todos los socios y ajustado de acuerdo a la marcha de los negocios a fin de cada año comercial. Los socios restantes no tendrán esas obligaciones y por consiguiente no tendrán retribución. El uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por dos cualesquiera de los socios en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, debiendo autorizar todos los actos con sus firmas individuales precedidas por la denominación social. — Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de la administración y de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, los Gerentes quedan expresamente apoderados: a) Adquirir o enajenar por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos, gravar los mismos con prendas comercial, civil, agraria, industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso, el precio y forma de pago y tomar o dar posesión de los bienes. — b) Dar o tomar bienes en locación, renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locador, o locatario. — c) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. — d) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. — e) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad. — f) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y de cualquier Banco del extranjero y sus sucursales o agencias con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otros casos, la forma de pago y el tipo de interés, con garantías reales, personales o prendarias. — g) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, con o sin garantías de cualquier clase, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — i) Constituir, aceptar, ceder, cancelar, o liberar parcial o totalmente derechos reales de toda clase o garantías, sin excepción. — j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, reconvenir, prestar y exigir juramentos, fianzas, cauciones y arraigos, rescindir transacciones, interponer recursos legales y renunciarlos, solicitar embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos. — k) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — ll) Formular protestos y protestas. — m) Otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — VI) La Asamblea de socios será convocada a pedido de las tres cuartas partes del capital social. — Todas las decisiones para la conducción de la Sociedad, se tomarán por unanimidad. — VII) Anualmente el treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de balances parciales realizados, se practicará un inventario y balance general, el que quedará aprobado si antes de los treinta días hábiles posteriores, no fuera impugnado u observado por los socios, por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — VIII) De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva que señala la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y un cinco por ciento para las reservas facultativas que se resuelva instituir y el resto se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado, siendo las pérdidas soportadas en la misma forma. — IX) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los sobrevivientes o capaces, abonar a los herederos legales o representantes de aquél, contracesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades conforme con el último balance y el valor llave determinado de conformidad o seguir el giro de la Sociedad con los herederos legales o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar su representación.

—Los socios supérstites, tendrán seis meses de plazo para optar entre una cosa o la otra. — En caso de decidirse el pago, éste deberá efectuarse en la siguiente forma: Cincuenta por ciento de inmediato y cincuenta por ciento a los seis meses. — Si alguno o algunos de los socios dentro de los términos que fija el artículo II), manifestare su voluntad de retirarse de la sociedad, los que permanecieren podrán adquirir la parte del o de los salientes, la que estará formada por: capital, utilidades según balance y valor llave determinado según las normas técnico contables aplicables por el llamado sistema de las anualidades, determinado el momento de su retiro deberá ser abonada la mitad de inmediato y el saldo dentro de los tres meses del primer pago. — XI) En caso de liquidación voluntaria o forzosa de la sociedad, ésta entrará en liquidación a partir del último ejercicio financiero; sus socios serán los liquidadores y tendrán uso de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos con el aditamento "en liquidación", debiendo rendir cuentas mensualmente de sus gestiones y distribuirse los importes que ingresaran por cualquier concepto, previa la cancelación de las deudas sociales, hasta finiquitar completamente con la Sociedad. — XII) Cualquiera de los socios podrá nombrar representante en caso de ausencia o impedimento transitorio. En el caso de los socios don Humberto Antonio Forlano y don Juan José Minatel no pudiendo desempeñarse como lo indica el artículo V) dejarán de percibir dicha remuneración. XIII) En cualquier momento y siempre que lo decidan los socios por unanimidad, la sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima. XIV) Cualquier divergencia o duda con respecto al presente contrato o al giro de la sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada una de las partes en discordia, dentro de los treinta días de producirse la cuestión Antes de reunirse los arbitradores nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — XV) En todo lo que no se hubiera previsto en el presente contrato serán cláusulas del mismo, todas las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. Bajo las quince cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato. — Leída que les fue, ratificaron su contenido y previa aceptación, así la otorgan, firmando por ante mí, doy fe. — G. Katz — J. Minatel. — Humberto Antonio Forlani. — P. Pellacani. — Ante mí: Wolfram Lüthy. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio dos mil ciento cuarenta y cinco del Registro ciento treinta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. W. Lüthy. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200 e. 24|5 Nº 56.681 v. 24|5|63

NUSYNKIER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Samuel David Nusynkier, domiciliado en Juan Agustín García Nº 2464, Nuchim Nusynkier, domiciliado en Juan Agustín García Nº 3619 y Godel Kaczka, domiciliado en Juan Agustín García Nº 2019, todos argentinos naturalizados, mayores de edad, casados y de profesión comerciantes, en el carácter de socios y únicos componentes de la razón social "NUSYNKIER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la calle Juan Agustín García Nº 2468, de esta Capital, constituida por contrato de fecha once de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto con fecha dos de julio de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil cincuenta y uno, al folio trescientos setenta y tres del Libro veintiuno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada por contrato de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto al veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número cuatrocientos once al folio doscientos treinta y uno del Libro treinta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se establecen: Primera: El señor Godel Kaczka cede, vende y transfiere a los señores Samuel David Nusynkier y Nuchim Nusynkier en conjunto y por partes iguales la cantidad de doscientas veintiséis cuotas sociales de dicha sociedad que le pertenecen, por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional que se le abona en este acto por los compradores en partes iguales y en conjunto, otorgando por el presente el más fiel y eficaz recibo y carta de pago y cesando a partir de la fecha el cedente en su calidad de socio. — Segunda: Se deja constancia que el señor Godel Kaczka ha percibido las utilidades que le han correspondido hasta el día de la fecha en la sociedad de la cual se retira, y en consecuencia se aparta completamente como integrante de la misma, declarando que no queda pendiente suma alguna a su favor, ni ninguna cuestión atingente a su carácter de socio que revestía hasta el día de la fecha, renuncia asimismo a cualquier tipo de utilidad devengada y no percibida, las que serán en beneficio de los cesionarios en proporción a las cuotas sociales adquiridas, haciéndose los cesionarios responsables en la medida de sus respectivas cuotas sociales, de todas las deudas que tenga la sociedad, cualquiera sea la fecha y causa de su origen. De conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Samuel David Nusynkier - Nuchim Nusynkier y Godel Kaczka. — S|R: Por — asimismo — sociedad — Valen.

Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.24|5 Nº 56.706 v.24|5|63

ACTRON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, entre don Alberto Kabilio, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la Avenida Santa Fe cuatro mil ochocientos dos, Capital, por una parte, denominado en adelante el cedente y por la otra don Ali Draga, albanés, casado, y don Ambrosio Angel Simonetti, argentino, casado, ambos domiciliados en General Rivas dos mil cuatrocientos veintidós, Capital, denominados en adelante, los cesionarios, se suscribe el presente contrato: Primero: El cedente, vende, cede y transfiere a sus cesionarios, las doscientas cincuenta cuotas que tiene y le corresponden, por un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, en la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de ACTRON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio social en la calle Pampa cuatro mil doscientos setenta, Capital, la que fue constituida por contrato privado suscripto entre el cedente y don Alí Draga, con sesenta y uno, cuyo testimonio fue ins- fecha diez de abril de mil novecientos tos sesenta y uno en el Registro Públi- cripto el ocho de junio de mil novecien- co de Comercio bajo el número mil doscientos setenta y cuatro folio ciento diez y nueve, libro cuarenta y uno de sociedad de responsabilidad limitada. — Segundo: La venta comprende el valor nominal de las cuotas cedidas (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), como así también el crédito del cedente en su cuenta corriente personal en la sociedad por incorporaciones de capital posteriores al acto constitutivo (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) y las utilidades y|o mayor valor de las cuotas cedidas, así como también, la plusvalía de las mismas (sesenta mil pesos moneda nacional) y por dicha cesión se coloca al señor Draga y al señor Simonetti en el mismo grado y orden de prelación que el cedente tenía a lo cedido. — Tercero: El precio de la cesión se establece en la suma de quinientos sesenta mil pesos moneda nacional, que los cesionarios entregan al cedente en este acto en dinero efectivo y a entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo al respecto, aclarándose que el señor Draga abona el importe correspondiente a doscientos veinticinco cuotas y el señor Simonetti, el de veinticinco cuotas de las tranferidas por el cedente .— Cuarto: El cedente renuncia en este acto a su calidad de socio gerente en la firma cuyas cuotas cede, y declara que no tiene créditos pendientes contra la misma, ni contra su socio señor Draga con quien se dan por mutuamente rendidas las cuentas sociales. — Quinto: El señor Draga presta su conformidad a la cesión de cuotas mutua rendición de cuentas relacionada en el punto precedente y acepta la incorporación del señor Simonetti a la sociedad. — Sexto: Los socios Draga y Simonetti, resuelven en este acto, aumentar el capital social con la capitalización de las cuotas personales, invertidas totalmente en el giro social, de acuerdo al balance realizado al día de la fecha que se agrega al presente y forma parte integrante de este convenio. En consecuencia se resuelve modificar las cláusulas segunda y sexta del contrato en vigor las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma. — Cláusula Segunda: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que suscriben e integran don Alí Draga novecientas setenta y cinco cuotas y don Ambrosio Angel Simonetti veinticinco cuotas. Cláusula Sexta: La gerencia de la sociedad estará a cargo del consocio Alí Draga, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social, con todas las facultades establecidas en la cláusula quinta de este contrato. — Séptimo: En lo no modificado por el presente convenio, las partes ratifican el contenido del actual contrato. — De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a los mismos fines en el lugar y fecha arriba indicados. — A. Kabilio; Alí Draga; A. A. Simonetti. — El que suscribe, titular del Registro trescientos cuarenta y dos, certifica que las firmas que anteceden fueron puestas en su presencia y son auténticas de don Alberto Kabilio, don Alí Draga y don Ambrosio Angel Simonetti. — Buenos Aires, octubre diez y siete de mil novecientos sesenta y uno. Hay un sello que dice: Luis M. Parral, Escribano. Luis M. Parral. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Testado: "y siete". no vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.880 e. 24|5 Nº 56.709 v. 24|5|63

E K A M

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Enrique León Kraviec, Juan Bautista Moglia y Rubén Novodvoretz, en su carácter de únicos integrantes de "EKAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de mayo de 1962; bajo el Nº 885, al folio 100 del libro 39 y sus modificaciones del 16 de agosto de 1960, bajo el Nº 1915, al folio 252 del libro 39 y de fecha 21 de febrero de 1963 bajo el Nº 270, al folio 122 del libro 46 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Héctor Juan Gianfrate, argentino, soltero, domiciliado en Valentín Gómez 3024, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.127.730; han convenido lo siguiente: Primero: Los señores Krawiec y Moglia venden, ceden y transfieren con efecto retroactivo al 1º de enero de 1963, las cuotas sociales de su pertenencia en "Ekam, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en las condiciones, formas y modalidades que se señalan en las cláusulas siguientes: Segundo: El señor Krawiec cede las 725 cuotas de capital que le pertenecen en la siguiente proporción: 375 cuotas al señor Gianfrate y 350 al señor Novodvoretz; el señor Moglia vende y transfiere las 725 cuotas de su capital social en la misma proporción, es decir 375 cuotas al señor Gianfrate y 350 cuotas al señor Novodvoretz. — Tercero: El capital social en consecuencia que alcanza a la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos se encuentra distribuido entre los señores Novodvoretz y Gianfrate por partes iguales, es decir 750 cuotas de mil pesos cada uno de ellos. — Cuarto: La cesión referida en la cláusula segunda se realiza por su valor nominal, esto es Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos (m$n. 1.450.000), suma que es percibida en este acto. — Quinto: En consecuencia de la cesión realizada los actuales socios de "Ekam, Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores Gianfrate y Novodvoretz se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad con retroactividad al 1º de enero de 1963. — Sexto: Se decide asimismo modificar el contrato social en su cláusula quinta y la segunda modificación en su cláusula segunda, estableciéndose que serán socios gerentes los señores Novodvoretz y Gianfrate, estando el uso de la firma social a cargo de los mismos en forma conjunta con la extensión y alcances señalados en las cláusulas que se modifican. — Séptimo: Se decide modificar la cláusula sexta (6ª) del contrato social estableciéndose que las ganancias y pérdidas si las hubie- [illegible] soportadas por partes iguales, esto es 50 o|o para cada uno de los so-

cios. — Octavo: En todo cuanto no ha sido modificado por el presente quedan subsistentes las disposiciones del contrato social y sus modificaciones. — De conformidad, las partes firman el presente en Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo de 1963. — Enrique L. Krawiec. — Juan B. Moglia. — Rubén Novodvoretz. — Gianfrate.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760 e. 24|5 Nº 56.715 v. 24|5|63

A. IBORRA Y HERMANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, los señores Antonio Iborra y Francisco Díaz, como únicos componentes de la razón social "A. IBORRA Y HERMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.653, Fº 315, Libro 30 de Contratos de Responsabilidad Limitada, con fecha 27 de junio de 1956, con un Capital de doscientos doce mil pesos moneda nacional y sede social en la calle Corrientes 3247, Pabellón D, Puesto Nº 5, Capital Federal, dejan constancia del siguiente acto: Que el señor Francisco Díaz vende, cede y transfiere a la señora Hilda Nélida Escalante, de estado casada, argentina, mayor de edad, las ciento seis cuotas de Capital, valor nominal o sea ciento seis mil pesos moneda nacional, que le corresponde en esta Sociedad, a la que renuncia en consecuencia en su carácter de socio, transmitiendo a la adquirente todas las acciones y derechos que a la misma tenía, acto que se realiza con la aprobación del señor Antonio Iborra. A su vez el Sr. Antonio Iborra y Sra. Hilda Nélida Escalante dejan modificado el artículo séptimo que en adelante será del siguiente texto: "Artículo Séptimo: La dirección y administración de esta Sociedad, estará a cargo de los socios Antonio Iborra y Hilda Nélida Escalante, quiénes por este acto quedan designados con el carácter de "gerentes" con las facultades más amplias fijadas por la Ley y este convenio, los socios gerentes firmarán solos, conjunta o alternativamente en todos los actos de la Sociedad, lo que harán con la firma personal precedida de la denominación social.". — Ratificándose las partes de todo su contenido en amplia conformidad, firman como acostumbran hacerlo en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: A. Iborra. — Hilda N. Escalante. — Francisco Díaz. — Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.480 e. 24|5 Nº 56.744 v. 24|5|63

PURINA DE ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por resolución unánime de la totalidad de los socios de PURINA DE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha decidido lo siguiente, según acta que a continuación se transcribe: "En Buenos Aires a los 10 días del mes de mayo de 1963 y siendo las 10 horas, se reunieron en el local social, calle Cangallo 925, 2º piso, los señores David Gordon, por sí y en representación de Ralston Purina Company de Missouri, Estados Unidos de América, y Calvin Orlando Boone, únicos socios de la Compañía Purina de Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, juntamente con el Gerente Sustituto de la misma, señor Jorge Guillermo Alfredo Bartingale. Hace uso de la palabra el señor Boone con el fin de manifestar que el señor John James Wolfe, actual Gerente de la Compañía, ha debido presentar por razones particulares la renuncia a su cargo, por lo cual debería procederse a la elección de un nuevo Gerente. Asimismo, hace notar la conveniencia de elevar a $ 2.000.000 el límite máximo de $ 1.000.000 establecido por el Art. 5º del contrato social, sobre el cual la gerencia no podría obligar a la Compañía sin la firma conjunta en la forma requerida por esa disposición del contrato. Finalmente, señala la conveniencia de designar al señor J. G. Alfredo Bartingale, actualmente a cargo de la producción, Gerente de Fábrica, todo lo cual pone a consideración de los demás socios. Luego de un cambio de ideas, se aprueban las sugestiones del señor Boone, resolviéndose: 1º: Aceptar la renuncia del señor John James Wolfe y designar en su reemplazo como Gerente de la Sociedad al señor Calvin O. Boone; 2º: Elevar a $ 2.000.000 el monto máximo mencionado en el artículo 5º del contrato social; 3º: Designar al señor J. G. A. Bartingale Gerente de Fábrica; 4º: Modificar el contrato social en los artículos 5º y 6º con el objeto de dar cabida a los referidos cambios, los cuales quedarán redactados así: "Artículo 5º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, quien en caso de ausencia o de cualquier otro impedimento, será reemplazado por un gerente sustituto, especialmente designado al efecto por los socios. Con sujeción a las limitaciones que más adelante se indican, la gerencia tendrá para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, pero se requerirá la firma conjunta del gerente y del gerente sustituto, o la del gerente, o, en su lugar la del gerente sustituto, conjuntamente con la de un mandatario especialmente designado al efecto mediante poder otorgado por la gerencia, con la previa conformidad de una Asamblea de Socios convocada al efecto, para obligar a la Sociedad en los siguientes casos: a) Contratar por montos superiores a $ 2.000.000 moneda nacional de curso legal; b) Para negociar operaciones con bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y otros similares (requiriéndose, sin embargo, una sola firma para endosar cheques a depositarse en la cuenta de la Sociedad); c) Para recibir bienes en pago; d) Para celebrar contratos de alquiler; e) Para aceptar quiebras, concordatos y adjudicación de bienes; f) Para estar en juicio como actor o demandado; g) Para establecer sucursales y agencias; y, h) Para todos los actos que requieran poder especial según los artículos 806 839, 1881 (cláusulas 1 a 4 y 11 a 12) del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Del mismo modo, se requiere la previa conformidad de los socios en acta especial para adquirir, enajenar, hipotecar o de cualquier otra forma gravar todo o parte del activo; celebrar contratos de sociedad; otorgar poderes y revocarlos; dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto; vender o en cualquier forma disponer de las marcas de fábrica y patentes de invención de propiedad de la sociedad y dar fianzas o garantías ajenas al objeto social". — "Artículo 6º: Será gerente de la sociedad conforme a lo establecido en el artículo anterior, el señor Calvin Orlando Boone, casado, de nacionalidad estadounidense, y gerente sustituto del mismo el señor Jorge Guillermo Alfredo Bartingale, casado, de nacionalidad argentino, ambos domiciliados en la calle Cangallo 925, Buenos Aires" Expresa a esta altura el Sr. Boone que aprovecha la oportunidad para dejar constancia que si bien él ha figurado en el contrato social como titular de una cuota de capital de m$n. 1.000 (mil) curso legal, es el hecho de que, originariamente, suscribió la misma a pedido de la Ralston Purina Company de Missouri, Estados Unidos de América, la que es su verdadera titular. Por ello cede retroactivamente la cuota que figura a su nombre a favor de la Ralston Purina Company cuyo representante, Sr. David Gordon, manifiesta que acepta la transferencia de la cuota referida a favor de su representada, la Ralston Purina Co. ratificando todo lo actuado por el Sr. Boone hasta el presente. Continúa diciendo el Sr. D. Gordon, por la representación que ejerce, que la Ralston Purina Company vende al Sr. Herbert Cyril Taylor la cuota que acaba de serle transferida, por el precio de $ 1.000 curso legal. Invitado el Sr. Taylor a participar en esta reunión, manifiesta éste que acepta la transferencia a su nombre de la cuota referida. Acto seguido los socios aprueban, por unanimidad, la cesión de la cuota a favor de la Ralston Purina Company de Missouri, Estados Unidos de América y su posterior transferencia a favor del Sr. Herbert Cyril Taylor, de estado civil casado, argentino, domiciliado en Bmé. Mitre 559, Buenos Aires. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 11.30 horas. — (Firmado): C. O. Boone. — David Gordon. — G. Bartingale. — H. C. Taylor."

Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.24|5 Nº 56.730 v.24|5|63

M. CARRARI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber que:

Por documento privado de fecha 27 de septiembre de 1962, "M. CARRARI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital y modificó su contrato social en la siguiente forma: — Quinto: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de trece millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en trece mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: once mil novecientas noventa y cuatro cuotas por el señor Miguel Felix Carrari, trescientas setenta y siete cuotas por el señor Arnaldo Roberto Tessio, trescientas setenta y siete cuotas por el señor Hans Helmut Laucher, trescientas setenta y seis cuotas por el señor Enrique Lucas Rosso y trescientas setenta y seis cuotas por el señor Osvaldo Sebastián Rosso y que los socios han integrado en su totalidad en la siguiente forma: a) Los señores Arnaldo Roberto Tessio, Hans Helmut Laucher, Enrique Lucas Rosso y Osvaldo Sebastián Rosso, tres mil pesos moneda nacional, cincuenta por ciento de sus aportes originarios, en efectivo, en el acto de constitución de la sociedad, tres mil pesos moneda nacional, cincuenta por ciento restante del aporte originario con posterioridad al mismo y un millón quinientos mil pesos moneda nacional, por capitalización en este acto, en partes iguales, del crédito que tienen a su favor y que surge del saldo a la fecha de la cuenta "Capital - Futuros Aumentos", la que se formó con aportes de los citados realizados el dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y dos y el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y dos, por las sumas de un millón y quinientos mil pesos moneda nacional, cada una respectivamente; b) el señor Miguel Félix Carrari, en la siguiente forma: novecientos noventa y siete mil pesos moneda nacional, cincuenta por ciento de su aporte originario, en efectivo, en el acto de constitución de la sociedad y diez millones novecientos noventa y siete mil pesos moneda nacional, por capitalización de créditos a su favor con posterioridad a la constitución de la sociedad". — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440 e. 24|5 Nº 56.712 v. 24|5|63

AUTO SIN CHOFER

Sociedad de Resonsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1.570. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante comparecen los señores Clemente Salem, inglés, casado, mayor de edad, domiciliado en la finca calle Maipú número setecientos veintitrés; Señor Charles Archibaldo Morris, inglés, de estado casado, mayor de edad, domiciliado en General Hornos número mil setecientos veintiocho, vecinos de la Ciudad de Buenos Aires; y Señora June Gillman de Lindboe, casada en primeras nupcias con don Juan Lindboe, inglesa, domiciliada en la finca calle Echeverría número cuatrocientos treinta y seis, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes de tránsito en esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Y los dos primeros exponen: Que son los únicos integrantes de la Sociedad "AUTO SIN CHOFER" - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por instrumento privado con fecha doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil doscientos quince, al folio setenta, del libro treinta y cuatro. Que dicha Sociedad tiene su sede legal en Maipú setecientos veintitrés de la Capital Federal y actual en Esmeralda cuatrocientos treinta y tres, cuarto piso, de la Capital Federal, siendo su objeto alquilar vehículos de cualquier clase, pudiendo ejercer la representación de terceros ya sean particulares o sociedades de cualquier especie, en calidad de representantes, fideicomisarios, administradores, comitentes o gestores, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos; explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar, hipotecar, dar dinero en préstamo con garantía real o sin ella, aceptar hipotecas, prendas, etcétera, en garantía de sus créditos, gravar en cualquier forma, y dar o tomar en arrendamiento toda clase de inmuebles o muebles, títulos, acciones, debentures, vehículos u otras, dentro o fuera de la República. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad realizar toda clase de operaciones. Que el término de duración se fijó en Veinte años a contar del siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Que el capital social está constituido por la suma de Cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de Un mil pesos cada una, integradas por partes iguales entre los socios y en dinero efectivo. — Que la dirección, administración y representación legal de la Sociedad, está a cargo de ambos socios con carácter de gerentes y amplias facultades. — Y el Señor Morris dice: Que por este acto. Cede y Transfiere a doña June Gillman de Lindboe, las cincuenta cuotas que posee en el Capital social de Un mil pesos cada una, incorporándose en virtud de esta cesión la señora June Gillman de Lindboe, desde este instante, en calidad de socia en reemplazo del socio cedente que egresa por tal motivo de la misma, no teniendo nada que reclamar y colocando a aquélla en su propio lugar, grado y prelación, declarando que ha recibido antes de ahora de manos de la señora June Gillman de Lindboe, el precio total fijado que asciende a Cincuenta mil pesos moneda nacional por todo concepto que le correspondiera como socio saliente, otorgándole eficaz recibo y carta de pago en forma. Por su parte la Señora June Gillman de Lindboe, aceptó la cesión efectuada a su favor en todos sus términos. Y la nombrada señora de Lindboe y el señor Clemente Salem continúan diciendo: Que han decidido modificar el contrato social original en su cláusula, en virtud de haber decidido aumentar el capital social, el que en total queda fijado en Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — En consecuencia, dicha cláusula cuarta queda en definitiva, redactada en la forma siguiente: Cuarta: El capital social estará constituido por la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una, que son integradas: Cincuenta cuotas que representan la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional por la señora June Gillman de Lindboe, y Doscientas cuotas que representan la suma de Doscientos mil pesos por el señor Clemente Salem, todos aportados en dinero efectivo, correspondiendo a cada cuota un voto. — Además los socios han decidido modificar la cláusula Séptima y suprimir las cláusulas octava, novena y décima que desde este instante carecen de valor. — La referida cláusula séptima queda redactada en definitiva de esta manera: "Séptima: Si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad durante la vigencia del contrato, o bien falleciera, fuera interdicto o se incapacitara, aquélla entrará en liquidación a fin de su disolución inmediata, estando ésta a cargo del socio sobreviviente, capaz o no renunciante, bajo la fiscalización del que se retire o de los representantes, herederos o curador, quienes deberán obrar indefectiblemente bajo una sola representación. — La disolución no se operará si el socio no saliente permitiera que a pedido del restante las cuotas sociales de éste se transfieran a un tercero". El liquidador realizará el Activo, extinguirá el pasivo, y distribuirá el remanente en proporción a las cuotas de capital. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron como acostumbran, por ante mí, doy fe. — C. Salem. — C. A. Morris. — June G. Lindboe. — Hay un sello. — Ante mí: E. G. Rigou. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en dos sellos de tres pesos nacionales cada uno números Cuatro millones trescientos sesenta y dos mil setecientos once y el presente Cuatro millones trescientos sesenta y dos mil setecientos doce, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: la, tal, octava, no Vale. — Hay una firma que dice: E. G. Rigou. — Hay un sello que dice: Eduardo G. Rigou, Escribano. — Hay un sello: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 172.126 que se agrega. — La Plata, 11 Ene. 1963. — Hay un sello: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. Legalización. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (Art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Eduardo G. Rigou, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4.362.712, La Plata, 11 Enero 1963. Hay una firma: Antonio Santiago Víctor Peirano. — Hay un sello: Antonio Santiago VíctorPeirano, Consejero". — Es copia fiel del testimonio de la Escritura que en tres fojas útiles expido para el Registro Público de Comercio, que sello y firmo en Bánfield, a dieciocho de Enero de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: expido, otras, prelación, octava, esta, disolución, setecientos, sesenta, se, Vale.

Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160 e. 24|5 Nº 56.754 v. 24|5|63

HAGOP K. SARIAN E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2581. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Mil Quinientos Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores: Don Hagop Sarian, casado en primeras nupcias con doña Ermon Oundjian, argentino naturalizado, de origen armenio, con Libreta de Enrolamiento, un millón ochocientos un mil seiscientos treinta; Doña Ermon Oundjian de Sarian, casada en primeras nupcias con don Hagop Sarian, argentina naturalizada, de origen armenio, con Libreta Cívica número tres millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos veinticuatro; Don Arturo Sarian, soltero, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y un mil doscientos diez; y Don León Cogon, que acostumbra llamarse y firmar "L. Cogan", soltero, argentino naturalizado, con Libreta de Enrolamiento número setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinte, todos domiciliados en la calle Callao ciento cuarenta y cuatro, Capital Federal, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que los tres primeros concurren por sus derechos, y el señor León Cogon lo hace en nombre y representanción de los señores Don Gregorio Sarian, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos veinticuatro, nacido el veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta, a mérito del poder especial y con facultades suficientes para este acto, otorgado por escritura de fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta por ante mí al folio dos mil seiscientos setenta y tres de este Registro, protocolo respectivo y al que me remito, doy fe, y en nombre y representación de doña Virginia Sarian de Kherlakian, argentina, casada en primeras nupcias con don Eduardo Kherlakian, con Libreta Cívica número cero doscientos noventa y seis mil seiscientos diez, a mérito del Poder Especial que con la venia de su esposo le otorgó por escritura de fecha cuatro de diciembre del año próximo pasado, por ante el Escribano de San Pablo, Estados Unidos del Brasil, que en original debidamente legalizado me exhibe conjuntamente con su traducción al idioma nacional realizado por don Ascencio Joaquín Ezquiaga, que agrego por cabeza de la presente y transcripto es del tenor literal, siguiente: "Traducción. República de los Estados Unidos del Brasil. Hay un escudo de la Reqública de los Estados Unidos del Brasil. Estado de San Pablo. Jurisdicción de la Capital. Registro Notarial número seis. Calle Senador Feijó ciento cincuenta y cinco. Teléfono 33-2613 y 33-9581. — Simas Pompeu de Toledo. Escribano. Bricio Pompeu de Toledo. Oficial Mayor. Poder. — Fecha 4 de diciembre de 1962. Otorgante Doña Virginia Sarian de Kherlakian. Otorgado: Leon Cogon. Copiado por: ilegible. Cotejado por: ilegible. República de los Estados Unidos del Brasil. Hay un escudo de la República de los Estados Unidos del Brasil. Estado de San Pablo. Jurisdicción de la Capital, Calle Senador Feijó 155. Teléfonos 33.2613 y 339581. San Pablo. Simas Pompeu de Toledo. Escribano a cargo del Registro Notarial Nº 6. Bricio Pompeu de Toledo. Oficial Mayor. Libro 1184. Folio 18. Primer Testimonio del Poder Amplio que otorga Doña Virginia Sarian de Kherlakian. Sepan cuantos vieren este público Instrumento de Poder Amplio, que a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en esta Ciudad de San Pablo, en esta Escribanía, ante mí, Escribano, compareció como otorgante Doña Virginia Sarian de Kherlakian que firma Virginia Sarian Kherlakian, argentina, casada, de ocupación quehaceres domésticos, con la venia de su marido don Eduardo Kherlakian, brasileño, industrial, residentes y domiciliados en esta Capital en la calle Padua da Fontte número y cincuenta y uno, Tucuruvi de mi conocimiento y del de los dos testigos abajo expresados y que al final firmarán, de lo que doy fe. Y ante estos testigos por la otorgante me fue dicho que por el presente instrumento y con arreglo a derecho, nombra y constituye su pleno apoderado al Señor León Cogon, que acostumbra llamarse y firma "L. Cogan", residente y domiciliado en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, mayor de edad, para que en su nombre y representación intervenga en cualquier modificación del contrato social de la firma "Hagop K. Sarian e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual la otorgante forma parte o en la transformación jurídica de dicha Sociedad que implique en forma general cualquiera de las siguientes situaciones: venta o cesión de cuotas sociales de algunos socios en favor de cualquiera de los otros socios, aceptándolas, transformación de la sociedad, en su regimen jurídico, inclusive en el caso de sociedad anónima, ampliación del plazo legal de duración de la misma, modificación de la fecha de cierre del ejercicio comercial, ampliación del capital social de la sociedad actual y suscripción e integración del capital de la nueva sociedad, establezca y fije el origen del dinero con que concurre, molificación de la distribución de las utilidades o pérdidas, inclusive la transferencia del activo y pasivo de la actual sociedad a la que pudiere constituirse y la disolución de la sociedad actual si fuere necesario. — Para ese fin le confiere facultades para que acepte, otorgue y firme las escrituras que fueren necesarias con las más amplias facultades, aporte e integre el capital por las cantidades que mejor le convinieren, fije plazos, condiciones, suscripciones, apruebe las modificaciones en los actuales contratos sociales y apruebe los nuevos a ser fijados, acepte el cargo de director y demás que le fueren propuestos, firme planos, fichas, liquidaciones, abone las sumas que fueren necesarias como consecuencia de los actos a otorgarse y practicar finalmente todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios y conducentes al mejor desempeño del presente, que para lo expuesto le confiere las más amplias facultades. Y que así lo manifestó y otorgó doy fe. Y me pidió que le labrase este instrumento, que una vez hecho, fue leído ante los testigos don Juvenil Garms, casado y don Jonatas Marchetti, soltero y mayor de edad, ambos brasileños, auxiliares de oficina, residentes y domiciliados en esta Capital y de mi conocimiento. — Y encontrándolo conforme, aceptó y firma con ellos, Para setenta y cinco cruceros en Estampillas del Estado y cincuenta y cuatro cruceros correspondientes a la tasa de jubilación de los empleados judiciales. — Yo, Jacyntho Dacomo, Escribano habilitado, lo escribí de acuerdo con la minuta presentada. — Yo, Simas Pompeu de Toledo, Escribano lo suscribí. — Firmado: Virginia Sarian de Kherlakian. — Virginia Sarian Kherlakian. — Eduardo Kherlakian. — Juvenil Garms. — Jonatas Marchetti. — Documento debidamente habilitado. — Fecha ya mencionada. — Yo, Bricio Pompeu Toledo, Oficial Mayor, lo suscribo y firmo en acto público. — En testimonio (hay una rúbrica: B. P.) de la verdad. — Firmado: Bricio Pompeu de Toledo. — Sigue en idioma nacional la legalización del Consulado General de la República Argentina en la Ciudad de San Pablo, de la República de los Estados Unidos del Brasil, en fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, firmada por José B. Gago, Cónsul Adjunto. — Certifico lo que antecede es Traducción fiel del documento original de su referencia, extendido en idioma portugués, que he tenido a la vista, al cual me remito en esta Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — A. J. Ezquiaga. — Folio 125, Tomo II. — Prof. Ascencio Joaquín Ezquiaga, Traductor Público Nacional. — Idioma Portugués". — Es Copia Fiel, doy fe, como de que en el original sigue la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certificando la autenticidad de la firma del señor José B. Gago como Cónsul Adjunto, con fecha tres de enero del corriente año, asegurándome el señor Cogon que dichos poderes no le han sido revocados, suspendidos ni limitados en manera alguna permaneciendo vigente en todas sus partes y con todas sus facultades doy fe. — Y los comparecientes según concurren dicen: Que según escritura de fecha catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro pasada ante el Escribano de esta Capital, don León Rosemberg al folio trescientos diez y ocho del Registro trescientos veinticinco a su cargo y su modificación de fecha seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve pasada ante mí en este Registro al folio dos mil novecientos veintiuno, Protocolo respectivo, inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número mil novecientos diez y nueve y el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta bajo el número ciento noventa y cinco al folio trescientos treinta y siete del Libro treinta y ocho ambos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente, los señores don Agop Sarian, doña Ermon Oundjian de Sarian, don Arturo Sarian, don Gregorio Sarian y doña Virginia Sarian de Kherlakian, son los únicos componentes de la Sociedad que gira en esta Capital bajo la denominación de "Hagop K. Sarian e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo plazo se halla vencido, han resuelto de común acuerdo renovarla bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Queda constituida entre los nombrados señores una sociedad mercantil a regirse por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará en esta Capital bajo la denominación de "HAGOP K. SARIAN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de alfombras y afines, y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Callao número ciento cuarenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, filiales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de diez años a contar desde la fecha. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas cuotas de mil pesos cada una, se encuentra totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: Don Hagop Sarian, setecientas sesenta y cinco cuotas, o sea setecientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; doña Ermon Oundjian de Sarian, treinta y cinco cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional; don Gregorio Sarian, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Arturo Sarian, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, y doña Virginia Sarian de Kherlakian cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: Las ganancias y pérdidas serán repartidas y soportadas por los socios en la siguiente proporción: el veinticinco por ciento para el señor Hagop Sarian; el veinticinco por ciento para la señora Ermon Oundjian de Sarian; el cuarenta por ciento para el señor Arturo Sarian; y el diez por ciento restante para los señores Gregorio Sarian y doña Virginia Sarian de Kherlakian, por partes iguales, es decir, el cinco por ciento para cada uno. — Sexto: La administración general de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Hagop Sarian, Arturo Sarian y doña Ermon Oundjian de Sarian, quienes invisten el cargo de gerentes. — El uso de la firma lo harán siempre dos socios gerentes en forma indistinta. — El socio gerente señor Arturo Sarian se obliga a dedicar todo su tiempo y actividad a la sociedad, no pudiendo dedicarse a otros negocios ni formar parte de otras sociedades. — Los socios señores Hagop Sarian, Gregorio Sarian y las señoras doña Ermon Oundjian de Sarian y doña Virginia Sarian de Kherlakian dispondrán de su actividad e ingerencia en la sociedad, en la forma que estimen convenir, sin obligación de aportar trabajo personal, pudiendo dedicarse a otros negocios si así lo resolvieran. — Séptimo: Los retiros mensuales de los socios señores Gregorio Sarian, Arturo Sarian y señora Virginia Sarian de Kherlakian no podrán exceder de sus utilidades. — El señor Hagop Sarian y la señora Ermon Oundjian de Sarian podrán retirar sumas mayores. — Octavo: Para llenar los fines que forman su objeto, la sociedad puede comprar, vender, hipotecar, gravar o de cualquier otro modo ceder o transferir bienes inmuebles, muebles, títulos o valores, participar en sociedades, hacer negocios y operaciones accidentales de cualquier naturaleza, contraer toda clase de obligaciones, con o sin garantías, ya sea con particulares o Bancos, inclusive el Banco Central de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino, cobrar, percibir, dar recibos, cancelaciones, librar cheques, pagarés, letras, girar en descubierto, celebrar y recibir contratos de construcción y locación, conferir toda clase de poderes, habilitar empleados, asociarlos a la sociedad, ejercer toda y cada una de las facultades expuestas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, declarándose que esta relación es enunciativa y no limitativa. — El uso de la firma social en la forma enunciada precedentemente podrá ser empleada para todos los actos enumerados en la cláusula octava de este contrato sin limitación alguna y aun para los no previstos en la misma. — Los socios no podrán firmar garantías o fianzas a favor de terceros. Noveno: Anualmente se practicará el día treinta y uno de diciembre de cada año, un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que resolvieran realizar periódicamente. De las utilidades que arroje el balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento. — El remanente, si existiera, salvo las reservas que acuerden los socios, será distribuido en concepto de utilidades entre los socios, en la proporción y forma indicada en la cláusula cuarta y quinta, y las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Décimo: Si alguno de los socios deseare retirarse de los negocios sociales, deberá ofrecer su parte de capital a los otros socios, y salvo el caso de que éstos no lo aceptaren, recién podrá ofrecerlo a terceros, teniendo los consocios el beneficio de licitación. — Undécimo; Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, si alguno de los socios optara por retirarse de la sociedad, no podrá retirar su haber social hasta el vencimiento del término fijado para este contrato, percibiendo durante ese tiempo un interés del cinco por ciento anual sobre ese haber hasta la expiración del plazo fijado. — Duodécimo: Si durante la vigencia de la sociedad falleciera alguno de los socios, la sociedad podrá optar entre adquirir la cuota del socio fallecido o incorporar los herederos de éste quienes deberán, en tal caso unificar su representación. — La duración de la sociedad será obligatoria para los herederos del socio fallecido. — Décimo Tercero: El capital social podrá ser aumentado por acuerdo entre los socios, y el aumento se hará por medio de cuotas, las que deberán suscribirse siempre por los actuales socios, salvo el caso de que resolviesen admitir nuevos socios. — Décimo cuarto: Los socios se reunirán en asambleas que podrá convocar cualquiera de ellos, a efecto de la aprobación de los balances, determinación de habilitaciones y de cualquier otra resolución que interese a la sociedad; sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de los socios que representen la mitad más uno de las cuotas del capital salvo los casos previstos en los artículos quince y doce en su primer apartado, y en el artículo dieciocho primer apartado de la ley nro. once mil seiscientos cuarenta y cinco de los cuales se requiera el voto de los socios que representen las tres cuartas partes, o la totalidad del capital social, conforme lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto, y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios, con cuyos votos haya podido tomarse válidamente la decisión que contengan. — Dichas actas se labrarán en diversos ejemplares que debidamente firmados serán entregados uno a cada socio. — Décimo Quinto: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se produjese entre los socios durante la existencia de la sociedad, al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décimo Sexto: Todas las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley once mil setecientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Bajo las precedentes cláusulas, queda constituida la sociedad "Hagop K. Sarian e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose sus componentes al fiel desempeño de lo pactado con arreglo a derecho. — Presente también a este acto don Ascencio Joaquín Ezquiaga, casado, domiciliado en la calle Lavalle número mil trescientos noventa y dos, de este vecindario, persona hábil mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que en su carácter de traductor del poder anteriormente transcripto ratifica en todas sus partes la traducción por él realizada. Leída que les fue los comparecientes se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos del acto al efecto por mí requeridos que lo son: don Isaac Melián, domiciliado en la calle Don Bosco número cuatro mil ciento veinticinco y don Julio Hernando, domiciliado en la de Santiago del Estero número ciento cincuenta y cuatro, ambos son vecinos, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — H. Sarián. — Ermón O. Sarián. — G. Sarián. — A. Sarián. — L. Gogán. — I. Melián. — J. Hernando. — Está mi sello. — Ante mí: Miguel A. Vadell. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio dos mil quinientos ochenta y uno del Registro ciento treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en siete sellos numerados: del un millón ochocientos setenta mil novecientos ochenta y cinco al un millón ochocientos setenta mil novecientos ochenta y nueve inclusive, y del setecientos doce mil doscientos setenta y tres al setecientos doce mil doscientos setenta y cuatro inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Miguel A. Vadell. — Para el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel de la escritura transcripta, doy fe. — Entre líneas: cinco, vale. — Sobre raspado: resuelto, constituida, Oudjian, de, vale. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. —

T. Meléndez, secretario.

$ 10.960 e. 24|5 Nº 56.759 v. 24|5|63

MARPER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 1963, los señores Agustín Scrivo, argentino, casado, Carlos Alberto Pérez, argentino, casado y Esteban De Girolamo, italiano, casado, domiciliados en esta Capital, calle Olazábal 4734, tenían constituída una sociedad bajo el rubro de "MARPER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que venció con fecha 28 de marzo de 1962, y los señores Carlos Alberto Pérez y Esteban De Girolamo han resuelto constituir una nueva sociedad bajo el mismo rubro y con efecto retroactivo al día 29 de marzo de 1963; y la que se regirá bajo las siguientes cláusulas: 1º) Los señores Carlos Alberto Pérez, argentino, casado y Esteban De Girolamo, italiano, casado, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados para este acto en la calle Paraguay 1233, Capital, constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto la fabricación y reparación de calzados en general, y tendrá como domicilio la calle Olazábal 4734, Capital, sin perjuicio de cambiarlo o de trasladarlo posteriormente. 2º) La sociedad girará bajo la razón social de "Marper, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y durará cinco años a partir del día 29 de marzo de 1963, a cuya fecha retrotraen todos los derechos y obligaciones de la misma. 3º) El capital social lo forman la suma de m$n. 250.000 dividido en 250 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los dos socios por partes iguales, cuya integración los socios la realizan en base al inventario practicado en la fecha, el que debidamente firmado por ambos socios lo consideran parte integrantes de este contrato. 4º) La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de ambos socios, que actuarán conjunta, separada o alternativamente, como gerentes con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, pudiendo firmar cualquiera de ellos con su firma personal debajo del sello social cuantos documentos privados o escrituras públicas, o instrumentos resulten necesarios. 5º) Todos los años, el día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios, y lo que resulte previa deducción de los castigos y amortizaciones normales y la reserva legal, ser distribuido por partes iguales entre los socios. 6º) Fallecido uno de los socios, los herederos tendrán opción a entrar a formar parte de la sociedad o a pedir la liquidación de su parte. 7º) Retirado un socio por cualquier causa, o porque los herederos no quieran entrar a formar parte con el socio sobreviviente y éste quiera continuar con el giro de los negocios, en estos casos se practicará un balance general y lo que resulte a favor del socio saliente o de los herederos, se pagará así: 20 o|o al contado y el saldo en 24 mensualidades, iguales y consecutivas sin interés. 8º) Cualquier diferencia que surja entre los socios con motivo de la aplicación de este contrato social, siempre será solucionada por árbitros amigables componedores, nombrados directamente uno por cada parte y éstos antes de entrar a laudar, nombrarán un tercero, para el caso de discordia entre ellos; el fallo de los árbitros o del árbitro será inapelable y la parte que no cumpla se hará pasible de una multa equivalente a m$n. 200.000. De conformidad, firman el presente, ajustándose a la ley 11.645 en todo lo no previsto en este contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha ut supra. — Fdo.: Carlos A. Pérez y Esteban De Girolamo.

Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.24|5-Nº 56.768-v.24|5|63

OERLIKON

Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Francisco Kindler de nacionalidad suiza domiciliado en Viamonte 1636, piso 7º, departamento "B", Capital Federal; Hans Bertschi (h) de nacionalidad argentina, domiciliado en Berutti 390, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, Hans Schindler de nacionalidad suiza, domiciliado en Kusnacht, Im Duggel Nº 3, Suiza, Rudolf Huber de nacionalidad suiza, domiciliado en Zürich, Attenhoferstrasse Nº 8, Suiza y Franz Luterbacher, de nacionalidad suiza, domiciliado en Attenhoferstrasse Nº 3, estos tres últimos representados por el doctor Alfonso Carlos de Laferrére según substitución de poder otorgado en la ciudad de Buenos Aires el día 4 de marzo de 1963 al folio Nº 857 del Registro del Escribano Público Nacional doctor Ernesto Arenaza, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Francisco Kindler cede y transfiere al señor Franz Luterbacher 25 (veinticinco) cuotas de capital de la sociedad OERLIKON, SOCIEDAD ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo valor nominal es de $ 1.000 (mil pesos moneda nacional) cada cuota suscriptas en su totalidad pero que sólo se hallan integradas en un 50 (cincuenta por ciento). — El monto nominal de la transferencia efectuada alcanza pues a pesos 25.000 moneda nacional (Veinticinco mil pesos moneda nacional). — El señor Franz Luterbacher a estos efectos representado en este acto por el doctor Alfonso Carlos de Laferrére según poder especial otorgado en Zürich el 17 de enero de 1963 y protocolizado ante el Escribano Público Nacional, doctor Ernesto Arenaza el 11 de marzo de 1963, acepta dicha transferencia. — Segundo: Los demás firmantes que representan la totalidad de los socios de Oerlikon Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada prestan su conformidad con las transferencias efectuadas y desobligan al señor Francisco Kindler de toda responsabilidad por la proporción no realizada de las 25 (veinticinco) cuotas por él suscriptas las que deberán ser integradas en su oportunidad por el Sr. Luterbacher. — Tercero: Como resultado de la cesión precedente, los presentes resuelven modificar el artículo quinto del contrato social de fecha 26 de abril de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de junio de 1949, bajo el Nº 1123 al folio Nº 448 del libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por acuerdos del 11 de diciembre de 1953 (inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de febrero de 1954 bajo el Nº 240, al folio 191 del libro 25); del 7 de enero de 1955 (inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de abril de 1955 bajo el Nº 549 al folio 267 del libro 27); del 30 de mayo de 1956 (inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de setiembre de 1956 bajo el Nº 2287 al folio 31 del libro 31); del 20 de diciembre de 1956 (inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de julio de 1957 bajo el Nº 1687 al folio 358 del libro 32); del 8 de noviembre de 1957 (inscripta en el Regitro Público de Comercio bajo el Nº 1327 al folio 438 del libro 33); del 26 de noviembre de 1958 (inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de abril de 1959 bajo el Nº 780 al folio 428 del libro 36); del 30 de noviembre de 1959 (inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de abril de 1960, bajo el Nº 695 al folio 77 del libro 39); del 30 de noviembre de 1960 (inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de febrero de 1961, bajo el Nº 265 al folio 473 del libro 39); del 24 de noviembre de 1961 (inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de abril de 1962 bajo el Nº 844 al folio 105 del libro 44) y del 28 de diciembre de 1962 (en trámite de inscripción) el que será reemplazodo por el siguiente texto: Artículo Quinto: El Capital social queda fijado en la cantidad de m$n. 200.000 (Doscientos mil pesos moneda nacional) divido en 200 (doscientas) cuotas de $ 1.000 (mil pesos moneda nacional). — Esas cuotas han sido suscriptas por los socios en la forma siguiente: 25 (veinticinco) por el señor Hans Bertschi (h); 50 (cincuenta) cuotas por el señor Hans Schindler; 50 (cincuenta) cuotas por el señor Rudolf Huber y 75 (setenta y cinco) cuotas por el señor Franz Luterbacher. — De las cuotas mencionadas se ha integrado el 50 % (cincuenta por ciento) mediante depósito efectuado en la fecha de constitución de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina. Casa Central de la ciudad de Buenos Aires. — Cuarto: Se resuelve finalmente autorizar al señor Ricardo Bozzini y al doctor Alfonso Carlos de Laferrére para que indistintamente cualquiera de ellos gestione la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y presente o suscriba los escritos, documentos y justificativos que a tal objeto fuesen necesarios. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de este contrato: una copia queda en poder del doctor Alfonso Carlos de Laferrére, una copia queda en poder del señor Francisco Kindler, una copia queda en poder del señor Hans Bertschi (h) y el original se destina a su inscripción en el Registro Público de Comercio en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y tres. — E|L: suscriptas, vale. — A. de Laferrére. — F. Kindler; Hans Bertschi.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Mercedes M Mc. Guire, secretaria.

$ 3.360.— e.24|5-Nº 56.772-v.24|5|63

LUIS RUBISTEIN & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores don Elías Rubistein, argentino, casado, doña Fanny Dembovsky de Rubistein, argentina, viuda en sus primeras nupcias con don Luis Rubistein, don Néstor Luis Rubistein, argentino, casado y doña Elena Mabel Rubistein de Lebedinsky, argentina, casada, todos ellos hábiles para ejercer el comercio y con domicilio en la calle Callao Nº 420, de esta capital, en su carácter de únicos integrantes de la razón social LUIS RUBISTEIN & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y con relación a la modificación del contrato social convenido entre los mismos el veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, según testimonio inscripto el 19 de marzo de 1962, bajo el número 603, al folio 42 del libro 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, convienen lo siguiente: Que habiendo omitido en la modificación del Contrato Social más arriba indicado la mención del artículo cuarto de común acuerdo dejan establecido que dicho articulado responde, a la siguiente redacción: Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto. 1º) La compra-venta por cuenta de terceros de toda clase de bienes inmuebles y muebles, actuando sus integrantes en forma conjunta o individual, como corredores, comisionistas, representantes e intermediarios en general. — 2º) La realización de negocios inmobiliarios de toda clase, compra-venta de inmuebles, modificación, reconstrucción, reventa, financiación de construcción de propiedades, edificios y obras. — Podrá asimismo la Sociedad dedicarse a toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras en la forma que estime conveniente; pudiendo adquirir inmuebles, venderlos, arrendarlos, gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, dedicarse asimismo a operaciones de importación y exportación; explotación de patentes y marcas, pudiendo ser ampliado el objeto de los comercios en general, y cualquier otro negocio que vieran conveniente, no comprendido en los especificados, que se resuelva emprender de común acuerdo entre los socios mediante resolución que se extenderá en el Libro de Actas de la Sociedad. — Esta enumeración es simplemente enunciativa, pudiendo la sociedad celebrar por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y dedicarse en general a cualquier comercio lícito. — En consecuencia, queda expresamente establecido, que este articulado, completa la modificación del contrato social, ya citada, considerándose parte integrante del mismo. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Elías Rubistein. — Fanny D. de Rubistein. — Luis Rubistein. — Elena Mabel Rubistein de Lebedinsky. — Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e. 24|5 Nº 56.805 v. 24|5|63.

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

ALBERTO FERNANDEZ SASSO

Sociedad en Conmandita por Acciones

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 2 de abril del año en curso pasada ante el escribano de esta Capital, don Alberto May Zubiría ha quedado disuelta la sociedad denominada "ALBERTO FERNANDEZ SASSO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".

Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320 e. 24|5 Nº 56.783 v. 24|5|63

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.908-v.5|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIBERATA ARGAÑARAZ de CAMPASTRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.983-v.5|6|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM EFTEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.924-v.5|6|63

Nº 8

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA COGORNO de PELLERANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 23 de 1963. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.912-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 29 de 1963. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600— e.24|5-Nº 56.831-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONTINA o LEONTINA ADELINA FARRALLA de MELE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Joaquín Alberto Brasquet, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.938-v.5|6|63

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS FASSI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.972-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, hace saber que se ha presentado la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, entregando vehículos abandonados en la vía pública, a fin de que quienes se consideren con derecho, peticionen lo que corresponde. Publíquese por tres meses a razón de una vez por mes.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

e.24|5-Nº 2.671-v.24|5|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PEREZ MENDOZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.927-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.923-v.5|6|63

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA TERESA CANEPA. — Publíquense diez días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.978-v.5|6|63

Nº 14

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA SAFIAN de ZADOFF. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.985-v.5|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FUKS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario

$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.982-v.5|6|63

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GROISMAN — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.984-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil 14, secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO REMIGIO ETCHEGOYEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario
$ 1.600. — e.24|5-Nº 56.876-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUZ FERREIRA de CORDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.926-v.5|6|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO JUAN MASERATI o JOSE MASERATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.860-v.5|6|63

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, secretaría N 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO VICENTE LELES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.925-v.5|6|63

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE GAETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires marzo 18 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.833-v.5|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA TAMASI de RAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1963 — Carlos A. Raffo Del Campo. secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.969-v.5|6|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MANUEL BACIGALUPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.874-v.5|6|63

Nº 23

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL PIORNO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.24|5 Nº 56.892 v.5|6|63

"Nº 24"

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMELINDO VANNINI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.600 e.24|5 Nº 56.830 v.5|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

"Nº 11"

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a CREMONA FELIPE, para comparecer en Juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Cremona, Felipe y otro, s| cobro de $ 18.000 m|n., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — José Luis Mó, secretario.
$ 720 e.24|5 Nº 56.884 v.28|5|63

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MONTEFERRANTE. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 agosto de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800 e.24|5 Nº 56.910 v.30|5|63

"Nº 20"

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS PABLO DESLOUS. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 23 julio de 1962. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e.24|5 Nº 56.911 v.30|5|63

"Nº 29"

Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DELFIN JOSE MOLINS. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800 e.24|5 Nº 56.898 v.30|5|63

"Nº 39"

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA GARCIA de PAGNUCCO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800 e.24|5 Nº 56.909 v.30|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en autos "ATAPUERCA RAFAEL — Quiebra", que el fallido ha solicitado su rehabilitación.
Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 320 e.24|5 Nº 56.873 v.27|5|63

"Nº 10"

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días a los acreedores de DARAIO, FILIPPA y CIA. S.A.C.I.F., que se fijó nueva fecha para la junta de acreedores la que se celebrará el 27 de junio de 1963, hora 14, en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 480 e.24|5 Nº 56.973 v.27|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a COSI COHEN, a comparecer en la causa Nº 23752 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.24|5-Nº 4.350 v.29|5|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a CRISTOBAL D. COLOMBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 33.482), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.24|5-Nº 4.351 v.29|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO LUIS HERNANDEZ. — Causa Nº 33.554 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.24|5-Nº 4.352 v.29|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO JULIO BERTOLOTTO. Causa 33.557, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.24|5-Nº 4.353 v.29|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HERMINIA LIENDRO. Causa 33.552, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.24|5-Nº 4.354 v.29|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL UGARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (número 33.623), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.24|5-Nº 4.355 v.29|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MADALON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto causa Nº 33.536, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.24|5-Nº 4.356 v.29|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO EDUARDO QUINTANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.24|5-Nº 4.357 v.29|5|63

Nº 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ROBERTO ABDALA, procesado infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.896, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.24|5-Nº 4.358 v.29|5|63

"6"

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERMIN RAMON o RAMON FERMIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.650, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 9 de Mayo de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.24|5 Nº 4.359 v.29|5|63.

"7"

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a ROTO HERMENEGILDO CALZAVARA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 29 de Abril de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.24|5 Nº 4.360 v.29|5|63.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a RODOLFO JULIO VIÑAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 28.125), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 6 de Mayo de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.24|5 Nº 4.361 v.29|5|63.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ANTONIO PEDATELLA, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 6 de Mayo de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.24|5 Nº 4.362 v.29|5|63.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a CARLOS H. BUZZETTI y a RICARDO ARMANDO BORDOLI, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación (causa Nº 27.868), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 14 de Mayo de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.24|5 Nº 4.363 v.29|5|63.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a BRUNO TOMEO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 28.134), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 9 de Mayo de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.24|5 Nº 4.364 v.29|5|63.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a FERMINA FERNANDEZ DE SANTA ANA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en sumario Nº 28.155, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 10 de Mayo de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.24|5 Nº 4.365 v.29|5|63.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a RAUL ANIBAL CARDOZO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 28.135), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. Hoy, 13 de Mayo de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.24|5 Nº 4.366 v.29|5|63.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a FROILAN DEL VALLE y JUAN CARLOS GONZALEZ, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Nº 28.154), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 8 de Mayo de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.24|5 Nº 4.367 v.29|5|63.

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE OSCAR AVILA, a comparecer en la causa Nº 12.186 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 24|5 Nº 4.368 v. 29|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a ELIAS FILIANDROS, a comparecer en la causa Nº 12.180 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 24|5 Nº 4.369 v. 29|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS CARUSO, a comparecer en la causa Nº 12.182 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 24|5 Nº 4.388 v. 29|5|63

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a HECTOR HUGO CAVALIERE, a comparecer en la causa Nº 861 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e. 24|5 Nº 4.370 v. 29|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a MIGUEL NAPPI, a comparecer en la causa Nº 1.169 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e. 24|5 Nº 4.371 v. 29|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RUBIN FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e. 24|5 Nº 4.372 v. 29|5|63

Nº 14

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días, a MARCOS L. MARGULIES, a comparecer en la causa Nº 1.145 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e. 24|5 Nº 4.373 v. 29|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor F. Rojas Pellerano. se emplaza por el término de cinco días, a MARTIN VEGA, a comparecer en la causa Nº 1.157 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142. — Buenos Aires. 15 de mayo de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e. 24|5 Nº 4.374 v. 29|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS S. URZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e. 24|5 Nº 4.375 v. 29|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días, a JAVIER LAURO ANCE, a comparecer en la causa Nº 1.096 que se le sigue por inf. art. 173, inc. 2 e inc. 9, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e. 24|5 Nº 4.376 v. 29|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR DINARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e. 24|5 Nº 4.377 v. 29|5|63

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR HORACIO FALBO Y RUBEN JORGE ABEUCCI por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. —Secretaría, 3 de mayo de 1963. — Publíquese por cinco días. — Rodolfo E.Cámpora, secretario.

e.24|5-Nº 4.378-v.29|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, a cargo Juzgado Nº 18, se emplaza porel término de cinco días a ANGELA ROSA COTTET DE TOLLOREZCO, a comparecer en la causa Nº 2693 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.24|5-Nº 4.379-v.29|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino a cargo del Juzgado Nº 18 se emplaza por el término de cinco días a MARIO CESAR DURAN a comparecer en la causa Nº 2828 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria bajo apercibimineto de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.24|5-Nº 4.380-v.29|5|63

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, sec. 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO BARRERA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.305, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimientode ser declarado rebelde. — Buenos Aires, mayo 15 de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.24|5-Nº 4.381-v.29|5|63

Juzgado en lo Criminal Nº 21º, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PORFIRIO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 2880), bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días. — Jorge Baltar, secretario.

e.24|5-Nº 4.382-v.29|5|63

Juzgado en lo Criminal Nº 21º, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS SERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 2881), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Jorge Baltar, secretario.

e.24|5-Nº 4.383-v.29|5|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

Concepción del Uruguay (Entre Ríos)

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia, doctor Daniel César Albornoz Suffern a cargo del Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en la causa criminal Nº 27.348, caratulada: "Luján Santos Salvador y Otros - Contrabando", cita, llama y emplaza por quince veces a JOSE PANOSSIAN, sin sobrenombres ni apodos, sirio, de 44 años de edad, casado, comerciante, con instrucción, cédula de identidad otorgada por la Policía Federal Nº 1.072.280 y con último domicilio conocido en la ciudad de Gualeguay de esta provincia en restaurant "Diez", de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal, para que dentro del plazo improrrogable de los cinco (5) días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario. — Concepción del Uruguay, Mayo 10 de 1963. — Antonio Vunygring, secretario.

e.24|5-Nº 4.384-v.29|5|63

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "BROM AROM c|JACOBO LAP SENZON s|Ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaures Nº 545 el día 30 de mayo de 1963, a las 14 hs., una caja de hierro "Inca", cerradura a combinación, color verde de 1,50 x 0,60 mts., inscrip. "Casa Yambi", 1 escritorio al parecer de roble enchapado de siete cajones; 2 butacas de madera de roble; 2 sillas de madera blanca con asiento cuero; 1 biblioteca de pino con 2 puertas de vidrio de 1,70 x 1,40 mts. aprox.; 1 mostrador de sastre de 4 mts. de largo; 25 cortes de género de lana para sobretodo en distintos gustos; 18 piezas empezadas de forros para trajes en seda artificial; 1 mesa ratona en forma redonda de dos pisos y 1 espejo probador de 3 lunas bisceladas de 3 cuerpos con marcos tallados color gris verdoso. (inv. R. 3.423), que se exhiben en el mismo lugar. Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.160 e. 24|5 Nº 56.975 v. 28|5|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 23. comunica por 10 días en el juicio "MUZZICATO JOSE c|RAMIREZ BERNARDINO A. s|división de condominio y rend. de cuentas", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de junio próximo a las 15.30 hs., el inmueble Remedios de Escalada esq. Washington (lotes 1, 2 y 3; rumbos N. y E.) Pdo. de Chascomús, Pcia. de Bs. Aires; desocupados: sup. total 1.119,04 ms. cs. Base en block retasada $ 900.000 contado. Seña 8 o|o; 3 o|o de comisión. Escrituras como condición de venta ante D. Tomás Young — Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 4.000 e. 24|5 Nº 56.880 v. 5|6|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 10 días en el juicio "SPONZA de QUINTAS MARIA LUISA y QUINTAS RAMON s|sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de junio próximo, a las 15,30 hs., los inmuebles ubicados en esta Capital: Sánchez 1858 frente tamb. a A. M. Cervantes, sup. 1.560 ms. cs. Base $ 903.666,66: A. M. Cervantes 1836, sup. 1.440 ms. cs. s|ochava, base $ 597.066,66; y Arévalo 1541, sup. 405,28 ms. cs., base $ 205.933,33. Ventas al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Jorge A. Garriga. secretario.

$ 4.000 e. 24|5 Nº 56.881 v. 5|6|63

Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 5 días en juicio "MORALES de ROMAN MARTA c| DEL CASTILLO RODOLFO s|hipotecario", que el martillero Víctor Pollevik rematará el 10 de junio 1963, 16 hs., en Corporación Rematadores, 25 de Mayo 331, Capital, un departamento horizontal Nº 6, piso 1º de Bmé. Mitre 1670|76|80 de esta Capital. Sup. total propia 79,12 mts2. Porcentual 1,68 o|o según título. Base $ 287.500. Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Hay compromiso del ejecutado en escritura hipotecaria de entregarlo desocupado a quien resulte comprador. Más datos expediente. — Buenos Aires, mayo 21 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.000 e. 24|5 Nº 56.899 v. 30|5|63

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 5 días en juicio "ROSSI ADA D. c|BOURIO PEDRO y SANTOS ALFARO s|hipotecario", que el martillero Víctor Pollevik rematará el 10 de junio 1963, 16 hs., en Corporación Rematadores, 25 de Mayo 331, Capital, una fracción de terreno designada con letra "J" que es parte lote 1, de la fracción H, frente a la calle Av. Lacarra, entre Av. Cruz y Vías del Ferrocarril Cía. Gral. Buenos Aires, mide 12,62 mts. fte. al S. O., 103,74 mts. en costado S. E., costado N. O. está formado por línea quebrada partiendo del S. O. hacia el E. mide: 29,08 mts., de aquí se miden 30,06 mts. hacia el N., y desde éste punto hacia el N. E. 60 mts. 665 mm. hasta dar con línea contrafrente que mide 63,72 mts. Superf. total: 3.918 mts. 03 cm2. — Base $ 52.000 contado; seña 8 o|o; comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 21 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 2.400 e. 24|5 Nº 56.900 v. 30|5|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 8 días en el juicio "VALLEIX de RE MARIA TERESA s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de junio próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en esta Capital, calle Santa Fe 4963|67, sup. 773,34 ms. cs., entregándose el 2º piso desocupado. Base $ 1.042.800. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Arístides L. P. Rolando, secretario.

$ 2.560 e. 24|5 Nº 56.879 v. 3|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por cinco días en autos: "MISERENDINO CESAR ARTURO c|ORELLANO de CARNEVALI ROSA E., ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará, el 2 de junio, a las 15 horas, en el mismo, el lote 17, manz. 301, calle Rosario (antes Pichincha) entre Aguado y Lautaro, ampliación Barrio Parque San Martín, Partido Merlo. Mide: 10 m. frente S. E. por 30 m. de fondo. Base $ 2.933,33 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º. 37-0753. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 1.600 e. 24|5 Nº 56.971 v. 30|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2. Secretaría Nº 3, hace saber por tres días, en autos caratulados "LLURO, JAIME c|TABURET, JORGE y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero D. Juan Ramón Triñanes, subastará el día 31 de mayo de 1963, a las 10 horas, en Avda. Juan B. Alberdi Nº 570, donde se encuentra, el siguiente bien: "Un automóvil marca "Plymouth", modelo año 1938, usado, con motor Nº MCBA 111473, patente de la Capital Federal Nº 19.222, año 1961". — Base m$n. 184.250. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200. e.24|5. — Nº 56.839 v.28|5|63

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3. Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "BASTITTA-THEULE S.C.C., c|GUZMAN, DOMINGO, s|Ejecución Prendaria", que el Martillero Justo Benavídez, rematará el 8 de junio, a las 11 horas, en Montes de Oca 2111, donde se exhibe: Una motoneta "Legnano", modelo 1961, motor Nº 1120748, 75 c.c. — Base $ 52.500 m|n. — Comisión 10 o|o. – Seña 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960. e.24|5. — Nº 56.842 v.28|5|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| VERGARA GREGORIO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 10 de junio de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 191366, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 32.500 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. e.24|5. — Nº 56.968 v.28|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| WOHL HUMBERTO ERWIN, ejecuc. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 10 de junio de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 160680, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 34.945 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. e.24|5. — Nº 56.965 v.28|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|FABUEL RAFAEL, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 10 de junio de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 196840, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 36.250 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. e.24|5. — Nº 56.957 v.28|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "MAX DORADO Y CIA. S.R.L. c|GOMEZ EMIGDIO BARRERO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli, rematará en Céspedes 3372, el día 10 de junio de 1963, a las 11 horas, el siguiente bien: Una Pick-up, usada, marca De Soto, D-100, modelo año 1962, reforzada, con cabina Sedan Custom de lujo y caja metálica, de 114" entre ejes, de 6 cilindros, 125 CV, Motor número 210.288, chasis Nº 210.288, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 332.973, exhibiéndose el bien en Céspedes 3372. — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200. e.24|5. — Nº 56.851 v.28|5|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio "SUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su Quiebra", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaures Nº 545, el día 30 de mayo de 1963, a las 14 horas, 55 piezas, distintos formatos y tamaños, al parecer de acero, y rulemanes; 650 piezas de acero, distintas formas, tamaños y marcas, al parecer rulemanes o piezas de rulemanes; 28 sobres y cajitas con rodillos; 1 rollo de papel encerado (empezado); 1 porta rollo para papel; 82 piezas, al parecer hierro, de distintos tamaños; 37 sobres "vulcan", conteniendo c|u. cinco repuestos, al parecer para automóvil y 30 piezas al parecer de acero, de distintos tipos y tamaños, rulemanes o piezas y|o accesorios de rulemanes (inv. R.3.831), que se exhiben en el mismo lugar. — Sin Base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.280. e.24|5. — Nº 56.974 v.27|5|63

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "ARGIRO S. A. c|MORENO, ANGEL, s|ejecución prendaria" que el martillero don Arturo De Noia, rematará el día 31 de mayo de 1963, a las 15.30 horas, en la calle San Juan 3741, lo siguiente: una máquina de pegar suelas, marca "Michalk" Nº 17278 con su compresor, marca "Argirópolis" número 1827 y un motor acoplado trifásico de 1 CV., marca "Mech" Nº C-24840. Base: $ 27.500,— al contado. — Comisión 10 %. — Venta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.— e.24|5-Nº 56.862-v.28|5|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DE LA CANAL, EDUARDO CESAR, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 10 de junio de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 12063, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base: $ 37.464,— m|n. al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960.— e.24|5-Nº 56.946-v.28|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PALACIOS, ANTONIO HECTOR, ej. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 10 de junio de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 7230, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base: $ 37.498,— m|n. al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960.— e.24|5-Nº 56.951-v.28|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LEPPEZ, ORFILIO RAMILDO, ej. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 10 de junio de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A 306 K, Nº 47608, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base: $ 26.013.— m|n. al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960.— e.24|5-Nº 56.970-v.28|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SPERANZA, FRANCISCO, ejec. prend.", que el martilero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 10 de junio de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 194825, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base: $ 36.250,— m|n. al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960.— e.24|5-Nº 56.963-v.28|5|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARCIA, GUILLERMO RICARDO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 10 de junio de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 123642, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base: $ 33.740,— m|n. al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo nueve de 1963. Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.24|5-Nº 56.956-v.28|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA, S. A. c|ONTIVERO, RAMON NEPTALI, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 10 de junio de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 191551, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 30.000.— m|n. al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo nueve de 1963. Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.24|5-Nº 56.958-v.28|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|SUAREZ PEDRO, ejec. prend, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el lunes 10 de junio de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 160.919, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 31.248 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960. e.24|5. Nº 56.959. v.28|5|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A., c|GODOY PRIMO RICARDO, ejec. prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 10 de junio de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 140.761, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 31.330 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 e.24|5. Nº 56.948. v.28|5|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A., c|DONIAN ARTURO, ejec. prend., que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 10 de junio de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 194.433, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Cap., — Base $ 30.000 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960. e.24|5. Nº 56.949. v. 28|5|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A., c|PATO OSCAR, ejec. prend., que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 10 de junio de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 195.985, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 36.250 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960. e.24|5. Nº 56.952. v.28|5|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A., c|MEDINA de TRAVERZARO OLGA, ej. prend., que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 10 de junio de 1963, 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 865.510, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 37.492 m|n. al contado do. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960. e.24|5. Nº 56.953. v.28|5|63.

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos HORMASACA S. R. L. c|DURAN MARCELO CAMILO s|ejecución prendaria, que el martillero don Arturo De Noia, rematará el día 31 de mayo de 1963, a las 15 horas, en la calle 24 de Noviembre Nº 1437, lo siguiente: una máquina para desflorar cortes, marca "Hormasaca" modelo 12, Nº 10.780, y un motor marca "Fame" monofásico de 1|2 C.V. Nº 21.801. — Base $ 10.600,00 al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — José R. Las Heras, secretario.

$ 960. e.24|5. Nº 56.865. v.28|5|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos ARGIRO S.A., c|PEREZ ISAAC s|ejecución prendaria, que el martillero don Arturo De Noia, rematará el día 31 de mayo de 1963, a las 15 horas, en la calle 24 de Noviembre Nº 1437, los siguientes efectos: una máquina para asentar armado marca "Argiró", Nº 18.351, un motor marca "Asea" de 2 C. V. Nº 690.265, una bomba para lijar enfranques marca "Argiró", modelo 139, Nº 18.466, un motor marca "Fame", de 3|4. C.V. Nº 22.539. — Base $ 80.300,00 al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — José R. Las Heras, secretario.

$ 960. e.24|5. Nº 56.867. v.28|5|63.

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

AMF DE ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de junio de 1963, a las 12 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 31 de diciembre de 1962;

2º Considerar mandato de los directores;

3º Designar número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;

4º Designar síndico y síndico suplente;

5º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. — e.24|5 Nº 56.961 v.30|5|63

ASOCIACION CIVIL
ESCUELA ESCOCESA SAN ANDRES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de junio de 1963 a las 18 horas, en el local social, calle Perú 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1963.

2º Elección de tres miembros titulares de la Comisión Directiva por el término de dos años.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Fred Hayward, Presidente. — G. E. Munton, Secretario.

$ 288.— e.24|5-Nº 56.856-v.28|5|63

ASOCIACION DR. GERONIMO HORACIO ALVAREZ
4ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el local de la calle Azcuénaga 870, Capital, tendrá lugar el jueves 6 de junio próximo a las 18,30 hs., la 4ª Asamblea General ordinaria para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Sr. Presidente.

2º Informe del Sr. Secretario-Tesorero: Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario.

3º Informe del Revisor de Cuentas.

4º Designación de 2 socios presentes para firmar el acta.

Dr. Andrés A. Santas, Presidente. — Gilda Pittorino Costa, Secretaria - Tesorera.

$ 96.— e.24|5-Nº 56.878-v.24|5|63

"C"

COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ANIMALES S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola-Ganadera y de Transportes
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de junio de 1963, a las 12 horas, en nuestra sede, Avda. Roque Sáenz Peña 710, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del mandato de los síndicos;

2º Lectura, consideración y aprobación del balance general, memoria, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1962, e informe del síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijar el número de directores y designarlos. Designar síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. — e.24|5 Nº 56.960 v.30|5|63

CAMARA ARGENTINA DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Asociación Civil sin Fines de Lucro, fundada el 28 de agosto de 1952)
Con personería jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1º CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social, Avenida de Mayo 666, piso 8º, Capital, el día 7 de junio de 1963, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Constitución de la Universidad Argentina de la Empresa (UADE);

2º Redacción y aprobación del estatuto de la Universidad;

3º Designación de autoridades;

4º Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 480. — e.24|5 Nº 56.955 v.30|5|63

CLUB ATLETICO HURACAN
Secretaría

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, 17 de mayo de 1963.

Señor Representante:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vd. para informarle que la Comisión Directiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del estatuto social, resolvió convocar a Asamblea Extraordinaria para el día martes 4 de junio de 1963, a las 20 horas, la que se llevará a cabo en el Salón de Actos de la sede social, Av. Caseros 3159, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que, con el presidente y secretario actuantes, aprueben y firmen el acta de la Asamblea;

2º Consideración de la propuesta de al Comisión Directiva, elevando las cuotas sociales de la siguiente manera: Activo: de $ 52 a $ 75; cadete: de $ 21 a $ 40; infantil: de $ 12 a $ 25, aumento que tendrá efecto retroactivo al 1º de marzo de 1963. — Con tal motivo, saludamos a Vd. muy atte. — Luis Seijo, presidente. — Juan Carlos Viña, secretario general.

$ 288. — e.24|5 Nº 56.954 v.27|5|63

CONEY ARGENTINA S. A. C. I. F.

Convócase a Asam. Gral. Ord. el 5|VI|63, 12 hs., 328, piso 4º, a tratar tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. y aprob. memoria, ejerc. cerrado el 30|VI|62.

2º Elecc. autoridades y fij. término.

3º Elecc. síndico tit., y supl.

4º Elecc. 2 acc., firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|5-Nº 56.829-v.30|5|63

CASA ESCASANY JOYERIA Y RELOJERIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Art. 46º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de junio próximo, a las 19.15 horas, en el local de la sociedad, Perú 1, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 4º del Estatuto Social;

2º Nombramiento de dos señores accionistas para la firma del acta.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 38º del Estatuto, sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y el número de votos que le corresponde.

El Directorio.

Buenos Aires, mayo 16 de 1963.

$ 2.800.— e.24|5-Nº 56.832-v.30|5|63

C. I. P. A.
Consorcio Industrial para la Producción Automotriz Argentina S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas en 2da. Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de mayo de 1963 a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Charcas 684 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación prescripta artículo 347, inc. 1º C. C., correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Aumento de capital y emisión de acciones;
4º Elección dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 1.440.— e.24|5-Nº 56.854-v.28|5|63

"CH"

CHINART
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro 15.678

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 1963, a las diez horas en Avda. Córdoba número 2619 de esta Ciudad, para tratar

1º — Considerar documentos artículo 347 del C. Comercio, Inciso 1º Ejercicio 1961|62 cerrado día julio 31;
2º — Elegir directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.905-v.30|5|63

"E"

ELECTROMECANICA ALFA S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asam. Gral. Extraordinaria para el día 3 de junio de 1963, a las 19 hs., en Brasil 449, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 miembros de la Asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el acta respectiva.
2º Ratificación de la presentación judicial en Convocatoria de Acreedores Judiciales. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la sede de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

$ 2.800 - e. 24|5 - Nº 56.838 - v. 30|5|63

"F"

FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT
Sociedad Anónima
S. A. I. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de junio de 1963, a las 16.30 horas, en Alsina 833, 6º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificación o rectificación de la modificación de los artículos 5, 7, 10 y 12 de los Estatutos Sociales, dispuesto por la Asamblea Extraordinaria de fecha 26 de marzo de 1962 (1er. punto del Orden del Día).
2º — Modificación de los Estatutos Sociales (Artículos 5, 6, 7, 10 y 12).
3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 18 de los Estatutos Sociales.

$ 2.800. e.24|5. — Nº 56.858 v.30|5|63

FRUTAS GATO NEGRO S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 4 de junio de 1963, a las 18 horas, en el local social, calle Lavalle 3161, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma del Estatuto Social.
2º — Designación de las personas que tramitarán la reforma.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e.24|5. — Nº 56.903 v.30|5|63

"G"

GOFIEL S.A.
Com. Ind. Inmob. y Finan.
Nº Registro: 3442

Convócase Asamblea Extraordinaria, 1ª citación, 5|6|63, 18 horas, en Corrientes 1132, 6º piso, of. 63.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del convenio de partes celebrado en el juicio "González Lobo Claudio B. c|Camilo B. y Manuel S. González Lobo y otros" y autorización al Presidente para suscribir las escrituras y documentos públicos y privados necesarios para hacerlo efectivo;
2º Designación de dos accionistas para firmar Acta.

Presidente y Síndico.

$ 2.000.— e.24|5 Nº 56.939 v.30|5|63

GOFIEL S.A.
Com. Ind. Inmob. y Finan.
Registro: 3442

Convócase Asamblea Ordinaria, 2ª citación, 5|6|63, 17.30 horas, en Corrientes 1132, 6º piso, of. 63.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código Comercio, ejercicio 31|12|62;
2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por el término de dos años y síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar Acta.

Presidente y Síndico titular.

$ 1.200.— e.24|5 Nº 56.936 v.28|5|63

"N"

NEIMAN ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 14673

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de junio de 1963, a las 9 horas, en Giribone 1338, para considerar:

1º Documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|62;
2º Elegir síndico titular y suplente;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 21 de los estatutos.

$ 2.000.— e.24|5 Nº 56.964 v.30|5|63

"S"

SAN ISIDRO GOLF CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 15º, 16º, y 18º de los Estatutos se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el City Hotel, Bolívar 160, el 7 de junio próximo, a las 18 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al trigésimo sexto ejercicio;
2º Elección de nueve Directores titulares y de tres Directores suplentes;
3º Elección de Síndico titular y suplente;
4º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963.
El Directorio. — Luis A. Huergo, Presidente.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que según el Art. 16 de los Estatutos, en el caso de no haber quórum legal a la hora indicada, deberá procederse a una nueva convocatoria. Previendo esta posibilidad, el Directorio ha fijado para esta segunda Convocatoria el día 18 de junio a las 18 horas, en el mismo lugar, a cuyo efecto sirve esta nota de citación a Ud. para esa eventualidad.

$ 4.400.— e.24|5 Nº 56.979 v.30|5|63

SULFACID S. A.
Industrial, Financiera y Comercial
N-4905

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 3 de junio de 1963, a las 11 y 30 horas, en el local Viamonte 1133, 5º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar la redacción y firmar el acta;
2º Aumento de capital autorizado y 27 de abril de 1962 y por suscripción de parte del saldo de revalúo contable Ley 15.272 y ratificación de las capitalizaciones de dicho saldo resueltas por las asambleas del 28 de abril de 1961 y 27 de abril de 1962 y por suscripción, mediante aporte de nuevo capital.

El Directorio.

$ 2.400.— e.24|5 Nº 56.977 v.30|5|63

SIAR
Sociedad Industrial Argentina Refrigeración
(S. A. I. C. I. F.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 3 de junio de 1963, a las 11 horas, en Florida 602, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 750.000.000,— (artículo 4º de los Estatutos Sociales);
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|5-Nº 56.896-v.30|5|63

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA
(Deutsche Wohltätigkeits - Gesellschaft D. W. G.)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Alemana de Beneficencia (Deutsche Wohltätigkeits-Gesellschaft - D. W. G.), a realizarse el día 6 de junio de 1963 a las 19 horas, en la Asociación Escolar Alemana "Colegio Goethe", calle José Hernández Nº 2247, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962;
2º Acordar autorización a la Comisión Directiva para ajustar la cuota social a la situación económica actual;
3º Renovación de la Comisión Directiva a raíz de la acefalía de diversos cargos y renuncia de miembros y en consecuencia, elección de Vicepresidente, 9 miembros titulares y 4 Vocales suplentes, por 2 y 1 años respectivamente;
4º Designación de tres miembros del Organo de Fiscalización y un suplente, por un año;
5º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — Dra. Irmgard R. L. de Ohler, presidenta. — Otto Bechler, prosecretario.

NOTA: Para poder gozar del derecho a voz y voto, los señores asociados deberán haber abonado el primer trimestre del año en curso.

$ 176.— e.24|5-Nº 56.915-v.24|5|63

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-6661, que con su intervención véndese café y bar establecido en AVENIDA VELEZ SARSFIELD Nº 102|8 esquina PATAGONES de esta Capital. Vendedor: Maximino Fondo. Comprador: José María César. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 1.200 e.24|5 Nº 56.986 v.30|5|63

Río y Cía. balanceadores, Of. Sanabria 2501, Cap. Avisan: Rolando Elías Alvarez vende a Narcisa Yolanda Martínez, negocio despacho de pan con venta de Art. Envs., ALLENDE 2975, Cap. Domc. Part. rec. Ley n|Of.

$ 800 e.24|5 Nº 56.967 v.30|5|63

Río y Cía. balanceadores Of. Sanabria 2501, Cap. Avisan: Manuel López (Nº réditos 426.182-002) vende a Ernesto Cayetano Calió (Nº réditos 423.333-002), negocio fiambrería, rotisería y quesería, AVDA. TTE. GRAL. MOSCONI 3099, esquina HELGUERA 4705, Cap. Domc. part. recl. Ley n|Of.

$ 800 e.24|5 Nº 56.966 v.30|5|63

Vidaldi Fedele, martillero público, con oficina en la calle Montiel número 2067, T. E. 68-4068, Capital Federal, comunica al comercio en general que el señor Eustaquio Alarcón, vende al señor Antonio Pantano el negocio de despacho de pan instalado en el mercado "Alberdi", AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI número 6817, Capital, designado como puesto Nº 15; reclamos de ley y domicilio de la parte mi oficina.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.872-v.30|5|63

Eduardo Massa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Púb., con oficinas en Condarco 4611, Cap., avisan: que el señor Juan José Azar, vende libre de toda deuda o gravamen su negocio de fiambrería y quesería, sito en AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2342, Cap., al señor Enrique Jorge Dávila. — Recl. térm. de ley n|ofic., domic. de partes.

$ 1.200.— e.24|5-Nº 56.877-v.30|5|63

Cobian, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que Gerónimo Rodríguez, Gerónimo Rodríguez (h.) y Andrés Julio Rodríguez venden a Pablo Cormenzana, Celestino Suárez, Jesús Albino Suárez, Ramiro Teodoro Tejedor, Jesús Morlan y Jovino Velázquez, su negocio de bar y restaurant, sito AVDA. LEANDRO N. ALEM 698 esq. VIAMONTE, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.916-v.30|5|63

Julio Gómez Boullosa y Cía., mart. púb., Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: José A. María y Vicente Ricciardi venden a José Loiácono, Domingo y Salvador C. D'Aloi, frutería y verdulería, ALVAREZ JONTE 4802. — Dom. partes, rec. ley en n|oficinas.

$ 800.— e24|5-Nº 56.920-v.30|5|63

Cobian, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 30-4501, avisan que Francisco Mickevicius, Nicolás Jaslik y Daniel Rubel venden a Andrés Soto, Manuel Caamaño y Manuel Espasandín su negocio de bar y restaurant sito AVENIDA SAENZ 595 esq. DEKAY 4001, Capital, domic. partes. — Recl. Ley en n|oficinas. — **Nota:** Este edicto anula el anterior de 6|4 al 13|4|63 por haberse incluido con error al señor Manuel Toja.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.917-v.30|5|63

"C"

Francisco A. Artusa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Méjico 1861, Capital, T. E. 38-6273, avisan al comercio en general que el señor Osvaldo Rafael Caniglia vende al señor Blas Panzitta su negocio de despensa sito en la calle GRAL. CESAR DIAZ 2600 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.24|5-Nº 56.894-v.30|5|63

Se hace saber que Lacalle y González, Sociedad en Comandita por Acciones, con negocio de tapicería, alfombras, blanco, lencería y derivados, domiciliada en CANGALLO 855, de esta Capital Federal, ha transferido su activo y pasivo, con retroactividad al 1º de enero de 1960, a Lacalle y González Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, con el mismo domicilio, en donde pueden hacerse los reclamos de ley.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.857-v.30|5|63

"D"

Rodríguez y Cía., Bal. y Mart. Públ., ofic. en Alsina 1495, piso 3º, "P", T. E. 37-7734, Capital, avisan: José García toma c|socios a Daniel Fernando Carci, Domingo Staropoli y Alfredo Alcaraz, en negocio Bar Restaurant, DIRECTORIO 4501. — Dom. partes mismo negocio.

$ 800 e. 24|5 Nº 56.888 v. 30|5|63

Diego Simón, martillero público, con oficinas en Cerrito 466, piso 5º, Cap., avisa que Bartolo Agustín Rolotti vende a Pedro Fermín Arbona su negocio de fiambrería, quesería y afines, sito en la calle DEFENSA 1406 Cap. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 800.— e.24|5-Nº 56.890-v.30|5|63

Julio Gómez Boullosa y Cía., mart. púb., Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan; Ofelia L. Uribe vende a Gregorio Palo e Hilda Firessolo, Puesto 12, Merc. Alvear, vta. frutas, Tte. Gral. DONATO ALVAREZ 2089. Dom. partes y rec. ley en n|oficinas, 63-0353.

$ 800.— e.24|5-Nº 56.922-v.30|5|63

"E"

Benito Pérez, martillero público, oficinas Avenida de Mayo 1385, piso 2º, avisa: Que Alfonso Marchesano y Alberto Appella (Inscrip. Réditos en trámite), venden su negocio de Restaurante sito ECUADOR Nº 236|42, a Etelvino Silva y Modesto Silva (Inscrip. Réditos en trámite). — Reclamos ley y domicilio de las partes en mis oficinas. — (Se publica nuevamente por haberse insertado con error el aviso Nº 56.094.)

$ 1.200 e. 24|5 Nº 56.889 v. 30|5|63

Carlos F. Berón, balanceador y martillero público, Bartolomé Mitre 1552, Capital, avisa que Domingo Spagnuolo vende a Vicente Bellissimo y Armando Vigilia el restaurant bar sito en ESCALADA 1064, Capital. Reclamos ley mi oficina, domicilios partes mismo negocio.

$ 800 e.24|5 Nº 56.929 v.30|5|63

"G"

Vidaldi Fedele, martillero público con oficina en la calle Montiel Nº 2067, T. E. 68-4068, Capital Federal, comunica al comercio en general que el señor Domingo Francisco García le vende al señor Pedro Alberto Aguilar, el negocio de Fiambrería y Despensa, ubicado en la calle GUAMINI Nº 2371, Capital, reclamos de ley y domicilio de las partes, mi oficina.

$ 1.200 e. 24|5 Nº 56.871 v. 30|5|63

E. Beade y Cía., (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.) martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Elías Róo vende a Sofía Espeluse de Alvarez su negocio de Lechería y Venta de Productos Envasados, sito GUARDIA NACIONAL Nº 1101 esquina TAPALQUE, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200 e. 24|5 Nº 56.882 v. 30|5|63

"H"

A los efectos de la Ley 11.867, Juan de Bernardi, domiciliado en Cangallo 1561, 3º piso, Capital, comunica en su carácter de Presidente de Rotor Publicidad, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con el mismo domicilio que

esta sociedad, ha adquirido el fondo de comercio perteneciente a Rotor Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sito en HONDURAS 5954, dedicado a la comercialización y producción de publicidad. Oposiciones y reclamos en Cangallo 1561, 3º piso, Capital Federal.
$ 1.600. e.24|5. — Nº 56.840 v.30|5|63

"L"

Manuel Martín y Cía., (De la Asociación de Balanceadores y Martill. Públicos), Reconquista 165, 6º p., Of. 623, Capital, T. E.: 33-0212, avisan que: Manuel Fernández vende a Luciano Arturo González, Juan Pastorini y Peruma Hennedige Stephen, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de restaurant y bar sito en LUCA Nº 2278, Capital, domicilio del vendedor. Domicilio compradores y reclamos de ley: n|oficinas.
$ 1.200 e.24|5 Nº 56.934 v.30|5|63

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital Federal, avisan: Tomás A. D. Cipollone, vende a Carlos Pereira, Carnicería y Ventas de Frutas y Verduras al por Menor, LLAVALLOL Nº 2415. Domic. partes, rec. ley, en n| oficinas.
$ 800. e.24|5. — Nº 56.919 v.30|5|63

"M"

María Dolores Pita, avisa que vende a María Alejandrina Venegoni, su Instituto de Belleza, sito en MARIANO ACHA 2522, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley, en el negocio.
$ 800. e.24|5. — Nº 56.870 v.30|5|63

"P"

Francisco A. Artusa y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Méjico 1861, de Capital, T. E. 38-6273, avisan al comercio en general que el señor Aldo Cossio, vende al señor Alfredo Dopazo, su negocio de Despensa, sito en la calle PATRON 6102, de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200. e.24|5. — Nº 56.895 v.30|5|63

"R"

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón Nº 2382, piso 1º, Capital, avisan: Clara Stolkin, vende a Amadeo Clausi, Fiambrería, RUIS DE LOS LLANOS 518. — Domicilio partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas, T. E. 63-0353.
$ 800. e.24|5. — Nº 56.918 v.30|5|63

"S"

Se hace saber que Rafaela Florit, domiciliada Gaona 1761, vende a Antonio Kriado, Republiquetas 3011, su negocio de lencería y afines, sito en AV. GAONA 1767. Reclamaciones de ley, Montevideo 708, 6º, Of. 34. Eduardo B. Gómez. Mart. Púb. Nac. 698, Fº 335, Lº 58. Dom. de partes.
$ 800 e.24|5 Nº 56.945 v.30|5|63

Se hace saber que Quevedo Argentina S.R.L., con domicilio en San Martín 66, Oficina 413, Capital Federal, dedicada a representaciones, importación y exportación en general, operaciones de transporte marítimo, terrestre y fluvial, comercio en general de productos agrícolas ganaderos y demás del país, con fecha 1º de abril de 1963, ha transferido su actividad comercial a Quevedo Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos, también con domicilio en SAN MARTIN Nº 66, oficina 413, Capital Federal, dejando expresa constancia que la mencionada sociedad se hace cargo de todos los derechos y obligaciones emergentes de las actividades comerciales de su antecesora. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.400 e.24|5 Nº 56.962 v.30|5|63

Aviso al Comercio: Asunta Onorato de Delgado, vende a Ana Albina Olivera el negocio de despensa, sito en SAN BLAS 3913, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley.
$ 800 e.24|5 Nº 56.943 v.30|5|63

"V"

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital Federal, avisan: Miguel Macchi, vende a Leonor C. de Andreaccio, Antonio J. Corrado, Juan P. Corrado, Adelina A. C. de Varela, Arturo Corrado, Angélica A. C. de Di Nápoli y Carlos A. Corrado, Carnicería, VALLEJOS 2601. — Domicilio partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas, T. E. 63-0353.
$ 1.200. e.24|5. — Nº 56.921 v.30|5|63

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

LA AMERICANA
Sociedad Anónima de Ahorros

ACTA Nº 29

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, se deja constancia que, de acuerdo al extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del día de la fecha, ha resultado favorecido con el primer premio el número 27502 y con el segundo premio el número 36662, resultando favorecido el símbolo 5022 a los fines de la amortización anticipada por sorteo. La probabilidad de sorteo es de 1 en 2500. Los títulos premiados, todos del plan "A" y de un valor nominal de m$n. 10.000 cada uno, son: 106262, 3/61, Romero Myrtha, Alsina 1091, Olavarría, B. As. 128755, 8/61, Mansilla, María E. y Carlos A., E. Castro 836, V. Diamante, V. Alsina. — 133755, 10/61, Pellejero, José Mateo, Santa Luisa, Olavarría. — 148755, 12/61, Pérez Antonio, Necochea 758, Campana, Bs. As. — 156255, 12/61, Isla Felipe y Sra., Luis S. P. 629, Olavarría. — 161255, 1/62, Funes, Alicia y Hugo, Maipú 220, Punta Alta. — 166255, 1/62, Ruscio Filomena de, Casa 230, B. Y. P. F., Ensenada, Bs. As. — 176255, 5/62, Czerewaty Emilia, Barros Pasos 5614, Capital, V. Lugano. — 183755, 4/62, Tortoriello Gregorio y Germana de, A. Azurduy 3590, Capital. — 186255, 4/62, Grosso Olga y Raúl, 134 e/43 y 44, La Plata. — 193755, 9/62, Banegas Fernanda Gómez V. de, Labardén 191, Capital. — 201255, 7/62, Ayurie, Ermindo, Las Heras 2500, Lomas de Zamora, Bs. As. — 203755, 7/62, Rey, José, Rosetti 155, V. Centenario, Banfield, Bs. As. 213755, 8/62, Bustigorry Pedro A. y Norma Z., Rauch 115, Lobos, Bs. As. — 223755, 12/62, Fernández Julio, Constitución 523, Ciudadela, Bs. As. — 238755, 12/62, Gosende Carlos A., Chacra Lorenzo, Kelly a Los Pinos, Km. 7, Balcarce, Bs. As. — 243755, 1/63, Aboyo Segundo, Chacabuco 537, Pilar, Bs. As. — 246255, 1/63, Mastroiani Pascual y Graciela, Arias 3416, Lanús Este, Bs. As. — 251255, 2/63, Suárez María de, Perú 1689, Avellaneda, Bs. As. — 253755, 2/63, Ciancia Adolfo, Alsina 1482, Tandil, Bs. As. — 258755, 4/63, Ledesma Ramón T., Almafuerte 3670, San Justo, Bs. As.

Próximo sorteo: La última jugada de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

NOTA: En la publicación del 20 de marzo de 1963, donde dice 124.698, 8/61, Sánchez Angela de, Av. Calvario 31, Tandil, Bs. As., debe decir: 124.693, 8/61, Sánchez Angela de, Av. Calvario 31, Tandil, Bs. As. — Firmado: Salvador A. Mac'Kay, presidente.
$ 1.600. — e.24|5 Nº 55.504 v.24|5|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|5|63.

DE ANGELIS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial de Representaciones, Financiera e Inmobiliaria

Pago de Dividendo

Contra presentación de cupón Nº 7 de acciones ordinarias Clases "A" y "B", abonaremos en nuestra sede, Córdoba 1865, 1er. Piso, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 16,30 horas, el dividendo del 20 % correspondiente al ejercicio finalizado el 30-6-1962, en acciones de igual clase con cupón Nº 8, adherido y derecho a dividendo desde el 1-7-1962.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio del 26-11-59.

Se recuerdan las disposiciones impositivas vigentes. — El Diretcorio.
$ 1.440.— e.24|5 Nº 56.883 v.28|5|63.

MOTORDINIE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera, Inmobiliaria

Registro Nro. 14.900

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir las Series Nros. 36 a 43 y 750 acciones de la Serie 44, todas de la clase "A", que se ofrecen a la suscripción, debiendo integrarse totalmente en efectivo en el acto de la suscripción.

Los señores Accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores a la publicación de este aviso contra presentación del cupón Nro. 1 y en la proporción de 1 acción por cada 4 de tenencia. — El Directorio.
$ 1.200.— e.24|5 Nº 56.861 v.28|5|63.

PAPELERA HURLINGHAM S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los efectos legales que por resolución de la Asamblea del 27|10|58, se aumentó el capital autorizado a m$n. 75.000.000.—.
$ 480 e. 24|5 Nº 56.991 v. 28|5|63

PAPELERA HURLINGHAM S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los efectos legales que el Directorio, el 10|12|1958, resolvió la emisión de m$n. 8.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" y m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias clase "A" la que totaliza m$n. 10.000.000.—.
$ 720 e. 24|5 Nº 56.990 v. 28|5|63

PAPELERA HURLINGHAM S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los efectos legales que por resolución de la Asamblea del 28|10|60, se aumentó el capital autorizado a m$n. 250.000.000.—.
$ 480 e. 24|5 Nº 56.989 v. 28|5|63

ITELPA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Suscripción de Acciones

El Directorio ha resuelto de acuerdo con los Estatutos, ofrecer en suscripción 183.906 acciones ordinarias de un voto, de valor nominal de $ 100.— m|n. cada una, con goce de dividendo a partir del 1º de Julio de 1963, o sea por un valor total de $ 18.390.600.— m|n. en las siguientes condiciones:

1º La suscripción de las acciones se hará a la par a razón de 0,91953 de acción nueva por cada acción en circulación, pagaderas en efectivo en el acto de suscribir, derecho que deberá ejercitarse en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 8º piso, Capital, desde el día 28 de Mayo al 11 de junio de 1963, de 9 a 12 horas, contra presentación de los certificados de acciones provisorios.

2º Con esta emisión el capital de la Sociedad quedará elevado a Pesos 38.390.600.— m|n. — El Directorio.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1963.
$ 1.920.— e.24|5 Nº 56.885 v.28|5|63

BURBAN ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Exp. Nº 14.255

Emisión de Acciones

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 15a. a 20a. inclusive de acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a cinco votos por acción que totalizan la suma de seis millones de pesos moneda nacional (m$n 6.000.000.—). El derecho de preferencia para suscribir acciones caduca 15 días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 2.000.— e.24|5 Nº 56.852 v.30|5|63.

INDUSTRIAS F.Y.N.A.S.A.
Industrias Ferroviarias y Navieras Argentinas S. A. I. C.

Avda. R. S. Peña 825 - Capital

Emisión de Suscripción de Acciones

Por tres días: se comunica que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 30 de abril ppdo. se procederá a la emisión de 14.000 acciones ordinarias al portador, clase B (un voto) de m$n. 100.— cada una, en 14 series Nros. 1 a 14 inclusive. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la proporción de una nueva acción por cada una de tenencia, dentro de los 15 días de esta publicación, debiendo integrar el 20 % al suscribirse y el 80 % restante en 8 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, operándose el primer vencimiento el 30 de junio de 1963. — El Directorio.
$ 1.680.— e.24|5-Nº 56.884-v.28|5|63

INDICO ARGENTINA
S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica que, por resolución del Directorio, de fecha 14-12-62, se emitió las series 6a. a 15a. por un total de 60.000 acciones ordinarias, clase A. 5 votos, al portador, de m$n. 100.— c|u., por la suma total de m$n. 6.000.000 Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 720.— e.24|5 Nº 56.886 v.28|5|63.

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES S.A.C.I.F.

Se comunica a los señores Accionistas tenedores de acciones preferidas que a partir del 31 de mayo de 1963, se abonará en el Banco de Londres y América del Sud, Florida 202 de esta Capital, contra entrega del cupón Nº 13, el dividendo en efectivo del 3,75 o|o correspondiente al 1er. semestre del ejercicio a cerrarse el 30 de junio de 1963. — El Directorio.
$ 960 e. 24|5 Nº 56.987 v. 28|5|63

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.
Expte. Nº 5.123

A partir del día 31 del actual, se abonará el dividendo del 8 o|o en efectivo, correspondiente al 16º Ejercicio cerrado el 31|12|62, en nuestras oficinas, Avda. Belgrano 367 (5º piso) Capital, en el horario de 9 a 12 y de 14 a 16 horas, contra presentación del cupón Nº 15. — Buenos Aires, mayo de 1963. — El Directorio.
$ 960 e. 24|5 Nº 56.981 v. 28|5|63

PAPELERA HURLINGHAM S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los efectos legales que por resolución de la Asamblea del 19|10|59, se aumentó el capital autorizado a m$n. 100.000.000.—.
$ 480 e. 24|5 Nº 56.992 v. 28|5|63

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE CREDITO
S. A. Financiera y Comercial

Tucumán 423 — Capital

N-2.900

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea celebrada el 21 de mayo de 1963, que fijó el capital autorizado en $ 25.000.000.— m|n., que ha dispuesto la emisión y llamado a suscripción de 13.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 1.000 m|n. cada una, para la cual tienen derecho de preferencia, en proporción a sus tenencias, del que podrán hacer uso hasta el día 12 de junio de 1963, inclusive, contra presentación del cupón Nº 7. — El Directorio.
$ 1.440 e. 24|5 Nº 56.976 v. 28|5|63

PLANETA
Sociedad Anónima Financiera

Comunica a los señores accionistas que el Directorio en la reunión de fecha 18 de agosto de 1960 resolvió emitir las series 3a. a la 10a. inclusive de acciones ordinarias de v$n. 100 m|n. cada una, con derecho a cinco votos, por un valor de cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000.— m|n.). — El Directorio.
$ 960 e. 24|5 Nº 56.942 v. 28|5|63

EL ASTRAKAN
S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 4º de los Estatutos se ha resuelto la emisión de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, de acciones Ordinarias clase "A", 5 votos, de v$n. 200.000.— cada serie y de v$n. 100.— por acción. — Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir 4 acciones por cada una de sus tenencias, desde el día 27 de mayo al 11 de junio de 1963, en la sede social. — La integración se hará al contado. — El Directorio.
$ 1.200 e. 24|5 Nº 56.913 v. 28|5|63

EDITORIAL LOSADA, S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Comunica a los señores accionistas que desde el día 3 de junio del corriente año, contra entrega del cupón Nº 15, serán abonados en su oficina de la calle Alsina 1131, en el horario de 15 a 17 hs., el dividendo del 10 % (10 % en acciones) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962 y aprobado por la asamblea del 30 de noviembre de 1962. — Las fracciones menores de una acción que correspondan, se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — Las acciones emitidas gozarán de dividendo a partir del 1º de agosto de 1962.
$ 1.440 e. 24|5 Nº 56.906 v. 28|5|63

FRUTAS GATO NEGRO, S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial

Comunicamos a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 18 de abril de 1963, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 15.000.000.— a $ 25.000.000.—, de acuerdo con el artículo 6º del Estatuto. — El Directorio.
$ 720 e. 24|5 Nº 56.902 v. 28|5|63

IMPRESORA DEL PLATA
S. A. I. C. F.

Llámase a suscripción e integración a la par de las series 1ª a quinta por m$n. 3.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción. — El Directorio.
$ 480 e. 24|5 Nº 56.901 v. 28|5|63

UBERTINI & MARTINI
I. C. A. F. e I. S. A.

Avísase a los señores Accionistas Emisión 2ª, serie Acciones 28.000 Ordinarias "A", de cinco votos de $ 100.— c|u. con derecho a dividendo a partir del 1º|4|63 en pago parcial revalúo contable a efectuarse en oficinas sociedad, Avda. de Mayo Nº 560, de 14 a 16 horas. — El Directorio.
$ 720 e. 24|5 Nº 56.897 v. 28|5|63

INDICO ARGENTINA
S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica que, por resolución del Directorio, de fecha 6|4|62, se emitió las series 2ª a 5ª, por un total de 24.000 acciones ordinarias, clase "A", 5 votos, al portador, de m$n. 100.— c|u., por la suma total de m$n. 2.400.000. — Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 720 e. 24|5 Nº 56.887 v. 28|5|63

BALANCE

BANCO INTERNACIONAL

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de enero de 1963

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	283.812.167.76
Efectivo	43.293.373.64
En Bancos y corresponsales	240.518.791.12
Otros conceptos	—
Valores Mobiliarios	2.373.862.29
Nacionales	2.172.600.—
a) Del Banco Central Rep. Argentina	—
b) Letras de Tesorería	—
c) Bonos del Tesoro	—
d) Títulos	2.172.600.—
Provinciales y municipales	—
Otros	201.262.29
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	304.592.138.74
Préstamos	651.231.031.77
Adelantos en cuenta corriente	154.918.801.43
Documentos descontados	342.288.893.90
Letras, transferencias y giros comprados	5.205.356.56
Prendarios	53.679.308.—
Hipotecarios	—
Otros préstamos al público	95.138.671.88
A gobiernos y reparticiones oficiales	—
Otros	—
Inmuebles de Uso Propio	37.821.611.32
Bienes Diversos	19.798.446.28
Otras Cuentas	132.981.925.50
Total del Activo	1.432.611.183.66
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—
Total General	1.432.611.183.66

PASIVO	m$n.
Depósitos	834.777.116.06
Banco Central de la República Argentina	—
Otras Obligaciones	5.733.386.93
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con Bancos del país	—
Con otros titulares del país	405.873.76
Con Bancos y otros titulares del exterior	5.327.513.17
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	304.318.658.44
Otras Cuentas	174.657.165.92
Total del Pasivo	1.319.486.327.35
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	28.513.081.—
Capital	75.000.000.—
Integrado	75.000.000.—
A integrar	—
Reservas	9.611.775.31
Legal	9.611.775.31
Estatutarias	—
Otras	—
Total General	1.432.611.183.66

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas corrientes	540.236.197.02
Caja de ahorros	24.988.921.—
Plazo fijo	230.778.558.45
Oficiales	707.659.01
Judiciales	—
De Bancos y corresponsales del país	19.457.789.91
De Bancos y otros titulares del exterior	—
Otros	18.607.990.67
Total	834.777.116.06

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	18.021.459.53
Adelantos en cuenta corriente	9.365.122.—
Otros créditos en moneda nacional	1.407.161.—
Operaciones en moneda extranjera	7.249.176.53
Responsabilidades Eventuales	219.006.075.73
Fianzas otorgadas	138.963.478.60
Aceptaciones y otros riesgos	80.042.597.13
Garantías Otorgadas	—
Garantías Recibidas	499.366.753.36
Acciones del Banco (Directorio)	—
Documentos	184.536.326.75
Títulos y otros valores	58.294.900.—
Mercaderías, maquin. y product. varios	221.400.941.61
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—
Hipotecas	7.000.000.—
Otras	28.134.585.—
Operaciones por Cuenta de Terceros	712.852.329.06
Valores al cobro	16[illegible] 751.850.73
Valores en custodia	5[illegible] 060.365.33
Otras	[illegible] 040.113.—

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	80.841.725.54
Gastos en personal	35.657.604.48
Otros gastos	22.022.998.56
Pérdidas diversas	51.565.55
Amortizaciones y provisiones	4.978.131.93
Subtotal	143.552.026.06
Utilidad del Ejercicio	23.119.700.72
Total	166.671.726.78

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	166.398.432.01
Utilidades diversas	273.294.77
Subtotal	166.671.726.78
Pérdida del Ejercicio	—
Total	166.671.726.78

	m$n.
Utilidad del ejercicio	23.119.700.72
Saldo acreedor del ejercicio anterior	5.393.380.28
Utilidad a distribuir	—
	28.513.081.—

Buenos Aires, 3 de mayo de 1963.

Horacio J. Ferro, presidente. — Enrique Paredes Cabrera, p. gerente general. — Jaime Serfaty, contador general. — José Luis Mazzaferri, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº: Ley de Bancos, artículo 26º). — José Luis Mazzaferri, contador público nacional. — Consejo Profesional de Ciencias Económicas — Tomo 6 — Fº 141.

e.24|5-Nº 4.448-v.24|5|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA VIRGINIA BALBARANI de MILONE y de ALBERTO MILONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1963. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.655 v. 3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ZARLENGA de DI CARLO o ANA MARIA ZARLENGO de DI CARLO o MARIA SARLENGO de DI CARLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires abril 20 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1 600 e. 22|5 Nº 56.656 v. 3|6|63

Juzgado en lo Civil Nro. 1, Secretaría Nro. 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA HABIB de NASER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.256 v.31|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA o MANUELA ANDREA MENDEZ de PRIETO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Santo S. Faré (h.)., secretario.

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.464 v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA PENDOLA de MAGGIO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1,600.— e.17|5-Nº 55.755-v.29|5|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA ISOLDI de CANCRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.530-v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL MIGUEL ISIDORO SERRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.340-v.27|5|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO EMILIO MURIALDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1,600.— e.23|5-Nº 56.820-v.4|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA MENDIGUREN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.765-v.4|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA TORREGROSA de MENDIGUREN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.766-v.4|6|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTRADER o JOSE ESTRADER COLOME o JOSE JACINTO ESTRADER COLOME. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1963 — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600 e. 22|5 Nº 56:636 v. 3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVIDIO ANDRES DENTONI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1,600 e. 22|5 Nº 56.633 v. 3|6|63

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA GOMEZ o GOMEZ GARCIA de PEREIRO o PEREYRO o PEREIRO EIROA.

Buenos Aires, abril 7 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.382-v.27|5|63

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO SCARANO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.702-v.4|6|63

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IVONNE CAROLINA MARIA DUPRAT de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.580 v. 3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO WEINDICHANSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1,600 e. 22|5 Nº 56.577 v. 3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO FRASSINELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.565 v. 3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO MARADEI. — Puqlíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.278 v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Serretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BARROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 55.764-v.29|5|63

Juzgado en lo Civil número tres, Secretaría número seis, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID BURSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.689-v.28|5|63

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 5. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DI LUCIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.540-v.28||63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA SERAFINA MALNATTI de GOMEZ ALAIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.518-v.28|5|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FUMAGALLI de CUCCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.660-v.4|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO LUIS BESSERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.661-v.4|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGIS ORDOÑEZ de CABRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Horacio Mendes Chavarría, secretario, interinamente a cargo de la Secretaría Nº 8.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.304 v.31|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONCIO o LEONCIO SAMUEL HODESCH o HADESCH u HODECH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.237 v.31|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LAHITOU ISTUETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.122-v.30|5|63

Mario R. G. Figueroa Alcorta. Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 8, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de doña VERONICA ELISABET VALECKY o VERONICA ELIZABETH VALECKY.
Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 55.732-v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERKO VENDROV y GUTE o GUTE OLGA GIMELSTEIN u OLGA o GUTA GUIMELSTEIN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.529-v.28|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VALERIO BACIGALUPE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.523-v.28|5|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO GONZALEZ GASTELLU. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.746-v.4|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA AMALIA LOPEZ Vda. de MACHADO o MANUELA AMALIA LOPEZ SEOANE Vda. de MACHADO. — Publiquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.511 v. 3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GOLLUSCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo diez de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 55.926-v.29|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAVANILLAS SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 55.881-v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAYZAR JANYATAN o JANDZATIAN de HADJINIAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.184-v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MAX CANET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre cinco de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
1.600.— e.18|5-Nº 56.087-v.30|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERTRUDIS EMILIA ESPOSITO de CASTELLVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, veintitrés de abril de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.062-v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS YUNES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.508-v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JESUS ESPIÑEIRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.681-v.28|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA WILKINSON de COMAS y de don JOSE COMAS o JOSE COMAS WILKINSON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo veinticinco de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.387-v.27|5|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LAMACCHIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.758-v.4|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SIGO SEGISMUNDO KUHN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.711-v.4|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR JESUS MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.296 v.31|5|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PIO PASCUAL PIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.245 v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFINA NEUMANN de NEUMANN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.186-v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BAUTISTA POLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.056-v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSE INTRIERI de BONOMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Boch, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.609-v.28|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO ARTURO VERDUGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.598-v.28|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE MARIA MAIERU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.541 v.28|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NOEMI ALICIA DEL RIO de AKEL. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.512 v.28|5|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.460-v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VALENTIN DOSITEO, o ANTONIO DOSITEO, o ANTONIO, o DOSITEO CARREGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.390-v.27|5|63

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA GARCIA de GAREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.795. v.4|6|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO TORRES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.295 v.31|5|63

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplazá por treinta días a heredero y acreedores de don JOSE VALENTIN CARLOS ESTEBAN SEBASTIAN CARDOSO o JOSE CARDOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 55.742-v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL JOSE GERSZTENMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.443-v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA GUTIERREZ de VIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.577 v.28|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO LEVIN. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.559 v.28|5|63

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS SANCHEZ o MARCOS SANCHEZ ROMERA o MARCOS SANCHEZ ROMERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.761. v.4|6|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DEVOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.400 v.31|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA ROSA MICHANS de ALBERTONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.946 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL OLIVERA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.567 v.28|5|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA ANTONIAZZO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 800. e.23|5. Nº 56.753. v.29|5|63.

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM PALURA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 20|5 Nº 56.318 v. 31|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MANGIERI de GANDULFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.115-v.30|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN LAILLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.135-v.30|5|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA ENCARNACION GABRY de MUMANY. — Publíques por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.088-v.30|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUCIA PIDONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
1.600.— e.17|5-Nº 55.860-v.29|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA MOSCATELLI de TERRIBLE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.572 v.28|5|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LITMAN DAWIDOWICZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.721 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO JOSE DA TOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.534 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DEFERRARI de DEFERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.366-v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE RAMON ZAMUDIO SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.359-v.27|5|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASSADOUR ASSADOURIAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.127 v.30|5|63

Juzgado Civil Nº 10, (Secretaría número 19), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ESTEBAN JONES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.109 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MILANO CAYETANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.900 v.29|5|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AVELINA MUNIN de CIDRANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.459-v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA SERFATY de GARRIDO. — Publíquese por die zdías.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.413-v.27|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME COTTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.489 v.27|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO GUTMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.490 v.27|5|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA SUSANA MANZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.350 v.27|5|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por tres días que en autos "GOÑI JAVIER M., Informac'ón" se solicita se adicione el apellido materno Quintana al paterno Goñi, en el nombre de los hijos menores Cristina Beatriz y Ernetso Javier Goñi. (Art. 23 Ley Nº 1565).
Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720.— e.22|5-Nº 56.634-v.24|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña PETRA GUILLEN viuda de VILA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, quince de mayo de 1963. Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.619-v.3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA MICHELINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e. 20|5 Nº 56.297 v. 31|5|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GELMAN — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo nueve de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e. 20|5 Nº 56.312 v. 31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CASTELLANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.102 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11 secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CRUZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.160 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ENRIQUE LADISLAO JOSE DOMINGO YAÑEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.970 v.30|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO GIUJUSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.887 v.29|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MIGUEL SIRITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.888 v.29|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA o GARCIA COCHON, MANUEL y CABANAS de GARCIA, MERCEDES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.745 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS VOGLINO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, agosto de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.839 v.29|5|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBA JOSEFA DUQUE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.765 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ARATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.428 v.27|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARSENIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.377 v.27|5|63

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA VAZQUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.724. v.4|6|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INFANTINO PEDACE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.721. v.4|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MUSCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.703. v.4|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ADELAIDA FOSSATI de MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo nueve de 1963. — Luis Solari, secretario
$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.571-v.3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días en el juicio "DIEZ BALBAS ALIPIO contra POINTIS de FELBARG, MARGARITA s|ejecución hipotecaria, que el martillero Héctor J. Bianchi, rematará en Sarmiento 1542, 6º piso, oficina 24, el jueves 30 de mayo, a las 11 horas, un departamento sito en Juncal 1873|75|77, Unidad Nº 9, piso 1º, departamento "F" superficie cubierta: 73,70 m2. en las condiciones establecidas en la escritura hipotecaria. Base m$n. 472.000. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.000 e. 20|5 Nº 56.232 v. 24|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLODOLFO MARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.197 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRIACA LAUGA de MARTIN y de PABLO MARTIN o PABLO MARTIN TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.169 v.30|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, (secretaría Nº 24), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO RODRIGUEZ o PEDRO RODRIGUEZ CHAOS o PEDRO RODRIGUEZ CHAO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Luis Solari, secreaario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.085 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIL o CHIEL WOHLMUTH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.755 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISALIDO SANTOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.754 v.29|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VAZQUEZ o VAZQUEZ OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.805 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ROLANDO LUCIANO SARDIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.799 v.29|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO HENIGMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.682 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA MENINI viuda de RICCHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.451 v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GRISOLIA de FARAGASSO y de ADOLFO CARMELO FARAGASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.375 v.27|5|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERNESTINA BOSIO viuda de HABERLIN — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.736. v.4|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE MARX de BIANCHI DI CARCANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e. 20|5 Nº 56.258 v. 31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por quince días a don GUSTAVO ADOLFO NOLASCO de CARLES, de conformidad con lo establecido por el art. 80 del Código de Procedimientos, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Fazio, Jorge Rafael-s-ordinario, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Francisco Alberto Vocos secretario.
$ 1.600 e. 20|5 Nº 56.465 v. 24|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 13 secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS o JESUSA CABALEIRO de BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.763 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN CARLOS SARAGNET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.734 v.29|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JUAN MANUEL VATTUONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.829 v.29|5|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de GABRIELA SKABAR de GNESDA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$1.600. e.18|5. Nº 56.167. v.30|5|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL de URIBURU. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.18|5. Nº 56.156. v.30|5|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO CASANOVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.496 v.27|5|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA FELISA VEGA viuda de SQUEF. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.326 v.27|5|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS JACINTO JIMENEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.785. v.4|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL SEGAT. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.786. v.4|6|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO ARGIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.723. v.4|6|63.

El Juez en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS VILLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.532-v.3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA GINA BODIGLIO de BENNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo seis de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.516-v.3|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA SANCHEZ de MANOJO y de don ANTONIO MANOJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.513-v.3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA TAVOADA o TABOADA de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.515-v.3|6|63

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría 27 cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA o MARIA KADLECIK de MIGLIERINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1960. — Raúl R. Fras, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.632-v.3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROBERTO KLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.22|5 Nº 56.572 v.3|6|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO DE SAN BRUNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e. 20|5 Nº 56.240 v. 31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL PARODI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e. 20|5 Nº 56.270 v. 31|5|63

Juzgado en lo Civil Número 14, Secretaría Número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ARNOLDO ALLEMANNI o JUAN JOSE ARNALDO ALLEMANNI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Saúl R Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.170-v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOISA COLOM de BENNASAR. — Publíquese diez días — Buenos Aires, mayo 10 de 1963 Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.18|5. Nº 56.005. v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14 secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL DIEGUEZ o DIEGUEZ y DACAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.877 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ELIAS PIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.912 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días MO BAUTISTA LUIS o GUILLERMO JUAN BAUTISTA DELFINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.878 v.29|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENITA SANCHEZ de FACAL. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.820 v.29|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14 secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PUGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.819 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO SEVESO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e. 16|5 Nº 55.709 v. 28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA DELLA MORTE de CHIESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.710 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PIAZZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.707 v.28|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DOMINGO CAPACE o CAPACCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.637 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL GROESMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.543 v.28|5|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civl Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAIM ATTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.440 v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN FERNANDEZ o FERNANDEZ CARBALLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.344 v.27|5|63

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA MININNI de LEIROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Jorge F. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.810. v.4|6|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CERMINARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600, e.23|5. Nº 56.722. v.4|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUFINO LAVIN o LAVIN ORTIZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires 13 de mayo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.305-v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CATUOGNO o ANGEL MARIA CATUOGNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 1.600.— e.20|5 Nº 56.390-v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TABOADA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.18|5. Nº 56.181. v.30|5|63

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA MANCINI de TRAPAGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 1.600. e.18|5. Nº 56.072. v.30|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN PEREA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.840 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LOBOSCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.807 v.29|5|63

El Dr. Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RAMONA GOÑI de TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.695 v.28|5|63

El Dr. Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VILLANUEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.694 v.28|5|63

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO RAVAZZOLI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 1.600. e.18|5. Nº 56.017 v.30|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SANUCCI de GENTILI — Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Publíquese por diez días. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.18|5 Nº 56.080 v. 30|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NOHABETIAN de SAFRAZIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1963. Enrique J. R. Sojo, secretario
$ 1.600. e.18|5. Nº 55.980. v.30|5|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO BRANZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.651 v.28|5|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO SAVIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.779. v.4|6|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de ARMANDO LOPEZ DE LEON. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.392-v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ ODERDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.114 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RIMOLDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 55.974 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME BENZION SCHECHTER o SCHOCHTER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Jorge G Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.511 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELMA CANDIDA PEÑALVER de GUTIERREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.686 v.28|5|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA COTTURA de WEISSMÜLLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.22|5 Nº 56.549 v.3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL BLANCO de GARCIA y de don ARMANDO FLORINDO GARCIA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Carlos A. Del Campo, secretario.
$ 1600.— e.20|5-Nº 56.399-v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA CASOTTI de CORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.398-v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PONCIANO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.046 v.30|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO GARCIA MERAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.882 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ALI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.744 v.29|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANACLETO GALIMBERTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.792 v.29|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CASIMIRO SORIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.791 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO MASSACCESI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.739 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTELA CHAVES de FIORUCCI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.737 v.29|5|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita a JORGE ARTURO CAVIGLIA para que dentro del plazo de 15 días, comparezca a tomar intervención en los autos "Escobar de Caviglia Nélida Esther c/Caviglia Jorge Arturo, s/divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.200. — e.22|5 Nº 56.540 v.28|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO DONATO DE ROSA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.279-v.31|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña

MARIA LUISA CATALINA SAMBADO de ALBERIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires abril 4 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. — e.20|5-Nº 56.368 v.31|5|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO KAPLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.22|5 Nº 56.485 v.3|6|63

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARCELO MANGIAMELE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.022 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BOVIO LOLLI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.935 v.29|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de SALVIO IZAGUIRRE. Publíquese 10 días en el "Boletín Oficial" y "Forum".
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.891 v.29|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VALLI o ANTONIO VALLE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.363 v.27|5|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO JUAN PRACK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600, e.23|5, Nº 56.698, v.4|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO OSCAR GIGLIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo seis de 1963. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.395-v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN BAYALA de SANTINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.045 v.30|5|63

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA URSULA MARIA SALZMANN de GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 55.998 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILANO PIÑEIRO o PIÑEIRO CASTELAO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.818 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Sec. Nº 44, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don ROQUE PAPANDREA — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.718 v.28|5|63

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMBRIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Julio Oscar Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.116 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FROILAN LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.884 v. 29|5|63

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO RIVARES de CASTRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.853 v. 29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GARCIA de AMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.566 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELIO OSCAR PADRON DIAZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.342 v.27|5|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR ARTURO LABORDE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600, e.23|5, Nº 56.756, v.4|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO EMILIO DIGHERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.837 v. 29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA REGAZZONI de MISTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.760 v. 29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GOÑI de MARTINEZ y JUAN MIGUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.409 v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña ANTONIA TESTA de SOLDANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.330 v.27|5|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO CARLOS CONTEGNI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.838 v. 29|5|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por cinco días a ANGEL GROSSO, SAVERIO MORINI y TEOFILA IGLESIAS de PENELAS, para comparecer en juicio "Rojo de Pereira, María del Carmen y otros c/Grosso, Angel y otros, s/posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.200.— e.22|5 Nº 56:650 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DEL ZOTTO de NARDINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.942 v. 29|5|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PINOSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo tres de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.869 v. 29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GULISANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires noviembre 30 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.329 v.27|5|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN PAVEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. — e.22|5 Nº 56.482 v.3|6|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELFRIEDE PRÖMMEL de ARZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 55.997 v.30|5|63

Luis A. Vincent Gache, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ALTOMARE de SAMARRO — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.966 v. 29|5|63

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO AQUILES OSVALDO CERINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.899 v. 29|5|63

Luis A. Vincent Gache, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN REGUEIRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.927 v. 29|5|63

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FALABELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.733 v. 29|5|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAHAG REISSIAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600, e.23|5, Nº 56.717, v.4|6|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA MENDEZ de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.063 v.30|5|63

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO LIMARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 56.467-v.31|5|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID YAMPOLSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.071 v.30|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GHIRINGHELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.883 v. 29|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don BLAS o BLAS JOSE CONVERTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.373 v.27|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARADELI LASCANO de POLO.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800 e.23|5 Nº 56.716 v.29|5|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a ABRAHAM J. LEVY Y CIA., "LA VAINILLADORA OTOMANA" FABRICA Y ESTAMPERIA DE PAÑUELOS, subinquilinos y ocupantes, para comparecer en juicio por desalojo deducido por Zulema Zajur y otros, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 720.— e.22|5 Nº 56.493 v. 24|5|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LORENZO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Héctor R. López, secretario.
$ 800 e.20|5 Nº 56.283 v.24|5|63

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO VOZZA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — José Luis Mó, secretario.
$ 800 e.20|5 Nº 56.260 v.24|5|63

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO PICCOLO y JULIA PICCOLO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e.20|5 Nº 56.257 v.24|5|63

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PALMIRA MEDONE de PIAZZI y AMADEO JOSE PIAZZI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800 e.20|5 Nº 56.287 v.24|5|63

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PERFECTO VAZQUEZ — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.22|5 Nº 56.535 v.28.5|63

Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO FERMIN VILLAR.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e.23|5 Nº 56.790 v.29|5|63

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza a LUCIANO ALEJANDRO PASQUALIN por el término de tres días para que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días en autos "Spotorno, Orlando y otros c|Pasqualin, Luciano Alejandro s|ejecución", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — $ 960 e.23|5 Nº 48.793 v.27|5|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|4 al 9|4|63.

Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDINO QUINTAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.22|5 Nº 56.534 v.28|5|63

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME AGRAS o JAIME AGRAZ, o JAIME ANTONIO RAMON AGRAS, o JAIME ANTONIO RAMON AGRAZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800 e.20|5 Nº 56.303 v.24|5|63

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por tres días a los señores MARCOS LUKSEMBURG y ELENA SERAI-TE DE LUKSEMBURG, para comparecer en el juicio caratulado "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra MARCOS LUKSEMBUR y otra, sobre cobro ejecutivo de

$ 20.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1962. — Horacio Cornille, secretario.

$ 720.— e.22|5 Nº 56.609 v.24|5|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO GIUPPONI. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Horacio Cornille, secretario.

$ 800 e.20|5 Nº 56.302 v.24|5|63

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a MARIA ESTHER CELEDONIA MENENDEZ para comparecer en juicio: Carrasco Antero Ricardo Cipriano contra Menéndez María Esther Celedonia y otro y subinquilinos y ocupantes, desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 720.— e.22|5 Nº 56.487 v.24|5|63

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza a don DIONISIO VICTOR JOSE BARTHE para que dentro de tres días comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue "Roberto Milrud e Hijos S. A.", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 720 e.23|5 Nº 56.664 v.27|5|63

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica a JUAN CARLOS VAZQUEZ, en el juicio "Lanusse Antonio Roberto c|Antúnez Juan José y otros s|desalojo", que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 4 de abril de 1963. Por devueltos, hágase saber y cúmplase. Chapeaurouge".

Publíquese dos días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1963. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 480 e.23|5 Nº 56.705 v.24|5|63

Nº 39

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO CORRADINO PAOLANTONIO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 800. — e.22|5 Nº 56.593 v.28|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON REINAL JOHANNESON para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.264 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.22|5 Nº 4.273-v.27|5|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a F..ANCISCO ALFONSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.598), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.22|5-Nº 4.274-v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON LEVY (Causa 33.605) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.22|5 Nº 4.275-v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CASTAGNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.599), bajo apercibimiento de declerarlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.22|5-Nº 4.276-v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON MIGLIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 32.138), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.22|5-Nº 4.277-v.27|5|63

Nº 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días a JULIAN RODRIGUEZ, procesado por hurto de automotor en la causa Nº 21.720, para que comparezca a estar a derecho en la mencionada causa, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.22|5-Nº 4.278-v.27|5|63

Se cita, llama y emplaza por treinta días a VICTOR HUGO CORTES, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa 23.592, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.22|5 Nº 4.279-v.27|5|63

Se cita, llama y emplaza por treinta días a BARTOLOMEO TASSANO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa 23.622, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.22|5-Nº 4.280-v.27|5|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JORGE RUSSINI y JORGE SPOSITO, procesado por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 23.609, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.22|5 Nº 4.281-v.27|5|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a OSCAR PARINELLI o JUSTINO MOYANO o ALFREDO LEDESMA o ANTONIO MOROCO procesado por robo y abuso de arma para que comparezca a estar a derecho en la causa número 23.600, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.22|5-Nº 4.282-v.27|5|63

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MATEO MEDJERAL a comparecer en la Causa Nº 11.838, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.22|5-Nº 4.283-v.27|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MOISES PEKER a comparecer en la Causa Nº 9.426, que se le sigue por Inf. art. 175 inc. 4º del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 124.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.22|5-Nº 4.284-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a IGNACIO LIMOUSIN BOGADO a comparecer en la Causa Nº 12.944, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.22|5-Nº 4.285-v.27|5|63

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR JOSE ZIMMERMAN a comparecer en la Causa Nº 752, que se le sigue por Inf. art. 173 inc. 2º del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.

e.22|5-Nº 4.286-v.27|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR H. TOMAS a comparecer en la Causa Nº 1.212, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.

e.22|5-Nº 4.287-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO PASCUAL SALERNO a comparecer en la Causa Nº 1.249, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.

e.22|5-Nº 4.288-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco dias a NESTOR DI PIZIO a comparecer en la Causa Nº 1.247, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.

e.22|5-Nº 4.289-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE RAMIREZ a comparecer en la Causa Nº 1.258, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 135.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.

e.22|5-Nº 4.290-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS HECTOR VALDES a comparecer en la Causa Nº 1.268, que se sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Armín J. Gaite, secretario.

e.22|5_Nº 4.291-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a DEMETRIO BENITEZ a comparecer en la Causa Nº 1.248, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Armin F. Gaite, secretario.

e.22|5-Nº 4.292-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a RAMON PANTOJA a comparecer en la Causa Nº 1.264, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

e.22|5-Nº4.293-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a RAMON LOPEZ MARQUEZ a comparecer en la Causa Nº 1.883, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Armin F, Gaite, secretario.

e..22|5-Nº 4.294-v.27|5|63

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA DOCTOR DE LEBEDINSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.001, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963.— Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.22|5 - Nº 4.295 - v.27|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA MERCEDES MARCELA ARAUJO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.319, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963.— Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.22|5 - Nº 4.296 - v.27|5|63.

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO PRESIANI LOREA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963.— Nerio N. Bonifati, secretario.

e.22|5 - Nº 4.297 - v.27|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO MOYANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963.— Nerio N. Bonifati, secretario.

e.22|5 - Nº 4.298 - v.27|5|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a JUAN MANUEL ORGEIRA a comparecer en la causa Nº 903, que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 142.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963.— Nerio N. Bonifati, secretario.

e.22|5 - Nº 4.299 - v.27|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX EDUARDO MUSITANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.22|5 - Nº 4.300 - v.27|5|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR RAUL COSTA a comparecer en la causa Nº 1.196, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 142.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963.— Nerio N. Bonifati, secretario.

e.22|5 - Nº 4.301 - v.27|5|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL CIFFO, a comparecer en la causa Nº 1.203, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 142.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963.— Nerio N. Bonifati, secretario.

e.22|5 - Nº 4.302 - v.27|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO HUGO PORCHETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963.— R. Marcelo Terán, secretario.

e.22|5 - Nº 4.304 - v.27|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del pre-

sente a JUAN LORENZO GUZZETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.215, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (causa Nº 1215), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.22|5 - Nº 4.305 - v.27|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TEODORO CHERTKOBER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.246 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Carlos A González Gartland, secretario.
e.22|5-Nº 4.306 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO SOLITRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.235, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.22|5-Nº 4.307 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ENRIQUE OLIVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.245, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.22|5-Nº 4.308 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HILARIA LUNA DE GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (sumario 965), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.22|5-Nº 4.309 v.27|5|63

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a CARLOS ESPOSITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.22|5-Nº 4.311 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a TOMAS RAFAEL PACHECO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.22|5-Nº 4.312 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a INES PANIAGUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.22|5-Nº 4.313 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a MAURICIO MONSALVO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.22|5-Nº 4.314 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ENRIQUE HEUBERGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.22|5-Nº 4.315 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a LEONOR GONZALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.22|5-Nº 4.316 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 256 y 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1963. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.22|5 Nº 4.317 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a FRANCISCO MIRABEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.22|5 Nº 4.318 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a EDGAR MARTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.22|5 Nº 4.319 v.27|5|63

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ANGEL FRANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 1º de la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Jaime L. Smart, secretario.
e.22|5 Nº 4.320 v.27|5|63

Nº 18

El doctor Ernesto González Bonorino, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 18, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a LUIS MANUEL MARTINEZ para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la Causa Nº 2.928 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.22|5 Nº 4.321 v.27|5|63

El doctor Ernesto González Bonorino, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal, por la Secretaría del doctor José Mancinelli, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a PEDRO OMAR AGUERRE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.997, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no concurra a estar a derecho. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.22|5 Nº 4.322 v.27|5|63

Nº 19

El doctor Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción, ante mí, Seyahian, Secretario, en los autos Nº 3.162, instruidos por el delito de defraudación, emplazan por el término de cinco días a MEYER SCHAPIRO, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.22|5 Nº 4.323 v.27|5|63

El doctor Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, Seyahian, emplazan por el término de cinco días a TERESA MENDEZ y a HIGINIO FOLCH, a comparecer a estar a derecho, en los autos Nº 3.164, que se instruyen por el delito de inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaz. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.22|5 Nº 4.324 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a RAFAEL HUMBERTO DE SIMONE, a fin de que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 3.148, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.22|5 Nº 4.325 v.27|5|63

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO DIAZ, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.127, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.326 — v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a: NICOLAS DELLI APENNINO, para que comparezca a estar a derecho en la cuasa Nº 3.100, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.327 — v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO VAZQUEZ, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.129, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.328 — v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL HORACIO MALDONADO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.131, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.329 — v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO RODOLFO DIAZ, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.128, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.330 — v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CARLOS PONCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.093, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 Nº 4.331 v.27|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MOLINARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.102, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.332 — v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a APARISIO AGUILAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.094, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.333 — v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DE LA CRUZ MERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.146, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.334 — v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL DANIEL MORALES CELIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.168, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5Nº 4.335-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS CHIRRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.738, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5-Nº 4.336-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRENE RENE CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.816, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5-Nº 4.337-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SATURNINA ARCE de MARIET, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.816, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5-Nº 4.338-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TORIBIA FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.816, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5-Nº 4.339-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ABELARDO FRANCISCO CASAÑE, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.124, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5-Nº 4.340-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO I. IACOVINO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.125, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5-Nº 4.341-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR HERBE LAUGE, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.126, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5-Nº 4.342-v.27|5|63

Nº 21

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE BONIFACIO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.885, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e.22|5-Nº 4.343-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL CAYETANO LO BRUTTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 2.662), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.22|5-Nº 4.344-v.27|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del doctor José Sartorio, Secretaría Nº 49 del suscripto, cita por el término de tres (3) días al Sr. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "LOS ANDES", S.A., a estar a derecho en el juicio que le sigue La Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designar en su representación al señor Defensor Oficial de turno. — Publíquese por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — J. M. Oliva Vélez, secretario.
e.22|5-Nº 4.345-v.27|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del doctor José Sartorio, Secretaría Nº 49 del suscripto, cita por el término de tres (3) días al Sr. HAROLDO HYLAND y|o AGENCIA o CIA. TRANSPORTADORA, a estar a derecho, en el juicio que le sigue La Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designar en su representación al señor Defensor Oficial en turno. — Publíquese por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — J. M. Oliva Vélez, secretario.
e.22|5-Nº 4.347-v.27|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del doctor José Sartorio, Secretaría Nº 49 del suscripto, cita por el término de tres (3) días, al señor JUAN M. JULIAN ZAMPAROLO, a estar a derecho en el juicio que le sigue La Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designar en su representación al señor Defensor Oficial en turno. — Publíquese por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — J. M. Oliva Vélez, secretario.
e.22|5-Nº 4.349-v.27|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, Secretaría Nº 9 del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente a GASPAR LUINI, EDUARDO MANUEL CIRILO FERNANDEZ y a ARNALDO EMILIO BENITEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la presente causa Nº 8.773|63 caratulada "Fernández Eduardo Manuel y otros s|contrabando", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — René Daftis Niklison, secretario.
e.22|5-Nº 4.272-v.27|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de "CAUCHERA LOS ANDES" S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico, Juan Angel Domínguez Salinas, domiciliado en Santa Fe 3242, "Dto." 4, los justificativos de créditos. El día 30 de julio de 1963, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran quienes deberán concurrir a Secretaría con una anticipación de dos horas, a efectos de que el Síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del Art. 25 de la ley 11.719.
Buenos Aires, mayo 15 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.000 e.23|5 Nº 56.757 v.29|5|63

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de HERNANDEZ SOLANOT & CIA. S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos 28 Mayo 1962, habiéndose fijado el plazo de 30 días para presentar al síndico Marcos Feller, Paraná 580, 5º, K, los justificativos de sus créditos. El 18 de Julio, de 1963, a las 14 hs. se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran, intimándose a todos cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.400 e.23|5 Nº 56.743 v.29|5|63

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de PERFUMES LLOYD SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose quince días para presentar al síndico, señor Ernesto A. Amoros, Uruguay 263, piso 2º, oficina 27, los justificativos de créditos el 17 de julio de 1963, a las 14 horas tendrá efecto en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 50.300 v.24|5|63

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a CONSTANTINO BRATON, para comparecer al juicio "Centrone Luis Adolfo contra Braton Constantino s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 800 e.23|5 Nº 56.764 v.29|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de "B.B.G. SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES" la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Alejandro González, con domicilio en la calle Uruguay 16, 4º P., Of. 48, los justificativos de créditos. El 28 de agosto de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 56.747 v.29|5|63

El Juez Nacional de Comercio, Dr. Tomás Guillermo Mansilla a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a MIGUEL FICHER para que tome intervención en el juicio que le sigue Fernando González, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 800.— e.22|5 Nº 56.569 v.28|5|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a TRANS-INTER, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Trans-Inter, Sociedad en Comandita por Acciones sobre cobro ejecutivo de $ 473.420, m|n, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires agosto 6 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200 e.20|5 Nº 56.414 v.24|5|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "HORACIO COSCARELLI S.A.C.I.F.I., la convocatoria solicitada, fijándoles como plazo para presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de junio de 1963. El 24 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.600 e.23|5 Nº 56.827 v.29|5|63

Nº 12

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "RODOLFO A. ALBORNOZ Y CIA. S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 6 de julio de 1960. Síndico Contador Adolfo Romanó, Corrientes 2348, Of. 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los veinte días. La Junta se ha postergado para el día 5 de agosto de 1963, a las 15 horas, y se celebrará en la Sala de Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan.
Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.400 e.23|5 Nº 56.737 v.29|5|63

Nº 15

Leonardo Jorge Areal, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado número 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días a GLADIADOR, SOC. EN COM. POR ACCIONES, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en autos "Grandío y López S. A., c|Gladiador, Soc. en Com. por Acciones, s| rescisión de contrato, pago de daños y perjuicios y reintegro de fondos abonados", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — José R. Las Heras, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.375 v.24|5|63

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en los autos WOIRGARD NICOLAS JOSE, su sucesión", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., procederán a la venta en público remate el día Jueves 30 de mayo, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal; de cuatro lotes situados en el Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Pje. denominado Santos Lugares, con frente a la calle Víctor Hugo, haciendo esquina con la de Cuba, designados con los Nos. 12, 13, 14 y 15, de la manzana "U", y que miden unidos 34m64 de frente al S., por 25m74 de fondo y también de frente al E. — Base pesos 50.000, cada lote, con facilidades y demás condiciones que surgen del escrito que corre agregado a fs. 187. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.23|5 Nº 56.811 v.29|5|63

Juzgdo en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "LOCATELLI FELIX SANTIAGO s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 30 de mayo próximo a las 15.30 horas; en Capital Federal la finca Olaguer y Feliú 3464 sup. 291,92 ms. cs. Base m$n. 598.829,20 y en Pedernales, Ptdo. de 25 de Mayo Prov. de Bs. As., 11 lotes frente al Boulevard, sup. e|459 y 600 mc., base m$n. 13.33 mc.; casa lote M., sup. 500 mc. base m$n. 80 000; fracción manz. 30, sup. 10.000 mc., base m$n. 16.000.— y fracción manz. 41, sup. 61.071 mc., base m$n. 65 142 40. Venta al contado. Los terrenos se entregan libres de ocupantes, excepto la finca de Pedernales arrendada a Teléfonos del Estado y la de Olaguer y Feliú 3464 para los ocupantes que acrediten el carácter de inquilinos. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 5.600.— e.17|5 Nº 55.857-v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "CORTI LUISA C. y otros contra BORSZEWSKI AARON s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 30 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Velazco 595|97|99 esq. Malabia 605; mide 9m56 frente N. O., 20 ms. frente S. O., 8m88 al S. E. y el costado N. E. tiene 12m10 hacia S. E., 0m40 hacia S. O. y 7m85 hacia S. E. Base $ 731.500 c|l. contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.000.— e.17|5-Nº 55.858-v.29|5|63

Nº 6

El Juzgado Nacional Civil Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por cinco días en juicio "DOVILE JUAN, c|TORRE ENRIQUE CESAR, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Darío E. Maresca y|u Horacio Ivan Petrovich, rematarán en subasta pública el día 1º de junio de 1963 a las 17 horas sobre el mismo inmueble, la finca sita en partido de Matanza, prov. de Buenos Aires, Villa Luzuriaga, calle América Nº 2613 entre Sarandí y Pichincha, lote 6 manzana 9, que mide: 10,58 mts. de frente al SE. 10,58 mts., al N.O.; 19,48 mts. al N. E. y 19,39 mts. al S.O., o sean 205,62 mts. cuadrados. Al contado y al mejor postor. Base: $ 200.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo. A sus efectos se hace saber cláusula undécima del mutuo en ejecución cuya parte pertinente dice así: "...la finca gravada saldrá a pública subasta desocupada. A los efectos del cumplimiento de lo que antecede el deudor declara que la finca se destina exclusivamente a habitación suya y de su familia, y que se obliga a desalojarla dentro de los diez días de aprobado el remate, facultando en su defecto al juez de la ejecución para que haga efectivo el lanzamiento.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 4.000 e.23|5 Nº 56.801 v.29|5|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco (5) días en el juicio "RODRIGUEZ de MIRANDA, FRANCISCA y otra c|KIEBEL, FEDERICO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero público Mario César Romero, con oficina en Hipólito Yrigoyen 850, 1er. piso, Nº 140, Capital Federal, rematará en el hall de Rivadavia 750, Capital, el jueves 30 de mayo de 1963, a las 11 horas, el lote de terreno designado con el número 14 de la manzana Nº 2, con frente a calle sin nombre, entre calles sin nombre, Partido Moreno. Provincia de Buenos Aires, que mide: 12 metros de frente al S.E. por 44,69 mts. de fondo en el costado N.E. y 44,65

mts. también de fondo en el costado S. O., encerrando una superficie total de 536,04 metros cuadrados. Base $ 12.000 a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.400 e.20|5 Nº 56.473 v.24|5|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por cinco días en los juicios: LA PROVIDENCIA, S. R. LTDA., c|KREBS FELIPE, c|SANCHEZ ANGEL TOMAS, c|SANCHEZ de RAMBLA MARIA LAURA" y c|BIANCHI AMERICO HUGO", s|ejecuciones hipotecarias", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederán a la venta en pública subasta el jueves 30 de mayo, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. De 10 lotes de terreno, próximos a la Estación Del Viso del F.C.N.G.B., Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, a saber: lote 17 Manz. "G", con fte., a la calle 5, e|las de 4 y 6, sup. total: 882,72 m.c. Base $ 29.199,10. — Lotes 7, 8 y 9. Manz. "G", con fte. a la calle 3, e|las de 4 y 6, con sup. c|uno de 882,72 m.c., y en su conjunto de: 2.648,16 m.c. Base en block $ 37.050. — Lotes 18, 19 y 20. Manz. "G", con fte. a la calle 5 e|las de 4 y 6, con sup. c|uno de 882,72 m.c. y en conjunto de 2.648,16 m.c. — Base $ 24.959,65 en block. Lotes 8, 9 y 10. Manz. "L", con fte., a la calle 5, haciendo esquina con la 6, con sup., el 8 y el 9 de: 850,86 m.c. c|u, y el 10 de 1.082,72 m.c., y en conjunto 2.784,44 m.c. — Base en block, $ 24.792. — Las escrituras pasarán por ante el Esc., señor Marcelo J. Ferrari, como condición expresa de la venta. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 4.000 e.23|5 Nº 56.809 v.29|5|63

Nº 16

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 16, Sec. Nº 32, hace saber por 5 días en autos "RODRIGUEZ de GONZALEZ REGINA E. contra ROLDAN JUAN de DIOS y ot, s|hip.", el martillero José V. Menceyra, el día 2 de junio próximo subastará a las 16 hs. s|el mismo, el inmueble sito en Lanús O. Pcia. de Bs. Aires, calle Rivadavia 2392, edif. s|lote 17, manz E. el que mide al S.O. 18m40 s|M. Pedraza, 12.01 m. en su otro frente N.O. s|Rivadavia, 3m50 ochava O. en su intersección de ambas calles y 16m85 al N.O. Sup. 207m82. Base $ 324.760 m|n Seña y c|precio 8 o|o, com. 3 o|o. — El inmueble se encuentra ocupado por el ejecutado y su familia, con prohibición absoluta de arrendar a terceros. (Cláus. 9a.)

Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.400 e.22|5 Nº 56.643 v.28|5|63

"Nº 17"

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio: "PEREYRA FACUNDO c|GILES de BORDON JULIA s|ej. hipotecaria", que el martillero Juan Angel López Bagavilbaso, rematará sábado 1º de junio próximo, a las 11 horas, sobre el mismo un lote de terreno ubicado sobre la calle Méjico entre Ezpeleta y Catamarca, Martínez, Pdo. de San Isidro. — Superficie 330,70m2. Base $ 116.763. Seña 8 o|o. Al contado. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 1.000 e.22|5 Nº 56.635 v.28|5|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio "BELENDA RICARDO ESTEBAN c|BELLOMO OSVALDO ANGEL s|cobro de pesos", que el martillero Nemesio Diego Vea Murguía, rematará sobre el mismo, el día 26 de mayo, a las 15.30 horas, el terreno designado como lote 33b, manzana 51, Sección M. Circ II, Partido de General Sarmiento, Superficie 431,44m2. Base $ 51.720, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600 e.22|5 Nº 55.578 v.28|5|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|5 al 21|5|63.

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 7 días en el juicio: GARCIA NUÑEZ AMADOR JOAQUIN c|AGUIRRE CANO CARLOS s|ejec. que el martillero José Ibáñez, rematará el 28 de mayo, a las 11 horas, sobre el mismo, el inmueble sito en Avda. Pavón Nº 222|24 —Ciudad de Avellaneda— (Pcia. de Bs. As.), comp. de local en planta baja, ocupado por el ejecutado. Primero y 2do. piso Hotel con 22 habitaciones en el estado de ocupación en que se encuentra. Medidas, 8ms. 0,90 cms. de frente por 24 ms. 16 cms. de fondo, o sea una Superficie 215ms. 240 cms2. Base pesos 2.080.000 m|n. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Inf. 33-1149 y 30-8888 y demás en autos.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.360 e.20|5 Nº 56.402 v.28|5|63

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "VILLAVERDE MACARIO y otra c|MARTELLI de CARRERA MARIA HORTENSIA s|ejec. hip.", que el martillero Luis Roberto García rematará el 26 de mayo, a las 17 horas, sobre la misma: Una finca ubicada en el partido de Florencio Varela, Pueblo Bosques, Provincia de Bs. Aires, con frente a la calle Av. Bosques, esq. sin nombre, edificada en el lote 8, fracción 3. Superficie: 313,57m2.

Base $ 116.349 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Julio C. Benedetti, secretario.

$ 2.000 e.20|5 Nº 56.437 v.24|5|63

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "FANTINI de RUGGERI SUSANA EVA, ab-intestato, que los martilleros Roberto M. Mombelli y Silvio J. Rapagnani, rematarán en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap. El jueves 30 de mayo, a las 17 horas, el inmueble: Charcas Nº 4195|99, entre Gurruchaga y Virasoro, la que consta de vivienda, dos amplios galpones y dependencias, edificada en un lote con un total de 1.140 mts. de superficie. Base pesos 1.902.000 m|n.; con amplias facilidades 10 o|o al firmar el boleto, 40 o|o al firmarse la escritura dentro de los sesenta días y el saldo del 50 o|o en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo, con el 12 o|o de interés anual pagaderos por trimestres adelantados. Escritura ante el Escribano señor José Rolandi. Comisión 3 o|o. Visitar de 14 a 17.30 hs. Hay cuidador.

Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 5.600 e.15|5 Nº 55.374 v.27|5|63

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio "ROSSI, MIGUEL ANGEL, c|CORONEL, JUAN BAUTISTA, s|ejecución hipotecaria" que el martillero Luis J. Caronni, rematará el día 2 de junio de 1963, a las 15 horas, sobre el mismo inmueble hipotecado, calle Pasco Nº 830, entre la de Emilio Castro y Vicente López, del pueblo Temperley, Partido Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires y edificado en el lote que mide, mts., 8,66 de frente por 34,12 mts. de fondo, con una superficie total de m.c. 295,48. — En el estado de ocupación que actualmente se encuentra, y con la base: pesos 950.000. — Al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400 e.23|5 Nº 56.763 v.29|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "GOLDSTEIN SALVADOR Y FEFERMAN RUBEN contra MORAN NICOLAS" s|ejecución hipotecaria, que el martillero David N. Almeyra, rematará el día jueves 30 de mayo de 1963, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, un lote de terreno sito en el partido de Moreno, prov. de Buenos Aires, paraje denominado Villa Herrero designado en el plano que cita su título con el Nº 17 de la manzana 33, con frente a la calle Passo formando esquina con la calle Vicente López y que mide: 28,71 mts. de frente al N.E., 9,82 en su otro frente al S.E., 28,71 al S. O. y 9.82m. al N.O. Base m$n. 24.215,19 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 2.400 e.22|5 Nº 56.501 v.28|5|63

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, Juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER SAIC. c|AGOP VAHANIAN y WANIS VISVISIAN, ejec. prenda", comunica por 3 días que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 12 de junio, a las 10 horas, en Deán Funes 1153, donde se exhiben, una máquina "ESC" Nº 48643 para rebajar suelas. Base $ 15.163. Al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Los bienes se entregan aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 960 e.22|5 Nº 56.601 v.24|5|63

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|TORREA, RAFAEL H., s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el 11 de junio, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por SIAM, modelo 30, con número 254.987. — Base m$n. 12.210.—. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 640.— e.23|5-Nº 56.685-v.24|5|63

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|ANGELA ROSA C. de BASUALDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el 11 de junio a las 10,10 horas, el siguiente objeto: Un lavarroppas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por SIAM, número 247.480. — Base m$n. 12.400.—. Que se exhibe en la calle Montesquieu número 551. — Al contado. — Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 960.— e.23|5-Nº 56.687-v.27|5|63

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|BLANCO, JOSE MARIA, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el 11 de junio a las 10,10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por SIAM, número 271.097. — Base m$n. 11.825. — Que se exhibe en la calle Montesquieu número 551. — Al contado. — Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 960.— e.23|5-Nº 56.691-v.27|5|63

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|PALAVECINO DE CORONEL ELEUTERIA, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el 11 de junio, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por SIAM modelo 30, Nº 233.801. — Base 10.050.- pesos m|n., Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 960.— e.23|5-Nº 56.692-v.27|5|63

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días, en el juicio "GULINO, JOSE RICARDO, c|CICHETTI, ROBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará en El Salvador 4445, el día 7 de junio, a las 17,45 horas, el siguiente bien: "Un lavarropas marca K. C., modelo LLC61-Nº 78.884, para 5 kilogramos", que se exhibe en el lugar. — Base: $ 4.825.—. Comisión: Diez por ciento.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 720.— e.23|5-Nº 56.663-v.27|5|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días, en el juicio "CARDELLI, PARIS c|MIRANDA OSCAR, cobro ejecutivo", que el martillero Próspero Guitou, rematará en la calle Camargo Nº 1260, Capital, el día 27 de mayo próximo, a las 15 horas, un chasis y carrocería de automóvil marca "Plymouth", modelo 1940, de 4 puertas y 4 ruedas, con cubiertas y cámaras (sin motor), en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Al contado. Comisión 10.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Carlos Horacio Cárcano, secretario.

$ 960 e.22|5 Nº 56.550 v.24|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|COMPAGNONI, JULIO CESAR s|Ejecución rendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el día 11 de junio, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 80, Nº 928.074. Base m$n. 23.276. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960 e. 23|5 Nº 56.696 v. 27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ de COSTA, MARIA JOSEFA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el día 11 de junio, a las 10.10 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 184.653. Base m$n. 27.715. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960 e. 23|5 Nº 56.697 v. 27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARRETO, ARISTOBULO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el día 11 de junio, a las 10.10 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 190.225. Base m$n. 31.250. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e. 23|5 Nº 56.684 v. 27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FRATESI, GERARDO y LUIS EDUARDO SANTOS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el día 11 de junio, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una motoneta nueva marca Siambretta tipo Furgón sin carrozar, modelo F. D. año 1954 de 125 CC. de cilindrada, motor 3-24.481, bastidor marca Siambretta Nº 5.632, con sus herramientas de fábrica y sin patentar. Base m$n. 49.104. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e. 23|5 Nº 56.686 v. 27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FAVA, CARLOS MARIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el día 11 de junio, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 137.600. Base m$n. 21.690. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e. 23|5 Nº 56.695 v. 27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FROSMAN, FRANCISCO FLORENTINO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el día 11 de junio, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 169.295. Base m$n. 32.535. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e. 23|5 Nº 56.693 v. 27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra AGÜERO CARLOS RAMON, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18 el día 3 de Junio de 1963, hora 10; el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 167989. Base m$n. 26.510. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 56.675 v.27|5|63

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, juicio, CASA ENRIQUE SCHUSTER, SAIC., c|SIRIO H. M. RUESCAS, ejec. prend., comunica por tres días que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 12 de junio a las 10 hs., Déan Funes 1153, donde se exhiben, 1 máquina "ESC" Nº 102.621.

especial de pegar calzado y 1 motor eléctrico "Mech" Nº 542 de 3|4 CV., trifásico. — Base $ 28.525. — Al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960 e.22|5 Nº 56.598 v.24|5|63

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio MANDELBAUN ALFREDO PEDRO, c|RIEB HERMANOS, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 3 junio próximo, hora 10, un camión liviano Skoda, motor 190.965, modelo año 1955, carrocería metálica, furgón Delyvere, patente 736.846, año 1960, Cap. Federal. Se exhibe Avda Parral 636. — Base m$n. 61.250. — Seña 30 o|o

Buenos Aires, mayo 15 de 1963. — Ricardo Silvester, secretario.

$ 960 e.22|5 Nº 56.646 v.24|5|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ENRIQUE C. SOSA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el día 11 de junio, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, número 195.128. Base m$n. 36.250. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 56.689 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c| FERNANDEZ VICTOR EMILIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará el día 3 de junio, hora 10, en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 614.439. Base m$n. 26.992. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 56.674 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c| MORELLI JULIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará, en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18, el día 3 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 612.469. Base m$n. 25.256 Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 56.677 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c| LUIS MARZIANO FRANCHELI s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, piso 2, Dto. 18, el día 3 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A.306, número 45227. Base m$n. 26.013. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 56.680 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c| MARIA R. FERREYRA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18, el día 3 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 153.320. Base m$n. 22.895. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 56.673 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c| LOPEZ GERMAN VICENTE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18, el día 3 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 122, Nº 2741. Base m$n. 26.494. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 56.667 v.27|5|63

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 8 días en el juicio "GOROSTIAGA RAFAEL LUCIANO c|BOURGUIGNON, AGUSTIN s|ejec." que el martillero Manuel A. Soaje Pinto, el día 2 de junio de 1963, a las 17 horas, sobre el lugar, rematará la mitad indivisa del inmueble ubicado en la calle Italia 158, de Villa Ballester, Partido de San Martín, Prov. de Buenos Aires, sobre los lotes 14 y 15, de la manzana K, con una superficie de 331,12 mts. cuadrados cada uno: total 662,24 mts2. Base $ 40.900 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1963. — El secretario.

$ 3.200 e.23|5 Nº 56.782 v.1º|6|63

Nº 7

El Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "AGENCIA BS. AS. S.A.C.I.F. c|RODRIGUEZ SAÑUDO HORACIO C. A. s|Ej. prendaria", que el martillero Antonio Pomponio, rematará en Rivadavia 6158, Cap. Federal, el día 8 de junio, a las 16 horas: Un automóvil "Ford", tipo Courrier, modelo del año 1959, motor Nº 273964, chasis A-9-EX-273964, que se exhibe en Rivadavia 6158. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base: $ 502.752 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 56.713 v.27|5|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "GALPERIN OSIAS, c|SALECH JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero Aquiles Nicolás Guastavino, rematará en la calle Directorio 5500, Capital, el día 7 de junio de 1963 a las 9 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca "Chrysler" modelo año 1946, tipo carrocería, sedan 4 puertas, con motor marca Chrysler Nº C3873071 de 90 C. V., 6 cc. chasis Nº 3873071, patente de la Capital Federal, Nº 313979, que se exhibe en Directorio 5500, los lunes y miércoles de 8 a 9 hs. — Base pesos moneda nacional 45.500. — Al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.440 e.22|5 Nº 56.524 v.24|5|63

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|ENRIQUE ERNESTO BOCH. s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 3 de junio, hora 16, una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-710-K-Nº 38348, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 32.453. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|5 al 21|5|63.

$ 960 e.22|5 Nº 56.019 v.24|5|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos CAPICUA S.R.L. c|JORGE ERNESTO HERMIDA y otro s|Ejec. Prend., que el martillero Roberto José Enrique rematará el 6 de junio de 1963, a las 12 horas, en Conde 1061, Cap. donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Lincoln, modelo año 1951, sedan 4 puertas, motor Nº 51, LP.11146-H, de 8 cilindros, patente de Cap. Federal Nº 103093, año 1961, para uso particular. Base: pesos 120.000. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.200 e.23|5 Nº 56.708 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c| HERNANDEZ CESAREO CARLOS s| Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará el día 3 de junio, hora 10, el siguiente objeto, en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90. Base m$n. 26.510. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960 e.23|5 Nº 56.683 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c| JOSE DEMETRIO ALLENDE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551 el día 11 de junio, a las 10.10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 613.198. Base m$n. 24.354. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 56.688 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIO ORTIGOZA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18 el día 3 de junio hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 131242. Base m$n. 28.920. Al contado. Comisión 10 o|o. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960.— e.23|5 Nº 56.670 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALBERTO M. VEGA y otro s| Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el día 10 de junio a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 610.484. Base m$n. 22.412. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.23|5 Nº 56.690 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ORTIZ PEDRO CELESTINO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18, el día 3 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A.306, Nº 44240. Base m$n. 25.116. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960.— e.23|5 Nº 56.671 v.27|5|63

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, que en autos "AUTOMOVILES BELGRANO S. R. L. c|ROBERTO C. NAVES s|Ejec. Prendaria", el martillero Juan B. López, rematará el 8 de junio a las 10 horas en Monroe 2298 donde se exhibe, un automotor usado marca "B M W" (Iseta), modelo 1958, motor 574819, patente Cap. Federal 122609 (actual 637979). Base $ 30.600 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 800.— e.23|5 Nº 56.755 v.24|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "GULINO JOSE RICARDO c|RIVERO CARLOS s|ejec. prend.", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará en El Salvador 4445, el día 7 de junio a las 18 hs., el siguiente bien: Un televisor marca Admiral, mod. 600. Nº 210027, 53 cms. de pantalla, que se exhibe en el lugar. Base $ 13.250. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación subasta. — Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.23|5 Nº 56.662 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "MARIC S. R. L. c|BARDEL S.R.L., s|Ejec. Prend.", que el martillero Roberto José Enrique, rematará el 7 de junio de 1963, a las 12 hs., en Fournier 2423, Capital, donde se encuentran en exhibición, lo siguiente: Una máquina de clavar tacos, para calzado, marca Maric, tipo 105, Nº 1002793. — Una máquina de desvirar pirámide, para calzado, marca Maric, tipo 130, Nº 72.2817. — Un motor de 3|4 CV., trif., marca Mech, tipo M58, Nº A8153. — Una máquina de lijar bomba doble, para calzado, marca Maric, tipo 162, Nº 12-2790. — Un motor de 1|2 CV., monofásico, marca Mech, tipo M58, Nº A15628. — Una máquina de desformar combinada, tres patas, para calzado, marca Maric, tipo 129, Número 132|2819. — Dos motores de 3|4 CV., marca Mech, tipo M58, Nº C.6155 y C.14781, respectivamente. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Base: $ 15.800. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920.— e.23|5 Nº 56.797 v. 27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el áuicio "RANIERI LUIS ENRIQUE, c|EGGS LUIS MARIA, s|ejec. prendaria", que el martillero Héctor E. Furts, rematará en Paraná 467, 3º piso, Dtos. 11 y 12, el 28 de mayo de 1963, hora 11, los siguientes objetos: Un automotor marca "Rugby" modelo 1931, tipo camión, motor Nº W5788994 de 60 C.V., patente de la Pcia. de Bs. As., año 1961, Nº 563-425, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Avda. Francisco Beiró 3642, Capital. Base $ 28.600 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 15 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960 e.22|5 Nº 56.605 v.24|5|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, juicio CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|JUAN C. BERTAGNA, ejec. prenda., comunica por tres días, que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 12 de junio, a las 10 hs., en Deán Funes 1153, donde se exhiben, 1 máquina "Esc", Nº 102418, de pegar calzado y 1 motor eléctrico "Mech", Nº 21006, de 1 CV., monofásico. — Base $ 31.985. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 960. e.22|5. — Nº 56.602 v.24|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "FRANCHINO, JOSE LUIS c|CANFAILLA, JUAN CARLOS, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Orlando N. Rodríguez, rematará en Maza 2247, Capital, el 6 de junio|963, a las 16 horas, el siguiente bien: Un automóvil taxímetro, marca Plymouth, modelo 1939, chapa de esta Capital Nº 10.269, año 1961, motor seis cilindros, Nº MCBA-103.280, equipado con lo necesario para su normal funcionamiento y en el estado en que se encuentra: se exhibe en el lugar indicado. — Base $ 58.452 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta al contado y al mejor postor. — El automóvil se entregará una vez aprobado judicialmente el remate (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.440. e.22|5. — Nº 56.651 v.24|5|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por cinco días que en los autos "SANDHAM, ORLANDO JULIAN contra DEMARIA, ATILIO, juicio ejecutivo", a propuesta de partes ha sido designado el martillero Carlos Rodríguez Iglesias para rematar el día 27 de mayo próximo, a las 10 horas, en sus oficinas de Av. Vergara 2301, de Morón, Pcia. Bs. As., lo siguiente: finca ubicada en Haedo, Pdo. Morón, Bs. As., calle 1ª Junta Nº 229 (alquilada). Base $ 34.100 m|n. — Cinco lotes ubicados en Pdo. Luján, Bs. As., fte. Ruta 5 y próx. Est. Olivera, desig. lotes Nº 411, letras y-ww-bb-z y v. Base $ 2.400; $ 1.400; $ 2.600; $ 2.600 y $ 1.400, cada lote. Un lote ubicado en Pdo. Gral. Lavalle, Mar de Ajó, letra "b", Ma. 148, calle Segurola y s|n. Base $ 16.052 m|n. Estas ventas son al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, en el acto del remate. Más datos, medidas y linderos constan en el expediente.

Buenos Aires, 13 mayo de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.800 e.20|5 Nº 54.350 v.24|5|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra STRAFASE LUIS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18, el día 3 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 177.008. — Base m$n. 27.715. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo seis, de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.23|5 Nº 56.682 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ZABA MONTES DE OCA PATRICIO s| Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará el día 3 de junio, hora 10, en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 140.985. — Base m$n. 25.305. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo seis de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra YAÑES VICENTE EUGENIO B. s Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18, el día 3 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50. Nº 610.665. — Base m$n. 22.412. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.23|5 Nº 56.676 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DEL RUSSO ROBERTO, s|Ejecución Prendaria". que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18, el día 3 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 135.894. — Base m$n. 27.715. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551 — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.23|5 Nº 56.678 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "BI-ZETA S. A. c|GRAZIANO JUAN C. sobre E. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará en San Juan 401, el 31 de mayo, hora 10 y 30: Un aparato de televisión, marca BI-Z, Nº 1855, modelo V-7, Vemags, en funcionamiento y en perfecto estado y con sus accesorios completos. — Base $ 11.400. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960. e.22|5. — Nº 56.624 v.24|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "RUTA MOTOR S.R.L. c| RODRIGUEZ CARLOS S. s|ej. prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 6 junio próximo, hora 10, en San Juan 2822, donde se exhibe, rematará una motocicleta marca "D.K.W.", de 150 c.c., motor Nº BB02952, modelo año 1960, desarmada e incompleta. — Base m$n. 31.350. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 720. e.22|5. — Nº 56.647 v.24|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "GOMEZ ALBERTO c|OUTERELO Vda. de MONTERO MANUELA, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 6 de junio próximo, hora 10, un automóvil Pick-Up, marca Chevrolet, modelo año 1938, trompa modelo año 1946, 2 puertas, motor ZR 3703210, Pat. 549-523, Prov. Bs. Aires, año 1961. — Se exhibe taller calle Miguel Cané 800, Lanús Oeste, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 57.750. — Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960. e.22|5. — Nº 56.645 v.24|5|63

Nº 15

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en los autos "MORENO, MARIANO P. contra RAFAELE DE VASEN H. R. A. sobre Cobro ejecutivo" que el martillero señor Ernesto Ballvé Sardá, rematará en la calle Maipú Nº 631, Piso 3º "F", Capital, el día 29 del corriente 15 horas, un departamento sito en la calle Azcuénaga Nº 1071, Capital, Unidad 2, Planta Baja. Al contado. Base $ 990.000 m|n. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.000.— e.20|5 Nº 56.239 v.24|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del Dr. José Sartorio, Secretaría Nº 51, de la Dra. Emilia M. Krom, se comunica por tres días en los autos "ASTILLEROS CARRARA HNOS. Y CIA. S. R. L. contra ESTRELLAMAR S.R.L. por cobro de pesos", que el martillero señor Eduardo Pravaz, rematará el sábado 1º de junio de 1963, a las 16 horas, en los Astilleros Carrara, en Tigre, Provincia de Buenos Aires, calle Chubut y Río Luján, el Buque Frigorífico y Pesquero Asti, Matrícula 423 de Italia en trámite Matrícula Nacional, Eslora 26,53 mts. Manga 7.21 mts. Puntal 2.84 mts. Arqueo Bruto 124.05 toneladas. Con tres motores Ansaldo, Lister y Albisola. — Base pesos 120.000.— m|nacional. — Seña 10 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese de 9 a 12 y de 14 a 18 horas; más informes en Secretaría y en mi Oficina, Mariano Acha 2002. — T. E.: 51-6001.

Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Emilia Martha Krom, secretaria.

$ 1.600.— e.23|5 Nº 56.770 v.27|5|63

PROVINCIALES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

MAR DEL PLATA

Juez doctor J. L. Fernández Acevedo, Secretaría Uno. — Hácese saber que el martillero José Waldemar Zaninetti, rematará el día 30 de mayo de 1963, a las 10 horas, en 14 de Julio 457, de Mar del Plata, un pie, dos volantes y una mesa de sierra sinfín; base y guía de lijadora; base y muñeco de tupí; base, plancha y tapa de cepilladora: ventilador de Espigadora y Caballete de Cala. Sin Base y Al contado. — Publicación tres días. — Comisión 5 o|o cargo comprador, autos "Cía. Sudamericana de Industria y Comercio S. A. Insud contra Soto Dovao y Cía. S.R.L., sobre Cobro Ejecutivo". Departamento Judicial Mar del Plata, mayo 14 de 1963. — Víctor G. Clement, secretario.

NOTA: Este edicto debe publicarse en el Boletín Oficial. El mismo se publica también en el diario La Nación, de Buenos Aires y en el Boletín Judicial de la Provincia de Bs. Aires, a media tarifa, Ley 6.534, conste.

$ 1.200. e.22|5. — Nº 56.510 v.24|5|63

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADALBERTO RULLI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de "Adalberto Rulli, Industrial y Comercial Sociedad Anónima", a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 3 de junio de 1963 a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Caseros 3580, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación del acta de presentación de la sociedad solicitando la reunión de sus acreedores.

2º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.400.— e. 23|5 Nº 56.732 v. 29|5|63.

AVELINO CARNERO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
Sánchez de Bustamante 720 - Bs. Aires
Expediente Nº 7509|61
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 10 horas, en Sánchez de Bustamante 720, Capital, para tratar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios 31|12|61 y 31|12|62;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.23|5-Nº 56.781-v.27|5|63

ASOCIACION DE FESTIVALES CINEMATOGRAFICOS Y PROMOCION INTERNACIONAL DEL CINE ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de Junio de 1963, a las 18 horas, en la sede social, Rodríguez Peña 628, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1962 y 1963.

2º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y dos revisores de cuentas.

3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

$ 288.— e.22|5-Nº 56.543-v.24|5|63

ASOCIACION DE FESTIVALES CINEMATOGRAFICOS Y PROMOCION INTERNACIONAL DEL CINE ARGENTINO
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA:

Convócase a la samblea Extraordinaria que se realizará el día 3 de junio de 1963, a las 16 horas, en la sede social de la Asociación, Rodríguez Peña 628, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 15º e incisos f) y g) y 17º del proyecto de modificación del estatuto social.

2º Modificación del artículo 3º del estatuto vigente y 3º del proyecto de modificación.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 288.— e.22|5-Nº 56.545-v.24|5|63

ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI "HIJOS DE LA VERDAD"
(Antes **Bene Emeth**)

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los socios de la Asociación Israelita Sefaradí "Hijos de la Verdad", a realizarse el día 2 de junio a las 9 hs. en el local de la calle Brandsen 1444, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación del informe del Sr. Presidente sobre el último ejercicio.

3º Lectura y aprobación del inventario de muebles y útiles al 31 de marzo de 1963.

4º Lectura y aprobación del balance al 31 de marzo de 1963.

5º Elección de 9 miembros titulares. 3 suplentes y 1 revisor de cuentas.

6º Designación de 2 socios presentes para firmar el acta. — Alberto Massri, presidente. — Moisés Saban, secretario.

$ 336.— e.22|5-Nº 56.557-v.24|5|63

A R O S A
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca la Asamblea General Ordinaria de los accionistas para el día 3 de junio de 1963, a las 9 horas, en el local social Capitán Ramón Freire 4876, de esta Capital, donde se recibirán también hasta tres días antes de la Asamblea misma, las acciones o certificados de depósitos de los accionistas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1962.

3º Consideración del revalúo contable según Ley 15.272.

4º Elección de directores titulares y suplentes por el término de un año.

5º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.

Esta orden del día será publicada en el Boletín Oficial de acuerdo con las disposiciones vigentes. — El Directorio.

$ 3.600.— e.22|5-Nº 56.631-v.28|5|63

AGENCIA BUENOS AIRES S. A. C. I. F.

Convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1963, a las 9 horas, en la calle Rivadavia Nº 6158, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas cuadros anexos, informe del síndico y distrib. de utilidades.

2º Elección de los miembros del Directorio y de los sndicos por sus renuncias.

3º Consideración de la exclusión de un miembro del Directorio.

4º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5-Nº 56.349-v.24|5|63

ALVAREZ VAZQUEZ S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1963 a las 17 horas, en Avenida de Mayo 560, 5º p. Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para escrutar las votaciones y firmar el acta de la Asamblea.

2º. Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del Síndico al 31 de diciembre de 1962 ciclo Nº 5).

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y de síndicos titular y suplente.

El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5-Nº 56.272-v.24|5|63

A L T I M A R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de mayo de 1963, a las 20 horas, en el local de la sede social Viamonte 1645, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 1962;

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y Síndico.

4º Designación del Síndico.

5º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — E. Directorio.

$ 2.400 e. 20|5 Nº 56.422 v. 24|5|63

ALCOMPA S. A. I. C. y F.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 1963, a las 19 horas, en el local de Canning 98, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al quinto ejercicio económico.

2º Determinación de la nueva composición del Directorio y designación de los miembros que corresponda, así como de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Consideración de la solicitud de convocatoria judicial de acreedores resuelta y presentada por el Directorio a los efectos que establece el artículo número 1387 del Código de Comercio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|5-Nº 56.341-v.24|5|63

ALFING S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las dieciocho horas, en el local de la calle Florida 165, tercer piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos establecidos por el artículo 347, inciso primero, del Código de Comercio por el ejercicio cerrado al 31 de enero de 1963.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E Directorio.

$ 2.000.— e.20|5 Nº 56.394-v.24|5|63

ALL MOTOR S A. C. I. F.
Nº 10.430
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 11 horas en el local social Callao 1699, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de nuevo síndico titular y suplente.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.377-v.24|5|63

"B"

BALEARES S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por tres días a los señores accionistas de Baleares S. A. C. I. F. I, y Agropecuaria a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en segunda convocatoria el día 31 de mayo de 1963, a las 19 horas, en el local de la calle Reconquista 480, 2º piso, escr. 19, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, síndico titular y síndico suplente.

4º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.680.— e. 23|5 Nº 56.740 v. 27|5|63

B O I T
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria a celebrarse el día 31 de mayo de 1962 a las 9 horas, en la sede social, calle Malabia 444, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renovación del Directorio.

2º Consideración de lo actuado por la Asamblea del día 14|1|63.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 56.791-v.27|5|63

BANCO TORNQUIST S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 del estatuto, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. Piso.

ORDEN DEL DIA:

1º. Reforma del Estatuto y canje de acciones preferidas,

2º. Destino de la Reserva Facultativa.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de marzo de 1963.
4º. Fijación de las asignaciones previstas en los artículos 22 y 23 del Estatuto.
5º. Elección de Directores y Síndicos. Titulares y Suplentes de acuerdo con los artículos 14 y 26 del Estatuto.
6º. Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco —expresamente con ese objeto— sus acciones o certificados de depósito, con tres días hábiles de anticipación, como mínimo.

$ 3.600.— e.20|5-Nº 56.251-v.24|5|63

BRENO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Registro Nº 10.159

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 1963, a las 19.30 horas en el local Social, Avda. de Mayo 560, 3º E., para tratar:
1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda por un año.
3º Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda el artículo 12 del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 2.400 e. 20|5 Nº 56.323 v. 24|5|63

BAÑA & SUAREZ
S. A. C. I. F.
Concesionarios Capital
Expte. Nº 13.398

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria del día 31 de mayo de 1963, a las 19 horas, en la sede social, calle Pueyrredón Nº 901, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963
2º Designación del número de miembros que componen el Directorio y elección de Directores titulares.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Asambleístas para que aprueben y suscriban el acta de Asamblea.
NOTA: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos Sociales sobre depósitos anticipados de acciones. — El Directorio.

$ 2.800 e. 20|5 Nº 56.338 v. 24|5|63

BOLLAND & CIA. S.A.C.F. y F.
Expte. I. G. de Just. Nº 12.989|61

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|5|63, 15 horas en Suipacha 238, 7º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del Acta.
2º Dividendos ejercicio 31|1|62.
3º Considerar documentación Art. 347 inc. 1º del C. de C., ejercicio al 31|1|63.
4º Fijar número y elegir Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.361 v.24|5|63

BAN BINA S. A.
Industrial y Comercial
Nº 11.779

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General para el día 31 de mayo, a las 10 horas en Esmeralda 337, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Cód. de Com., Ejercicio al 31 de diciembre de 1962.
2º Designación Directorio y Síndicos.
3º Resolución sobre el futuro de la Sociedad.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 20|5 Nº 56.354 v. 24|5|63

BROADWAY S. A.
N 8638

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30|5|63, en Tarija 4372, a las 10 horas, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Documentos Art. 347, Inc. 1º Cód. de Com. ejercicio 31|1|63.
3º Distribución de utilidades
4º Elección del Directorio.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|5 Nº 56.364 v.24|5|63

"C"

CRISTALIA S. A. I. C.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1963, a las 8 horas, en la Avenida del Libertador Nº 182, entrepiso, oficina C, Capital, a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963.
2º Fijación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente y fijación de sus remuneraciones.
4º Aumento o reducción del capital social o liquidación de la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos relativos al depósito anticipado de sus acciones.

$ 3.600.— e.23|5-Nº 56.828-v.29|5|63

CASA ZUBILLAGA
S. A. C. A. I. F. M. G. R.
Nº 11.179

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5 de junio de 1963 a las 12 hs., en Perú 283, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, informe del síndico del ejercicio al 31|12|1962;
2º Elección de 5 directores y 1 síndico titular y 1 suplente, por el término de 1 año;
3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 2.000.— e.22|5-Nº 56.523 v.28|5|63

CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA

El Círculo Odontológico Argentino y Centro Estudiantes de Odontología convoca a Asamblea General a fin de considerar la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1961-62 La misma se llevará a cabo en el día 1º de junio de 1963, a las 16 horas, en la sede del mismo, Córdoba 1819. — Carlos Morales, presidente. — Roberto González, secretario.

$ 192.— e.22|5-Nº 56.558-v.24|5|63

C A T A N I A S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1963, a las 9 horas, en Echeverría 1150, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1 Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Distribución de utilidades'
3º Elección de directores titulares.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 10 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|5-Nº 56.583-v.28|5|63

CILINDREX S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de mayo de 1963, a las 18.30 hs., en Terrada 3201, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Remuneraciones al Directorio y síndico;
3º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|5-Nº 56.567-v.28|5|63

CERAMICA INDUSTRIAL HAEDO
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de junio de 1963, a las 18 hs., en Belgrano 964, para tratar:
1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Consideración de las retribuciones a directores y síndicos.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el Art. 10 de los estatutos sobre el depósito de acciones.

$ 2.400.— e.22|5-Nº 56.596-v.28|5|63

"CAPROL", COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTORES DE LECHE
S. A. Ind., Com., Inm. y Fin.
Registro Nº 11.123

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1963, horas 14, en San Martín 627, 2º "B", para tratar:
1º Consideración documentos Art 347, Inc. 1º del Cód. de Com. ejercicio 31|12|1962;
2º Fijación número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5-Nº 56.544 v.24|5|63

C I T O P L A S
S. A. Ind., Com., Inmob. y Financ.
Santiago del Estero 286 - Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31 de Mayo de 1963, a las 20 horas en Talcahuano 178, 2º Piso, para tratar:
Informe y ratificación actuación del Directorio.
Consideración y documentación Art. 347 C. Com. al 31|12|62.
Elección autoridades y síndicos.
Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.497-v.28|5|63

CAMARUCO S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 1º de junio de 1963, horas 15, en Corrientes 2063, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º C. de C.: ejercicio 31|12|62;
2º Remuneración al síndico;
3º Elegir director, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 56.491 v.28|5|63

C A P I L L A
Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 1963, a las 16 horas, en el local Calle Rivadavia 2846, Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963;
2º Elección de Directores y Síndicos para el nuevo ejercicio;
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.20|5 Nº 56.424 v.24|5|63

C O D A R
Sociedad Anónima Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 19 horas, en el local social calle Cerrito 466, 2do. piso, Oficina 21, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;
2º Remuneración de Directores que ejercen funciones ejecutivas;
3º Fijación del número de Miembros del Directorio y elección de Directores para integrarlo;
4º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente;
5º Aumento de Capital hasta el máximo autorizado;
6º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1963.

El Directorio.

$ 3.200.— e.20|5 Nº 56.425 v.24|5|63

COMPAÑIA QUIMICA S. A.
Nº 2.933

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las 11 y 30 horas, en el local calle Sarmiento Nº 329, (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, ejercicio al 31 de enero de 1963;
3º Aumento del capital social por capitalización parcial del saldo de revalúo contable Ley Nº 15.272;
4º Modificación de la fecha de cierre del ejercicio social, de acuerdo con lo previsto en el art. 33º de los estatutos;
5º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

El Directorio.

$ 2.800.— e.20|5 Nº 56.433 v.24|5|63

CIFACI SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Frigorífica, Agropecuaria, Constructora Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 15 horas, en el local de la sociedad, sito en la calle Corrientes 525, 8º piso, Capital para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al primer ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1962
2º Distribución de utilidades;
3º Elección del Directorio titular y fijación de su número a tres miembros y dos Directores suplentes; de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año (Art. 17 estatutos);
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener voto en la Asamblea convocada, deberán depositar sus acciones o certificados en la sede de la Sociedad, hasta el día de la asamblea inclusive.

$ 3.600.— e.20|5 Nº 56.460 v.24|5|63

C R O M O L A C
Soc. Anón. Ind. y Com.
Nº 6.415

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Avenida Amancio Alcorta 2850, el día 31 de mayo de 1963, a las 19 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de enero de 1963.
2º — Fijar la remuneración de los Directores y del Síndico de acuerdo con el artículo 13º, inc. b).
3º — Elección de Directores por un año.
4º — Elección de Síndicos, Titular y Suplente, para el ejercicio 1963|64.
5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. e.20|5. — Nº 56.360 v.24|5|63

C A R M A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de mayo de 1963, a las 16 horas, en Reconquista 336, 2º piso, Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de enero de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Retribución al Directorio;
4º Elección del Directorio;
5º Nombramiento de Síndicos y fijar la remuneración de los salientes;
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.20|5 Nº 56.435 v.24|5|63

CAYETANO SPINEDI E HIJOS
S. A. I. C. e I.

Convócase a Asamblea Ordinaria 30|5|1963, 8.30 horas en Puán, 230, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos ejercicio al 31|12|62.
2º Fijación del número de Directores y su elección.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.20|5 Nº 56.241 v.24|5|63

Compañía de Transportes
RIO DE LA PLATA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 1º de junio de 1963, a las 18.30 horas, en el local social calle Valentín Gómez Nº 3137, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio, sobre la situación económica-financiera de la Sociedad.

2º Consideración de un proyecto de modificación del sistema de liquidación a los accionistas-contratantes.

3º Consideración de la solicitud de rescisión del contrato de trabajo, formulado por algunos contratantes.

4º Consideración del proyecto de incorporar un reglamento general, que regule las operaciones sociales.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones estatutarias, acerca del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.800 e.20|5 Nº 56.313 v.24|5|63

CAMBIO MERCURIO S. A.
C.I.I.F. de M. y S.
Nº 7.754

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 18.30 horas, en San Martín 140, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962.

2º — Elección de un Director Titular

3º — Elección de Síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.20|5. — Nº 56.371 v.24|5|63

COLMOTOR S. A.
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de mayo de 1963 a las 11 horas, en el local de la calle Uruguay 170, P. 1, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos citados en el art 347, inc. 1, del Código de Comercio ejercicio el 31 de julio de 1962;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos. Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.20|5 Nº 56.445 v.24|5|63

CANTIERI
Sociedad Anónima
Expediente Nº 5.739

El Directorio ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1963, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 1167, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre del año 1962.

2º — Elección de un Director y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los que finalizan su mandato.

3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.20|5. — Nº 56.389 v.24|5|63

CONSTITUCION GOMA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Reg. Nac. 10.114

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 19 horas, en la Avenida Santa Fe 1552, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos prescriptos, Art. 347 Código de Comercio y Distribución Utilidades, incluida remuneración Directores y Síndico, correspondiente Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963.

2º — Fijación número Directores y elección de Directores y Síndico.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 2.000. e.20|5. — Nº 56.384 v.24|5|63

CORPORACION COMERCIAL ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 4689

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 31|5|63, horas 19, Viamonte 1132, 1º piso, Capital, efectos considerar doc. Art. 347 Cód. Comercio al 31|12|62; determinación número y elección directores. Síndicos y accionistas firmar acta. Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.310 v.24|5|63

C O T O N B E L
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Alsina 1147 — Capital
Expte. Nº 10.368

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 11.30 horas, en el local de la calle Alsina 1147, planta baja, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación al 31 de enero de 1963, mencionada en el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección del Directorio y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 15 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.400 e.20|5 Nº 56.345 v.24|5|63

COMISA S.A.C.I.

CONVOCATORIA

El Directorio de Comisa S.A.C.I., en su reunión del día 15 del cte. resolvió llamar a Asamblea Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 31 de mayo próximo, a las 19 horas, en el local de Cerrito 466, 8º piso, Dto. B, de Capital con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico por el ejercicio Nº 1, cerrado el día 30 de noviembre de 1962.

2º Destino a dar a las utilidades del ejercicio y consideración de honorarios para el Directorio y Síndicos.

3º Designación de cuatro directores titulares y dos suplentes por el término de un año.

4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 2.800 e.20|5 Nº 56.348 v.24|5|63

C E N T R A L
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 1963, a las 21, en la sede social, calle Rivadavia 3221, Capital Federal, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el Informe del Síndico, correspondiente al 5to. Ejercicio social, cerrado el día 31 de enero de 1963.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y al Síndico.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.20|5 Nº 56.358 v.24|5|63

"CH"

CHAVES HNOS.
Sociedad Anónima, Comercial Industrial e Inmobiliaria

1º CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de junio de 1963, en Sarmiento 767, (2º piso), Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos miembros de la asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el Acta respectiva.

2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, informe del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1962.

3º) Determinación del número de Directores para el tercer ejercicio y su elección.

4º) Elección del Síndico Titular y Suplente.

El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la sede de la Sociedad hasta tres días antes del señalado por aquélla.

$ 3.200.— e.23|5 Nº 56.738 v.29|5|63

"D"

DUCAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de junio de 1963, a las 12 horas, en el local de la calle Santander 735 para considerar:

1º. Aprobación de los documentos del Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio del ejercicio 1962.

2º. Ampliación número Directores y elección.

3º. Elección Síndicos.

4º. Resolver cualquier cuestión Art. 354 Código de Comercio.

El Directorio.

$ 1.600.— e.23|5 Nº 56.714 v.29|5|63

DISCOTT TEJIDOS
Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963, 11.30 horas, en Alsina 888.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.

2º Ratificación de la convocatoria de acreedores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Luis María Siciliano.

$ 2.000.— e.23|5-Nº 56.799-v.29|5|63

DAVID KHANIS S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 1º de junio de 1963, a las 9 hs., en el local Corrientes 2438, 7º piso "E", a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31|12 de 1962.

2º Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y síndico — Art. 13 de los estatutos.

3º Elección de director presidente; director secretario y director suplente, por un año.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 56.590-v.28|5|63

DALY & CIA.
Soc. Anón. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 31|5|63 17.30 horas, en Caseros 820, Capital, para tratar dos puntos:

1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º, C. C. al 31|1|63.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.20|5 Nº 56.274 v.24|5|63

DURBAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1963, las 11 horas, en Belgrano 124, 2º piso, para tratar lo siguiente:

1º) Consideración documentos prescriptos art. 347, inc 1º C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1963.

2º Remuneración de Directores y Síndicos.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1963. — El Directorio

$ 2.000.- e.20|5 Nº 56.248 v.24|5|63

"E"

EL SALADO DE SAN JAVIER
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
(N-9.229)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 16 horas, en Avenida del Libertador 8066, 4º piso para tratar.

1º Considerar documentos del Art. 347 del Código de Comercio; Ejercicio 31 de diciembre de 1962.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.23|5 Nº 56.752 v.27|5|63

EL ZORZAL
Inmobiliaria y Comercial S. A.
Registro Nº 15.823

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día cuatro de junio a las 11 horas en Leandro N. Alem 651, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo actuado por el Directorio desde la constitución provisoria de la Sociedad hasta la fecha.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas sociales correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos; fijación de su retribución para los ejercicios 1962 y 1963.

4º Elección de síndicos titular y suplente y determinación de su retribución y de la imputación a dar a la misma.

5º Reforma de los Estatutos sociales.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200. — e.22|5-Nº 56.492 v.28|5|63

EMILIO BADER A. F. I. y C. S.A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 31 de mayo 1963, 19 horas, en Billinghurst 1758 piso 4º

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos Accionistas Art. 8.

2º Consideración documentos Art. 347 C. C. 4º Ejercicio 31|12|62.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección de Directores por un año.

5º Elección de Síndicos. — El Directorio.

$ 1.600. — e.22|5-Nº 56.570 v.28|5|63

EDITORIAL ABRIL
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora
Nº 6.697

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 18 horas, en el local Avda. Alem 884, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de enero de 1963, y distribución de utilidades.

2º. — Capitalización saldo del revalúo contable ley 15.272.

3º. — Nombrar directores y síndicos y fijar retribuciones y honorarios.

4º. — Aumento de Capital Autorizado.

5º. — Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.20|5 Nº 56.247 v.24|5|63

ESTABLECIMIENTO TEXTIL CAMARGO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de junio de 1963, a las 10 horas, en la calle Lavalleja 1401 42, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informes del Síndico.

2º — Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de Presidente y Directores Titulares y Suplente que corresponda. — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º — Aprobación de lo actuado por el Directorio durante la constitución de la Sociedad.

4º — Aprobación de la presentación ante los Tribunales Ordinarios solicitando la Convocatoria de Acreedores.

5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1963. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas respecto a las disposiciones vigentes sobre depósito de Acciones para asistir a la Asamblea.

$ 2.800. e.20|5 — Nº 56.363 v.24|5|63

ESTANCIAS BIDOU S. A.
Expte. 8.733

Convoca a Asamblea Ordinaria 30|5|63, 16 horas, en Bernardo de Irigoyen 88, piso 1º, tratar: Consideración docum., Art. 347, C. C. al 31|12|61; elección de Síndicos y dos acc. para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.20|5. — Nº 56.336 v.24|5|63

ELFA
Industrial y Comercial S. A.
Expediente Nº 6175

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 30 de mayo de 1963, hora 9.30, en Cerrito 1140, 1er. piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º C. de C. ejercicio al 31|1|1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos, art. 11, 12 y 20, Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.600.- e.20|5 Nº 56.244 v.24|5|63

"F"

FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS S. A.
"F. I. A. S. A."
Industrial - Comercial y Financiera

Convócase accionistas primera Asamblea General Ordinaria 31|5|63, 18 horas en Jujuy 1664, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|62 y distribución de utilidades.

2º Elección directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.23|5 Nº 56.669 v.29|5|63

FINABEL
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Se hace saber a los Sres. Accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 4 de junio de 1963, a las 17 horas, en Cangallo 415, 1er. piso, además de los puntos indicados en el orden del día de fecha 16|5|63, se tratarán los siguiente.

1º) Aumento del Capital autorizado hasta la suma de m$n. 15.000.000.—.

2º) Reforma del artículo 4 del Estatuto.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — David Lacroze, Director.

$ 2.000.— e. 23|5 Nº 56.729 v. 29|5|63

FICOSA S.A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 15 horas, en Defensa 562, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio Nº 10, cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.22|5 Nº 56.597 v.28|5|63

F I N A B E L
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de junio de 1963, a las 17 horas, en Cangallo 415, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 2, 8, 12 y 13 del estatuto;

2º Autorización al Directorio, o a la persona que éste designe, para tramitar ante la Inspección General de Justicia las reformas que se aprueben, con facultad de aceptar las modificaciones que proponga dicha repartición;

3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963.

$ 2.000. — e.22|5 Nº 56.603 v.28|5|63

F.I.B.R.A.S.A.
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial
Registro Nº 13.309

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de junio de 1963, a las 8 horas, en Bernardo de Irigoyen 1370, Of. 32, Capital, para tratar:

1º Aumento de capital autorizado;

2º Emisión de acciones;

3º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.22|5 Nº 56.613 v.28|5|63

FINANCIERA SCIOLI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1º de junio del corriente año, 8.30 horas, Avda. Corrientes 6015, Capital Federal, para tratar:

1º. — Documentos Art. 347, inc. 1º Cód. Comercio, segundo Ejercicio Social 31|3|63.

2º. — Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas firmantes del Acta. — El Directorio.

Nota Los señores Accionistas para asistir a Asamblea, deberán despositar acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la Asamblea.

$ 2.000 e. 20|5 Nº 56.273 v. 24|5|63

FIMERSA S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nacional Nº 6.230

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de mayo de 1963, hora 15, en Ayacucho 490, piso 4º, oficina 10, para tratar:

1º — Considerar documentos, Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31 de diciembre de 1962. — Distribución de Utilidades.

2º — Fijar número y elegir Directores Titulares y Suplentes, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.20|5. — Nº 56.378 v.24|5|63

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS
MAURICIO SILBERT, S. A.
Expediente Nº 4.284

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 18 horas, en el local social, calle 3 de Febrero 3802, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Consideración documentos art. 347 Código de Comercio al 31|12|1962.

2º. — Autorización disposición reservas facultativas y de revalúo.

3º. — Fijación número y elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota Recuérdase el depósito anticipado de acciones.

$ 2.000 e. 20|5 Nº 56.277 v. 24|5|63

"G"

GARBER HERMANOS
S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 14.485

Convocatoria Asamblea General Ordinaria, 6|6|1963, 18 horas, Alfredo R. Bufano 1557, Capital, tratar:

Documentos Art. 347 Código de Comercio, remuneraciones y designación Directorio, Síndico y dos Accionistas y Revalúo Contable. — El Directorio.

$ 1.200 e. 23|5 Nº 56.767 v. 29|5|63

"GUAMINI"
Sociedad Anónima Comercial
Reconquista 336 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de junio de 1963, a las 10,30 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso Oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1962.

2º Aumento del Capital Social a m$n. 5.000.000.

3º Reforma de los Estatutos Sociales.

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

5º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.22|5-Nº 56.563 v.28|5|63

GESTA S. A. C. I. F.
Nº de Registro 15.852

Convócase a los señores accionistas Asamblea General Ordinaria para el 1º|6|963, en Avda. Julio A. Roca 733, tercer piso, 9 y 30 horas considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio al 31|12|963.

2º Fijación número miembros directorio y su elección por tres años.

3º Elección Síndicos, titular y suplente por un año y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.22|5-Nº 56.559 v.28|5|63

GANZ HNOS. S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 7.340

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 31 mayo 1963, 18.30 horas, Sarmiento 640, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, Art. 347 Código Comercio, 9º ejercicio 31|1|1963.

2º — Distribución Utilidades.

3º — Fijación número directores titulares y designación, con dos suplentes, todos tres años.

4º — Designación síndico titular y suplente, por un año.

5º — Elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.20|5. — Nº 56.335 v.24|5|63

GUIDO SCOSSIROLI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de mayo de 1963, a las 18 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 739, 6º piso izquierda, oficina 2, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 10 cerrado el 31 de julio de 1962 y distribución de utilidades.

2º Ratificación de la política seguida por el Directorio conforme al mandato conferido por la anterior Asamblea General Ordinaria del 7|6|62.

3º Remuneración del Directorio conforme al artículo 13º de los Estatutos Sociales.

4º Fijación del número de directores (Art. 10º de los Estatutos) y elección de los mismos, de Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, de acuerdo al Art. 18º de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones o el certificado emitido por una institución bancaria del país, en el local social, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400 e.20|5 Nº 56.346 v.24|5|63

"H"

H E R O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
(N - 2.707)

Cítase a Asamblea Ordinaria en 2ª convocatoria, día 31|5|63, a las 18 hs., en Bdo. de Irigoyen 546, piso 7º para:

1º Considerar documentos Art. 347, Código de Comercio; Ejerc. 31|12|62.

2º Remuneración Director Delegado.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 960 e. 23|5 Nº 56.800 v. 27|5|63

HIJOS DE S. SANCHEZ S. A.
Com., Ind., Fin. e Inm.
Registro Nº 10.666

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 155, de esta Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|1|63;

2º Honorarios de directores y síndicos;

3º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.22|5 Nº 56.635 v.28|5|63

HIJOS DE MANUEL GAMA S.A.C.I.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 1963, a las 12 horas, en Lavalle 534, piso 6º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación accionistas firma acta.

2º Consideración documentos Art. 347 c. c. del ejercicio terminado el 31 de enero de 1963 y propuesta distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.416 v.24|5|63

"I"

INMOBILIARIA Y FINANCIERA RIOPLATENSE S. A.
Registro Nº 15.822

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día cuatro de junio de 1963, a las 11.30 horas en Leandro N. Alem 651, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo actuado por el Directorio desde la constitución provisoria de la sociedad hasta la fecha;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas sociales, corespondientes al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962;

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos; fijación de su retribución para los ejercicios 1962|63;

4º Elección de síndicos titular y suplente y determinación de su retribución y de la imputación a dar a la misma;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.22|5 Nº 56.490 v.28|5|63

INALRUCO S.A.C.I.F.I.
Nº 6.947

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 30|5|63, a las 18 hs., en Corrientes 1145, para tratar:

1º Consideración Doc. Art. 347 del C. de Com. al 31|12|62.

2º Distribución utilidades.

3º Fijación número Directores Tit. y Sup. y elección de los mismos.

4º Elección Síndicos y de dos accionistas firmar acta.

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.314 v.24|5|63

ITAL PAPELERA S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 19 hs., en la sede legal de la Sociedad, Belgrano Nº 873, p. 5º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio Segundo Ejercicio cerrado el 31|12|1962.

2º Remuneración Directorio y Síndico.

3º Destino de utilidades.

4º Elección Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para su realización.

$ 2.400 e.20|5 Nº 56.385 v.24|5|63

INDUSTRIAS HERMES ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 10.912|59
Calle Dr. Juan F. Aranguren 1323|49
Capital

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de mayo del corriente año, a las 19 horas, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la Resolución del Directorio de fecha 2 de mayo de 1963, por acta Nº 30, de presentar, desistir y|o retirar la convocatoria de acreedores en caso necesario.

2º Designar con poder especial a los efectos pertinentes a los doctores Laureano Loureiro Ron y Mario H. Garino.

3º Designar dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda el Art. 22 del Estatuto. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|5 Nº 56.461 v.24|5|63

IBEC ARBOR ACRES ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 545, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda.

3º Designación de Síndico titular y suplente.

4º Remuneración de Directores y Síndicos.

5º Distribución de utilidades.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e.20|5 Nº 56.462 v.24|5|63

INTERAMERICAN DEVELOPMENT CORPORATION
S.A.F.I.C. y A.
(Corporación Interamericana de Desarrollo, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1963, a las 19 horas, en la calle Viamonte 1465, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio;

2º Elección de directores y síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960. — e.22|5 Nº 56.630 v.24|5|63

I. A. F. A.
INDUSTRIALES ARGENTINOS FABRICANTES ANTOMOTORES
Bajo Licencia Peugeot
Registro N. 10.845

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en segunda convocatoria, el día 30 de mayo de 1963, a las 18 horas, en la calle Sarmiento Nº 930, piso 4º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Fijación del número de directores y su designación;

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.22|5 Nº 56.498 v.24|5|63

"J"

JOSE A. CHAUD, S. A. F. I. C. e I.
Nº 14196

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el día 31 de mayo de 1963, a las 18 horas en Bartolomé Mitre 1265, Piso 1º, de esta ciudad, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963 y la propuesta de distribución de utilidades.

2º) Elección del Síndico Titular, Síndico Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|5 Nº 56.668 v.29|5|63

J. M. ROSENBLUM
Sociedad Anónima, Textil, Comercial, e Industrial Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de mayo de 1963, a las 10 horas, en Boedo 51, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas

e Informe del Síndico sobre el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.
2º Elección de Presidente y Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000. — e.22|5-Nº 56.507 v.28|5|63

J. TRONCOSO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 19 horas, en Bmé. Mitre 782, para tratar:
1º — Documentos que indica el Art. 347, inc 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|1|63.
2º — Remuneraciones de los gerentes ejecutivos.
3º — Elección Directores, Síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.20|5. — Nº 56.344 v.24|5|63

J. J. BERTAGNI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
(Nº de Reg. 8.665 de la Insp. Gral. de Justicia)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a las 18.30 horas, en el local de la Sociela Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de mayo de 1963, a dad, calle Maipú 467, piso 13, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º — Remuneración del Directorio y Síndico.
3º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 10º), del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 2.800. e.20|5. — Nº 56.421 v.24|5|63

"K"

KANTIER
S. A. I. C. I. A. F.
Registro Nº 13.108

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 31 de mayo de 1963, a las 17 horas, en Rivadavia 8880, Capital, a efectos de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º. — Considerar documentos Artículo 347, Código Comercio.
2º. — Aumento Capital a $ 50.000.000.
3º. — Elección de 2 Directores y Síndico Titular y Suplente.
4º. — Elección 2 Accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.000 e. 20|5 Nº 56.290 v. 24|5|63

"L"

LIBERTADOR S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 8.147

Convócase para Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 1963, a las 17 horas, en Corrientes 316, 3er. piso, oficina 354, para tratar:
1º — Considerar documentos, Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, sexto ejercicio.
2º — Elegir Directores titulares y suplentes, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.20|5. — Nº 56.379 v.24|5|63

LA MASCOTA DEL SUR, S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 13.617

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las 9 hs., en Reconquista 314, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a $ 15.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.480 v.24|5|63

L A C A U
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas
Registro Nº 6745
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Lacau, Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas, que realizará en su sede social, calle Juncal Nº 971, el día jueves 30 de mayo de 1963 a las 15 horas con el fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA.
1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Liquidación de la sociedad, nombramiento de liquidadores, determinación de sus facultades, bases de su actuación, remuneración de los mismos y plazo de la liquidación.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de acciones.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — El Directorio.
$ 3.600 e.20|5 Nº 56.412 v.24|5|63

LEVADORI, VISCO Y MORALES S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 10.328
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1963, a las 19 horas, en su local social, Zabala 3941, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos, Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962.
2º — Ratificación de los honorarios de los Directores por su función de Gerentes.
3º — Retribución Directorio, Síndico y Distribución de Utilidades.
4º — Designación Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.20|5. — Nº 56.320 v.24|5|63

LONGVIE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº Legajo Inspección Justicia: 3.660
2da. CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de mayo de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Libertad 731, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas - afectación de resultados (Sdo. Revalúo Contable, Ley Nº 15.272) - Informe del Síndico, retribución al mismo, correspondientes al vigésimo cuarto Ejercicio Económico, terminado el 31 de diciembre de 1962.
2º — Retribución de Directores, de acuerdo al artículo 19, inciso b) del Estatuto.
3º — Elección de Directores titulares y suplentes.
4º — Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
5º — Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — El Directorio.
NOTA: Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, calle Libertad 731, Capital Federal, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.
$ 4.800. e.20|5. — Nº 56.319 v.24|5|63

"M"

MILAGRO
Soc. en Com. por Acciones
Paraná 567 - 3º - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de junio 1963 a las 10 horas en Anchorena 1284, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de balance cerrado al 31|12|62.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 56.771 v.29|5|63

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES S. A.

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria, 2º convocatoria, 30 mayo, 17 horas, en Sarmiento 299, para considerar documentación art. 347 C. C., al 31|1|963, elección directores y síndicos. — El Directorio.
$ 720.— e.22|5 Nº 56.530 v.24|5|63

MONTARGENTO S. A.
Agentes Generales de Montecatini Soc. Gen. - Milán, Italia
Expte. Nº 12.068

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de junio de 1963, a las 13 horas, en Córdoba 632, para tratar:
1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1962. Distribución de utilidades.
2º Determinación número directores. Nombramiento directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta.
$ 2.000.— e.22|5 Nº 56.654 v.28|5|63

MAYORAL Y CIA, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 19.30 horas en Avenida Santa Fe 784, Capital, para tratar.
ORDEN DEL DIA.
1º Documentos artículo 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 31|1|63.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 56.265 v.24|5|63

MARCANT, S.A.I.C. e I.
Expediente Nº 9.791

Convócase Asamblea Ordinaria para 31|5|63, 16 hs., en Salta 252, para tratar:
1º Información préstamo directores.
2º Consideración documentación artículo 347, inc. 1º, C. de C.
3º Distribución de utilidades
4º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.386 v.24|5|63

METALURGICA ARGENTINA GIGLER, S. A. I. C. y F.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963 a las 10 horas en el local de la calle Galicia 1143.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la propuesta del Directorio referente a la modificación parcial de la distribución de utilidades resuelta por las asambleas de fecha 22|4|61 y 26|5|62.
2º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|1|63.
3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.
4º Modificación art. 34 de los estatutos sociales.
5º Aprobación remuneración directores según art. 25 estatutos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|5 Nº 56.397 v.24|5|63

MONTONE, S. A. C. I. I. e I.
Regist. Nº 6971|54
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a las 10 horas del día 31 de mayo de 1963 a realizarse en la calle Humboldt 1462|64, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos y aumento de capital.
2º Adquisición del activo y pasivo de la razón social Amadeo A. Montone e Hijo.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.477 v.24|5|63

MARCOS SABIA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera
Nº 13 107
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General, 30|5|63, 19 horas, Rivadavia 8880, capital, a efectos considerar:
1º Documentos, Art. 347, Cód. Com.
2º Aumento capital autorizado a pesos 10.000.000.
3º Elección síndicos.
4º Elección dos accionistas para firmar acta.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.291 v.24|5|63

MUTUALIDAD DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el art. 38 del Estatuto Social, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 30 de Mayo de 1963, a las 9 horas en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmarán el acta respectiva (art. 44).
2º Informe del Organo Fiscalizador.
3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.
4º Elección de dos revisores de cuentas que integrarán el Organo Fiscalizador (art. 33).
Ernesto Fernández Rabadán, Presidente. — Jesús García, secretario.
Nota: De conformidad con el art. 39 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituida cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la establecida en la Convocatoria.
$ 640.— e.18|5-Nº 56.060-v.30|5|63

"N"

N U D E L
S.A.I.C.F. e Inm.

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio en su reunión del 20 de mayo de 1963, ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 8.30 horas, en su Sede Social de la calle Melincué 2592, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la compra del Fondo de Comercio de A. Nudel y Cía., S.R.L. y Emporio del Cuero S. C. por A.;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Elección de Directorio;
4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los Estatutos Sociales.
$ 2.800.— e.23|5-Nº 56.733-v.29|5|63

NOVATECNICA S. A.
Medios de Comunicación de Masas
Registro 10.450
CONVOCATORIA

Se convoca para Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria para el 31 de mayo de 1963, a las 21 hs., en Santa Fe 1552 - 3º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Art. 347 del C. Comercio, año 1962.
2º Fijación honorarios Directorio y Síndico.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.200 e. 23|5 Nº 56.780 v. 27|5|63

NAVESUR, S. A.
Agencia Marítima de Estibaje y Transportes
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo a las 15 horas, en el local social, Lavalle 1171, 8º piso a fin de tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de documentos, artículo 347 Código Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962, y distribución de utilidades.
2º Remuneración de los directores y síndicos.
3º Fijación del número de directores, elección de los mismos, y del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 56.299 v.24|5|63

"O"

OSTILIO BOCCI S. A.
Ind., Com., Inm. y Financiera
Registro Nº 9.606
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 3 de junio, a las 18.30 horas, Maipú 467, 5º piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Compra de acciones, en Bolsa, de nuestra sociedad, con utilidades realizadas.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: En caso de no reunirse el quórum necesario de acuerdo a los estatutos, se realizará la asamblea en segunda convocatoria que se fija para el día 12 de junio, a las 18,30 horas.
Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a las asambleas deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósitos bancarios. — El Directorio.
$ 2.800. —e.22|5-Nº 56.581-v.28|5|63

ORGANIZACION DE MEDICOS "RIVADAVIA", S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las 18 horas, en el local social de la calle Cangallo 1731, Capital, para tratar lo siguiente.
1º Consideración documentos, artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|63.
2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 56.238 v 24|5|63

"P"

PUENTE S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de junio de 1963, a las 8 horas, en Lavalle 1454, para considerar:
1º Ratificación compras;

2º Los documentos del art. 347, inc. 1 del Código de Comercio del ejercicio 30|11|1962;
3º Aumentar capital a m$nacional 20.000.000.—;
4º Elegir Síndicos y designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.734-v.29|5|63

PADUL SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera

CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día ocho de junio de 1963, a las 15 horas, en la sede societaria, calle Corrientes 601, esquina Florida, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los arts. 347, inciso 1º y 361 del Código de Comercio con valor al 31 de diciembre de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Nombramiento de un Director para completar mandato;
4º Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al art. 23 del Estatuto;
5º Informe sobre reforma estatutaria;
6º Política evolutiva societaria;
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1963 El Directorio.
$ 3.200.— e.23|5-Nº 56.745-v.29|5|63

PAPELERA SAN PEDRO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria primera convocatoria, día 5 de junio 1963, 10 horas, Alsina 1238, 5º piso tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 Código Comercio, correspondientes ejercicio 31 de diciembre 1962;
2º Fijación número Directores y elección por un año;
3º Elección Síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.23|5-Nº 56.740-v.29|5|63

PAZ E HIJOS S. A.
Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de junio de 1963, horas 19, en Corrientes 617, 10º piso, para tratar:
1º Aumento de capital Autorizado - Decreto 852|55.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 56.776 v.29|5|63

PLUMALIT, S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 1º|6|63, a las 11 horas, en Libertad 445, piso 10º B., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|62, e informe del síndico.
2º Destino del resultado económico del ejercicio y forma de pago.
3º Remuneración a directores y síndico.
4º Elección de un director y síndico.
5º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|5 Nº 56.589 v.28|5|63

PRODMET
S. A. C. I. F. I. y A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1963, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Avenida Belgrano Nº 406, 9º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963, y distribución de utilidades.
2º Aprobación de las retribuciones al Directorio y síndico y fijar la nueva retribución conforme al artículo 13 de los estatutos.
3º Elegir directores, síndicos titular y suplente y dos accionistas designados para firmar el acta.
$ 2.800.— e.28|5-Nº 56.637-v.28|5|63

PETROLINI - COBERG
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
N - 8881

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las 19.30 horas, en Rivadavia 4076, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 5º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|5 Nº 56.408 v.24|5|63

PALMER S. A. C. I. F. I.
Número de Registro 10.873

Conv. As. Ord. 31|5|63, 19.30 hs. Doblas 990, tr. doct. art. 347 C. C. Rem. El. dir. síndicos y 2 accion. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 56.254 v.24|5|63

PAPELERA CALLAO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de mayo de 1963, a las 19.30 hs., en Av. Callao 1121, 1º Entre piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|1|63.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de 3 (tres) Directores Titulares, Síndico Titular y Suplente, y 2 (dos) accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|5 Nº 56.419 v.24|5|63

PORCELANA TSUJI S.A.I.C.I.F.
Chile 299 — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Porcelana Tsuji S.A.I.C.I.F., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 31 de mayo de 1963, a las 18 horas, en Chile 299, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio 31|12|62. Distribución utilidades. Ratificación remuneración Directores. Causas asamblea fuera término.
2º Designación Directores, previa fijación de su número.
3º Nombramiento Síndicos Titular y Suplente.
4º Reforma Art. 15 del Estatuto.
5º Nombramiento dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|5 Nº 56.456 v.24|5|63

PALOMAS & CIA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de junio de 1963, a las 11 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 1539, Of. 91, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio Ejercicio clausurado el 31|7|62.
2º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.
3º Aumento de Capital Social.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000 e.20|5 Nº 56.441 v.24|5|63

"R"

R A B O S S I
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de junio de 1963, a las 20 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 4228|34, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre de la Sociedad;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerdan disposiciones del artículo 11º de estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.400.— e.23|5-Nº 56.699-v.29|5|63

R Y E L A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora
Nº 6.730

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las 18 horas, en el local Piedras 113, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 31 de enero de 1963 y distribución de utilidades:
2º Nombrar directores y síndicos y fijar retribuciones y honorarios;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400, e.20|5-Nº 56.246-v.24|5|63

RIALICO
S. A. C. I. F. I. A.

SEGUNDA COVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1963 en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 710, 4º piso, Capital, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio;
2º Distribución de utilidades art. 13 estatutos;
3º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
$ 960.— e.22|5 Nº 56.509 v.24|5|63

REXACH ARGENTINA S.A.I.C.
(Expte. 13.124)

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria, día 30 de mayo 1963, 18 horas, en Reconquista 657, 1º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347 inc. 1º Cód. Com. Ejercicio 31|1|63.
2º Remuneraciones.
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta asamblea. — El Directorio.
$ 1.600 e. 20|5 Nº 56.255 v. 24|5|63

"S"

S. A. IRU
Sociedad Anónima Iru, Comercial e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 5|6|63 a las 18, en Av. R. S. Peña 811 para considerar:
1º Memoria y Balance del VIII Ejercicio;
2º Reforma Art. 5º y 6º Estatuto;
3 Elección de autoridades;
4º Designación de dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 56.803 v.29|5|63

SAFINTEC
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Técnica
(N-7957)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase en segunda convocatoria a Asamblea Ordinaria 31 de mayo 1963, 15.30 horas, avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:
1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 31|12|62:
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.23|5 Nº 56.788 v.27|5|63

SOMERFIN S. A.
Técnica, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 12 horas, en Belgrano 687, 10º piso, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|1963;
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio;
3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 56.503 v.28|5|63

STELLA MARIS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las 10 horas, en Perú 84, oficina 44, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Remuneración Directores y Síndicos.
3º Fijación número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
4º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea y firmar la misma. — El Directorio.
$ 2.400 e.22|5 Nº 56.591 v.28|5|63

Sociedad Anónima
QUEBRACHALES FUSIONADOS
Industrial, Comercial y Agropecuaria
Registro Nº 632

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 1963, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 221, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente de la asamblea;
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea;
3º Consideración y aprobación de la adquisición de una fábrica de extracto de quebracho, existencias de materias primas, materiales, productos elaborados, marcas de fábrica y otros bienes a establecer, pero vinculados a la actividad de la misma;
4º Aumento del capital autorizado de la sociedad;
5º Emisión del capital necesario para la compra de los bienes mencionados en el punto 3º de esta convocatoria;
6º Determinación del número de directores y si habrá suplentes;
7º Elección de directores para completar el número votado por esta asamblea y sorteo para el término de mandatos para la renovación posterior del cuerpo por mitades;
8º Elección de presidente y de dos vicepresidentes entre los directores.
Se previene a los seores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 20º del estatuto, para tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 7º piso, de lunes a viernes, de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 4.800.— e.20|5-Nº 56.293-v.24|5|63

SOCIEDAD ANONIMA
Publicitaria, Financ., Inmob., Comerc. e Ind.
E. S. A. P.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 19 hs., en Paraná 230, 2º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31|12|62;
2º Elegir síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 56.243-v.24|5|63

SAIMEX
Sociedad Anónima de Inversiones Inmobiliarias
Nº 7.729

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31|5|63, hora 10, Corrientes 447, escritorio 705, efectos considerar documentos Art. 347 C. Comercio al 31|12|62, elección Directores, Síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.311 v.24|5|63

SALCES Y TELLECHEA S. A.
Inmobiliaria y Comercial

Convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas en su sede Cangallo 444, para el día 30 de mayo de 1963, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del plazo de convocatoria de esta Asamblea.
2º Consideración del proyecto de reforma de los estatutos y aumento del Capital social.
3º Capitalización de reservas.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000 e. 20|5 Nº 56.355 v. 24|5|63

SOCINCO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 14 horas, en Tucumán 1668, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|62
2º Elegir Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.427 v.24|5|63

SOFISA
S. A. F. e I.

Convócase a los señores Accionistas Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de mayo de 1963, a las 18,30 horas, en Alvarez Jonte Nº 4028, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 30|1|62 y Reforma de Estatutos.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000 e. 20|5 Nº 56.406 v. 24|5|63

SOCIEDAD ANONIMA
TABACOS INDUSTRIALIZADOS
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nº 9.058

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de mayo de 1963, a las 15 horas, en la calle José Pedro Varela 5451, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado e

31 de julio de 1962 y de las remuneraciones de los directores con funciones ejecutivas;
2º Designar síndico titular y suplentes y fijar la remuneración del síndico actual:
3º Aumento del capital social;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 56.280-v.24|5|63

SAMERAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 18 horas, en Tucumán 1668, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|62.
2º Elegir Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.428 v.24|5|63

SANGAR S. A.
Financ., Inmob., Com. Ind. y Agrop.
Convoca Asamblea Extraordinaria para 1º junio de 1963, 10 horas, Pueyrredón 1388, 1er. piso, tratar:
1º Aumento de capital y modificación estatuto.
2º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.367 v.24|5|63

S. I. A. F.
Sociedad Industrial Argentina Fundiciones
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 1963, a las 17 horas, en Reconquista 336, 2º piso, oficina Nº 26, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Elección del Directorio.
3º Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|5 Nº 56.434 v.24|5|63

"T"

TUCA
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
Expediente Nº 13.312
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda Convocatoria, para el día 31 de mayo de 1963, a las 8.30 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de los actos del Directorio hasta la constitución definitiva de la Sociedad.
2º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, por los ejercicios cerrados hasta el 31 de diciembre de 1962.
3º Elección de Directorio y fijación del número.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.920.— e.23|5 Nº 56.774 v.27|5|63

TECNICA INDUSTRIAL HAEDO
S. A. C. I. F.
Nº 7249
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de junio de 1963, a las 17.30 horas, en Belgrano 964, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1962.
2º Designación de dos Directores y Síndico Titular y Suplente.
3º Consideración de las retribuciones a Directores y Síndico y designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 2.400 e.22|5 Nº 56.594 v.28|5|63

T E L E I N
Sociedad Anónima I.C.F. e I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963 a las 18 horas en Paraguay 1061, Capital, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documetnación prescripta por el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio.
2º Remuneraciones del Directorio y síndicos.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|5 Nº 56.380 v.24|5|63

TEXTILYUTE S. A.
Industrial y Comercial
Belgrano 427 - Buenos Aires
Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 1963, a las 11 horas, en segunda convocatoria, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos (Art. 347 Código de Comercio) del ejercicio 31|12|1962;
2º Distribución de utilidades. Retribuciones a directores y síndico;
3º Elección de síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 56.259-v.24|5|63

TIMEN S A.
Com. Ind. y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, 18 horas. Bolívar 177, 5º piso, para:
1º Considerar la documentación del Art. 347 del C. de Comercio y retribución al Directorio.
2º Elegir Directores y Síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 20|5 Nº 56.374 v. 24|5|63

TRES ASES S.A.C.I.I.A. y F.
CONVOCATORIA
Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Quinto Ejercicio para el día 31 de mayo de 1963, a las 9 horas, en el local de la Sociedad calle Anchorena 592, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los Documentos del Artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1962.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Autorizar al Directorio para comprar y vender inmuebles durante el próximo ejercicio.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|5 Nº 56.329 v.24|5|63

"V"

V A N A L Y S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de junio de 1963, a las 18 horas, en la calle Montevideo 513, 1er. piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.735-v.29|5|63

V I A L C O V E N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea ordinaria para el 5|6|1963, 9 horas, en Paseo Colón 823, 3er. Piso; considerar documentos Art. 347 Código Comercio al 31|8|1962; determinación número Directores y elección de los mismos; Síndicos y Accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 720 e.22|5 Nº 56.638 v.24|5|63

V. MONASTERIO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 19 horas en Córdoba 618, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|1|1963.
2º Elección de Síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.22|5 Nº 56.623 v.28|5|63

VINIPLAST
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Murguiondo 3174
Capital
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las nueve y treinta horas, en el local de la calle Murguiondo 3174, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de fecha de cierre del ejercicio social.
2º Ratificación de todos los ejercicios cerrados por la empresa al 30 de junio de cada año, hasta la fecha.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|5 Nº 56.393 v.24|5|63

"X"

X E L S A
S. A. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de mayo de 1963 a las 10 horas en el local de la calle Uruguay 779, P. 1, Capital, para tratar:
1º Los documentos citados en el art. 347, inc. 1, del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1962.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos. — Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|5 Nº 56.447 v.24|5|63

"Z"

Z E P I
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1963 a las 18 horas, en el Estudio Entelman, Carlos Pellegrini 739, 8º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Retiro de la cotización de las acciones de la sociedad en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|5 Nº 56.372 v.24|5|63

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Avisan: Lastra, Paz y Cía. Balanc. y Mart. Púb. Of. Talcahuano 214 2 Pso. Of. 6. T.E. 45-1001 Que: Sergio Urien y Aldo Rota, venden a los Sres. Esteban García, Francisco Ramos, Rodolfo Centeno y Aldo Rota, el neg. de Cafe, Bar, Casa de Lunch y venta de helados, ubicado en esta capital, AVENIDA PUEYRREDON Nº 1841. Reclamos Tl Ley y domicilio de las partes en n|Of.
$ 1.200. — e.23|5-Nº 56.725 v.29|5|63

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1967, 2º Piso, TE. 45-7892 avisan que: Anacleto Dagnino vende cede y transfiere a los señores Celestino Ares, Ermanno Luis Pilla, Balbino Alvarez y Graciano Márquez la séptima parte indivisa que le corresponde en el negocio de Elaboración y venta de pizza, fainá, helados y venta de vinos y cerveza sito en esta Capital AV. SANTA FE Nº 4190 de esta Capital. — Domicilio de partes, y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600. — e.23|5-Nº 56.750 v.29|5|63

Blanco, Alvarez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Pte. Luis Sáenz Peña 250, P. 2º, T. E. 38-7332, avisan que: La venta del negocio de lechería y venta de helados, sito calle ALTOLAGUIRRE Nº 3396, que hacía Roberto Salvador Mannino a Haydée Vandendorp ha quedado nula y sin efecto. — Reclamos de ley n| oficinas.
$ 1.200.— e.22|5 Nº 56.517 v.28|5|63

José Mazzaro, Martillero Público, Oficinas Baigorria 5007, Cap., avisa que Casimiro Antonio Mujica y Orlando Antonio Sánchez, venden a Modesto Manuel Foteta, negocio de Fiambrería y Quesería, sito en AVDA. GENERAL MOSCONI 2184, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 800.— e.22|5 Nº 56.533 v.28|5|63.

S. M. Muñoz y Cía., Martilleros, Oficinas Uruguay Nº 1143 T. E. 41-3160, avisan: Damianos Tsichlias vende a Antonio Besteiro y José Félix Simone, su negocio de "Quiosco de Cigarrillos y Golosinas", sito en el frente izquierdo del local de la AVDA. SANTA FE Nº 2984, aclarándose que el vendedor continúa con sus actividades actuales en el citado local, donde sigue haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamos Ley n| oficinas.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 56.552 v.28|5|63

Natalio Guerschanik, Martillero Público de Administración "Delta" Inmobiliaria, con oficinas en Avenida Rivadavia Nº 2786, piso 2º "C", avisa: Que Alberto Jorge Cutillo y Félix Salvador Yacobino, venden a Juan José Haedo y Andrés Bartalini, su negocio de Quiosco de Venta de Golosinas y Cigarrillos, ubicado en AVENIDA RIVADAVIA Nº 6161, de esta Capital, libre de todo pasivo. — Reclamos dentro del término de Ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 56.644 v.28|5|63

E. Beade y Cía.)Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Carrol, Rodríguez y Requejo S. R. L. venden a Gerardo Alonso, José Alonso y Antonio Ramos, su negocio de Casa de Lunch, Elaboración y Venta de Helados y transfieren el aparato telefónico número 91-6908, sito AVENIDA CASEROS Nº 2957, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 56.404-v.24|5|63

Se hace saber al comercio por cinco (5) días que la venta de restaurant y despacho de bebidas sito en la calle AVDA. SAENZ 295 esquina PAGOLA, de esta Capital, que los señores Luis Domínguez, Manuel Negreira Calvo, Alfredo Mauro y Samuel Gontan que vendían al señor José Luis Sánchez, queda nula y sin efecto. Reclamo de ley en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 56.475-v.24|5|63

"B"

Irma Nélida Pereyra hace saber que cierra su negocio de Boutique, sito en esta Capital, calle BUCARELLI Nº 2595, por cesación de actividades. — Reclamos de Ley. Bucarelli Nº 2615
$ 800.— e.22|5 Nº 56.506 v.28|5|63.

El Escribano José A. Degregorio, con oficinas en la calle Santiago del Estero 112, piso 2º, comunica que Donato Lotano, con domicilio en la calle Caseros 471, con negocio de venta y reparaciones de instalaciones y artículos de electricidad, con negocio en la calle BRASIL 595, transfiere su activo y pasivo a la sociedad comercial en comandita "Casa Lotano, Sociedad en Comandita", con domicilio en la citada calle Brasil 595. — Reclamos de ley en la Escribanía.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 56.539 v.28|5|63

Martínez, Moreda y Cía., balanceadores y martilleros públicos, por intermedio de Ramón Moreda, martillero, Matrícula Nro 1.410, comunican que con su intervención, Salvador Sforza (Réditos sin Nº) vende, a Joaquín José Lavitola (Réditos sin Nº), Alberto Rubén Lavitola (Réditos Nro. 355.132-006), Francisco Lavitola (Réditos Nro. 302.118-001) y Santos Birro (Réditos sin Nro.) su negocio de panadería y elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito en esta Capital Federal, calle BRAVARD Nros. 1160|66. — Reclamaciones de Ley y domicilios de las partes, Cangallo 1615, 3er. piso, of. 33.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 56.288-v.24|5|63

Martínez, Moreda y Cía., balanceadores y martilleros públicos, por intermedio de Ramón Moreda, martillero, matrícula Nro. 1.410, comunican que con su intervención, Pellegrino Sforza, (Réditos sin Nro) vende a Salvador Sforza (Rédito sin Nro.) su mitad parte indivisa que tiene y le corresponde del negocio de panadería y elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito en la calle BRAVARD Nros. 1160|66, Capital Federal. Reclamaciones de Ley y domicilios de las partes, en Cangallo 1615, 3er. piso, of. 33.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 56.289-v.24|5|63

Avisan Roberto Silva y Carlos Fernando García, venden a sus socios Ricardo Remigio Russo y José María Medina, negocio de restaurant, sito en BOEDO 492, Capital, quienes toman a su cargo el activo y pasivo. Reclamos de ley mismo negocio, domic. partes.
$ 800 e.20|5 Nº 54.621 v.24|5 63
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|5 al 14|5|63.

Se hace saber por cinco días que don Manuel Fernández Gómez vende a doña Encarnación Lampon Dios de Boada su parte mitad del negocio de hotel-pensión denominado "Hotel Pensión Casals, sito BERNARDO DE IRIGOYEN 218, Capital. — R clamos de ley Lavalle 1312, 3er. piso, B., domicilio de las partes.
$ 800.— e.20|5-Nº 56.353-v.24|5|63

"C"

Luis Narciso Vila, Jaime Nicanor Vila, venden a Carlos Matticoli, Eduardo Saúl Mosensón y Marcelo González, libre de gravamen y personal su "Casa

de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Helados", incluidas sus instalaciones, útiles y mercaderías, instalada en los locales 37 y 38 de la calle CABILDO Nº 1849 y OBLIGADO Nº 1834, Capital Federal; domicilio de las partes. — Reclamaciones. Escribano Feldman. Ref. Uruguay 560.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 56.642 v.28|5|63

Marcelino Genga y Rogelio Grau, avisan que venden a Domingo Tubio y Neil Buchanan su negocio de lechería sito en la calle CORRIENTES Nº 3722, Capital, constituyendo las partes, a los efectos de reclamos de ley, el señor Neil Buchanan con domicilio Av. Juan B. Justo Nº 2450, Capital Federal.
$ 800. —e.20|5 Nº 56.401-v.24|5|63

Francisco J. del Castillo, escribano, con oficinas en Florida Nº 8, piso 3º, esc. 303, Capital Federal, avisa que "Wildcat" Sociedad de Hecho, compuesta por Gabriel A. Boc Alfredo Pol, Alberto Santin,Osvaldo Lazaron y César A. de Urquiza, con domicilio en la calle CALLAO 449, dedicada a la producción, construcción y colocación de cañerías especiales de distribución de gas y agua, vapor y otro elemento líquido o gaseoso y construcción y montaje de maquinarias industriales o civiles relacionadas con los anteriores, transfiere su activo y pasivo, con efectos al 21 de diciembre de 1960, a favor de "Wildcat S. A. Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio en calle Callao 449, Capital, quien continuará su giro comercial. — Reclamos de ley en escribanía. — Buenos Aires, mayo 17 de 1963.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 56.478-v.24|5|63

"D"

Se hace saber que la Sociedad "The Standard", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con administración en la calle DIRECTORIO Nº 1259, vende la planta industrial de fábrica de productos alimenticios de estación sita en la localidad de General Enrique Godoy, Departamento General Roca, Colonia Roca, del Territorio Nacional de Río Negro, a favor de la Sociedad "Bestani Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en la Avda. Juan B. Justo Nº 1480. — Oposiciones de Ley en Escribanía Briones, Lavalle 1430, Capital Federal.
$ 2.000.— e.23|5 Nº 56.821 v.29|5|63

Se avisa al comercio que: Ana María G. de Sánchez, vende a Roberto Martínez, con retroactividad al 2|2|61, Despacho de Pan, sito en Dr. JUAN F. ARANGUREN Nº 1456. — Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.
$ 800. e.22|5. — Nº 56.604 v.28|5|63

Tatasciore y Blanco, mart. públicos, Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que Bartolomé Eduardo Simonet y Alberto Antonio Margiotta venden a Domingo Savan y Martha Rojas su negocio de venta de comestibles en gral. y bebidas envasadas en mercado, puesto Nº 3, sito calle DIRECTORIO 341, Capital, libre de deuda y gravamen. Domicilio partes y recl ley en n|oficinas.
Nota: El presente aviso rectifica el Nº 53.716 de fecha 3|5|63 al 8|5|63 por haberse publicado con error el ramo de negocio.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.347-v.24|5|63

Rodríguez y Cía bal. y mart. públ., c|of. en Alsina 149- 3er. piso, T. E. 37-7734, Capital, avisan: Gerónimo Enrique Font y Araceli Irma Varela de Bosco venden su negocio de cantina, bar y restaurant "Mezzarotte", DIAZ VELEZ 5268|74, a Miguel Angel Lliambi, Juan Carlos Madera y Félix Reginaldo Amado Ramos Dom. partes y recl. ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.20|5 Nº 56.436-v.24|5|63

"E"

Se avisa al comercio que los señores "Bel'Motors" S. en Comandita por Acciones, vende a David Sordoni y Roberto Torriti, su negocio de garaje y servicio de engrase y lavado, sito en ECHEVERRIA Nº 1527|37, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos Ley, estudio Dr. Paillás, Avda. de Mayo 1209, piso 3º F., Capital.
$ 1.200. e.22|5. — Nº 56.607 v.28|5|63

Se avisa al comercio: María Manzini adquirió a Héctor Masin la parte indivisa del negocio de café lunch, despacho de bebidas y venta de helados sito en EDUARDO SCHIAFFINO 2009. — Reclamos ley y domicilio partes mismo negocio.
$ 800.— e.20|5-Nº 56.440-v.24|5|63

Juan Luis Alderete, de la firma Bonomo, Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Carabobo 25, Capital avisa: que César Domingo Scovenna vendió su negocio de despensa sito FONROUGE 1139, Capital a Alcira Manuela Bolognese Viuda de Morucci, Domicilio de las partes y reclamos de Ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 56.292-v.24|5|63

"F"

El Escribano José A. Degregorio, con oficinas en Santiago del Estero 112, piso 2º, comunica que Matilde Otero de Hernández, con domicilio en la calle Fructuoso Rivera 6431, con negocio de Café y Bar El Parque, instalado en la calle FRUCTUOSO RIVERA 6431, transfiere su activo y pasivo a la sociedad comercial colectiva "Otero de Hernández y Pelligrini" (en formación) con igual domicilio, con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1963, quien continuará su giro comercial. — Reclamos de ley en la Escribanía.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 56.536 v.28|5|63

"G"

Olmos & Cía., Mart. Púb. c|of. Lavalle 3486, Cap., avisan: que Corina Elba Pintos vende a Victorino Martín Guaraz, "Peluquería de Damas, GUAL 2303, Capital. — Recl. ley y dom. partes n|of.
$ 800.— e.23|5 Nº 56.775 v.29|5|63

Estudio Inmobiliario Cangallo, F. Horacio Russo, Mart. Público con ofic., Cangallo 2591, Piso 1º Cap., avisa que Héctor Eduardo Sacco, vende a Vicente Ramón Julio Rilo, su reparto de aceites comestibles con camión, sito GUARDIA NACIONAL 1511, Cap. Dom. partes y reclam. ley n|ofic.
$ 800.— e.23|5 Nº 56.806 v.29|5|63

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L.) balanceadores y martilleros públicos, Avda de Mayo 1264 (entrep.), T. E. 38-5917|7233, avisan: Ramón Vázquez y Mario Alfredo Diéguez venden a José Fernández y Francisco Rodríguez el negocio de lechería y venta de helados sito en GAONA Nº 1373, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas
$ 1.200.— e.20|5-Nº 56.308-v.24|5|63

"J"

Díaz, Mazzoni y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Paraná 583, piso 3º, Capital, avisan: Que Joaquín Alfredo García Coto, vende a José Cores, negocio de Despensa, situado en JUAN BAUTISTA ALBERDI 4400 domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|5 Nº 56.508 v.28|5|63

Baranda y Cía., Bal. y Mart. Públicos, Sarmiento 1582, avisan que "El Acordeón" S.R.L., Elab. venta pizza, fainá, fug., empanad., postres, casa lunch, desp. beb. alcoh. y Rest., sito J. M. MORENO 70-72, venden a Manuel Vicente Mallo (En comisión), domic. partes, recl. Ley, n|oficinas.
$ 1.200. e.22|5. — Nº 56.618 v.28|5|63

"M"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E.: 35.2238 y 1158, avisan que Francisco Villasenin Veiga, Inscripto en Réditos bajo el Nº 203.150-001 y Eusebio Mosquera, Inscripto en Réditos bajo el Número 786.809-004, venden a Mario Fernández, Inscripto en Réditos bajo el Nº 407.406-011, el negocio de Despacho de Comestibles al por menor y Venta de Bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle MONROE Nº 3295|99, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.23|5 Nº 56.816 v.29|5|63

A. Morera y Cía., Martilleros y Balanceadores Públicos, Pozos 129, T. E.: 48.7880, avisan: Ellen Mina Grunebaum de Seelig, vende a Miguel Angel Signo, negocio Venta de cafés, tés, sanwiches, bebidas y productos envasados, sito MISIONES Nº 32, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.23|5 Nº 56.822 v.29|5|63

Héctor Juan Labarere, vende a Carlos Otero y Alberto Otero, la parte indivisa que tiene con los adquirentes del negocio e industria de artículos de vidrio (sin horno de fusión), ubicada en la calle MONTIEL 2897|99. Activo y Pasivo a cargo de los compradores. — Reclamos en domicilio indicado, donde constituyen el legal.
$ 1.200. e.22|5. — Nº 56.627 v.28|5|63

Eduardo Rivadulla e hijos, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536 Capital, avisan: Que la venta de Aarón Samuel Raber e Israel Raber a Ernesto Cayetano Calio negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas por menor sito MARCOS SASTRE Nº 2700 esq. CONDARCO ha quedado nula y sin efecto. — Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio.
$ 1.200.— e.22|5 Nº 56.561 v.28|5|63

"N"

Rosendo Angel Maseda, avisa: que vende su negocio de fotografía y artículos para fotografía, sito en esta Capital, calle NAZCA 2219, a Francisco Manuel Durán Bouza y María Hortensia Durán Bouza. — Domicilio de las partes y reclamaciones de Ley, en el mismo negocio.
$ 800.— e.20|5-Nº 56.282-v.24|5|63

"O"

El Escribano Roberto B. Lorenzo, 25 de Mayo 33, 4º Piso, hace saber, en cumplimiento de la Ley Nº 11.867, que Del Missier y Salon, Sociedad de hecho, transfiere a Vacío Industrial Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en Palpa 3543, Capital, su fondo de comercio (excepto locación), dedicado a la explotación de taller de mecánica de precisión instalado en OLLEROS 3891, Capital. — Reclamos de ley en el domicilio del Escribano y legal de las partes.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 56.793 v.29|5|63

Se avisa que "Aloisio Muebles de Luis J. A. y Angel M. Aloisio", Soc. Colectiva, con domicilio en OLAVARRIA 453, Capital, dedicada a fabricación y compraventa de muebles y artículos del hogar y afines, transfiere Activo y Pasivo a Aloisio S.A.C.I.F.I. Domicilio Olavarría 453, Capital. — Reclamos de Ley, en el mismo, domicilio de las partes.
$ 1.200. e.22|5. — Nº 56.582 v.28|5|63

"P"

El Escribano Roberto B. Lorenzo, 25 de Mayo 33, 4º Piso, hace saber, en cumplimiento de la Ley Nº 11.867, que Vacío Industrial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere a Vacío Industrial Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, ambas con domicilio en PALPA 3543, Capital, su fondo de comercio dedicado a la explotación de taller de metalización por alto vacío. — Reclamos de ley en el domicilio del Escribano y legal de las partes.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 56.792 v.29|5|63

Estudio Inmobiliario Cangallo, F. Horacio Russo, Mart. Público con ofic. Cangallo 2591, Piso 1º, Cap. avisa que Héctor Iraola vende a José Ricardo Pérez de la Sierra, su café lunch, sito PARAGUAY 354, Cap. Dom. part. y reclam. ley n|ofic.
$ 800. —e.23|5 Nº 56.844 v.29|5|63

Cerrina Gorriti y Rey Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Paraná 583, 7º "A" avisan que don Manuel Dos Santos vende a René Ernesto Velaz su negocio de Despensa y Fiambrería sito en la calle POLA 2802. Domicilio de partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas. — Buenos Aires, mayo de 1963.
$ 1.200.— e.22|5 Nº 56.529 v.28|5|63

Miguel Di Maio, Martillero Público, avisa que Lucía Luisa Aimar de Marengo, vende a Domingo Angilica, el negocio de Despensa de Comestibles, sito en la calle PEDRO LOZANO Nº 4550, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en José Pedro Varela 5458, de Capital.
$ 1.200. e.22|5. — Nº 56.653 v.28|5|63

"R"

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967 2º piso, T.E. 45-7892, avisan que; Aida Ester Lusquiños de Noguecira vende a los señores Alberto Francisco Miriani y Roberto Talevi su negocio de quiosco de cigarrillos, golosinas, diarios y revistas sito en ésta Capital, calle RICARDO GUTIERREZ Nº 3210 (Galería Cuenca). — Domicilio de partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.23|5-Nº 56.749 v.29|5|63

José María Botana, Martillero Público, con oficinas en la calle Valentín Alsina 3492, de Valentín Alsina, Lanús, comunica que Gabriel Flexas y Delia Ruperta Freixas de Basile, vende su negocio de Lechería y Heladería, ubicado en la calle REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 3100, esquina HELGUERA, Capital, a la señora Carmen Moliner de Olivau, libre de toda deuda. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilios de las partes.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 56.574 v.28|5|63

Bochicchio Hnos., balanceadores y martilleros públicos oficinas Rivadavia 6836, local 34 bis, Capital, T. E. 63-0502 avisan que la venta del negocio de lencería, RIVADAVIA 6257, local 26, Capital, efectuada por Teresa Elida Pérez de Riviere a Martha Leonor Caamaño de Guzman, queda nula y sin efecto. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|5 Nº 56.444-v.24|5|63

Negry & Cía., martilleros, hacen saber por cinco días, que el día 12 de mayo de 1963, han procedido a rematar las maquinarias existentes en la carpintería mecánica sita en la calle RAMON L. FALCON 5228, Capital Federal, de propiedad de la firma "Bermúdez Hnos.". Reclamaciones de ley en Avda. Rivadavia 10686, Capital Federal.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.443-v.24|5|63

"S"

Avisan: J. Seilicovich e hijo, Martilleros Públicos, que Juana Froilana Vera y Bernardo Spivak venden a Pedro Raúl Repollo, su negocio de Despensa y Fiambrería, calle SAYOS Nº 5900, esq. CAFAYATE. Domicilio de partes. — Reclamos de ley: M. Leguizamón Nº 4308.
$ 800.— e.22|5 Nº 56.560 v.28|5|63

Se avisa por cinco días: que la sociedad "Cema Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle SARMIENTO Nº 1236, capital Federal, transfiere todo el Activo y Pasivo de su negocio de Extracción y Molienda de Minerales, sito en la calle Sarmiento Nº 1236, Capital Federal, a favor de "Minera Cema Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera", con domicilio en la calle Sarmiento Nº 1236, Cap. Federal. — Reclamos de Ley en Sarmiento Nº 1236, Capital Federal.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 56.523 v.28|5|63

Se comunica que Herman Aurelio Compte vende a Héctor Nicolás Calabria y Francisco Tallarico la parte que le corresponde en la Sociedad Colectiva "Héctor N. Calabria y Compañía", dedicada a la fabricación de zapatos, con domicilio en SAN NICOLAS 1114, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 56.267-v.24|5|63

"T"

Vidueiro, Cutrono y Cía., Martilleros Públicos, avisan que los señores Carlos Rafael Abalos, Réditos 767.846|007, Carlos Fidel Pedro Abalos, Réditos 831.875|007 y Ana María Abalos, Réditos 831.874|007, venden a los señores Raúl Guillermo Bianco, Réd. en tram., Raúl Vélez, Réd. en trámite y Nilda Obdulia Vélez, Réditos en trámite, su negocio de Panadería Mecánica, sito en esta Capital, calle THAMES Nº 549. — Reclamos término de Ley: Avenida San Martín Nº 3299, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 56.592 v.28|5|63

"W"

Avisa Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., con oficinas en la calle Alsina 1489, piso 1º, Capital, T. E 38-5495, que Antonio López Varela y Gervasio Alonso firman promesa de venta a Antonio López Varela, Alfredo Domingo, Felipe Muñoz, Javier Muñoz y Cristino Martínez Ibáñez, del negocio de restaurant y bar sito en la calle WARNES 400 esq. APOLINARIO FIGUEROA, Capital. — Domicilio ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.463-v.24|5|63

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

COCARSA

Compañía de Carniceros Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Suscripción de Acciones

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir m$n. 30.000.000 en acciones ordinarias "E" al portador, de voto simple y ofrecidos a la par, estableciéndose que el pago deberá efectuarse de la siguiente manera: 30% al suscribir: 20% a los seis meses, 30% a los doce meses y 20% a los diez y ocho meses. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del plazo de 15 días a partir de la última publicación en Belgrano 909-4 p. Of. 46|47 y en Ayacucho 1157 1er. piso.
$ 1.200. — e.23|5-Nº 56.679 v.27|5|63

INDUSTRIA QUIMICA DEL PLATA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Reg. Nº 11.600

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1963, el Directorio ha dispuesto la emisión de doscientas mil acciones ordinarias por

un total de veinte millones de pesos, disponiendo que las series Nros. 501 al 600, por un total de cien mil acciones sean de la clase "A" de cinco votos, y las series Nros. 601 al 700 por un total de cien mil acciones sean de la clase "B" de un voto, por lo que se invita a los señores accionistas a ejercer el derecho de opción en proporción a sus tenencias. Las doscientas mil acciones, emitidas a la par, tendrán derecho a dividendos a partir del 1º de Enero de 1963. Con esta emisión el capital emitido alcanza la suma de setenta millones de pesos moneda legal. — El Directorio.

$ 2.160. — e.23|5-Nº 56.700 v.27|5|63

ESELE S. A. I. y C.
Reg. Nº 14.623

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de la serie 6º de acciones ordinarias clase "B" por la suma de m$n 500.000, la que será elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, para abonar con parte de ella, los dividendos del ejercicio Nº 1, los que se hallan a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

$ 960. — e.23|5-Nº 56.666 v.27|5|63

CASTELAR S. A. I. A.

El Directorio de Castelar S. A. Industrial Algodonera comunica que por Asamblea de fecha 25|4|1963, se aumentó el Capital Autorizado a mon.$nac. 206.000.000. — El Directorio, en la misma fecha, resolvió la emisión de cincuenta y seis series de diez mil acciones ordinarias cada una para ser utilizadas en pago de parte del saldo del Revalúo Contable. — El Directorio.

$ 960. — e.23|5-Nº 56.665 v.27|5|63

EDASA
Elaboradora de Aluminio
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 1.510

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de ocho series de diez mil acciones cada una, ordinarias clase "A" por un monto de $ 8.000.000 (ocho millones [illegible]. — El Directorio.

$ 720.- e.23|5 Nº 56.748 v.27|5|63

CERGO S. A. C. I. F. e I.

Se hace saber que la Asamblea General del 25 de Agosto de 1962, aumentó el capital autorizado de la sociedad a m$n. 50.000.000.- representado dicho aumento por 40 series de acciones ordinarias clase B, por valor de m$n. 40.000.000.-. En cumplimiento de ello, el Directorio llama a la suscripción a los señores accionistas por las series once a quince emitidas con tal motivo. Domicilio: Corrientes 1665, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200.- e.23|5 Nº 56.741 v.27|5|63

PARKER PEN ARGENTINA
S. A. I. y C.

Se hace saber que la Asamblea Extraordinaria de 28|6|962, resolvió el aumento del capital autorizado a m$n. 100.000.000 y la emisión de 3338 acciones correspondientes a la serie 28º y de las series 29º a 74º inclusive de acciones ordinarias. Las mencionadas acciones ordinarias han sido canjeadas por acciones preferidas especiales por acta de Directorio de 20|12|962, conforme a la autorización conferida por la Asamblea Extraordinaria de 28|6|962.

$ 1.200.— e.23|5 Nº 56.728 v.27|5|63

SEIS DE FEBRERO S. A.
Agropecuaria, Financiera, [illegible]
Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31|10|1958, el capital autorizado se elevó a $ 3.000.000.— mediante la emisión de una nueva serie de 13.760 acciones ordinarias nominativas.

$ 7[illegible]0.— e.23|5 Nº 56.720 v.27|5|63.

S. V. A. SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 8895

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto poner a disposición, el dividendo del 42 % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962, a partir del 3 de junio de 1963. — El Directorio.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1963.

$ 1.600.— e.23|5 Nº 56.718 v.29|5|63.

SINTECROM SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Reg. Nº 14.406

Se comunica a los senores accionistas que de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 30 de Abril de 1963, el Directorio ha dispuesto la emisión de cincuenta mil acciones ordinarias por un total de cinco millones de pesos moneda nacional, disponiendo que las series Nros. 101 al 125, por un total de veinticinco mil acciones sean de la clase "A", con derecho a cinco votos; y que las series Nros. 126 al 150, por un total de veinticinco mil acciones sean de la clase "B", con derecho a un voto, por lo que se invita a los señores accionistas a ejercer el derecho de opción en proporción a sus tenencias. Las cincuenta mil acciones, emitidas a la par, tendrán derecho a dividendos a partir del 1º de Julio de 1962. Con esta emisión el capital emitido alcanza la suma de quince millones de pesos moneda legal. — El Directorio.

$ 2.160.— e.23|5 Nº 56.701 v.27|5|63.

HEROSAN ARGENTINA DE SERVICIOS Y MANDATOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 4º de los estatutos se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea del 10 de Mayo de 1963, se aprobó la emisión de un millón quinientos pesos al portador de un voto clase B. — El Directorio.

$ 720.— e.23|5 Nº 56.704 v.27|5|63

MARTINI & ROSSI
(Argentina)
S. A. I. C.

Se avisa que el Directorio de la Sociedad ha resuelto emitir las series 16a., a 25a., de acciones del capital social, autorizado, por un valor nominal total de treinta millones de pesos m|n. — Buenos Aires, mayo de 1963. — El Directorio.

$ 720 e. 23|5 Nº 56.825 v. 27|5|63

S. A. I. F. I.
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera e Inversora

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos, se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto la emisión del saldo de la Décima Serie de acciones ordinarias por un valor total de tres millones ciento veintiun mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 3.121.000.—). — El Directorio.

$ 960 e. 23|5 Nº 56.808 v. 27|5|63

TALLERES ARGENTINOS ITALO VICARIO
S. A. C. I. F. I. A.

Cumpliendo arts. 5º y 10º de los estatutos sociales llámase a suscripción e integración total de $ 2.000.000.— por las series 11a. a 14a. en acciones ordinarias clase "A" de 5 votos. — El Directorio

$ 720 e. 23|5 Nº 56.807 v. 27|5|63

PAZ E HIJOS S. A.
Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial y Financiera

Se llama a los accionistas a la suscripción e integración de $ 10.000.000.— de acciones ordinarias al portador, de un voto. Domicilio para la suscripción, Corrientes 617, 10º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 720 e. 23|5 Nº 56.777 v. 27|5|63

INMOBILIARIA CUMBRE
S. A. Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de mayo de 1963 se ha dejado sin efecto la emisión de acciones preferidas por $ 15.000.000.— resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 10 de diciembre de 1962 y se han emitido $ 15.000.000.— en acciones ordinarias clase B. 1 voto. — El Directorio.

$ 960 e. 23|5 Nº 56.773 v. 27|5|63

CARTUCHERIA "ORBEA" ARGENTINA S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la cantidad de 220.000 acciones ordinarias liberadas de $ 100 m|n. cada una, en pago del Revalúo Contable, por un total de $ 22.000.000.— m|n.

$ 720 e. 23|5 Nº 56.769 v. 27|5|63

MARAVE
S. A. Comercial, Industrial y Agropecuaria
Bolívar 187, Cap.

Comunícase emisión de diez series de acciones ordinarias clase B de doscientos mil pesos m|n. cada serie, debiendo efectuarse pago contado con derecho preferencia estatutario. — El Directorio.

$ 720.— e.23|5 Nº 56.751 v.27|5|63

EUGENIO DIEZ
S. A. C. I.
Registro Nº 5.125

La Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1963 ha resuelto elevar el capital autorizado a v$n. 35.400.000. — El Directorio.

$ 720 e. 22|5 Nº 56.626 v. 24|5|63

FRIGORIFICO TRES CRUCES
S. A. I. C.

Se hace saber que ha sido elevado el capital autorizado a m$n. 25.000.000. Se pone a disposición a partir del 1|6|963 el 15,654141 o|o, por revalúo. Habiéndose emitido hasta la serie 17º llámase a suscripción en virtud de lo dispuesto por el artículo 7º de los estatutos. — El Directorio.

$ 720 e.22|5 Nº 56.612 v.24|5|63

DE CASTRO HNOS. S. A. C. I. e I.

El Directorio comunica que ha resuelto una nueva emisión parcial de las series segunda de acciones clase "A", "B" y "C" a razón de 3.167 clase "A", 3.167 clase "B" y 3.166 clase "C", para ser entregadas a los Accionistas en proporción del 23,4568 o|o con las respectivas tenencias, en concepto de Distribución de Utilidades del 3er. Ejercicio. — Las Acciones emitidas tienen derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1962.

$ 960 e. 22|5 Nº 56.648 v. 24|5|63

TAPIALES S. A.
Fábrica Argentina de Peinados e Hilados de Lana
Nº 4.955

Se comunica el aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 157.000.000 dispuesto por la Asamblea Ordinaria del 26 de abril de 1961 y del 26 de abril de 1962, mediante la emisión de las series 206 a 282 inclusive compuesta cada una de 1.000 acciones de m$n. 1.000 cada una. — El Directorio.

$ 960 e. 22|5 Nº 56.629 v. 24|5|63

AIRCA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 840

Tucumán 1438, 6º piso, of. 605 — Cap.

Comunícase la emisión de las series 2a. a 5a. del Capital Social, a saber: 12.000 acciones ordinarias clase "A" por un valor nominal de m$n. 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal). — El Directorio.

$ 730 e. 22|5 Nº 56.628 v. 24|5|63

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
(Nº 4.137)
PAGO DE FRACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 22 de mayo de 1963, abonaremos en nuestras oficinas centrales, calle Reconquista 319, 4º piso, Capital Federal, de 15 a 17 horas, las fracciones de acciones de la suscripción realizada en abril de 1960 y de los dividendos en acciones correspondientes a los ejercicios 17º y 18º cerrados el 30 de junio de 1959 y 1960 respectivamente.

Dichas fracciones se abonarán contra entrega de los certificados emitidos en oportunidad de la suscripción y del pago de los mencionados dividendos. — Buenos Aires, mayo de 1963. — El Directorio.

$ 1.680 e. 22|5 Nº 56.649 v. 24|5|63

BUHLER HERMANOS S. A.
Comercial de Construcciones e Industrial

Se hace saber por 3 días que la Asamblea General Ordinaria del 18|4|63, aumentó el capital autorizado a pesos moneda nacional 10.000.000, y que el Directorio resolvió emitir la serie 14 del capital social, de 10.000 acciones ordinarias al portador, que se entregarán totalmente liberadas a los accionistas por capitalización del saldo revalúo contable, Ley 15.272. — El Directorio.

$ 960 e.22|5 Nº 56.611 v.24|5|63

U N I T E C
Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas por el término de tres días que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 3 y 4 de acciones ordinarias por un total de m$n. 1.600.000 en la siguiente forma: Serie 3ª: por pesos moneda nacional 1.100.000 en acciones ordinarias, clase A, con derecho a 5 votos. — Serie 4 por m$n. 500.000 acciones ordinarias clase B, con derecho a 1 voto. — El Directorio.

$ 960 e.22|5 Nº 56.608 v.24|5|63

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
PAGO DE DIVIDENDO

Comunica a los señores accionistas que a partir del día 27 de mayo de 1963 y contra la presentación del cupón Nº 4, se abonará en la sede de la sociedad, calle Maipú 255, de 14 a 16 horas, el dividendo en efectivo del 11 o|o, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de abril de 1963, a todas las acciones ordinarias de 1 y 5 votos en circulación. El dividendo en acciones ordinarias del 25 o|o se hará efectivo una vez obtenida la correspondiente autorización de la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, pedido que se presentará oportunamente. — El Directorio.

$ 1.440 e.22|5 Nº 56.575 v.24|5|63

LA CAROLINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Se comunica por 3 días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 5ª, 6ª, 7ª y 8ª de acciones ordinarias clase A, por un total de m$n. 4.000.000. — El Directorio

$ 720 e.22|5 Nº 56.610 v.24|5|63

CASA ROSA
S. A. C. e Ind.
Belgrano 1145 — Capital
PAGO DE DIVIDENDOS

Comunica que el Directorio en su reunión del 10 del cte. ha dispuesto poner a disposición a partir del día 11 junio 1963 dividendos, 2 o|o en efectivo contra presentación Cupón número 11, 22,88888 o|o en Acciones liberadas "B" a las acciones "A" contra presentación cupón Nº 12, 12,88888 o|o a las Acciones "B" en Acciones liberadas "B" contra presentación cupón Nº 12. 10 o|o Capitalización, Saldo Revalúo Contable, Ley 15272, en Acciones liberadas "B" contra presentación del cupón Nº 13. — Las Acciones liberadas "B" se entregan con el cupón Nº 14. — Los pagos se efectúan en el local social, Belgrano 1145. — Bs. As., 16 mayo 1963.

$ 1.440.— e.22|5-Nº 56.546-v.24|5|63

VENTAS WELLS
Sociedad Anónima Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 30 de abril de 1963, resolvió la emisión de la serie segunda de acciones ordinarias clase "A" por un monto de m$nacional 16.000.000.— (diez y seis millones de pesos moneda nacional de curso legal). — El Directorio.

$ 720.— e.22|5-Nº 56.531 v.24|5|63

ITALO ESPAÑOLA, S. A.
Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se han emitido las Series 91|180 de Acciones Ordinarias clase "B", por un valor nominal de $ 9.000.000.— m|n. de c|l. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 720.— e.22|5-Nº 56.518-v.24|5|63

MICHIGAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" y m$n. 8.000.000.— en acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 720.— e.22|5-Nº 56.502 v.24|5|63

COMPAÑIA GENERAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial

Se comunica la emisión de 50.060 acciones ordinarias de $ 100, cada una destinadas al pago de dividendos acordados por la Asamblea del 25 de Octubre de 1962. — El Directorio.

$ 720.- e.22|5 Nº 56.566 v.24|5|63

LR2 RADIO ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 2|63

Fecha Apertura 3|6|63, hora 15.

Llámase a licitación pública Nº 2|63, para la reparación de la torre de transmisión, ubicada en Lomas de Zamora.

Pliegos e informes: Oficina de Compras LR2 Radio Argentina, Santa Fe 2043, Capital de 15 a 21 horas.

$ 1.600.- e.22|5 Nº 56.564 v.28|5|63

SILOS ARENEROS BUENOS AIRES
Soc. Anón. Com.
PAGO DIVIDENDO 3º EJERCICIO

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias clase "B", que el Directorio ha puesto a disposición de los mismos a partir del 28 de Mayo de 1963 el Dividendo del 40 % correspondiente al 3º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962, sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1962 pagadero en la siguiente forma: 15 % en efectivo, y 25 % en acciones ordinarias clase "B" (1 voto) liberadas a la par iguales a las actualmente en circulación. El pago del referido dividendo se hará contra la presentación del cupón Nº 3, en las oficinas de la sociedad Avda. Pedro de Mendoza Nº 905, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas, y las acciones se entregarán con el cupón Nº 4 adherido. — El Directorio.

$ 1.680.— e.22|5 Nº 56.553 v.24|5|63

CASA ROSA S. A. C. e Ind.
Belgrano 1145 - Capital
EMISION DE ACCIONES

Comunica que el Directorio en su reunión del 27|3|63 conforme autorización acordada por la Asamblea del 19|9|60 y ratificada por Asamblea del 22|6|62; ha resuelto emitir v$n. 20.000.000 en acciones Ordinarias "B" con lo cual el capital emitido se eleva a v$n. 70.000.000

$ 960.- e.22|5 Nº 56.547 v.24|5|63